

2° RESUMEN DE
INFORMACIÓN SOBRE

abordaje y respeto de las Salvaguardas REDD+ en México

De acuerdo con la decisión 1/CP.16, apéndice I
Periodo 2017-2022



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL





2° RESUMEN DE
INFORMACIÓN SOBRE

abordaje y respeto de las Salvaguardas REDD+ en México

De acuerdo con la decisión 1/CP.16, apéndice I
Periodo 2017-2022

Primera edición: 2024.

D.R. © 2024. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
Periférico Poniente 5360. Col. San Juan de Ocotán.
C.P. 45019. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33)3777 7000
www.gob.mx/conafor

En portada: Fotografía tomada de Alcalde, M. A. y Huerta Guzmán, I. (2014). *Foresta Mexicana*. México: CONAFOR-COLPOS, Pág. 217.

Hecho en México. Impreso en México – Printed in Mexico
Distribución gratuita. Prohibida su venta
Derechos reservados:

Esta obra o sus partes pueden ser reproducidas, almacenadas en sistemas de información, transmitidas o traducidas para fines no lucrativos, siempre que se otorguen los créditos correspondientes y se incluya la cita.

Esta publicación impresa es parte de los productos generados en la Estrategia de Comunicación y Divulgación del Proyecto de Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales (PRO-FOEM).

Edición

Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero

Carlos Manuel Pérez Medina

Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero

Marcos Casiano Domínguez

Gerente de Bosques y Cambio Climático

Equipo de Salvaguardas: Alicia Dinorah Albertos González, Andrea Navarrete Alfonso, Andrea Margarita García Casillas, Eder Larios Guzmán, Kiyoshi Armas Nakashima, Nubia Vanessa Picazo Cuervo, Odette Preciado Benítez, Stephania Santos Vázquez.

Ilustración de la portada y diseño

Valeria Trinidad Macías Sierra

Diseño editorial

Coordinación General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales
Gerencia de Comunicación y Producción

Zapopan, Jalisco, México.

Forma de citar este libro:

Comisión Nacional Forestal (2024). Segundo resumen de información sobre abordaje y respeto de las Salvaguardas REDD+ en México. México. 278 p.

DIRECTORIO

María Luisa Albores González
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Luis Meneses Murillo
Director General de la Comisión Nacional Forestal

Ernesto Ladrón de Guevara Alafita
Coordinador General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales

Eduardo Vargas Pérez
Coordinador General de Conservación y Restauración

Pedro Antonio Plateros Gastélum
Coordinador General de Producción y Productividad

Jorge David Fernández Medina
Coordinador General de Planeación e Información

David Cabrera Hermosillo
Coordinador General Jurídico

Alma Guadalupe Godoy Ramos
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Carlos Manuel Pérez Medina
Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero

Mauricio Mendoza Briseño
Titular de la Unidad de Operación Regional

Martha Patricia Alonso Ramírez
Titular de la Unidad de Vinculación y Género

Gloria Bárbara Baltazar Mendoza
Titular de la Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico

Jesús Hernández Demuner
Coordinación en la Ciudad de México

Índice

Siglas y acrónimos	12
Introducción	17
Presentación	19
Alcance del resumen	20
Proceso de elaboración del resumen	20
Nivel nacional	22
Nivel subnacional	23
Transparencia y retroalimentación	24
1. Contexto Nacional	29
1.1 Características geográficas de México	29
1.2 Caracterización de los ecosistemas forestales en México	29
1.2.1 Superficie forestal de México	29
1.2.2 Existencias volumétricas totales de zonas arboladas	31
1.2.3 Deforestación y degradación forestal en México	31
1.3 Uso de los recursos forestales	32
1.4 Características socioeconómicas del contexto forestal	34
1.4.1 Las mujeres en el contexto forestal	34
1.4.2 Los Pueblos Indígenas en el contexto forestal	36
1.4.3 La población afroamericana en el contexto forestal	37
1.5 Cambio climático en México	38
2. ENAREDD+ de México	41
2.1 Objetivo e hitos de la ENAREDD+	42
2.2 Marco legal y programático de la ENAREDD+	42
2.3 Línea del tiempo de la implementación de REDD+ en México en el marco del cumplimiento de los compromisos nacionales ante la CMNUCC	43
2.4 Componentes de la ENAREDD+	45
2.4.1 Componente 5 de la ENAREDD+	46
2.5 Enfoque de implementación de REDD+ en México	48

2.6 Implementación de REDD+ en México	49
2.6.1 Implementación de REDD+ a nivel nacional	50
2.6.2 Implementación de REDD+ a nivel estatal	89
3. Abordaje de las Salvaguardas	97
3.1 Nivel nacional	97
3.1.1 Actualización relevante en la legislación y normatividad nacional en materia de Salvaguardas REDD+	98
SALVAGUARDA A	101
SALVAGUARDA B	104
SALVAGUARDA C	109
SALVAGUARDA D	113
SALVAGUARDA E	117
SALVAGUARDA F	121
SALVAGUARDA G	123
3.1.2 Arreglos institucionales relevantes para el abordaje de las Salvaguardas REDD+	124
3.1.3 Planes de distribución de beneficios	125
3.1.4 Planes de género	127
3.2 Nivel subnacional	128
3.2.1 Planes Estatales de Salvaguardas	128
3.2.2 Legislación y normatividad existente para abordar las salvaguardas a nivel subnacional	129
SALVAGUARDA A	131
SALVAGUARDA B	135
SALVAGUARDA C	145
SALVAGUARDA D	148
SALVAGUARDA E	155
SALVAGUARDA F	160
SALVAGUARDA G	164

4. Respeto de las Salvaguardas	169
4.1 Nivel Nacional	169
4.1.1 Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales	169
4.1.2 Instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales	170
4.1.3 Acciones de respeto de las Salvaguardas REDD+	172
SALVAGUARDA A	173
SALVAGUARDA B	178
SALVAGUARDA C	189
SALVAGUARDA D	194
SALVAGUARDA E	203
SALVAGUARDA F	209
SALVAGUARDA G	227
4.1.4 Mecanismo de Atención Ciudadana	234
4.1.5 Mecanismos de cumplimiento en materia de salvaguardas: avances y resultados significativos	236
4.2 Avances significativos en el respeto de las salvaguardas a nivel estatal	248
SALVAGUARDA A	250
SALVAGUARDA B	253
SALVAGUARDA C	259
SALVAGUARDA D	261
SALVAGUARDA E	265
SALVAGUARDA F	268
SALVAGUARDA G	270
Bibliografía	272

Índice de tablas

1. Contexto Nacional	
Tabla 1. Superficie forestal nacional de los ecosistemas.	30
2. ENAREDD+ de México	
Tabla 2. Componentes de la ENAREDD+	45
Tabla 3. Financiamiento público nacional para REDD+	57
Tabla 4. Fuentes primarias y sistemas de información relevantes propuestos para aportar información sobre respeto de las Salvaguardas REDD+	70
Tabla 5. Sistema de Información e Indicadores de los Pueblos Indígenas	71
Tabla 6. Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica	71
Tabla 7. Sistema Nacional de Información Forestal	72
Tabla 8. Sistema de Indicadores de Género	74
Tabla 9. Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales	75
Tabla 10. Sistema de Información sobre Biodiversidad	76
Tabla 11. Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación	76
Tabla 12. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	77
Tabla 13. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	78
Tabla 14. Sistema Nacional de Monitoreo Forestal	79
Tabla 15. Programa Nacional de Desarrollo	80
Tabla 16. Foros regionales indígenas: “Alternativas de proyectos productivos con participación comunitaria y gobernanza ambiental” realizados en 2019.	83
3. Abordaje de las Salvaguardas	
Tabla 17. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo A1	131
Tabla 18. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo A2	133
Tabla 19. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B1	135

Tabla 20. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B2	138
Tabla 21. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B3	140
Tabla 22. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B4	142
Tabla 23. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo C1	145
Tabla 24. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo D1	148
Tabla 25. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo D2	151
Tabla 26. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo D3	153
Tabla 27. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo E1	155
Tabla 28. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo E2	158
Tabla 29. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo F1	160
Tabla 30. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo G1	164
4. Respeto de las Salvaguardas	
Tabla 31. Instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales del PROFOEM	171
Tabla 32. Informes nacionales en los que se reportan datos de deforestación y sus causas directas	217
Tabla 33. Tasas de transición	218
Tabla 34. Tipos de desplazamientos de emisiones y sus causas específicas	228

Índice de gráficas

4. Respeto de las Salvaguardas

Gráfica 1. Acciones de respeto del elemento constitutivo A1	175
Gráfica 2. Acciones de respeto del elemento constitutivo A2	177
Gráfica 3. Acciones de respeto del elemento constitutivo B1, líneas de acción 1 a la 4	180
Gráfica 4. Acciones de respeto del elemento constitutivo B1, líneas de acción 5 a la 7	181
Gráfica 5. Acciones de respeto del elemento constitutivo B2	183
Gráfica 6. Acciones de respeto del elemento constitutivo B3	185
Gráfica 7. Acciones de respeto del elemento constitutivo B4, líneas de acción 1 a la 3	187
Gráfica 8. Acciones de respeto del elemento constitutivo B4, líneas de acción 4 a la 5	188
Gráfica 9. Acciones de respeto de la Salvaguarda C, líneas de acción 1 a la 5	191
Gráfica 10. Acciones de respeto de la Salvaguarda C, líneas de acción 6 a la 10	192
Gráfica 11. Acciones de respeto del elemento constitutivo D1	196
Gráfica 12. Acciones de respeto del elemento constitutivo D2	198
Gráfica 13. Acciones de respeto del elemento constitutivo D3	200
Gráfica 14. Acciones de respeto del elemento constitutivo E1, líneas de acción 1 a la 4	204
Gráfica 15. Acciones de respeto del elemento constitutivo E1, líneas de acción 5 a la 8	205
Gráfica 16. Acciones de respeto del elemento constitutivo E2	207
Gráfica 17. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 1 a la 4	213
Gráfica 18. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 5 a la 6	216
Gráfica 19. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 7 a la 9	222
Gráfica 20. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 10 a la 12	226
Gráfica 21. Acciones de respeto de la Salvaguarda G	234
Gráfica 22. Acciones de respeto de la Salvaguarda A1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	251
Gráfica 23. Acciones de respeto de la Salvaguarda A2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	252

Gráfica 24. Acciones de respeto de la Salvaguarda B1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	254
Gráfica 25. Acciones de respeto de la Salvaguarda B2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	256
Gráfica 26. Acciones de respeto de la Salvaguarda B3 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	257
Gráfica 27. Acciones de respeto de la Salvaguarda B4 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	258
Gráfica 28. Acciones de respeto de la Salvaguarda C reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	260
Gráfica 29. Acciones de respeto de la Salvaguarda D1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	262
Gráfica 30. Acciones de respeto de la Salvaguarda D2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	263
Gráfica 31. Acciones de respeto de la Salvaguarda D3 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	264
Gráfica 32. Acciones de respeto de la Salvaguarda E1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	266
Gráfica 33. Acciones de respeto de la Salvaguarda E2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	267
Gráfica 34. Acciones de respeto de la Salvaguarda F reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	269
Gráfica 35. Acciones de respeto de la Salvaguarda G reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC)	271

Índice de figuras

1. Contexto Nacional	33
Figura 1. Recursos forestales en México	
2. ENAREDD+ de México	
Figura 2. Línea del tiempo de la implementación de REDD+ en México en el marco del cumplimiento de los compromisos nacionales ante la CMNUCC	44
Figura 3. Hitos en la adopción del enfoque de las Salvaguardas REDD+ en México	48
3. Abordaje de las Salvaguardas	
Figura 4. Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) en México	98
4. Respeto de las Salvaguardas	
Figura 5. Superficie de deforestación bruta en México para el periodo 2001-2022	217
Figura 6. Canales del Mecanismos de Atención Ciudadana (MAC)	235
Figura 7. Cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas a través de los planes de justicia y su relación con las salvaguardas	237
Figura 8. Cumplimiento de los derechos de las mujeres e igualdad de género a través de las jornadas de justicia itinerante para las mujeres rurales y su relación con las salvaguardas	243
Figura 9. Instituciones participantes en la implementación de la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación	245
Figura 10. Estados actualmente incluidos en la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación	246
Figura 11. Cumplimiento de medidas para asegurar el manejo forestal sustentable y la conservación de los bosques nativos y biodiversidad mediante el programa nacional e intensivo de combate a la tala clandestina y su relación con las Salvaguardas	248

Siglas y acrónimos

AFOLU Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (siglas en inglés)

ANP Área natural protegida

ATREDD+ Acciones Tempranas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación

de los Bosques.

BUR Informe Bienal de Actualización (siglas en inglés)

CAT Centros de Abastos y Transformación

CECFOR Centro de Educación y Capacitación Forestal

CENAPRED Centro Nacional de Prevención de Desastres

CFE Comisión Federal de Electricidad

CICC Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. En la que participan quince secretarías de estado, además de veinte organismos gubernamentales que fungen como invitados permanentes.

CMNUCC Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos

COEF Consejo Estatal Forestal

CONABIO Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

CONAF Consejo Nacional Forestal

CONAFOR Comisión Nacional Forestal

CONAGUA Comisión Nacional del Agua

CONANP Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

COP Conferencia de la Partes

CO₂ Dióxido de carbono

CTCCyB Comité Técnico de Cambio Climático y Bosques del Consejo Nacional Forestal

CTC REDD+ Comité Técnico Consultivo para Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación

DOF Diario Oficial de la Federación

EEREDD+ Estrategia Estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques

ENAREDD+ Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques

ENCC Estrategia Nacional de Cambio Climático

ERP Evaluaciones Rurales Participativas

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FCPF Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques

FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	INEGyCEI Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero
FIFONAFE Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	INFyS Inventario Nacional Forestal y de Suelos
FPB Fondo Patrimonial de la Biodiversidad	INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres
GCF Fondo Verde para el Clima	INPI Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
GCF-TF Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force, siglas en inglés)	IPCC Panel Intergubernamental de Cambio Climático
GEF Fondo Mundial para el Medio Ambiente (siglas en inglés)	IRE Iniciativa de Reducción de Emisiones
GEI Gas de efecto invernadero	ISFL-FC Iniciativa de Paisajes Forestales Sostenibles del Fondo de BioCarbono (siglas en inglés)
GIGCC Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático	MAC Mecanismos de Atención Ciudadana
GIS Grupo Interno de Salvaguardas de CONAFOR	MFC Manejo Forestal Comunitario
GOE Grupo Operativo Estatal	MGAS Marco de Gestión Ambiental y Social
GT-ADAPT Grupo de Trabajo de Políticas de Adaptación	MMA Marco de Manejo Ambiental
GT-REDD+ Grupo de Trabajo sobre la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques	MPPI Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
IMTA Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	MPRI Marco de Procedimiento de Restricciones Involuntarias
INAI Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	MRV Monitoreo, Reporte y Verificación
INECC Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	MVC Mercado Voluntario de Carbono
INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía	NDC Contribución Determinada a Nivel Nacional (siglas en inglés)
	NR Nivel de Referencia
	NREF Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México
	OIC Órgano Interno de Control

ONU Organización de las Naciones Unidas	PRONAFOR Programa Nacional Forestal 2014-2018
OTC Ordenamientos Territoriales Comunitarios	PSA Pago por Servicios Ambientales
PA Procuraduría Agraria	RAN Registro Agrario Nacional
PAC Planes de acción comunitaria	REDD+ Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
PAG Plan de Acción de Género	ROP Reglas de Operación
PAS Planes de Atención de Salvaguardas	SADER Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
PBCC Proyecto Bosques y Cambio Climático	SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
PDF Promotorías de Desarrollo Forestal	SAMOF Sistema Satelital de Monitoreo Forestal
PECC Programa Especial de Cambio Climático	SE Secretaría de Economía
PEG Perspectiva de Género	SECTUR Secretaría de Turismo
PES Planes Estatales de Salvaguardas	SEDATU Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
PGPI Plan General de Pueblos Indígenas	SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional
PGPIG Plan General de Pueblos Indígenas y Género	SEMAR Secretaría de Marina
PNF Programa Nacional Forestal 2020-2024	SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PNPIF Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales	SENER Secretaría de Energía
PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	SEP Secretaría de Educación Pública
PNUMA Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	SESA Evaluación Estratégica Ambiental y Social para REDD+
PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	SIAC Servicio de Información y Atención Ciudadana
PROFOEM Proyecto de Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales	SIAP Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

SICS Sistema Informático de Contraloría Social

SICT Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SIDEC Sistema Integral de Denuncias Ciudadana

SIS Sistema de Información de Salvaguardas

SIVICOFF Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario Forestal

SNIGF Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal

SNMF Sistema Nacional de Monitoreo Forestal

SNMRV Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación

SNS Sistema Nacional de Salvaguardas

SRE Secretaría de Relaciones Exteriores

UAIM Unidad Agrícola Industrial de la Mujer

USCUSS Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura

UT Unidad de Transparencia



INTRODUCCIÓN

Los resúmenes de salvaguardas son documentos fundamentales en el contexto de las Estrategias o Planes para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal, incluyendo la conservación de los acervos forestales de carbono, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos forestales de carbono (REDD+) que implementan los países en desarrollo. Éstos representan una síntesis clave de los esfuerzos y avances que un país realiza para el cumplimiento de las salvaguardas en el contexto de la implementación de acciones REDD+.

La preparación de resúmenes responde a varios objetivos fundamentales: en primer lugar, constituyen una herramienta de transparencia y rendición de cuentas; también permiten a los gobiernos y partes interesadas informar y comunicar de manera accesible el cumplimiento de las salvaguardas en las acciones REDD+; y están en línea con los compromisos internacionales asumidos por los países. Además, los resúmenes brindan la oportunidad de identificar áreas de mejora en el respeto de las salvaguardas REDD+.

La provisión de resumen de información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas de Cancún¹, durante la ejecución de las actividades de REDD+ es un requisito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Epple C. et al. 2020).

La orientación de la Convención acerca de los resúmenes de información estipula que los países en que aspiren a recibir pagos por resultados de REDD+ deben presentar resúmenes de información cuando comiencen a ejecutar las actividades REDD+ (Epple C. et al. 2020). Los resúmenes abonan también al cumplimiento de los compromisos de transparencia en materia de cambio climático, adquiridos por México en virtud del Acuerdo de París².

Tomando en cuenta lo anterior, estos resúmenes buscan ser una herramienta en la garantía de los derechos humanos, en particular de los derechos de los Pueblos Indígenas, promoviendo que en la implementación de las acciones REDD+ se respeten los derechos de

¹ Las Salvaguardas REDD+ son conocidas también como las "salvaguardas de Cancún", en referencia a la sede de la COP16 en la que se alcanzó su acuerdo.

² El Acuerdo de París es un instrumento internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado en la COP21, entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Su objetivo en materia de mitigación, es limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales. En materia de transparencia los países acordaron informarse mutuamente y a la sociedad sobre el grado de consecución de sus objetivos para garantizar la transparencia y la supervisión.

las comunidades, así como la conservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

En diciembre de 2017, el país presentó su Primer resumen de información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, en México (CONAFOR, 2017a). Este documento dio detalles sobre cómo México abordó las Salvaguardas REDD+ en la preparación de la Estrategia Nacional, con énfasis en el proceso para la interpretación nacional de las salvaguardas; así como sobre la conceptualización del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) y el diseño del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), reportando el periodo de 2010 a 2017.

De 2017 a la fecha, México ha emprendido esfuerzos en el marco de la Estrategia Nacional para REDD+ 2017-2030, con la finalidad de reducir la deforestación y lograr los compromisos establecidos en su legislación nacional y en los compromisos internacionales, especialmente con el acuerdo de París, mediante su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC). Estas acciones REDD+ han sido implementadas bajo un enfoque de cumplimiento de las salvaguardas establecidas en los Acuerdos de Cancún.

PRESENTACIÓN

Este Segundo resumen de información sobre abordaje³ y respeto⁴ de las Salvaguardas REDD+ en México, da cuenta de los avances realizados para el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+ en el país, durante el periodo que abarca desde 2017 hasta 2022, de acuerdo con la decisión 1/CP.16, apéndice I y las orientaciones de la decisión 17/CP.21 de la CMNUCC.

En el capítulo 1 “Contexto Nacional”, se describen las circunstancias nacionales para la implementación de las Salvaguardas REDD+, incluyendo las características geográficas del país; la caracterización de los ecosistemas forestales de México; las principales características sociales, demográficas y económicas del contexto forestal; además de un apartado sobre cambio climático en México.

En el capítulo 2 “ENAREDD+ de México”, se presenta un panorama general del estado actual de la ENAREDD+ y los avances en su implementación, lo que permite delimitar el plano de política pública en el que se aterrizan las acciones de cumplimiento de las Salvaguardas REDD+ que se describirán en los capítulos subsecuentes.

El capítulo 3 “Abordaje de las Salvaguardas”, da cuenta de los avances y la actualización en la legislación y normatividad nacional en materia de salvaguardas; así como sobre los arreglos institucionales recientes relevantes para el abordaje de las salvaguardas; y finalmente, da información sobre los planes de género y de distribución de beneficios existentes. Esta información representa el estado actual del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS).

Mientras que en el capítulo 4 “Respeto de las Salvaguardas”, se presenta información sobre la evaluación de riesgos ambientales y sociales asociados a REDD+; sobre los instrumentos de gestión de riesgos desarrollados para la implementación de proyectos relacionados con REDD+; una síntesis de las acciones de respeto a las salvaguardas impulsadas desde la CONAFOR, con la que se pretende mostrar (gráfica y descriptivamente) el análisis de los avances en el tema; además se reporta el estado actual y resultados de la implementación del Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC); finalmente se presenta información sobre avances y resultados de mecanismos de cumplimiento en materia de salvaguardas.

³ De acuerdo con el programa ONU-REDD (2015), el abordaje de las salvaguardas consiste en asegurar un conjunto coherente de políticas, leyes y regulaciones, respaldado por mecanismos institucionales para asumir los riesgos asociados a las acciones REDD+ y que permitan la aplicación de las salvaguardas de Cancún en el contexto del país.

⁴ De acuerdo con la CMNUCC, además del abordaje, es necesario garantizar el respeto a las salvaguardas. Para México, el respeto, se refiere al resultado de la implementación de políticas, leyes y regulaciones, mecanismos, fuentes y sistemas de información de los distintos niveles de gobierno y las instituciones para el cumplimiento de las salvaguardas. Es decir, los resultados de la operatividad del SNS.

En este sentido, los capítulos 3 y 4 son la parte medular del documento.

Cabe mencionar que en los capítulos 2, 3 y 4 se incluye un apartado sobre los avances significativos en las temáticas mencionadas a nivel subnacional, presentando información

sobre los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, en los que se reporta un notable avance en la implementación de las Salvaguardas REDD+.

Alcance del resumen

El presente reporte brinda información sobre respeto y abordaje de las Salvaguardas REDD+ en la implementación de las cinco actividades REDD+ consideradas en la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC en el marco de la ENAREDD+ de México: 1) Reducción de emisiones por deforestación; 2) Reducción de emisiones por degradación forestal; 3) Conservación de las reservas forestales de carbono; 4) Gestión sostenible de los bosques; 5) Incremento de las reservas forestales de carbono.

Abarca el periodo de 2017 a 2022, en razón de lo siguiente⁵: a) En 2017, México publicó la ENAREDD+ e inició formalmente la implementación de esta estrategia; b) El periodo de reporte mantiene coherencia con los resultados y consideraciones técnicas del Anexo Técnico de Resultados REDD+ presentado en 2022, como parte del Tercer Informe Bienal de

Actualización (BUR, por sus siglas en inglés) ante la CMNUCC. En este anexo, se detallan los resultados de reducción de emisiones para el periodo 2017-2019; c) El Primer resumen de información sobre la forma en que están siendo abordadas y respetadas las Salvaguardas REDD+ en México, abarcó el periodo de reporte del año 2010 al 2017.

Geográficamente es de alcance nacional, y de manera complementaria, se presenta información específica de los estados avanzados REDD+, incluyendo los cinco estados con AT-REDD+, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Yucatán y Jalisco, además de los estados de Chihuahua, Tabasco y Oaxaca, estos últimos por su importancia en relación con la deforestación y la degradación forestal en el país, así como por sus avances en la implementación de acciones que promueven REDD+.

Proceso de elaboración del resumen

El proceso de elaboración de este segundo resumen comprende un ejercicio de análisis de los procesos, estrategias, mecanismos y actividades específicas que han permitido adoptar un enfoque de salvaguardas en el país. Incluyendo las políticas, la legislación y los arreglos

institucionales de abordaje, y la aplicación o cumplimiento de éstos.

A continuación se presenta el recuento de hitos o actividades clave en la integración del segundo resumen.

Año	Actividades principales	Actores
2021	Revisión del marco de referencia y necesidades de información	CONAFOR
	Evaluación de información disponible en el SIS	CONAFOR
	Reunión de coordinación con gobiernos de los estados avanzados REDD+	Gobiernos Subnacionales
	Capacitación para el reporte de respeto de salvaguardas a nivel estatal	Gobiernos Subnacionales
	Reporte de actividades de respeto en el marco de las iniciativas REDD+ a nivel estatal	Gobiernos Subnacionales
2022	Conformación del Grupo Interno de Salvaguardas	CONAFOR
	Integración de información reciente sobre acciones de política pública de respeto a las salvaguardas	CONAFOR
	Presentación del proceso de integración del resumen al GT-REDD+	GT-REDD+
	Mapeo de acciones de política pública REDD+ y salvaguardas	GT-REDD+
	Presentación del proceso de integración y retroalimentación del resumen al CONAF	CONAF
	Retroalimentación a reporte de actividades de respeto en el marco de las iniciativas REDD+ a nivel estatal	Gobiernos Subnacionales
	Capacitación a Quintana Roo y Chiapas para el fortalecimiento de capacidades en gestión de riesgos ambientales y sociales en el marco de las Salvaguardas REDD+	Gobiernos Subnacionales
2023	Evaluación de la información sobre acciones de política pública de respeto a las salvaguardas	CONAFOR
	Presentación de avances e invitación a participar en la retroalimentación ante el GT-REDD	GT-REDD+
	Presentación de avances e invitación a participar en la retroalimentación ante el CONAF	CONAF
	Revisión de la actualización del marco legal para el abordaje de las Salvaguardas REDD+	CONAFOR
	Carga de información estatal al SIS	CONAFOR
	Conclusión del primer borrador del resumen	CONAFOR
2024	Retroalimentación interinstitucional	GT-REDD+, PNUMA (Programa ONU-REDD),
	Retroalimentación pública	Ciudadanía, Pueblos Indígenas, Comunidades Afrodescendientes, Ejidos y Comunidades, Mujeres, CONAF.
	Retroalimentación estatal	Gobiernos subnacionales
	Publicación del documento	SEMARNAT-CONAFOR

⁵ De acuerdo con la decisión 12/CP.17

Nivel Nacional

En 2021 se inició con la revisión del marco de referencia y la identificación de necesidades de información. Se evaluó la información disponible en el SIS para identificar necesidades de actualización y ampliación.

En 2022, se integró el Grupo Interno de Salvaguardas (GIS) de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con el objetivo general de fortalecer la coordinación al interior de la institución para el cumplimiento de las salvaguardas, y con el objetivo particular de facilitar la identificación y reporte de información relacionada con el respeto de las mismas. Para ello, se fortalecieron las capacidades del personal integrante del GIS en el tema de Salvaguardas REDD+, a través de un taller y varias sesiones de trabajo. El GIS está conformado por personas servidoras públicas designadas por las unidades administrativas de la CONAFOR que implementan actividades REDD+.

En el marco de estas actividades, se recopiló información de respeto de las salvaguardas en la CONAFOR: se creó un formulario para recoger información específica (del periodo de 2017 a 2022), relacionando las acciones de respeto de los elementos constitutivos de las Salvaguardas REDD+ con los programas, proyectos y estrategias de la institución, los cuales fueron enmarcados en las líneas de acción y componentes de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (ENAREDD+).

Este mismo año, se presentó ante el Grupo de Trabajo sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (GT-REDD+) de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC)⁶ el proceso de integración del resu-

men y se expuso el interés de contar con la colaboración de las dependencias participantes en dicho proceso, en dos sentidos: a través de la retroalimentación del documento, desde su ámbito de acción; y acompañando el proceso de retroalimentación pública del resumen, promoviendo, a través de sus plataformas, la participación de la ciudadanía en general y en particular la de población indígena, afrodescendiente y mujeres, para lo cual se considera clave la colaboración del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Adicionalmente, se mapearon las acciones de respeto a las salvaguardas en el marco de las políticas públicas relacionadas con REDD+ que desde las dependencias del sector ambiental, rural y de desarrollo social se han implementado en el periodo comprendido dentro del resumen. Este mapeo se llevó a cabo a través del GT-REDD+.

Se presentó información sobre la integración del resumen y el proceso de retroalimentación, al Consejo Nacional Forestal (CONAF), órgano consultivo, de asesoramiento, supervisión, vigilancia y evaluación de la política forestal en México⁷, a través de su Comité Técnico de Cambio Climático y Bosques (CTCCyB), con el objetivo de brindar información a los sectores representados y entablar coordinación para asegurar la participación de Pueblos Indígenas, comunidades forestales, profesionales, industriales y academia en la retroalimentación del resumen. Para este fin, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los integrantes del CTCCyB, se participó en varias sesiones del Comité para dar más información sobre las Salvaguardas REDD+ y su implementación.

⁶ El GT-REDD+ tiene como función la de coordinar, supervisar y opinar sobre la política pública relacionada con REDD+.

⁷ Para mayor información consultar <https://snif.cnf.gob.mx/conaf/>

En 2023, se analizó la información de respeto recabada, y se revisó la actualización del marco jurídico que forma parte del SNS, para consignar las modificaciones más relevantes para la adopción de un enfoque de Salvaguardas REDD+ en México.

En ese mismo año, se concluyó el primer borrador de este segundo resumen.

En 2024, se llevó a cabo el proceso de retroalimentación del documento que contempló dos etapas:

- Retroalimentación interinstitucional: en la que se convocó a las dependencias del GT REDD+ a colaborar en la revisión del borrador y con aportaciones al segundo resumen;
- Retroalimentación pública: para la cual se convocó a participar en línea a través de una encuesta a la ciudadanía en general, y se colocó para la revisión pública el borrador del documento; además se realizaron varios ejercicios participativos con poblaciones específicas, como mujeres y personas usuarias de la política pública; y se compartió el borrador para retroalimentación del CONAF.⁸

Los resultados de dicho proceso fueron sistematizados e integrados en el segundo resumen para, finalmente, ser publicado por SEMARNAT y CONAFOR.

Nivel Subnacional

En julio de 2021 se llevó a cabo la primera reunión de coordinación, en modalidad virtual, con los gobiernos de los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca y Tabasco para dar a conocer el inicio del proceso de actualización del SIS, para la mejora de la plataforma y su contenido, así como fortalecer el registro y reporte de la información de cumplimiento de las salvaguardas. En el marco de esta reunión, se hizo de conocimiento de los gobiernos el inicio del proceso de integración del segundo resumen.

Con el objetivo de considerar los esfuerzos estatales en ambos procesos, se desarrollaron cuatro formatos para recopilar información relacionada con el abordaje y respeto de las salvaguardas en los estados, incluida la información contenida en la Herramienta PAS⁹.

Se realizaron capacitaciones a los gobiernos estatales para fortalecer el reporte del cumplimiento de las salvaguardas a nivel subnacional y, con base en la información solicitada en los formatos proporcionados, los gobiernos de los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán realizaron el reporte de respeto de las salvaguardas en el marco de sus iniciativas REDD+.

En 2022, se dio paso a un proceso de retroalimentación sobre el reporte de información proporcionado por dichos gobiernos estatales, para lo cual se realizaron reuniones específicas con personal de los gobiernos de estas cinco entidades federativas. Durante las reuniones, la CONAFOR presentó el análisis

⁸ El proceso de retroalimentación pública se detalla más adelante, a su vez, la evaluación y las opiniones recibidas se retoman en el capítulo 4.

⁹ La Herramienta PAS es un instrumento desarrollado con apoyo del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF-TF) y The Nature Conservancy (TNC) para coordinar el desarrollo de los Planes de Atención a Salvaguardas (PAS) a nivel estatal y facilitar el reporte sobre los avances subnacionales en materia de salvaguardas (en apartados subsecuentes se describe esta herramienta).

de la información de respeto remitida por los gobiernos y los principales hallazgos de dicho análisis, dando oportunidad a mejorar o ampliar la información enviada.

En ese mismo año, en coordinación con el equipo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) del Programa ONU-REDD, la CONAFOR llevó a cabo un proceso de capacitación a petición de los gobiernos de Quintana Roo y Chiapas, para fortalecer la identificación y mitigación de riesgos ambientales y sociales en el contexto de implementación de proyectos y acciones REDD+ a nivel estatal.

En 2023, el reporte de respeto de salvaguardas proporcionado por las entidades federativas se cargó en el SIS. Del análisis de dicha información y la contenida en los Planes Estatales de Salvaguardas (PES) se integra lo reportado en los capítulos 3 y 4 sobre abordaje y respeto de las salvaguardas a nivel subnacional.

Adicionalmente, se revisaron documentos y páginas web de los gobiernos estatales para ampliar la información sobre implementación de REDD+ a nivel estatal.

En 2024, se solicitó a los gobiernos de los estados retroalimentar la información sobre la actualización del marco legal relacionado con las salvaguardas y las acciones de respeto de las salvaguardas en el marco de las iniciativas REDD+ impulsadas por las entidades federativas incluida en el resumen, con el fin de actualizar, ampliar y/o validar la información.

Es importante mencionar que la integración del segundo resumen, brindó la oportunidad de retroalimentar los enfoques de los gobiernos estatales hacia el fortalecimiento del respeto de las Salvaguardas REDD+, así como entablar diálogo sobre las acciones y proyectos REDD+.

Transparencia y Retroalimentación

Dentro del proceso de retroalimentación interinstitucional, se convocó a las dependencias del GT REDD+ para informar sobre el estado de avance del resumen como parte de los compromisos del país en torno a REDD+; por otra parte, se contó con su apoyo para la difusión del proceso de retroalimentación del resumen; y sobre todo, permitió dialogar con las dependencias en torno a las temáticas sociales y ambientales fundamentales en el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+.

Con este objetivo se incluyó el tema de salvaguardas en general -y del del resumen en particular-, en varias sesiones del GT REDD+; se circuló el borrador del documento y se generó un formato para recoger aportaciones al contenido del resumen.

En este proceso se recuperaron opiniones relacionadas con el abordaje y respeto de las salvaguardas, así como sobre la implementación de la ENAREDD+. Se recibieron aportaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Secretaría de Turismo (SECTUR), Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), INMUJERES, Secretaría de Gobernación (SEGOB), Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), y Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En esta etapa se contó también con la retroalimentación del Programa de Naciones Uni-

das para el Medio Ambiente (PNUMA), en el marco del Programa ONU-REDD, lo que permitió verificar la pertinencia de la información incluida en el reporte, así como replantear algunos apartados del documento.

La retroalimentación pública¹⁰ atendió a varios objetivos: el primero de ellos, informar a la ciudadanía, y en particular a las partes interesadas y actores clave, sobre las medidas, acciones, mecanismos, políticas, entre otras iniciativas emprendidas por el gobierno mexicano para asegurar el cumplimiento de las salvaguardas, y de manera adyacente sobre la implementación de la ENAREDD+; otro, poner a discusión de la ciudadanía, las partes interesadas y actores clave, los avances y resultados reportados desde la federación sobre la implementación de las salvaguardas REDD+; además, evaluar conjuntamente con las personas usuarias de la política en materia de REDD+, la pertinencia, importancia y resultados de la implementación de acciones de respeto de las salvaguardas.

Para abordar este proceso se realizó lo siguiente:

- **Se llevó a cabo una campaña de difusión** a través de redes sociales y del portal institucional de CONAFOR para dar a conocer los detalles del proceso, así como sensibilizar respecto al contenido y la importancia del segundo resumen (los materiales de la campaña fueron también distribuidos a las dependencias del GT REDD+ para promover la participación de las poblaciones que atienden).

- **Se diseñó un módulo de participación dentro del SIS**, para recoger a través de una encuesta las opiniones de la ciudadanía sobre el cumplimiento de las salvaguardas, poner a disposición, para su consulta, la síntesis de los apartados clave del segundo resumen, así como el borrador completo del mismo.
- **Se realizaron tres talleres de evaluación participativa**¹¹ (en modalidad virtual), con personas usuarias de la política pública, para valorar las acciones de respeto de las salvaguardas, con una participación de alrededor de 180 conexiones a través de las cuales, participaron al menos 22 grupos de personas, conectadas de manera colectiva desde sus comunidades o desde las oficinas de promotorías de desarrollo forestal y promotorías locales de desarrollo forestal, mientras que el resto participaron de manera individual, entre las cuáles se contó con representantes ejidales, así como hombres y mujeres de ejidos y comunidades, y personas extensionistas forestales.

Se registró la participación de 31 de las 32 entidades federativas del país.

Con una participación del 33% de mujeres; 28% de población indígena; 2.3% de población afroamericana; 14% de personas jóvenes; 10.7% de personas adultas mayores; 0.7 % de población LGBTIQ+; y 0.7% de población con discapacidad. A su vez, 55% de las y los participantes se registró como perteneciente a un ejido o comunidad agraria.

En los talleres se organizaron mesas temáticas (de acuerdo con los temas clave de las

¹⁰ Los resultados de la retroalimentación pública, más detalles sobre la población participante, así como los materiales de difusión se encuentran disponibles en el SIS (<https://sis.cnf.gob.mx/>), en el apartado "Retroalimentación pública del 2° RIS".

¹¹ La evaluación participativa, en el contexto de las políticas públicas, es un proceso sistémico que busca generar espacios de confianza y horizontalidad propicios para que la multiplicidad de actores implicados en la política, y su problemática, participen en la evaluación y hacia la mejora de las intervenciones públicas.

Salvaguardas REDD+) en las que se evaluaron las principales líneas de acción de respeto de las salvaguardas. En las mesas, integradas por personas usuarias y extensionistas forestales, se discutió y valoró la importancia y acertividad de las acciones realizadas entre 2017 y 2022; lo que permitió conocer la perspectiva de las y los participantes, identificando áreas de mejora, efectos y resultados, así como potenciales puntos ciegos de las acciones de política pública.

Los resultados de esta evaluación se integran en el capítulo 4 como parte del análisis de los avances y resultados del respeto a las salvaguardas.

- **Se realizó un ejercicio de evaluación participativa en el marco del “Taller Regional de Mentorías”¹²** en el que participaron, de manera presencial, veinte mujeres líderes de ejidos y comunidades en los que se realizan proyectos de desarrollo forestal sustentable de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

En el marco del “Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Forestales del estado de Morelos” se aplicó una encuesta¹³

para recoger opiniones sobre el contenido del resumen, en la que participaron 44 mujeres pertenecientes a ejidos y comunidades de Morelos, mujeres propietarias y/o participantes en empresas forestales y artesanales, así como personal del gobierno estatal.

El objetivo central, al aplicar la encuesta en el encuentro de mujeres, fue contar con las opiniones y perspectivas de una muestra de mujeres usuarias de la política, pero que no necesariamente han resultado beneficiarias de los programas. Es por ello que una parte del instrumento estuvo enfocado a conocer percepciones sobre las dificultades y barreras que enfrentan las mujeres al dialogar con las instituciones y las políticas, poniendo a prueba la efectividad de las estrategias y acciones emprendidas desde la federación para promover y asegurar la igualdad de género en la participación.

¹² La memoria del taller y los resultados del ejercicio de evaluación participativa se encuentran disponibles en el SIS (<https://sis.cnf.gob.mx/>), en el apartado “Retroalimentación pública del 2º RIS.

¹³ La sistematización de los resultados de la encuesta, así como el instrumento de levantamiento se encuentran disponibles en el SIS (<https://sis.cnf.gob.mx/>), en el apartado “Retroalimentación pública del 2º RIS.



Ejido Loma Bonita, Municipio Maravilla, Tenejapa, Chiapas.

CONTEXTO NACIONAL

1.1 Características geográficas de México

México es una república federal, representativa, democrática y laica, integrada por 32 estados: 31 estados libres y soberanos, y la Ciudad de México —Distrito Federal hasta 2016—, sede de los Poderes de la Unión y capital política del país (SEMARNAT, 2022a). Los estados se dividen en municipios libres —suman 2,457 en el territorio nacional—, cada uno gobernado por un Ayuntamiento y la Ciudad de México en 16 demarcaciones políticas que son alcaldías (INEGI, 2021). Se encuentra entre los meridianos 118°22'00" y 86°42' 36" oeste y entre los paralelos 14°32'27" y 32°43' 06" norte. Tiene una superficie continental de 1.96 millones de km² -- 44.7 % corresponde a zonas montañosas y volcánicas— y una superficie marítima de 3.1 millones de km². El 46% de la superficie continental se encuentra bajo el régimen de área natural protegida (ANP), con

un total de 183 ANP que abarcan 90.9 millones de hectáreas. La superficie marina protegida cubre 69.4 millones de hectáreas; es decir, 22.4% de la superficie marítima total (SEMARNAT, 2022a).

En el territorio mexicano concurren dos grandes zonas biogeográficas: la Neártica, que contribuye con una gran representación de las especies de las zonas templadas del mundo, y la Neotropical, que aporta muchos elementos de la zona tropical, provenientes de la Cuenca Amazónica. El territorio nacional tiene casi todos los climas del planeta, accidentada topografía y compleja geología, por lo que se propicia el desarrollo de todos los ecosistemas forestales terrestres presentes en el mundo. México ocupa el cuarto lugar como país “megadiverso” (Gobierno de México, 2016; Sarukhán, et al. 2017; INECC, 2022).

1.2 Caracterización de los ecosistemas forestales en México

1.2.1 Superficie forestal de México

A nivel nacional, de acuerdo con las estimaciones derivadas de la Serie VII de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación elaborada en el periodo 2017-2021 por el Instituto Nacional de Estadís-

tica y Geografía (INEGI) —al año base 2018—, se calcula una superficie forestal de 138.7 millones de hectáreas, equivalente a 71% del territorio nacional.

Los 54 tipos diferentes de vegetación existen-

tes se pueden clasificar en seis tipos de ecosistemas, según su afinidad ecológica y florística. Los principales ecosistemas naturales de México se distribuyen según la superficie que ocupan en el siguiente orden: matorral xerófilo, bosques, selvas, otras áreas forestales, manglar y otras asociaciones (CONAFOR, 2022a).

Por su extensión, los matorrales xerófilos representan el 40.5% de la superficie forestal total, seguidos de los bosques y selvas representando el 25.1% y el 21.9% del total forestal, respectivamente.

En la siguiente tabla se muestra la superficie forestal de México por ecosistema.

Tabla 1. Superficie forestal nacional de los ecosistemas.

Ecosistema	Formación forestal	Vegetación primaria		Vegetación secundaria		Total	Proporción (%)	
		ha	%	ha	%		ha	Superficie forestal
Bosques	Coníferas	5,190,777.6	63.3	3,015,024.9	36.7	8,205,802.4	5.9	4.2
	Coníferas y latifoliadas	8,103,856.9	61.2	5,138,210.6	38.8	13,242,067.5	9.5	6.7
	Latifoliadas	6,467,575.8	55.7	5,138,925.4	44.3	11,606,501.2	8.4	5.9
	Bosque mesófilo	815,687.1	45.5	976,548.6	54.5	1,792,235.7	1.3	0.9
Selvas	Selvas altas y medianas	4,456,185.7	32.0	9,469,580.6	68.0	13,925,766.3	10.0	7.1
	Selvas bajas	7,015,197.5	42.8	9,391,358.3	57.2	16,406,555.8	11.8	8.4
Otras asociaciones		518,587.6	98.4	8,466.4	1.6	527,054.0	0.4	0.3
Manglar		830,531.0	87.6	117,362.3	12.4	947,893.3	0.7	0.5
Subtotal arbolado		33,398,399.1	50.1	33,255,477.1	49.9	66,653,876.2	48.1	33.9
Matorral xerófilo	Zonas semiáridas	17,906,777.9	87.7	2,503,570.2	12.3	20,410,348.1	14.7	10.4
	Zonas áridas	32,450,600.5	90.7	3,339,257.8	9.3	35,789,858.3	25.8	18.2
Otras áreas forestales		11,471,683.9	72.4	4,369,463.4	27.6	15,841,147.2	11.4	8.1
Total forestal		95,227,461.4	68.7	43,467,768.4	31.3	138,695,229.8	100	70.6
Áreas no forestales							57,672,635.4	29.4
Total general							196,367,865.2	100

Fuente: CONAFOR, 2022a. Inventario Nacional Forestal 2015-2020 con información de superficies estimadas a partir de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación del INEGI, Serie VII (2018) y el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI (2021).

1.2.2 Existencias volumétricas totales de zonas arboladas

De acuerdo con el Informe del Inventario Nacional Forestal y de Suelos para el periodo 2015-2020 (CONAFOR, 2022a) se estimó que las existencias volumétricas totales ascienden a 52.3 metros cúbicos rollo total árbol (m³RTA)

por hectárea en promedio, a partir de lo cual se contabiliza un total de 4,555.5 millones de m³RTA en los terrenos forestales del país, los cuales se concentran mayoritariamente en las selvas altas y medianas (30.2%), así como en los bosques de coníferas y latifoliadas (20.1%) y los bosques de coníferas (15.5%).

1.2.3 Deforestación y degradación forestal en México

Los recursos forestales del país enfrentan procesos de degradación y de deforestación, que son las principales causas que generan pérdida del capital natural que impacta la capacidad de los ecosistemas de proveer los servicios ambientales y mantener los procesos ecológicos. Una forma de medir el fenómeno de la deforestación es a través del indicador de deforestación bruta. Este indicador considera la reducción de la superficie forestal por la pérdida de cobertura de forma permanente que se origina por el cambio de uso de suelo de los terrenos forestales a otros usos de suelo distinto a lo forestal, como la ganadería y la agricultura, principalmente.

La CONAFOR estima la deforestación bruta a nivel nacional a través del enfoque de muestreo del Sistema Satelital de Monitoreo Forestal (SAMOF), que es un conjunto de procesos, herramientas, definiciones y acuerdos institucionales, para producir cartografía sobre la cobertura forestal y sus cambios. El SAMOF se basa en la fotointerpretación de las parcelas ubicadas conforme al diseño de muestreo del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, utilizando imágenes satelitales de mediana, alta y muy alta resolución. Este método se ha utilizado para la generación de diversos reportes de alcance nacional, como lo son el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero para el sector [3B] Tierras, para la generación del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales a nivel nacional, el Tercer Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Anexo de Resultados REDD+, la tasa de deforestación bruta nacional y otros informes subnacionales.

La tasa de deforestación bruta nacional para el periodo 2001-2022, misma que se estima en

208,746 hectáreas anuales en promedio; en el periodo de análisis se observan tres tendencias: en el primero, de los años 2001 a 2008, la deforestación bruta en el país fue inferior a 195,000 hectáreas anuales; en el segundo, ocurrido en el periodo 2009 a 2016, se registraron tasas de deforestación superiores a las 200,000 hectáreas y hasta las 350,298 hectáreas anuales; y, finalmente, el periodo 2017-2022, en el que, con excepción de 2019, la superficie deforestada fue inferior al promedio nacional observado en el periodo 2001-2022. Cabe resaltar que en 2020 y 2021 las cifras de deforestación fueron similares a las estimadas en el año 2005. Sin embargo, en 2022, la deforestación bruta aumentó a 206,564 hectáreas, un incremento del 23.09% con respecto a 2021.

Un análisis de la deforestación bruta a nivel de ecorregiones para los años 2020 a 2022 permite identificar que, en orden de importancia, la ecorregión de selvas húmedas presentó una deforestación bruta promedio de 73,344 hectáreas, equivalente al 40.41% del total, seguida de la ecorregión de selvas secas con 55,477 hectáreas, equivalente al 30.3%, de la ecorregión sierras templadas con 23.3% (42,615 hectáreas) y finalmente, la ecorregión grandes planicies, con 1.9% (3,405 hectáreas). En conjunto, estas cuatro ecorregiones concentraron 95.6% de la deforestación bruta a nivel nacional promedio observada en los años 2020 a 2022.

Se destacan los resultados siguientes:

- La tasa anual promedio de deforestación bruta nacional para el periodo 2020-2022 (182,855 hectáreas) se redujo en 14.1% respecto al promedio anual del periodo 2001-2019 (212,834 hectáreas).
- Al agrupar y estimar la tasa anual promedio de deforestación bruta nacional en periodos sexenales (2001-2006, 2007-2012, 2013-2018), se observa que el valor calculado en el periodo 2019-2022 (193,787 hectáreas) es menor al promedio de las dos pasadas administraciones.

1.3 Uso de los recursos forestales

Los ecosistemas forestales proporcionan productos y servicios, que contribuyen directamente al bienestar de la población y son vitales para nuestras economías y vida cotidiana.

Además de los servicios ambientales que proveen, los bosques son fuente de recursos alimentarios, maderables, combustibles y medicinales, asimismo, sirven como sitios turísticos, de recreación escénica y son también importantes para las actividades socioculturales de sus habitantes. Los bosques y selvas proporcionan servicios ambientales fundamentales como: el mantenimiento de las fuentes de agua, la diversidad biológica, así como la regulación del clima y la captura de carbono. Las personas que habitan los ecosistemas forestales, hacen uso de sus recursos forestales maderables y no maderables. Entre los principales productos forestales susceptibles de uso (Figura 1), se encuentran los siguientes:

- Plantas del desierto como romero, saúco o salvia, recolectados del ecosistema chaparral californiano; con su extracto se elaboran productos como jabones, tés y pomadas. Además, se elaboran artesanías únicas.
- Orégano, miel y artesanías con madera de mezquite en la Sierra La Giganta en Baja California Sur forman parte de la economía rural serrana.
- Madera en escuadría en diversas dimensiones (estufada), astillas para uso industrial y la producción de muebles, destacando la industrialización en ejidos de Chihuahua.
- Pitayas recolectadas en la zona serrana de Sinaloa, para la venta a granel en las cabeceras municipales como ingresos secundarios. En el ejido San José del Llano se transforma la pitaya en productos menos perecederos, volviéndose una de sus activi-

dades económicas principales.

- Triplay, tableros listonados, muebles, resina urea formaldehído y la cogeneración de bioenergía con biomasa forestal en municipios de Durango.
- Carbón vegetal y briquetas de mezquite en Escobedo, Nuevo León; plantas del semidesierto como orégano, damiana, poleo y laurel de las cuales se extraen aceites esenciales de manera industrial que se utilizan en la cocina y con fines medicinales.
- Productos de la región semidesértica de Tamaulipas elaborados con lechuguilla, así como como champús con plantas como sangre de drago, romero, sábila, orégano y manzanilla.
- Madera de mangle obtenida de aprovechamientos legales en Nayarit.
- Tunas de la especie apalilla que se procesan para la elaboración de la bebida llamada “colonche”, tanto para autoconsumo como para su venta en litros.
- Diversos productos como jabones, pomadas y geles de la planta endémica Chilcuaque; resaltando las propiedades medicinales (anestésicas, analgésicas y antibióticas) y el uso culinario como condimento, de la Sierra Gorda de Guanajuato.
- Resina de pino, destilación y obtención de brea y aguarrás, con lo que se elaboran más de 300 subproductos de uso cotidiano, en el centro de Michoacán.
- Cepillos de lechuguilla elaborados con la fibra del agave, primero elaborados de manera artesanal y actualmente con producción industrial, en el Valle del Mezquital.
- Baños de bosque como terapia para conectar con el entorno, en la zona boscosa de la Ciudad de México.

- Productos forestales maderables obtenidos de aprovechamientos legales, derivando la operación de un taller de carpintería; productos forestales no maderables como las Unidades de manejo para la Conservación de la Vida Silvestre de hongo blanco en Puebla.
- Especies arbóreas como Acacia mangium en plantación con fines silvopastoriles, en el estado de Veracruz.
- Artesanías de palma soyate tejidas a mano, tejidas sobre molde, planchado y costurado en ejidos y comunidades indígenas de Guerrero.
- Resina de pino para obtener brea y aguarrás, utilizadas como base para productos de belleza y limpieza en la Sierra Norte de Oaxaca.
- Plantaciones de hule intercaladas con plántulas de cacao, calabaza, maíz, plátano y yuca para aprovechar la sombra, en Tabasco.
- Palos de escoba obtenidos con las costeras y tiras sobrantes de la industria del aserrío en Chiapas.
- Carbón vegetal de especies tropicales como el tzalam, jabín, kitamche, entre otras en el estado de Yucatán.
- Artículos decorativos y muebles fabricados con madera certificada de especies tropicales en Quintana Roo.



Figura 1. Recursos forestales en México. Fuente: Elaboración propia con información de CONAFOR, 2023b. Personas y ecosistemas forestales. Disponible en: https://snif.cnf.gob.mx/personas_y_los_ecosistemas_forestales/#

1.4 Características Socioeconómicas del contexto forestal

Se estima que en los ecosistemas forestales del país habita una población total de 11,875,192 personas, lo que representa el 9.3% de la población del país. De esta población, 5.9 millones son mujeres, es decir, más de la mitad de la población, mientras que 5.7 millones son hombres. Los estados del país que concentran el 54% de la población que vive dentro de las áreas forestales del país son Chiapas (12.3%), Oaxaca (10.6%), Veracruz (7.1%), Guerrero (7.0%), Estado de México (5.8%), Puebla (5.8%) y Michoacán (5.3%) (CONAFOR, 2023b).

En términos generales, los recursos forestales representan un patrimonio natural que no sólo satisface las necesidades básicas y proporciona medios de sustento para las comunidades que viven en los ecosistemas forestales, sino que además representan un elemento de reproducción social y cultural para quienes habitan los ecosistemas forestales.

En 2023, poco más de la mitad de los ecosistemas forestales de nuestro país (70.6 millones de ha o 51%) eran propiedad social, es decir, eran administrados por ejidos y comunidades. Los ejidos concentran el 43.6% (60.5 millones de hectáreas) de la superficie forestal nacional, mientras que las comunidades concentran el 7.3% (10.1 millones de hectáreas) (CONAFOR, 2023b). Las actividades sociales, económicas y culturales de estos ejidos y comunidades forestales se relacionan directa o indirectamente con estos ecosistemas, por lo que las acciones de conservación y manejo sustentable aseguran, además de la preservación de la biodiversidad y los servicios ambientales, los medios de vida y el bienestar de las personas.

Las empresas sociales forestales creadas por ejidos y comunidades se caracterizan por ges-

tionar áreas forestales permanentes bajo el programa de manejo forestal para la producción, diversificación y transformación con capacidad agraria y empresarial. Estas empresas se benefician directamente del aprovechamiento de sus bosques y tienen la responsabilidad de cuidarlos para que no se agoten y de promover el desarrollo de su comunidad.

Al respecto, Carrillo Anzures et al. (2017) reporta que en la evaluación de los 12 estados más productivos del país, desde el punto de vista forestal, se encontró que en solo dos estados (Michoacán y Veracruz) la producción maderable proviene mayormente de predios particulares, mientras que en el resto de los estados proviene de predios ejidales (Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla y Quintana Roo).

Sin embargo, la población que habita en las zonas forestales presenta los mayores índices de rezago social, y es la población con menos acceso a servicios básicos como agua potable, drenaje, electricidad, servicios de salud, entre otros indicadores (CONAFOR, 2023b).

1.4.1 Las mujeres en el contexto forestal

El 51.2% de la población total de nuestro país son mujeres, se estima que en los ecosistemas forestales habitan aproximadamente 5.9 millones de mujeres (CONAFOR, 2023b).

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en el manejo, conservación y defensa de los recursos naturales y sus territorios. Son muchas las actividades que realizan las mujeres en los ecosistemas forestales: recolectan leña para preparar alimentos, contribuyen a limpiar el bosque de material combustible

que podría provocar incendios forestales, recolectan plantas medicinales, recolectan todo tipo de productos forestales no maderables como setas, hongos comestibles y raíces, entre otros, hacen labores de vigilancia y plantan especies nativas. También, cada vez más, trabajan en aserraderos, comercializan los productos ya terminados y se organizan en grupos para desarrollar proyectos productivos que generan ingresos y empleos.

La participación de mujeres como titulares de autorizaciones de aprovechamiento maderable es baja, no obstante, en los últimos años se ha incrementado la participación de las mujeres en las diversas actividades del sector forestal, tales como protección, reforestación, vigilancia, documentación para el transporte de materias primas, la industria, sobre todo en ejidos y comunidades (Cervantes, 2023).

En el contexto nacional, existe relación entre los recursos forestales y el tipo de propiedad o tenencia de la tierra, esta relación se caracteriza por la prevalencia de la propiedad colectiva o propiedad social, que abarca una significativa porción de los terrenos forestales.

La tenencia de la tierra es un elemento clave para acceder, usar y aprovechar los recursos forestales. El número de mujeres que son titulares de la tierra como ejidatarias o comuneras es de 1,222,287, es decir, representan el 26% de las personas con derechos agrarios reconocidos como ejidatarias o comuneras (RAN, 2023). En este sentido existe una brecha en el acceso de las mujeres a la propiedad. A menudo, las mujeres solo pueden convertirse en propietarias de tierras a través de la herencia de parcelas de sus esposos, lo que explica por qué la mayoría de las mujeres con derechos de tierra tienen 63 años de edad o más y son viudas.

La tenencia de la tierra va acompañada del derecho al voto en las asambleas de la comunidad y otros espacios de toma de decisión. De los 14,937 núcleos agrarios en zonas forestales que cuentan con órganos de representación vigentes, el 22% de sus integrantes son mujeres y solo el 7.8% fue presidido por una mujer en 2023 (RAN, 2023). Esto refleja la incipiente participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y en consecuencia su limitada influencia respecto al acceso, control, manejo y aprovechamiento de sus recursos forestales, los cuales están directamente relacionados con la propiedad y tenencia de la tierra.

A su vez, las mujeres pertenecientes a un núcleo agrario sin importar el carácter que tengan dentro del mismo pueden organizarse como Unidad Agrícola Industrial de la Mujer (UAIM). A la fecha, existen 8,648 parcelas certificadas a favor de la UAIM con una superficie total de 72,381 ha. Las UAIM permiten que las mujeres planeen de manera colectiva lo que se va a producir y cómo van a comercializar sus productos, con la finalidad de generar ingresos adicionales para sus familias (RAN, 2023).

La tenencia de la tierra impulsa la voz y el poder de negociación de las mujeres en los ámbitos público y privado, mejora el acceso al capital y aumenta su independencia económica en general.

En el sector forestal, la brecha en el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra ha contribuido a su limitada participación en los apoyos y servicios que brinda la CONAFOR, quienes en 2022 representaron el 39% de las personas físicas beneficiarias (CONAFOR, 2023b).

En 2017, la CONAFOR creó un concepto de

apoyo específico para grupos de mujeres de núcleos agrarios y de empresas constituidas con el propósito de contribuir a la reducción de la brecha de la desigualdad laboral en el sector forestal. De 2017 a 2022, se apoyaron 135 proyectos de grupos o empresas de mujeres mediante dicho concepto y se identificó que más de la mitad (56%) de estos contaban con menos de un año de operación (CONAFOR, 2023b).

En este sentido, resulta necesario fortalecer la perspectiva de género en todas las fases operativas del manejo forestal, en la organización al interior de los ejidos y comunidades; así como incrementar la formación de las mujeres, dado que enfrentan limitaciones en el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos, mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género (CONAFOR, 2023b).

1.4.2 Los Pueblos Indígenas en el contexto forestal

México se reconoce como un país pluricultural y plurilingüe. Los Pueblos Indígenas en México tienen una conexión profunda con los ecosistemas forestales, fundamentales para el sostenimiento de la biodiversidad, la adaptación y la mitigación del cambio climático.

La población que se autoadscribe como indígena, equivale al 19.4% de la población total del país, siendo Chiapas y Oaxaca los estados con mayor concentración de población indígena. A su vez, el 6.1% de la población total en México es hablante de alguna lengua indígena (INEGI, 2022).

El 50% de las cabeceras principales de las cuencas hidrográficas del país están ocupadas por comunidades indígenas. Estas áreas,

caracterizadas por altos niveles de precipitación pluvial, contribuyen significativamente a la provisión hídrica del país, al captar el 23.3% del agua a nivel nacional.

Además, una parte importante de los recursos naturales, tanto en el subsuelo como en la atmósfera, se halla en territorios indígenas. Cabe destacar que el 39% de los bosques y el 60% de las selvas se localizan en estas regiones (CONAFOR, 2022a).

De acuerdo con las cifras proporcionadas en el Estado que Guarda el Sector Forestal en México, la población indígena que reside en áreas forestales representa el 2.8% del total de habitantes del país. Los estados con la mayor concentración de esta población son Chiapas, con un 22.7%, y Oaxaca, con un 21.6%, le siguen Guerrero (9.3%), Veracruz de Ignacio de la Llave (7.9%), Puebla (7.4%), Hidalgo (6.1%), San Luis Potosí (5.0%) y Yucatán (4.3%) (CONAFOR, 2022a).

El Artículo 2º de la Constitución protege y reconoce la autonomía de los Pueblos Indígenas en la gestión de su territorio. En este contexto, la población indígena asentada en áreas forestales desempeña un papel fundamental en la conservación y el manejo sostenible de los recursos forestales del país, contribuyendo a la preservación del patrimonio biocultural, de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos lo que resulta esencial para el bienestar de estas comunidades.

A pesar del patrimonio cultural y su sólida organización comunitaria, los Pueblos Indígenas enfrentan desplazamientos de sus comunidades, invasión de sus tierras y territorios y el despojo de sus recursos, lo cual les sumerge en condiciones de pobreza, marginación y discriminación en diversos aspectos de su vida cotidiana. De acuerdo con cifras del Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el 2018, siete de cada diez personas indígenas se encontraban en situación de pobreza (CONEVAL, 2021).

Es importante mencionar que los Pueblos Indígenas han coexistido con modelos políticos, económicos e ideológicos ajenos; manteniendo y preservando sus visiones y sistemas normativos y organizativos, más no de forma estática. Esto se expresa mediante sus luchas, resistencias y reclamos. Desde sus experiencias, saberes, formas de autonomía y organización y resistencia, sus reclamos han entrado al discurso de los derechos.

La lucha por los derechos de los Pueblos Indígenas en México ha alcanzado varios objetivos: la visibilización de los conflictos; el reconocimiento de sus necesidades y formas de vida mediante la creación de normativas jurídicas establecidas como derechos, que, a su vez, implican jurídica y políticamente en la práctica, la viabilidad institucional hacia el respeto, cumplimiento y exigibilidad de los mismos (CNDH, 2017).

1.4.3 La población afromexicana en el contexto forestal

Las personas afromexicanas o afrodescendientes son quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad y se autoreconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda en México, en el territorio nacional viven 2,576,213 personas que se reconocen como afromexicanas y representan el 2% de la población total del país.

Muchas de las comunidades afromexicanas se encuentran en áreas rurales, incluyendo regiones cercanas a bosques y selvas. Por lo que más del 50% de la población afromexicana se concentró en seis entidades: el 11.8% viven en Guerrero, el 11.5% en el estado de México, el 8.4% en Veracruz, el 7.5% en Oaxaca, 7.3% en Ciudad de México y el 5.4% en Jalisco (INEGI, 2020).

Las comunidades afrodescendientes tienen una profunda relación con los bosques que se ha desarrollado a lo largo de generaciones.

A través del tiempo, estas comunidades han desarrollado prácticas de uso sostenible de los bosques. Desde la recolección de frutas, hierbas medicinales y aprovechamiento de recursos forestales no maderables, así como la gestión responsable de los recursos maderables, hasta la caza y la pesca (Alonso, 2019).

Estas comunidades poseen un profundo conocimiento de la flora y fauna. Sus prácticas y técnicas tradicionales han contribuido a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de la salud de los ecosistemas forestales.

Las experiencias compartidas y la cultura de las comunidades afromexicanas representan formas originarias de cuidar y regular el uso sostenible y sustentable de los recursos naturales (GEF et al., 2019).

En la actualidad, la población afromexicana enfrenta condiciones de alta marginación social y económica (CNDH, 2016). Las comunidades afromexicanas han sido discriminadas e invisibilizadas no sólo por la sociedad, sino por los marcos jurídicos, los registros administrativos y las políticas públicas. Esto ha dificultado el reconocimiento y la garantía a sus derechos, sus identidades y la realización de sus proyectos de vida, amenazando sus modos de vida

y su conexión con los bosques, que ponen en riesgo las prácticas sostenibles que protegen los ecosistemas forestales, así como el bienestar económico y social de estas comunidades.

1.5 Cambio climático en México

Las características geológicas y geográficas de México, como su latitud, relieve, posición y el extenso litoral que colinda con el Océano Pacífico, el Golfo de México y el Mar Caribe permiten el desarrollo de prácticamente todos los ecosistemas terrestres y un extenso listado de ecosistemas marinos. No obstante, estas mismas características, además de las condiciones socioeconómicas del país, crean condiciones de vulnerabilidad al cambio climático.

De acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático del INECC, de los 2,471 municipios del país, más de la mitad: 1,448 (58.6%) presentan una vulnerabilidad alta o muy alta en por lo menos una de las seis vulnerabilidades específicas (asentamientos humanos vulnerables a deslaves, inundaciones, dengue, producción ganadera vulnerable al estrés hídrico e inundaciones y producción forrajera vulnerable a estrés hídrico), mientras que 273 (11%) presentan tres vulnerabilidades altas y muy altas y 83 (3%) presentan cuatro o más (INECC, 2019).

Los impactos del cambio climático que se han observado en el país son el aumento de la temperatura promedio en 0.85°C en los últimos 50 años; el aumento en el número de días cálidos extremos y la disminución de la cantidad de días fríos extremos y heladas; el aumento en la intensidad de huracanes que afectan el 60% del territorio nacional y cambios en los patrones de precipitación que derivan en sequías y

lluvias torrenciales (SEMARNAT, 2022a).

Las consecuencias de estos impactos pueden modificar la distribución y estructura de la biodiversidad, vulneran a la población, su bienestar y patrimonio, ponen en riesgo los ecosistemas y los servicios ambientales que éstos proveen y limitan las oportunidades de desarrollo. Asimismo, estos impactos pueden intensificar otros problemas ambientales y sociales como el cambio en el estado de los ecosistemas, la erosión, el cambio de uso de suelo, el fomento de las condiciones para el establecimiento de especies invasoras, la distribución desigual de los recursos naturales, la desigualdad social, cambios en los procesos de producción, la irregularidad en las zonas urbanas y en la infraestructura, entre otros (INECC, 2019).

México ocupa el treceavo lugar entre los países que más gases de efecto invernadero (GEI) emiten a nivel mundial (las emisiones del país representan entre el 1.3 y 1.5% de las emisiones globales) (Climate Watch, 2019). De acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI) 1990-2019, en México se emitieron 736.6 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) en 2019, siendo el sector energético el principal emisor del país (64% de las emisiones del país), seguido por los sectores agropecuario (19%), industrial (10%) y de residuos (7%). Por otro lado, en ese mismo año se absorbieron 201.94 millones de

tCO₂e, lo que resultó en una emisión neta de 534.6 millones de tCO₂e (Gobierno de México, 2022a).

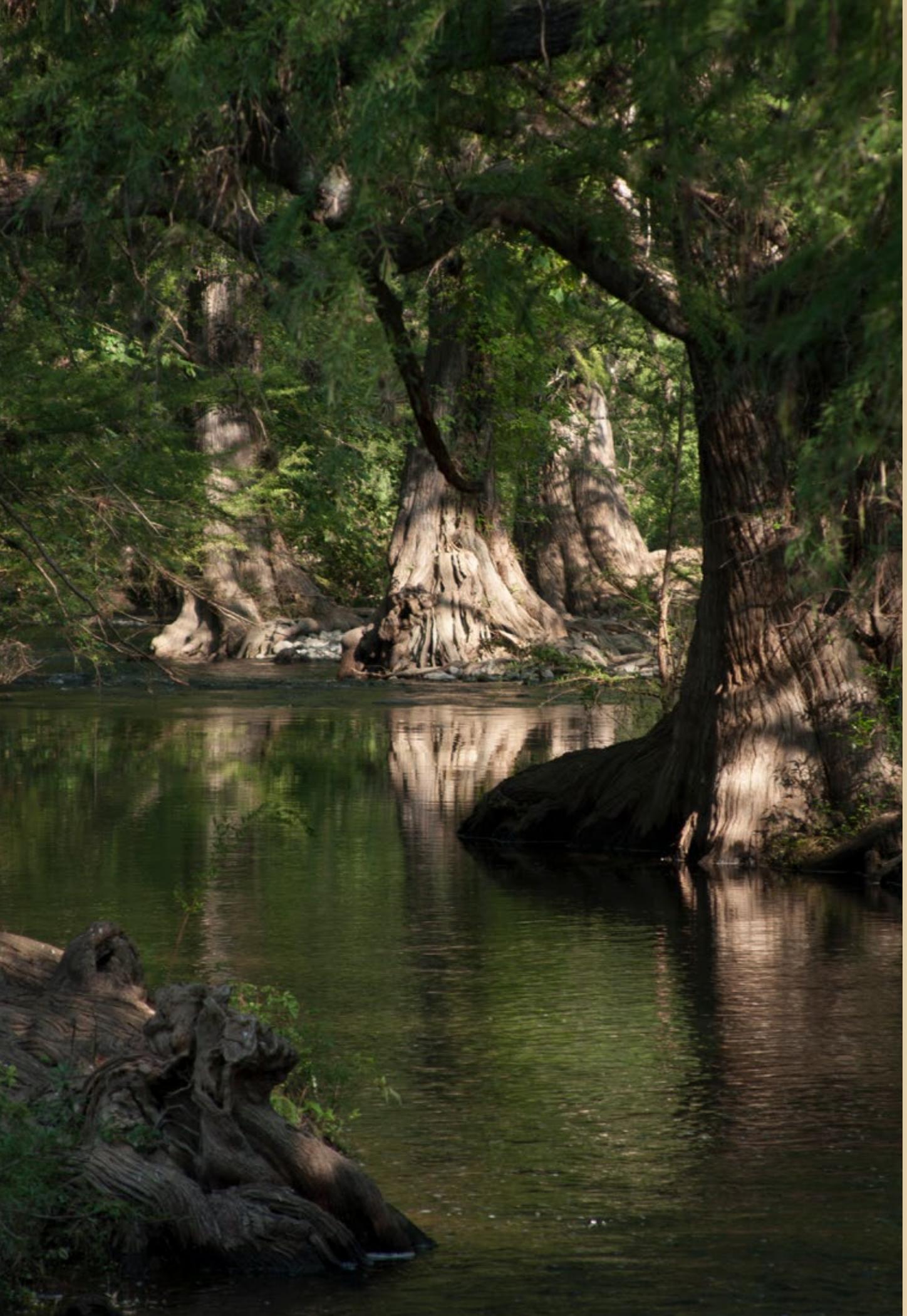
Con la finalidad de aumentar su ambición climática, ratificar los compromisos relacionados a acuerdos internacionales y responder a la emergencia climática que existe actualmente, el país ha implementado diversas acciones para reducir las emisiones de los diferentes sectores del país. Entre 2018 y 2020, el incremento de energías limpias en el sector eléctrico representó el 46% de las reducciones de emisiones del país, seguido del sector de agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (ASOUT o AFOLU en inglés) con el 32% de las reducciones (casi el 82% de estas reducciones fue por la implementación de los programas Manejo Forestal Comunitario (MFC) y Pago por Servicios Ambientales (PSA)), el 8% correspondió al sector de residuos, 0.57% correspondió a la reducción de emisiones en el sector industrial y, por último, 0.02% a acciones de reforestación realizadas por los gobiernos estatales (Gobierno de México, 2022b).

México durante su participación en foros multilaterales sobre cambio climático ha reconocido que los impactos adversos de la crisis climática amenazan una amplia gama de derechos humanos, entre los cuales sobresalen el derecho a la vida, a la alimentación, la vivienda, la salud, el agua y el derecho a un medio ambiente sano, por lo que ha diseñado sus políticas climáticas con un enfoque social y de integridad ambiental.

El Acuerdo de París destaca los impactos diferenciados de los efectos del cambio climático con los derechos humanos y grupos de personas en situación de mayor vulnerabilidad. En su párrafo preambular número 11 se destaca lo siguiente: *“Reconociendo que el*

cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente las partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad, y las personas en situaciones vulnerables, el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional”.

En el Sexto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, 2022), en su capítulo 18 “Vías de desarrollo resilientes al clima” (sección Cambio climático 2022: Impactos, adaptación y vulnerabilidad) incluyó, por primera vez, un apartado transversal sobre igualdad de género. De manera general, este apartado destaca que el género y otras desigualdades sociales implican vulnerabilidades al cambio climático y enfatiza la necesidad de entender lo que implican las relaciones y desigualdades estructurales e históricas de género para la justicia climática. Se entiende que el género es solamente una de las dimensiones de la vulnerabilidad y capacidad de adaptación al cambio climático, ya que las experiencias diferenciadas están influenciadas por otras categorías como la identidad sexual o identidad de género (SRE, 2022).



ENAREDD+ DE MÉXICO

Como parte de las acciones y políticas del Gobierno de México para hacer frente al cambio climático y en seguimiento a las decisiones fundamentales de la CMNUCC respecto del mecanismo internacional para REDD+, en 2010 México inició la construcción de la ENAREDD+, de manera progresiva y participativa. Este proceso duró al menos siete años, lográndose una participación sólida de los principales actores involucrados: los tres órdenes de gobierno, los pueblos y comunidades indígenas, núcleos agrarios, academia, institutos de investigación, agentes técnicos, organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada.

La ENAREDD+ representa la estrategia más importante para lograr los compromisos de mitigación y adaptación al cambio climático del sector forestal del país, de acuerdo con la legislación nacional y la NDC derivada del Acuerdo de París.

La estrategia debe entenderse como “un conjunto de líneas estratégicas que promueven, de manera simultánea, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático a través de un manejo integral del territorio que propicie el desarrollo rural sustentable bajo en carbono y, por tanto, apunte a una convergencia de la agenda ambiental y de desarrollo, siendo su campo de aplicación en los paisajes rurales con actividades forestales” (CONAFOR, 2017b).

Mediante la ENAREDD+ se busca asegurar la coordinación interinstitucional para contribuir a reorientar las políticas públicas y reducir los incentivos que promueven la deforestación y la degradación forestal. La ENAREDD+ reconoce que estos procesos tienen causas tanto internas como externas al sector forestal, lo que requiere soluciones intersectoriales y transdisciplinarias para ajustar y armonizar las actividades y políticas públicas que se desarrollan en el territorio, bajo un entendimiento social compartido sobre el manejo de los ecosistemas forestales.

En este capítulo se hace una síntesis de los avances en la implementación de REDD+ en México (tanto a nivel nacional como en la escala estatal). En particular, para el nivel nacional, estos avances se organizan por cada uno de los componentes de la ENAREDD+. En este sentido, antes de describir el progreso en la implementación de dicha estrategia, se hace un breve recuento de sus objetivos e hitos, de su marco legal y programático, de sus componentes (poniendo énfasis en la descripción del componente relativo a las salvaguardas sociales y ambientales), y del enfoque de implementación de REDD+ en México.

2.1 Objetivo e hitos de la ENAREDD+

El objetivo de la ENAREDD+ es “reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales, conservar e incrementar los acervos de carbono forestal, realizar un manejo forestal sustentable, conservar la biodiversidad, en el marco del desarrollo rural sustentable, mediante la alineación de políticas públicas; con la garantía del respeto, aplicación y cumplimiento efectivo de los derechos de pueblos, comunidades locales e indígenas y afrodescendientes, así como de las salvaguardas sociales y ambientales, los principios previstos en esta estrategia y en los derechos y obligaciones contenidos en el marco legal internacional y nacional vigentes” (CONAFOR, 2017b).

Esta Estrategia establece la ruta al año 2030 para asegurar que: se reduzcan las emisiones de GEI producidas por la deforestación y la degradación; se mantengan y aumenten las reservas de carbono en los ecosistemas; se pro-

mueva el manejo forestal sustentable; y que el país esté preparado para incorporarse al mecanismo REDD+ de la CMNUCC. Los hitos que se consideran son los siguientes:

- I. Alcanzar una tasa neta de 0% de deforestación para 2030.
- II. Reducción significativa de la tasa nacional de degradación forestal respecto del nivel de referencia.
- III. Incremento de la superficie forestal con manejo sustentable, la regeneración natural e inducida de los recursos y la conservación forestal, con el consecuente aumento de reservorios de carbono.
- IV. La conservación de la biodiversidad permite mantener o mejorar los servicios ambientales del territorio.
- V. El desarrollo continuo del capital social y económico de las comunidades rurales.
- VI. Incrementar las mejores prácticas productivas sustentables a escala de paisaje rural.

2.2 Marco legal y programático de la ENAREDD+

En este apartado se hace un breve recuento de las disposiciones más relevantes y directamente relacionadas con REDD+ en México.

Reconociendo la importante contribución de los ecosistemas forestales a la mitigación del cambio climático, en el marco del Plan de Acción de Bali acordado en la decimotercera Conferencia de las Partes (COP 13) de la CMNUCC, en 2007 la CMNUCC decidió intensificar la labor internacional de mitigación considerando enfoques de política e incentivos positivos (mecanismo de no-mercado) para las cuestiones relativas a REDD+.

Posteriormente, en el marco de los Acuerdos de Cancún (COP 16) en 2010, se estableció en la decisión 1/CP.16 que los países en desarrollo se propongan adoptar las medidas REDD+, en el contexto de un suministro de apoyo adecuado y previsible, que incluya recursos financieros y apoyo técnico y tecnológico, y en función de sus circunstancias nacionales y sus respectivas capacidades, deberán, entre otros requisitos, desarrollar un plan de acción o estrategia nacional para REDD+.

Respecto del marco legal nacional, la Ley General de Cambio Climático (LGCC) publicada

en 2012, establece la obligación de la CONAFOR de “diseñar estrategias, políticas, medidas y acciones para transitar a una tasa de cero por ciento de pérdida de carbono en los ecosistemas originales, para su incorporación en los instrumentos de planeación de la política forestal para el desarrollo sustentable, tomando en consideración el desarrollo sustentable y el manejo forestal comunitario”.

Por su parte, la LGDFS tiene dos objetivos estrechamente vinculados con REDD+: (i) Promover acciones para frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal; y (ii) Promover el manejo forestal sustentable a fin de contribuir a mantener e incrementar los acervos de carbono, reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal, así como reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia y la adaptación al cambio climático.

En particular, la LGDFS mandata a los estados a diseñar, en coordinación con la federación y

con apego a los instrumentos de planeación de política nacional, así como estrategias y programas que contribuyan a la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal.

Respecto del marco programático nacional, sobresalen dos instrumentos de planeación relacionados con REDD+: la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y el Programa Especial de Cambio Climático (PECC). La ENCC, en su cuarto eje estratégico, considera la línea de acción referente a “diseñar y operar planes, programas y políticas dirigidos a reducir la deforestación y la degradación de bosques y selvas, enmarcados en una Estrategia REDD+, la cual deberá incluir el enfoque de desarrollo rural sustentable y de paisaje, con respeto a las salvaguardas sociales y ambientales”. Por otro lado, el PECC, en su objetivo tercero, dispone “implementar la Estrategia Nacional de REDD+ mediante la gestión territorial bajo el enfoque de desarrollo rural bajo en carbono y en coordinación con los integrantes del GT-REDD+”.

2.3 Línea del tiempo de la implementación de REDD+ en México en el marco del cumplimiento de los compromisos nacionales ante la CMNUCC

La implementación de REDD+ en México posee diferentes acontecimientos enmarcados en el cumplimiento de los compromisos ante la CMNUCC, con la siguiente secuencia cronológica:

2010: México comenzó la construcción de la ENAREDD+ 2017-2030 a través de un proceso progresivo y participativo, que incluyó aportaciones de diversos actores, incluyendo representantes de los gobiernos federal y estatal, grupos de productores, dueños de la tierra y organizaciones de la sociedad civil.

2015-2016: El borrador final de la ENAREDD+ se sometió a un proceso de consulta pública nacional, el cual contó con la participación de hombres y mujeres de todo el país y fue realizado bajo diversas modalidades: consultas virtuales, foros estatales y temáticos, garantizando una amplia participación y representación, incluyendo la consulta a representantes de los Pueblos Indígenas y comunidades afro-mexicanas del país.

2016: Se estableció el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMF), uno de los instrumen-

tos de la política forestal (Art. 34 de la LGDFS). El SNMF fue diseñado y construido de 2012 a 2016, siendo en este último año, en el mes de julio, cuando se reconoce su establecimiento, operación y mantenimiento como atribución de la CONAFOR.

2017: En agosto se publicó la ENAREDD+ e inició su implementación. En octubre se pone en marcha el SIS REDD+. Finalmente, en diciembre, México presentó el “Primer resumen de información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, en México” ante la CMNUCC.

2020: En enero, se presentó ante la CMNUCC el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México (NREF) 2007-2016, documento que incorpora mejores datos, metodologías mejo-

radas y actividades y reservorios adicionales, frente al primer NREF, elaborado en 2014.

2021: A finales de este año, México inició la actualización del SIS.

2022: En febrero, la CMNUCC evaluó el NREF 2007-2016 de México. Por otro lado, en el mes de junio, México presentó ante la CMNUCC el Reporte de Resultados REDD+ como un Anexo Técnico del Tercer Informe Bienal de Actualización del país, mismo que se encuentra en revisión por expertos de la CMNUCC y se espera que este proceso sea finalizado a inicios de 2024.

2024: México concluyó el “Segundo resumen de información sobre abordaje y respeto de las Salvaguardas REDD+ en México de acuerdo con la decisión 1/CP.16, apéndice I”.

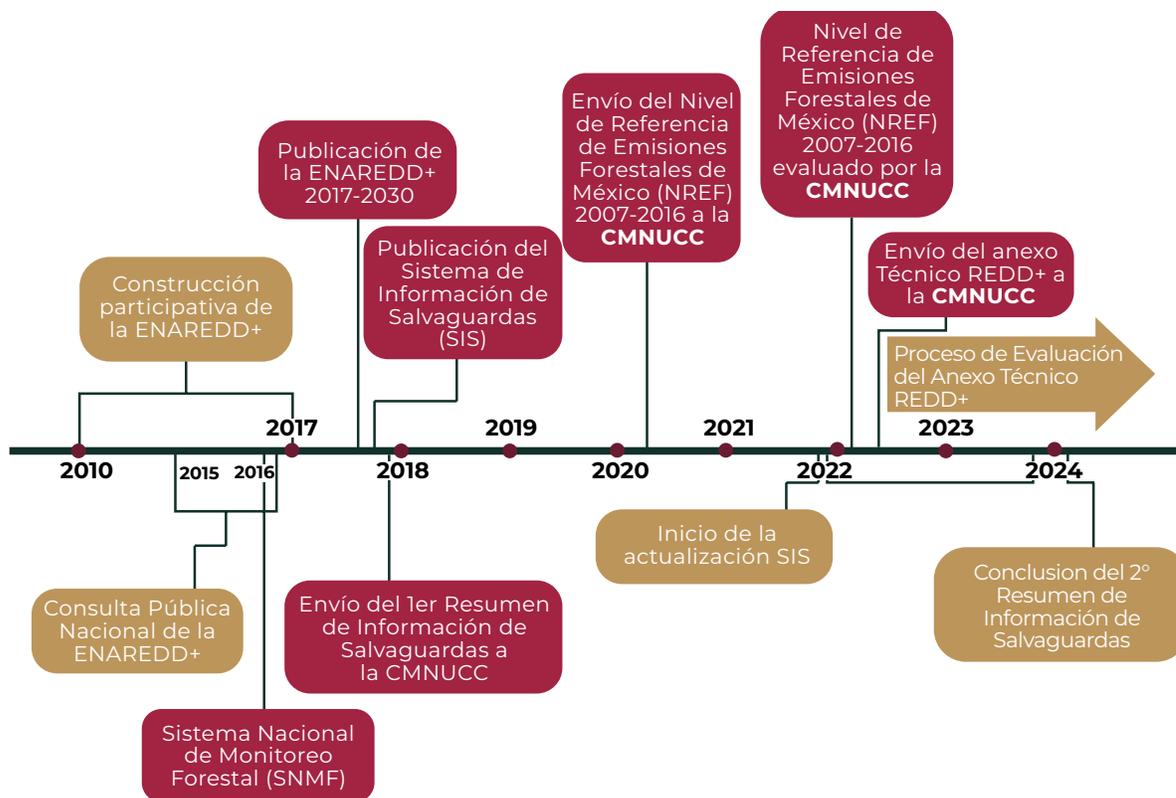


Figura 2. Línea del tiempo de la implementación de REDD+ en México en el marco del cumplimiento de los compromisos nacionales ante la CMNUCC. Fuente: Elaboración propia.

2.4 Componentes de la ENAREDD+

Los elementos propuestos en esta Estrategia están organizados en siete componentes, los cuales establecen líneas de acción que son complementarias entre sí y proponen una evolución paulatina, tanto social como institucional. Los objetivos de los componentes se describen en la tabla a continuación.

Tabla 2. Componentes de la ENAREDD+

Componente	Objetivo específico
1. Políticas Públicas y Marco Legal	Lograr la transversalidad, coordinación, coherencia y operación integrada de programas y políticas públicas, que sean favorables para REDD+, que generen co-beneficios y que sean adaptables a los contextos sociales y ambientales de los diferentes paisajes forestales de las zonas rurales.
2. Esquemas de Financiamiento	Diseñar y establecer mecanismos de financiamiento flexibles, diversos, graduales y eficientes, que faciliten la implementación de políticas, programas y acciones encaminadas a REDD+ que respondan a las necesidades de las personas dueñas, poseedoras y habitantes de los paisajes rurales con actividades forestales. Estos mecanismos también promoverán el mantenimiento en el largo plazo de los beneficios de los bienes y servicios ambientales y socioeconómicos.
3. Arreglos Institucionales	Asegurar mecanismos y espacios institucionales con capacidad suficiente entre las instituciones federales, estatales, municipales y locales, para el diseño, la implementación y la coordinación efectiva de políticas públicas, planes y programas favorables para REDD+, según corresponda a la distribución de competencias.
4. Monitoreo, Reporte y Verificación y Nivel de Referencia	Consolidar un sistema robusto y transparente para la medición, monitoreo, reporte y verificación de las absorciones y emisiones de GEI en el sector forestal, que contribuya a dar seguimiento a la efectividad de las políticas de mitigación.
5. Salvaguardas Sociales y Ambientales	Diseñar e implementar un SIS para informar sobre la forma en cómo se abordan y respetan las Salvaguardas REDD+ en México, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional aplicable.
6. Comunicación y desarrollo de capacidades	Fomentar la comunicación, formación y consolidación de capacidades humanas e institucionales con pertinencia culturalmente adecuada para pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes y de las comunidades locales que propicien la colaboración en el manejo integrado del territorio para lograr los objetivos de REDD+ y el cumplimiento de sus Salvaguardas.
7. Participación social y transparencia	Asegurar que las acciones que se realicen para lograr los objetivos de REDD+ se hagan con completa transparencia y asegurando la participación corresponsable de la sociedad civil.

Fuente: CONAFOR, 2017b. Estrategia Nacional para REDD+ 2017-2030 México.

2.4.1 Componente 5 de la ENAREDD+

En el componente 5 de la ENAREDD+ se desarrolló una primera definición de las Salvaguardas REDD+ para México, a partir del reconocimiento de las salvaguardas establecidas en los Acuerdos de Cancún.

“Se entiende como salvaguardas a los principios, las medidas o los criterios sociales y ambientales que guían el diseño y la implementación efectiva de políticas, programas y otras acciones, garantizando la atención, el respeto a los derechos, la participación y la mejora de condiciones de grupos específicos¹⁴, así como la protección al medio ambiente” (CONAFOR, 2017b).

Se trazaron las primeras directrices para la articulación e implementación del SIS, en las que se enuncia que éste deberá basarse en sistemas existentes, ser transparente y

flexible, permitiendo mejoras con el paso del tiempo. Entre las características relevantes del SIS se encuentran la accesibilidad a toda persona interesada, la constante actualización de la información y la capacidad de informar sobre el respeto y abordaje de las salvaguardas en el país.

A su vez, México reconoció que contar con un sistema de información no garantiza el respeto de las salvaguardas, por lo que era necesario articular una estructura de soporte, considerando el sistema de gobernanza existente en el país como base para poner en práctica las salvaguardas, a través del SNS.

Se presentó también dentro de ese apartado, la interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+, de acuerdo con el marco legal nacional y derivada de un proceso participativo.

A

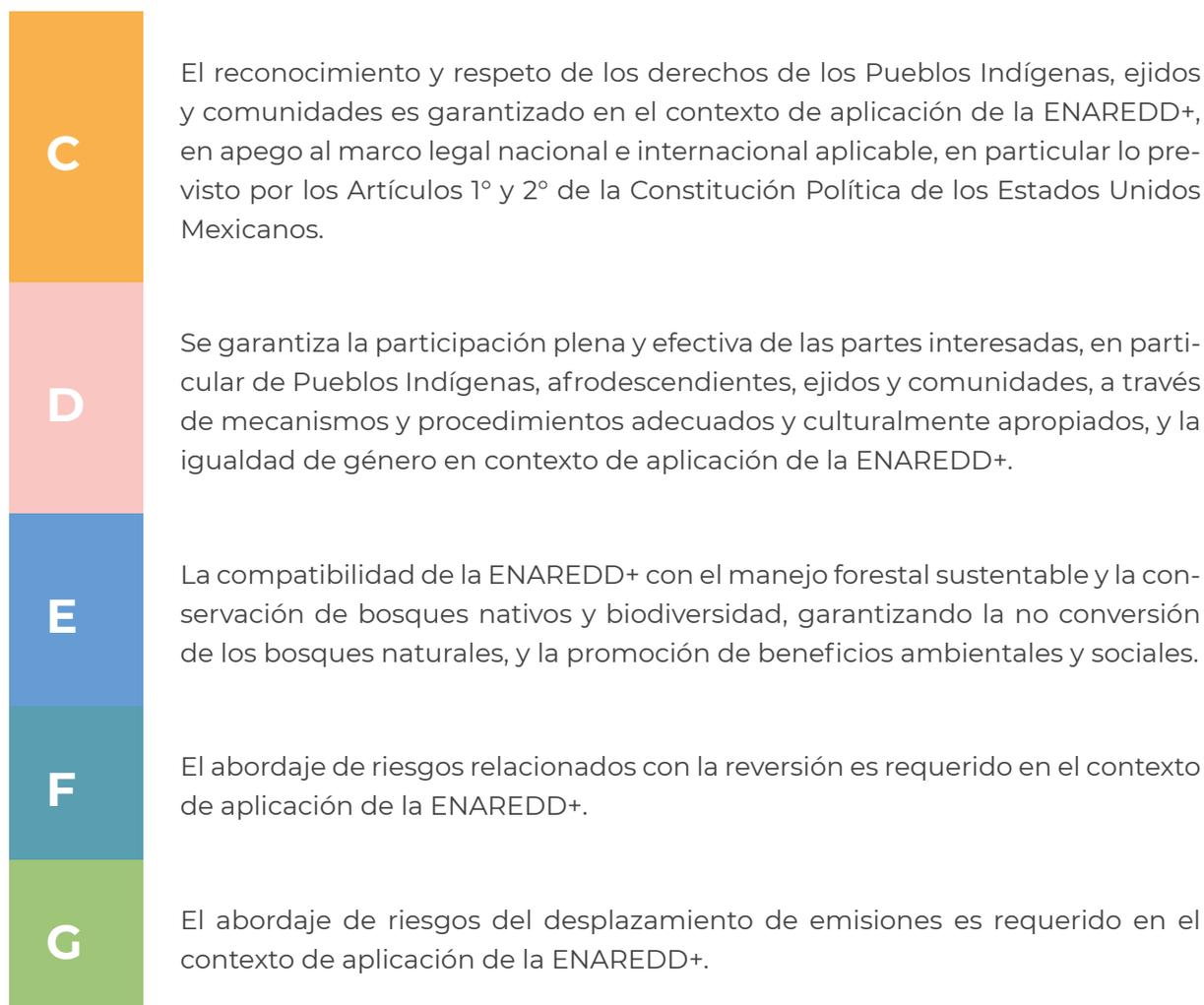
La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

B

La transparencia, comprendida por el derecho al acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción, es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

Se garantiza una adecuada toma de decisiones y el derecho de acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos en los diferentes niveles de gobierno en la aplicación de la ENAREDD+.

¹⁴ En México estos “grupos específicos” se han referido a pueblos y comunidades indígenas; comunidades afromexicanas; mujeres y en ocasiones personas jóvenes, personas adultas mayores, ejidos y comunidades agrarias, personas sin derechos agrarios o sin propiedad sobre la tierra, debido principalmente a que se consideran poblaciones que enfrentan mayor vulnerabilidad ante los riesgos asociados con REDD+.



Finalmente, se proponen seis líneas de acción esenciales para la implementación de las Salvaguardas REDD+:

1. Asegurar el abordaje y respeto a las Salvaguardas REDD+ en el desarrollo e implementación de la ENAREDD+.
2. Articular el SNS para REDD+.
3. Diseñar y poner en marcha el SIS.
4. Ejecutar las medidas necesarias para la implementación del SNS y el SIS.
5. Promover un proceso incluyente de participación y comunicación durante el diseño e implementación del SNS y el SIS para REDD+.

6. Fortalecer las capacidades en los diferentes órdenes de gobierno y con los actores relevantes en el tema de salvaguardas.

Adicionalmente, en la ENAREDD+ se transversalizan las salvaguardas a través de actividades específicas en cada componente.

En este sentido, a la fecha, se reconocen algunos hitos posteriores a la publicación de la ENAREDD+ que abonan en la adopción del enfoque nacional de las Salvaguardas REDD+, mismos que se resumen en la línea del tiempo incluida abajo.

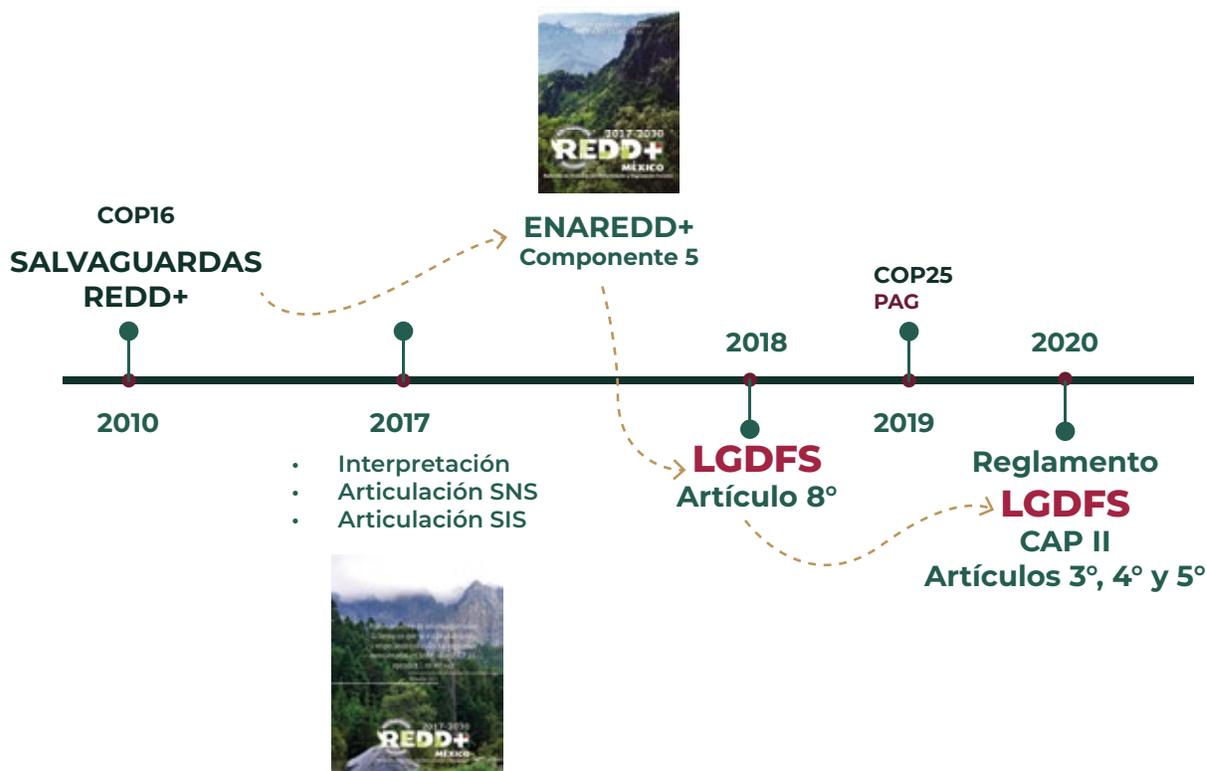


Figura 3. Hitos en la adopción del enfoque de las Salvaguardas REDD+ en México. Fuente: Elaboración propia.

2.5 Enfoque de implementación de REDD+ en México

La ENAREDD+ es una iniciativa fundamental en México para enfrentar los desafíos del cambio climático y proteger la riqueza forestal del país. Su aplicación aborda diversos aspectos relacionados con la conservación y el manejo sostenible de los bosques, así como el desarrollo sostenible de las comunidades dependientes de estos ecosistemas.

La visión de México sobre REDD+ se centra en el ajuste, fortalecimiento y profundización de los esfuerzos nacionales dirigidos a reducir la deforestación y degradación forestal, conservar la biodiversidad y promover el desarrollo rural sustentable y, por lo tanto, contribuir en la estabilización de las concentraciones de GEI. Constituye la base para el bienestar socioeconómico de las comunidades forestales

y de la sociedad en general, un beneficio adicional (o co-beneficio) es el acceso a los incentivos financieros positivos por haber logrado reducciones de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal.

El enfoque de implementación de la ENAREDD+ se centra en la coordinación interinstitucional para el manejo integrado del territorio articulada a nivel federal y estatal. De esta forma, contribuye en diversas estrategias que afrontan las causas directas de la deforestación, como la que combate a la tala ilegal por medio del sector ambiental o la que aborda un enfoque agroecológico en esquemas de producción agropecuaria sustentable por medio del sector agricultura.

La visión de implementación es descentralizada y orientada a un objetivo común del país, con el propósito de cumplir compromisos nacionales y globales. Se busca consolidar un sistema de gobernanza multinivel y con enfoque territorial y de derechos humanos, con plataformas de coordinación como el GT-REDD+ de la CICC, GT-REDD+ Estatales; CONAF: CTCCyB; Consejo Estatal Forestal (COEF). Asimismo, se busca crear una alianza estratégica con los pueblos y comunidades indígenas mediante estrategias de gestión local y acuerdos de gobernanza participativos.

Es sustancial la toma de decisiones basada en el conocimiento científico. Para la implementación de REDD+ se busca cuantificar la deforestación mediante: el mapeo de las zonas críticas de deforestación (hotspots); estudios sobre sus causas directas y subyacentes; la identificación de las causas de la variación interanual. Lo anterior complementado por conocimientos y prácticas tradicionales, ancestrales y contemporáneas de los pueblos y comunidades indígenas, así como comunida-

des afromexicanas. La ENAREDD+ contempla proyectos integrados y adaptados a las regiones bioculturales del país.

El Gobierno de México está seriamente comprometido en abordar la problemática de la deforestación y degradación forestal, protegiendo la valiosa riqueza natural y cultural de los bosques mexicanos. Su implementación exitosa requiere la colaboración entre instituciones gubernamentales con la sociedad civil, el sector privado y las comunidades locales, con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible y una gestión responsable de los recursos forestales para las generaciones presentes y futuras.

La implementación de la ENAREDD+ se fortalece constantemente de las experiencias internacionales y de la colaboración con otros países para enfrentar los retos comunes en la conservación, manejo sustentable y protección de los ecosistemas forestales, así como para la implementación de las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

2.6 Implementación de REDD+ en México

En este apartado se hace una síntesis de los avances en la implementación de REDD+ en México, tanto a nivel nacional como en la escala estatal. Para el nivel nacional, estos avances se organizan por cada uno de los componentes de la ENAREDD+¹⁵.

La principal fuente de información para el reporte de las acciones que dan cuenta de la implementación de REDD+ en México son

los Informes de Autoevaluación, que publica anualmente la CONAFOR (CONAFOR, 2018a; CONAFOR, 2019a; CONAFOR, 2020; CONAFOR, 2021a; CONAFOR, 2022b).

¹⁵ Para información más detallada de la implementación de REDD+ en el país, favor de consultar el apartado "Avances en la Implementación de REDD+ en México 2018-2022" en <https://sis.cnf.gob.mx/>

2.6.1 Implementación de REDD+ a nivel nacional

En este apartado se describe el progreso en la implementación de la ENAREDD+ en la escala geográfica nacional para el periodo 2018-2022. Es importante señalar que esta descripción se refiere fundamentalmente a las fases de preparación (de acuerdo con el Marco de Varsovia) e implementación de REDD+ en el sentido de las decisiones de la CMNUCC referentes a REDD+. Se hace una descripción detallada de cada uno de los siete componentes de la ENAREDD+.

2.6.1.1 Componente 1. Políticas públicas y marco legal

El objetivo de este componente es lograr la transversalidad, coordinación, coherencia y operación integrada de programas y políticas públicas, que sean favorables para REDD+, que generen cobeneficios y que sean adaptables a los contextos sociales y ambientales de los diferentes paisajes forestales de las zonas rurales.

A partir de 2018 y hasta 2022, como parte de la implementación de la ENAREDD+ en México, se han llevado a cabo diversas acciones para atender las cuatro líneas de acción de este componente. A continuación, se sintetizan las acciones más relevantes por cada una de ellas.

Línea de acción 1. Articular y mejorar las políticas, los instrumentos y las regulaciones vinculadas con la implementación de REDD+

En esta línea de acción se resalta la articulación de instrumentos programáticos nacionales sobre cambio climático con la implementación de la ENAREDD+. Uno de los instrumentos programáticos más relevantes para REDD+ en México es el Programa Especial de Cambio Climático (PECC). En particu-

lar, para el periodo de reporte, se identifican dos versiones de la ENCC: El primer PECC 2014-2018 incluyó una línea de acción para “Evitar emisiones de GEI derivadas de la deforestación y degradación de bosques a través de acciones tempranas en el territorio”. Como parte de esta línea de acción, en el marco del Proyecto de Bosques y Cambio Climático (el cual promovió nuevos enfoques de REDD+, contribuyendo a la alineación de políticas y programas forestales, agrícolas y ganaderos), en 2018 la CONAFOR estimó una reducción de emisiones del 7% para las áreas de acciones tempranas en Jalisco, Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán, en el periodo de 2012-2017.

Posteriormente, en 2021 se publicó el PECC 2021-2024, que incluyó dos acciones puntuales altamente relevantes: “Reducir la tasa de deforestación en un 30% al 2024 respecto al valor promedio anual en concordancia con el Programa Nacional Forestal” e “Implementar la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación mediante la gestión territorial bajo el enfoque de desarrollo rural bajo en carbono y en coordinación con los integrantes del Grupo de Trabajo REDD+”. Como parte de esta actualización del PECC, la CONAFOR ha reportado los avances correspondientes a dichas acciones puntuales durante 2021 y 2022.

Posteriormente, y en alineación con el PECC, el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR o PNF) definió como estrategia prioritaria “Impulsar la implementación de ENAREDD+ para transitar a una tasa cero de deforestación neta y promover la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático” y definió metas específicas de reducción de la deforestación para el año 2024. El Programa Nacional Forestal 2020-2024 es un programa especial que

implica la coordinación inter-sectorial con 34 dependencias y entidades que tienen relación con el sector forestal.

Por otro lado, durante 2018 y 2019 se elaboró un documento para la implementación de la ENAREDD+, el cual ha servido de apoyo para guiar su implementación con base en los objetivos y enfoque de dicha estrategia. En continuidad a estas acciones, en el marco del GT-REDD+ de la CICC, en 2021 se presentó el enfoque de implementación de REDD+ del gobierno actual, con base en los principios de la nueva política pública ambiental, climática y forestal del Gobierno de México. Una descripción más detallada del GT-REDD+ puede encontrarse en el “Componente 3. Arreglos institucionales”.

En 2018, en un trabajo conjunto entre el INECC y la CONAFOR (y con la participación de otras instituciones), se desarrollaron las rutas de instrumentación de las metas específicas de la NDC en materia de mitigación para el sector Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USC USS), en las cuales la ENAREDD+ es la principal ruta para alcanzar la tasa 0% de deforestación neta para 2030, que es la meta más importante del sector en términos de su potencial de mitigación (pero también en materia de adaptación basada en ecosistemas y comunidades) y una de las más relevantes de todos los sectores. Posteriormente, en 2020, como parte de la actualización de la NDC 2020 de México, se desarrolló un trabajo coordinado para articular la implementación de la ENAREDD+ con dicha actualización.

Finalmente, durante 2021 y 2022 México inició un proceso de discusión interinstitucional sobre la necesidad de regulación del Mercado Voluntario de Carbono (MVC), incluyendo el mercado en el sector forestal. Durante 2021, se

desarrollaron y analizaron elementos generales para la regulación del MVC. Durante 2022, como parte de un trabajo interinstitucional coordinado por la SEMARNAT, se avanzó en la elaboración de un proyecto de “Reglamento de la LGCC y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) en lo relativo a Proyectos o Actividades de Mitigación del Mercado Voluntario de Carbono y Otros Instrumentos Económicos”. La motivación de este reglamento radica en las problemáticas que se han identificado en México respecto de la operación del MVC, que afectan a algunos ejidos y comunidades forestales del país. Es importante mencionar que estas problemáticas fueron identificadas por medio de comunicaciones de las comunidades o personas que se ven afectadas, hacia el personal de la CONAFOR que opera directamente en el territorio.

Línea de acción 2. Adecuar políticas sectoriales para aprovechar y consolidar espacios de coordinación con enfoque territorial

Una de las acciones más relevantes de adecuación de políticas sectoriales y consolidación de plataformas de coordinación con enfoque territorial ha sido la reorganización del GT-REDD+ de la CICC en 2021. En este sentido, en 2022 este grupo de trabajo inter-institucional aprobó la reconfiguración de los 8 equipos operativos del GT-REDD+ en 6 equipos operativos: i) coordinación de políticas e instrumentos programáticos y normativos; ii) esquemas de producción agropecuaria sin deforestación, iii) mecanismos de financiamiento para REDD+; iv) sistemas e instrumentos de información; v) educación popular ambiental, comunicación y gestión del conocimiento; y vi) salvaguardas sociales y ambientales. Durante 2022, los equipos operativos de “Esquemas de producción agropecuaria sin deforestación” y “Mecanismos de financiamiento para REDD+”

estuvieron activos e iniciaron la implementación de sus programas de trabajo a mediano plazo (2022-2024). En particular, el equipo operativo “Esquemas de producción agropecuaria sin deforestación” ha estado trabajando para alinear las políticas públicas entre el sector agropecuario y el forestal.

Respecto de la coordinación de la federación con los estados en materia de política pública relevante para REDD+, resaltan las siguientes acciones:

- En 2019, se realizó un diagnóstico sobre las Estrategias Estatales REDD+ de los estados de Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Jalisco, Chiapas, Oaxaca y Tabasco.
- En 2020, se establecieron mesas de trabajo conjuntas con los estados de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE): Jalisco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán; con el objetivo de diseñar articular las acciones en territorio y complementar los programas presupuestales entre los estados y la federación
- En 2021, se tuvo una reunión con el colectivo de estados del Grupo de Trabajo de Gobernadores para el Clima y los Bosques (GCF-TF) con el objetivo de dar continuidad a la propuesta de colaborar en cuatro mecanismos para la implementación de la ENAREDD+.

Por otra parte, además del trabajo coordinado en el marco del GT-REDD+ de la CICC, en 2019 se firmaron Convenios con la SADER, el INPI y el INMUJERES, gestionados por la entonces Unidad de Vinculación Sectorial de CONAFOR, con elementos que facilitan la implementación de la ENAREDD+. El Convenio firmado con INMUJERES ha tenido resultados importantes reflejados en la incorporación de la perspectiva de género en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar y en ac-

ciones de desarrollo de capacidades a grupos de mujeres beneficiarias de dicho Programa.

Líneas de acción 3. Diseñar y operar los planes, programas y políticas públicas con un enfoque territorial y de largo plazo, que permita un manejo sustentable del territorio

Como parte de esta línea de acción, la CONAFOR ha buscado mejorar el diseño y operación de los programas y proyectos internacionales para implementarlos bajo un enfoque de manejo integrado del territorio, es decir, para operar en el territorio bajo un modelo articulado intersectorial que atienda las causas de la deforestación. El Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable que implementa la CONAFOR, es uno de los mecanismos de subsidios más importantes para REDD+ que CONAFOR ha operado durante todo el periodo de reporte. Este programa apoya a los dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas. Respecto de las reglas de operación de este programa, la CONAFOR incorporó la Convocatoria Regional para la solicitud y asignación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable “Áreas de acción REDD+ (Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán)” en 2020. Durante 2021 y 2022, se han integrado criterios de prelación para atender zonas críticas de deforestación en las Reglas de 2022 y 2023.

En materia de estrategias y mecanismos relevantes para REDD+ implementados por la SADER bajo un enfoque de manejo integrado del territorio, en los que la CONAFOR tiene una participación importante, resaltan la “Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores”, la “Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Soste-

nible”, la campaña “Mi Parcela No Se Quema” y la “Marca de Certificación Amigable con la Biodiversidad para productos agropecuarios”. También es relevante mencionar al Programa Producción para el Bienestar (que apoya a las y los productores de granos de pequeña o mediana escala de todo el país a través de apoyos económicos entregados de manera directa) que ha implementado SADER de 2019 a 2022.

Por otro lado, los proyectos con fondos internacionales han permitido a la CONAFOR y a otras instituciones de México probar nuevos esquemas de intervención bajo el enfoque de manejo integrado del territorio. El diseño de estos proyectos considera una parte de los recursos para apoyos directos a ejidos y comunidades, bajo enfoques de coordinación intra e interinstitucional. En 2018, finalizó la implementación del Proyecto de Bosques y Cambio Climático (PBCC), cuyo objetivo fue apoyar a las comunidades forestales en México para administrar de manera sostenible sus bosques, fortalecer su organización y aumentar sus ingresos provenientes de la venta de productos y servicios forestales, así como apoyar a la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (REDD+).

Posteriormente, con las lecciones aprendidas del PBCC, se han diseñado otros proyectos con objetivos similares, por ejemplo: en 2018 Inició la operación del Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales (PROFOEM)”. En 2022, se inició la operación del Proyecto “Cuenca Balsas: Reduciendo la vulnerabilidad climática y las emisiones mediante medios de vida sostenibles” y se diseñó el Proyecto o “Recuperación Verde e Inclusiva en México: Hacer que los ecosistemas de alto valor y los medios de vida rurales sean más resilientes y sostenibles en un escenario post

COVID (GREENMEX)”. Información más detallada de los proyectos relevantes para REDD+ puede encontrarse más adelante en el componente de financiamiento.

Líneas de acción 4. Integrar e impulsar una agenda de cambios legales para dar certidumbre a la implementación de la ENAREDD+

De 2018 a 2022, México ha implementado acciones para tener un marco jurídico armonizado para mejorar la implementación de REDD+, considerando los compromisos internacionales. A continuación, se sintetiza la actualización relevante de la legislación y normatividad nacional en materia de REDD+, dentro de la cual se resaltan las modificaciones a la LGDFS. Es importante señalar que en el capítulo 3, se detalla la actualización relevante de la legislación y normatividad nacional en materia de salvaguardas, parte la cual también resulta relevante para la implementación del resto de la ENAREDD+.

Expedición de la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2018)

La expedición de esta Ley fue aprobada en el Pleno del Senado el 17 de abril de 2018 y abroga la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 con el objetivo de regular el uso y conservación de los bosques mexicanos.

Las adiciones que contiene esta nueva Ley son las siguientes:

Modificaciones a los artículos

Art. 2: Se añadieron ocho fracciones en donde se adiciona el enfoque ecosistémico en el marco de las disposiciones aplicables; la promoción del desarrollo científico y tecnológico; el manejo integral del territorio; la profesionalización de las instituciones públicas de la Federación; la promoción de la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de go-

bierno; la legalidad en las actividades productivas de la comercialización e industria; el fomento de la producción forestal; el cumplimiento a tratados internacionales; garantizar el acceso a la información pública en materia forestal; así como la promoción de acciones que garanticen la igualdad y los derechos de las comunidades indígenas y comunidades equiparables.

Art. 38: Integración de manera homogénea de toda la información en materia forestal en el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y promoción de que las autoridades federales, estatales y municipales deben proporcionar la información que recaben.

Art. 39: Creación de normas, procedimientos y metodologías que garanticen la compatibilidad y responsabilidad de la información generada.

Art. 48: Se añade una fracción que incluye la delimitación de las Unidades de Manejo Forestal como criterio de la formulación del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.

Art. 129: Se emplea el término de propietarios y poseedores de los terrenos forestales como los actores que realizan el manejo forestal sustentable.

Art. 133: Se reforma un párrafo que indica que, si una persona ocasiona un daño a los recursos forestales, está obligada a reparar o compensar de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Art. 24. Este artículo de la nueva LGDFS 2018, incluye dos párrafos altamente relevantes para la implementación de REDD+ en México

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no otorgará apoyos o incentivos económicos para actividades agropecuarias en zonas defo-

restadas o para aquellas que propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementen la frontera agropecuaria, para tal fin, se entenderán por actividades agropecuarias las definidas como tales en el artículo 3, fracción I de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerán el instrumento de información que permita identificar los terrenos forestales o predios agropecuarios.

En este sentido, posteriormente, el 6 de septiembre de 2018 se publicó el “Acuerdo por el que se establece el instrumento de información a que se refiere el artículo 24, párrafo tercero, de la LGDFS. El objetivo de este Acuerdo es establecer el instrumento de información que permita identificar los terrenos forestales o predios agropecuarios.

Es importante mencionar que a finales del 2022, SADER comenzó a trabajar en un instrumento de información que permitirá identificar los terrenos forestales o predios agropecuarios, en congruencia con lo establecido por el art. 24 de la LGDFS. Sin embargo, la falta de coordinación interinstitucional con el sector ambiental ha detenido el avance de dicho instrumento.

Reformas y adiciones al artículo 7 de la LGDFS (2020)

Se reforman las fracciones siguientes: VI, XVI-II, XIX, LXX, LXXI, LXXIII, LXXXI. Se adicionan las fracciones V Bis, XIX Bis, XXII Bis, XXXVIII Bis, LX Bis y LXXI Bis.

Reformas a la LGDFS (2021)

Se reforman los artículos 18, primer párrafo; 20, fracción XXXVIII; 24, párrafos primero, segundo y tercero; 93, primer párrafo, 97 y 99; y se adicionan un párrafo cuarto al artículo 24 y el

párrafo tercero y quinto al artículo 93.

Modificaciones a la LGDFS (2022)

Destaca la adición del Artículo 138 Bis, el cual incorpora elementos indispensables para regular la participación del Gobierno de México en mecanismos cooperativos de reducción de emisiones en el sector forestal y clarifica la participación de los particulares con relación a los beneficios económicos de los incrementos de los acervos forestales de carbono.

Modificaciones a otras leyes relevantes para REDD+

La LGCC, establece la responsabilidad de la CICC de participar en la elaboración e instrumentación del Programa Especial de Cambio Climático y la Política Nacional de Adaptación, centrándose en la planificación y ejecución de estrategias y políticas específicas relacionadas con la adaptación al cambio climático. Se especifica además que la ENCC debe reflejar los objetivos y ambiciones de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático establecidas en la Ley. Así como incluir acciones y metas de adaptación y mitigación teniendo como año meta el 2050, con metas intermedias de corto y mediano plazo. Estas metas deben ser diferenciadas por fuente emisora y sector emisor, y la estrategia debe proporcionar una hoja de ruta para asegurar su cumplimiento. También se establece que las metas en la estrategia constituyen porcentajes mínimos. En 2018 se reforman y adicionan diversas disposiciones al Artículo 2º, 3º, 7º, 15, 26, 28, 31, 37, 47, 57, 58, 63, 64, 74, 87, 94, 95 y 98. En el Artículo 26, la formulación de la política nacional de cambio climático señala que al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas

en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) presenta algunos cambios en el periodo comprendido:

- En 2018 se reforma el artículo 105 de la LGEEPA para establecer que los apoyos gubernamentales otorgados a las actividades agropecuarias tendrán que ser compatibles con la protección de los suelos forestales, de manera que no se realice el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola o pecuario.
- En 2021 se reforma la fracción IV del artículo 21, para “promover una mayor equidad social, con perspectiva intercultural y de género, en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental”.
- Para el 2022, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio nacional, entre las que destacan las siguientes:

ARTÍCULO 20 BIS 1.- Los programas de ordenamiento ecológico regional y ordenamiento ecológico local, contarán con Comités de ordenamiento ecológico territorial, como órganos de participación social, y espacios de concertación, colaboración, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 20 BIS 8.- La Secretaría promoverá el proceso de consulta previa, libre e informada y la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas, las comunidades equiparables y de los propietarios y poseedores de la tierra en los procesos de elaboración, observancia, revisión y modificación de los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, Ordenamientos Ecológicos Regionales y Ordenamientos Ecológicos Locales.

2.6.1.2 Componente 2. Esquemas de financiamiento

El objetivo de este componente es diseñar y establecer mecanismos de financiamiento flexibles, diversos, graduales y eficientes, que faciliten la implementación de políticas, programas y acciones encaminadas a REDD+ que respondan a las necesidades de las personas dueñas, poseedoras y habitantes de los paisajes rurales con actividades forestales. Estos mecanismos también promoverán el mantenimiento en el largo plazo de los beneficios de los bienes y servicios ambientales y socioeconómicos.

En el periodo de reporte destacan las siguientes acciones enmarcadas en el componente:

Inversión financiera de fuentes nacionales para actividades relacionadas con REDD+

A través de la inversión pública de distintas dependencias gubernamentales se promueven actividades que reducen la presión en los ecosistemas y fomentan el manejo forestal y la producción agropecuaria sustentables. Entre los esfuerzos de movilización de recursos a nivel nacional se encuentran:

Tabla 3. Financiamiento público nacional para REDD+

Dependencia coordinadora	Periodo	Nombre de la fuente o programa	Monto (aproximado)	Objetivo
CONAFOR	2017 y 2022	Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, Fondo Patrimonial de la Biodiversidad, Transferencia de recursos por ley de CONAGUA	\$11,768 millones de MXN	Subsidios a personas, ejidos y comunidades con el fin de incentivar y apoyar el manejo forestal comunitario y cadenas de valor, las plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales, la restauración forestal, el programa de PSA y la protección forestal.
		Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales	\$5,176 millones de MXN	Subsidios para acciones de restauración de suelos, reforestación, protección y mantenimiento.
		Gobiernos estatales y municipales a través de Mecanismos Locales de PSA	\$570.5 millones de MXN	Crear fondos de concurrencia de recursos para financiar proyectos de PSA.
SADER	2017-2022	Programa Producción para el Bienestar	\$46,051 millones de MXN	Apoyo directo a pequeños y medianos productores de granos.
BIENESTAR	2019-2021	Sembrando Vida	\$33 millones	Apoyos económicos y en especie a personas que habitan en municipios con rezago social para impulsar la producción de sus terrenos con sistemas agroforestales y/o con milpa intercalada entre árboles frutales, contribuyendo a recuperar la cobertura forestal en el país.

Por otro lado, para incentivar la inversión privada y disminuir la percepción de riesgo en el sector forestal, desde 2011 se crearon, con aporte financiero de la CONAFOR, dos mecanismos de garantías líquidas para respaldar el financiamiento de proyectos productivos forestales: el Fondo Nacional Forestal (FONAFOR), administrado y ofertado por Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA); y el Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR), administrado y ofertado por Financiera Nacional de Desa-

rollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND). Además, FIRA y FND, por su parte y como banca de desarrollo nacional, han movilizadado una relevante cantidad de recursos a través de sus operaciones en la cartera forestal; entre 2018 y 2022 la colocación crediticia de FIRA al respecto fue de \$20,834 millones de pesos, mientras que la de FND, de 2017 a 2022, fue de \$3,684 millones de pesos.

Respecto a la movilización de inversión privada, dentro de los “Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales” que opera

la CONAFOR con fondos concurrentes, entre 2017 y 2022 se captaron \$204.7 millones de pesos de fuentes privadas.

Financiamiento internacional para REDD+ en México

Entre 2017 y 2022 se han implementado a escala nacional y local un gran número de proyectos e iniciativas, incluyendo de cooperación técnica, con socios bilaterales y multilaterales que se asocian directa e indirectamente a REDD+; se tiene un registro de al menos cincuenta y un proyectos e iniciativas al respecto.

En los últimos años, entre los principales socios multilaterales de México en el tema de financiamiento para REDD+ se encuentran el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo Verde para el Clima (FVC) y la Iniciativa sobre Paisajes Forestales Sostenibles (ISFL, por sus siglas en inglés) del Fondo del Biocarbono. Aunado a lo anterior, destaca el acompañamiento técnico que ha brindado el Programa ONU-REDD+ para la implementación de la ENAREDD+. En cuanto a los socios bilaterales, ha existido una estrecha cooperación con los gobiernos de Estados Unidos, Alemania, Francia, Reino Unido y la Unión Europea.

Cada uno de los proyectos e iniciativas en colaboración con instituciones internacionales complementan la intervención y los recursos nacionales. Además, son importantes pues permiten innovar y pilotear nuevas acciones en el territorio y, en general, fortalecen las capacidades institucionales, comunitarias y de las personas dueñas, poseedoras y habitantes de terrenos forestales y agrícolas para realizar actividades compatibles con el manejo integrado del territorio.

Sumando a lo anterior, México participa en diversos foros y esquemas de cooperación regional e internacional, en los cuales se fo-

menta el intercambio de conocimientos y experiencias, así como se difunden opciones de financiamiento asociado a REDD+. Entre ellos están la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA), el GCF-TF y la Comisión Forestal para América del Norte (COFAN) de la FAO.

Instrumentos financieros para administrar recursos de financiamiento para REDD+

Con base en la LGDFS, el 10 de julio de 2003 se creó el Fondo Forestal Mexicano (FFM). Así, fue instituido como un instrumento administrado por la CONAFOR para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva, así como desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales. En abril de 2022, se reformó el artículo de la ley referente al fondo con el fin de incorporar el tema de la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en materia forestal.

Mecanismos para impulsar mercados que apoyen REDD+

En México, hacia finales de 2022, se contó con un área de 2,358,322 hectáreas bajo certificaciones forestales que constatan el buen manejo forestal, sustentable y legal. Esto permite que los productos generados en dicha área tengan acceso a mercados en los que existen políticas de consumo responsable. Se espera que la tendencia mundial de demanda de productos certificados siga aumentando y que el comercio mundial de madera, productos forestales y subproductos incremente el uso de instrumentos como la certificación para asegurar que estos provienen de bosques manejados sustentablemente y en condiciones de legalidad.

La CONAFOR ha trabajado para impulsar la vinculación de productores con mercados y cadenas de valor sostenible, facilitando actividades de comercialización, homologación de precios, mesas de negocio, guías de exportación e intercambios de experiencias y talleres, así como fomentando la certificación y legalidad. Además, CONAFOR ha creado plataformas para reunir a las comunidades productoras y a los compradores interesados, como lo es el Catálogo de Especies de Madera Tropical de la Selva Maya, a través de las cuales se garantiza que los productos forestales son aprovechados de forma legal y sustentable.

Por su parte, SADER ha impulsado la generación de la Marca de Certificación Amigable con la Biodiversidad para productos agropecuarios. Esta certificación incluye el criterio de no-deforestación para dichos productos y es un distintivo comercial que pretende facilitar el acceso a nuevos mercados.

Finalmente, sobre el Componente 2 de la ENAREDD+ se comparte que para identificar alternativas financieras que incentiven una mayor inversión para el desarrollo de actividades relacionadas con REDD+ en el marco de un desarrollo rural sustentable, en 2018 se realizó el “Taller Nacional Arquitectura financiera para la implementación plena de la ENAREDD+ de México”, organizado por la CONAFOR con el apoyo del Programa ONU-REDD+, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Posteriormente, y emanado del taller, en 2019 se publicó el documento “Mapeo del Financiamiento para REDD+ en México”. Por medio de las sesiones de trabajo del GT-REDD+ y de la implementación del programa de asistencia técnica de ONU-REDD+, se ha continuado y reforzado la identificación de fuentes de financiamiento asociado a REDD+ en México, particularmente de carácter internacional.

2.6.1.3 Componente 3. Arreglos institucionales

El objetivo de este componente es asegurar mecanismos y espacios institucionales con capacidad suficiente entre las instituciones federales, estatales, municipales y locales, para el diseño, la implementación y la coordinación efectiva de políticas públicas, planes y programas favorables para REDD+, según corresponda a la distribución de competencias.

A partir de la publicación de la ENAREDD+ en 2017, México ha realizado múltiples acciones con la finalidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y multisectorial a través del desarrollo y fortalecimiento de plataformas de coordinación interinstitucional, así como mediante la firma de acuerdos y convenios con actores de distintos sectores.

Plataformas de coordinación interinstitucional

En el periodo de reporte han existido diversos espacios de coordinación interinstitucional que han servido para atender diversas temáticas relacionadas con el Manejo Integrado del Territorio. Respecto a este punto, se destaca GT-REDD+ de la CICC, el cual se conforma por 15 secretarías y 10 organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Federal y que tiene como objetivo coordinar supervisar, y opinar sobre las acciones necesarias en materia de política pública sobre REDD+. Esta plataforma, que ha operado durante todo el periodo de reporte (2017-2022), ha servido como plataforma para la colaboración y discusión entre sectores clave en el tema de REDD+ a través de la conformación de grupos de trabajo. Durante 2022, la plataforma del GT-REDD+ permitió la articulación de alianzas estratégicas entre dependencias clave para la implementación de la ENAREDD+ en México a través de la activación de dos

equipos operativos clave de sistemas agropecuarios y financiamiento para REDD+, ambos liderados por actores clave del sector público en ambos temas (SADER, SHCP, CONAFOR), resultando en la elaboración de un plan de trabajo conjunto y articulado para guiar la implementación de la ENAREDD+ en el periodo 2022-2024, en apego a las atribuciones de cada una de las dependencias. Además, en este mismo año se fortalecieron esfuerzos para trabajar de manera coordinada con INMUJERES en la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de este Grupo de Trabajo.

Bajo ese contexto, el INMUJERES impartió en 2022 la sesión temática “Promoviendo la Perspectiva de Género en el GT-REDD +”, con el fin de fortalecer las capacidades de las personas integrantes del Grupo para transversalizar la perspectiva de género en sus actividades. Se expusieron cinco bloques: 1) ¿Qué es la perspectiva de género y para qué sirve?, 2) Principios básicos de género, 3) Políticas Públicas para la Igualdad, 4) Perspectiva de Género en las Políticas Públicas para el manejo integral del territorio y 5) Transversalización de la Perspectiva de Género en las Políticas Forestales. Además, presentaron ejemplos de casos de transversalización de la perspectiva de género en políticas forestales nacionales y de América Latina y un ejercicio práctico sobre la identificación de la inclusión de la perspectiva de género en un instrumento programático. Se contó con la asistencia de 40 mujeres y nueve hombres de 16 instituciones.

Asimismo, otras de las plataformas que han resultado relevantes para REDD+ fue el Grupo de Trabajo Directivo para la implementación de la ENAREDD+, instalado en 2020 con

el objetivo de establecer, coordinar y dirigir el diseño para la implementación de las diversas iniciativas REDD+ que contribuyan a la implementación de la Estrategia, abonando así, a los compromisos nacionales e internacionales en materia de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Entre los temas que se atendieron en esta plataforma fueron: modificaciones a la LGDFS, principalmente con relación a la titularidad de la reducción de las emisiones; diálogos para el diseño de un Programa de Reducción de Emisiones; cuestiones relacionadas con las exportaciones del aguacate Hass; así como diálogos con el colectivo de estados GCF-TF.

Colaboración multinivel

De manera paralela a la coordinación interinstitucional a través de las plataformas mencionadas en el apartado anterior, entre 2018 y 2022 también se han hecho colaboraciones a nivel nacional, subnacional y multinivel como se observa en la tabla. De estas se destaca la colaboración a nivel federal realizada en el 2018 entre el sector ambiental y el sector agrícola, a través de la cual se integró un grupo técnico conformado por las instituciones clave de ambas secretarías para la construcción de un instrumento cartográfico como parte de las acciones de monitoreo que permitan evitar el avance de la frontera agropecuaria sobre la frontera forestal del país, logrando contribuir en la evitación de la deforestación.

Por otro lado, se ha trabajado en la protección de los bosques a través de la colaboración en materia de tala ilegal y comercio clandestino. Al respecto, resulta relevante el trabajo coordinado multinivel ocurrido en 2021 entre los sectores clave como el ambiental -incluyendo a las instituciones que atienden temáticas del

Instituciones pertenecientes al GT-REDD+ como: CENAPRED, CONAFOR, CONAGUA, CONANP, INECC, INMUJERES, INPI, SE, SECTUR, SEMAR, SEMARNAT, SENER, SEP, SICT y SRE.

sector forestal y áreas naturales protegidas; procuradurías como la ambiental y la agraria; el sector seguridad; la institución que atiende cuestiones relacionadas con los Pueblos Indígenas y las comunidades. A través de esta colaboración se atendieron las problemáticas enunciadas con particular énfasis en la escala local.

De manera reciente, en 2022, el sector forestal nacional comenzó colaboraciones con el sector agrícola como parte del Comité Asesor de la iniciativa de marca de certificación nombrada “Marca Amigable con la Biodiversidad”, la cual tiene el objetivo de certificar productos agropecuarios que se obtienen de prácticas amigables con la biodiversidad. Se resalta que uno de los principales criterios para la obtención de este certificado es que los productos agropecuarios no hayan causado deforestación, por lo que ésta apoya el fortalecimiento de cadenas agrícolas y pecuarias libres de deforestación, para lo cual considera sistemas de monitoreo, inspección y trazabilidad. Además, de manera conjunta se han enfocado esfuerzos para el fortalecimiento o desarrollo de una plataforma para el monitoreo de la deforestación y los sistemas de producción agropecuaria, que permita el aseguramiento de no-deforestación de productos priorizados para el otorgamiento de la certificación de Marca amigable con la biodiversidad (BIOSELLO) bajo su criterio de “libre de deforestación”.

Firma de convenios

Otro de los aspectos relevantes para concretar y garantizar las acciones encaminadas a la implementación de REDD+ es mediante la firma de acuerdos y convenios entre instituciones clave. Como se observa en la tabla, durante el periodo de reporte se han concretado diversos convenios entre múltiples instituciones y sectores como público, privado, productivo,

académico y de la sociedad civil.

De los convenios celebrados entre el sector público, se destaca el realizado en 2020 entre el sector agropecuario y el ambiental, incluyendo al sector forestal, para promover actividades agropecuarias y forestales sustentables a través de la ejecución de programas, incentivos y acciones en territorio rural. Se resalta como uno de los temas objetivo de este convenio la estabilización de la frontera agropecuaria con la forestal, incluyendo la coordinación de la política de uso de suelo para estabilizar el uso agropecuario, acción fundamental para la evitación de la deforestación y degradación forestal.

Otro de los convenios celebrados entre el sector público, es el realizado en 2019 con el Sector Turístico, que tiene como objetivo establecer las bases y criterios de colaboración para realizar iniciativas, acciones y proyectos para impulsar el desarrollo turístico sustentable en las regiones forestales con alto valor biocultural del país. Se resalta como uno de los objetivos particulares la colaboración para impulsar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) de empresas turísticas en beneficio de propietarios o poseedores de terrenos forestales y empresas forestales de las partes altas de la cuenca, con la finalidad de fomentar el desarrollo y ordenamiento sostenible, beneficiando la conservación y restauración de ecosistemas forestales.

En este sentido, a partir del Convenio y con el apoyo de los proyectos Adaptación al cambio climático basada en ecosistemas con el sector privado en México con enfoque al sector turístico (ADAPTUR) e Integración de Criterios de Conservación de la Biodiversidad para el Sector Turístico en México con énfasis en los Ecosistemas Costeros Ricos en Biodiversidad

(KUXATUR) se ha fomentado la implementación de Pagos por Servicios Ambientales.

Lo anterior, alineado con el Objetivo Prioritario 4 del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, y la acción puntual 4.1.6. que indica “Promover mecanismos de compensación en el sector turístico para el desarrollo de medidas de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas (AbE)”. Para medir el avance de dicha acción puntual se estableció el indicador, 4.3 “Número de hectáreas donde el sector turístico apoya a conservar los ecosistemas”, que mide el número de hectáreas apoyadas por el sector turístico, a través del pago de servicios ambientales a fin de conservar los ecosistemas en los destinos turísticos”.

Por otro lado, cabe resaltar que, dentro del sector público, durante el periodo de reporte, se han realizado múltiples convenios en materia forestal, manejo del fuego, PSA, y producción de germoplasma. Mientras tanto, en el sector privado los acuerdos se han enfocado principalmente en temas como la conservación, protección, reforestación, restauración y la compensación de impactos negativos provenientes de las actividades económicas. De manera similar, en el caso del sector productivo, académico y de la sociedad civil se han concretado acuerdos para la compensación de impactos negativos, además de cuestiones como la transferencia de tecnología, soluciones geoespaciales y la comunicación y divulgación. Por último, en el sector multinivel se incluyen aquellos convenios que se han celebrado desde 2020 con los Distritos Riego por su relevancia debido a que su gestión se debe al gobierno federal, así como a los usuarios y habitantes de dicha demarcación, destacando como principales temáticas la compensación de efectos negativos y fortalecimiento o ampliación de las áreas de cobertura de PSA.

2.6.1.4 Componente 4. Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y Nivel de Referencia (NR)

El objetivo de este componente es consolidar un sistema robusto y transparente para la medición, monitoreo, reporte y verificación de las absorciones y emisiones de GEI en el sector forestal, que contribuya a dar seguimiento a la efectividad de las políticas de mitigación.

Desde 2014, la CONAFOR implementa, mejora e innova el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación (SNMRV) de emisiones y absorciones de GEI para el sector USCUS de México, incluyendo las emisiones de GEI asociadas a la deforestación y degradación forestal con el fin de evaluar y sistematizar la reducción de emisiones derivadas de acciones de prevención y combate de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales (REDD+).

El SNMRV para REDD+ de México ha sido utilizado para elaborar importantes reportes nacionales y subnacionales en materia de mitigación en el sector forestal, tales como los Inventarios Nacionales de Emisiones de GEI para el sector de uso del suelo y silvicultura, los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales (tanto a nivel nacional como subnacional) y diversos reportes sobre los resultados de mitigación relacionados con REDD+.

A continuación, se describen las acciones más relevantes implementadas por el país durante 2018-2022, para cada una de las líneas de acción de este componente.

Línea de acción 1. Medir y monitorear las emisiones y absorciones de GEI asociadas a REDD+

Estimación de Niveles de Referencia de Emisiones Forestales a nivel estatal (durante 2018)

Se completó la actualización de los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales a nivel estatal para: Campeche, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. Las estimaciones consideran las emisiones por deforestación y degradación forestal para los reservorios de biomasa aérea y subterránea. Dichas estimaciones están basadas en la metodología del INEGyCEI-USCUSS de la Sexta Comunicación Nacional.

Se obtuvieron los resultados finales del Indicador PDO 3 “Reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal en los Estados de Acciones Tempranas de REDD+” del Proyecto de Bosques y Cambio Climático (Jalisco, Yucatán, Campeche y Q. Roo).

Se obtuvo la estimación del potencial de reducción de emisiones de la IRE, para los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán. Lo anterior permitió incluir dicha información en la Hoja de Términos Comerciales del Emission Reductions Payment Agreement (ERPA) de la IRE, lo que permitió perfilar a la CONAFOR con mejor información rumbo a las negociaciones del ERPA.

Estimación y actualización de datos de actividad

En 2018, para la mejora de datos de actividad del Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación para la IRE, se destacan las siguientes acciones:

- Se realizó un proceso de mejoras en la Calibración, Áreas de Entrenamiento, Preprocesamiento y Procesamiento del software MAD-Mex.

- Por primera vez, se logró implementar el ciclo completo de producción del Sistema SAMOF, con el cual se generaron 2 mapas de coberturas Landsat (Chiapas año 2000 y Jalisco año 2016) post-procesados y 2 mapas de cambios de cobertura Landsat Landsat (2000-2003 para Chiapas y 2014-2016 para Jalisco) post-procesados.

Durante 2019, se estimaron tasas de deforestación bruta a nivel nacional, por ecorregiones terrestres, mediante el método de proporciones definidas en el capítulo 3 (Representación coherente de la tierra) del volumen 4 (Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra) de la guía de Directrices del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPPC, 2006) para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. Este método, el cual utiliza la malla de muestreo del INFyS, también permitió obtener datos de actividad para otras transiciones como recuperación y permanencias de tierras forestales y otros usos.

En ese mismo año, se generó el documento “Estimación de la Tasa de Deforestación Bruta en México para el Periodo 2001-2018 con el Método de Muestreo” (Fase I), lo que representa la generación de datos de actividad de mejor calidad para la actualización del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales a nivel Nacional.

Estimación y actualización de factores de emisión

En 2018, para la mejora de los factores de emisión (a nivel nacional y subnacional) del Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación, se destacan las siguientes acciones:

- Se elaboró el Protocolo de Estimación de Factores de Emisión finalizado al 100%, el cual forma parte del Reporte Nacional del INEGyCEI de la 6ª Comunicación Nacional ante la CMNUCC.

- Se contó con la versión preliminar de la Plataforma Gráfica del Sistema de Estimación de Biomasa y Carbono, que es capaz de hacer una estimación de la biomasa aérea, de manera semiautomática y personalizable.

Durante 2019, como parte del proceso de preparación del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales a nivel nacional, se realizó el cálculo de Factores de Emisión de los 5 reservorios IPCC con la versión 22+ del Sistema de Estimación de Biomasa y Carbono (SEByC). El resultado es una base de datos de contenido de carbono por conglomerado (26,220) en toneladas por hectárea.

En ese mismo año, se llevó a cabo la asignación de contenidos de carbono a las etiquetas del IPCC de la serie temporal 2000 -2018 para el reservorio de biomasa aérea y biomasa subterránea. Con los datos de carbono del remuestreo del INFyS (2009-2014) se asignaron valores constantes para las permanencias de tierras (ídem) y valores diferenciados a todos los años en donde la clase IPCC se intersecta con el año de levantamiento de la información del remuestreo. La clase de cambio se mantiene con el valor de CERO, con excepción de la clase de tierras forestales, cuyo conglomerado se asigna como “null”. El resultado es una matriz de contenidos de carbono para cada uno de los años de la serie temporal 2000-2018.

En 2019, también se hizo la asignación de contenidos de carbono a las etiquetas del IPCC de la serie temporal 2000 -2018 para el reservorio de biomasa aérea y biomasa subterránea. Los valores de carbono procedentes del mapa de la Universidad de Delaware (Guevara et al., 2020) se mantuvieron constantes para las permanencias (ídem) y se estimó una disminución de carbono en función de la clase de cambio y los factores de cambio de acuerdo al IPCC (2006). El resultado es una matriz de

contenidos de carbono para cada uno de los años de la serie temporal 2000-2018.

Actualización del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales a nivel nacional (durante 2019)

Durante 2019, se realizaron todas las estimaciones necesarias (datos de actividad, factores de emisión y estimaciones de emisiones) para el periodo de referencia, para las actividades de “emisiones por deforestación” y “emisiones por degradación forestal absoluta”. El periodo de referencia es 2007-2016, se incluyeron todos los reservorios y se cuantificaron las incertidumbres asociadas a las estimaciones. En 2019 se concluyó un reporte preliminar del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales a nivel nacional.

Estimaciones de emisiones para el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero para el sector USCUS para el periodo 2000-2018 como parte del Tercer Informe Bienal de Actualización (BUR3) ante la CMNUCC

Durante 2020, se realizaron las estimaciones para el INEGyCEI-USCUS del BUR3. Como parte de este proceso, se realizaron las siguientes actividades:

- Se llevaron a cabo reuniones entre la CONAFOR y el INECC para la planeación del inventario nacional de emisiones.
- Se realizó la estimación de: (i) los factores de emisión de la biomasa y subterránea aérea para deforestación y pérdida de pradera y (ii) los Factores de Absorción de la biomasa aérea y subterránea para la permanencia de Tierras Forestales y Praderas.
- Se realizó la compilación preliminar de las emisiones (de la biomasa aérea y subterránea) de la deforestación y pérdida de pradera y de las absorciones (de la biomasa aérea y subterránea) de las permanencias de tierras forestales y praderas.

Línea de acción 2. Reportar y registrar las emisiones y reducciones de emisiones asociadas a las actividades REDD+ Seguimiento al Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero para el sector USCUS (6a Comunicación Nacional)

En 2019, se dio seguimiento al proceso de Aseguramiento de Calidad (QA) del INEGyCEI-USCUS de la 6ª Comunicación Nacional ante la CMNUCC, en coordinación con el INECC.

En ese mismo año, también se dio seguimiento al proceso de International Consultation and Analysis del BUR 2 en lo referente al INEGyCEI-USCUS de la 6ª Comunicación Nacional, mediante la atención de áreas adicionales de clarificaciones técnicas solicitadas por el Technical Team of Experts de la UNFCC.

“Rutas de instrumentación de las metas específicas de la NDC en materia de mitigación para el sector USCUS”

En 2019, se realizó el informe técnico sobre el impacto en mitigación de las metas específicas de la NDC del Sector USCUS. Bajo el liderazgo del INECC, y con la participación de otras instituciones, la CONAFOR colaboró en la preparación del documento “Rutas de instrumentación de las metas específicas de la NDC en materia de mitigación para el sector USCUS”.

Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México actualizado para el periodo 2007-2016, para la CMNUCC, bajo las directrices y criterios establecidos por el IPCC

En 2020, se culminó el reporte del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México (2007-2016) y se realizaron las gestiones necesarias, en colaboración con el INECC, para el correspondiente envío del NREF 2007-2016 a la CMNUCC. En 2020 y 2021, también se dio seguimiento y atención al proceso de evaluación técnica del NREF por parte de los exper-

tos USCUS designados por la CMNUCC.

En 2022, se finalizó el proceso de evaluación técnica del NREF 2007-2016. Como parte de este proceso, se realizaron las siguientes acciones:

- Se recibieron y analizaron las observaciones del Equipo de Evaluación (AT, por sus siglas en inglés) designado por la CMNUCC para el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México para el periodo 2007-2016.
- Se redactaron, integraron y enviaron las respuestas a las observaciones del AT para el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México para el periodo 2007-2016.
- Se cerró el proceso de la Evaluación Técnica del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México para el periodo 2007-2016 con la publicación del informe de evaluación en la página de la CMNUCC.

Reporte de Resultados REDD+ como Anexo Técnico del Tercer Informe Bienal de Actualización (BUR3) ante la CMNUCC

En 2020 y 2021, se elaboró el documento “Reporte de Resultados REDD+ en el marco del programa piloto del Fondo Verde para el Clima, como anexo técnico del 3er BUR ante la CMNUCC”, de acuerdo a los requerimientos de reporte establecidos en la Decisión 14/CP.19 Modalidades para la medición, reporte y verificación adoptadas en la CMNUCC.

En 2022, se envió oficialmente el Anexo Técnico REDD+ al INECC, quien posteriormente lo envió a la CMNUCC como parte del BUR3.

A la fecha de la publicación de este 2o Resumen de Información de Salvaguardas, se ha concluido con el proceso de evaluación técnica del Anexo Técnico REDD+, cuyo informe se publicó en el sitio de intercambio de información sobre REDD+ de la CMNUCC (<https://redd.unfccc.int/submissions.html?country=mex>).

Memoria de cálculo del INEGyCEI-USCUSS para el BUR3

Durante 2021, se avanzó en la memoria de cálculo del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero para el sector USCUSS para el periodo 2000-2018 como parte del Tercer Informe Bienal de Actualización (BUR3) ante la CMNUCC.

Línea de acción 3. Desarrollar y consolidar capacidades para instrumentar y operar el Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación

En 2018, Se concluyó la capacitación intensiva a la CONAFOR (a nivel de desarrolladores, usuarios y administradores del software MAD-Mex), impartido por los desarrolladores originales de MADMex (dos talleres intensivos de capacitación de tres semanas cada taller), en el marco de la institucionalización y operación del SAMOF.

Durante 2018 y 2019, también se realizó un proceso intensivo de fortalecimiento de capacidades a nivel subnacional, que incluyó, entre otros cursos, los siguientes:

- Fortalecimiento de Capacidades en la Representación Coherente de las Tierras para la elaboración de los Inventarios Estatales de Gases de Efecto Invernadero en el sector Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura
- Taller de Fortalecimiento de Capacidades subnacionales en la estimación de Factores de Emisión para la elaboración de los Inventarios Estatales de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el sector USCUSS
- Taller de Fortalecimiento de Capacidades subnacionales en la estimación de emisiones para la elaboración de los Inventarios Estatales de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el sector USCUSS

Posteriormente, de 2019 en adelante, la

CONAFOR ha llevado a cabo distintos procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales para mejorar los procesos de MRV. Destacan los siguientes:

- Capacitación sobre funcionalidades de la plataforma SEPAL patrocinado por de FAO y ONUREDD
- Participación en la Mesa 2 Reducción de Emisiones en la semana temática de Cambio Climático en el Palacio Legislativo
- Seminario forestal virtual entre México y Finlandia, donde participaron funcionarios de ambos países para exponer temas relativos a planeación de los programas forestales nacionales y los sistemas nacionales de inventarios forestales
- Procesos de desarrollo de capacidades en materia de: reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal

Línea de acción 4. Diseñar metodologías, protocolos y estándares para la medición y monitoreo de las absorciones y emisiones de GEI a nivel nacional y subnacional conforme a los acuerdos internacionales

Integración de la metodología para la formulación de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento en el acervo de carbono conforme a la Norma Mexicana NMX-AA-173-SCFI-2015 en el contexto del programa de prueba del Sistema de Comercio de Emisiones de México

Durante 2021, las actividades en el marco de esta acción se enfocaron en hacer operativa, en coordinación con la SEMARNAT y el INECC, la implementación de la Norma, con el fin de establecer las condiciones habilitadoras para la formulación de proyectos que contribuyan a la implementación del Sistema de Comercio de Emisiones de México, previsto en la LGCC.

En 2022, se elaboró el reporte sobre la integración de la metodología para la formulación de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento en el acervo de carbono conforme a la NMX-AA-173-SCFI-2015. También se formuló y presentó la propuesta en el seno del Comité Consultivo del Sistema de Comercio de Emisiones (COCOSCE) para la integración de la metodología para la formulación de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento en el acervo de carbono conforme a la Norma. La propuesta fue formulada y presentada como parte de la línea de trabajo relativa a la identificación de protocolos nacionales e internacionales a ser considerados y validados en el SCE en el seno del Grupo de Trabajo 2 Créditos de Compensación.

Línea de acción 5. Promover instrumentos legales y acuerdos institucionales para instrumentar, operar y mejorar el Sistema Nacional MRV y la mejora continua en la construcción de NR de emisiones y absorciones de carbono del sector forestal

Una de las acciones más relevantes en esta línea de acción es la actualización del Estatuto Orgánico de la CONAFOR el 30 de abril de 2021, en el que se crea la Gerencia Técnica del Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación dentro de la CONAFOR. Esta gerencia tiene la atribución de operar el Sistema Nacional MRV de México para REDD+.

Por otro lado, respecto de la sublínea de acción referente a identificar y fortalecer los vínculos del Sistema Nacional MRV con otros sistemas de monitoreo, resalta el desarrollo de la Fase 1 de un Sistema Piloto de Alerta Temprana de Deforestación en México.

Durante 2021, se avanzó en el desarrollo de esta fase, la cual estuvo enfocada en identificar las necesidades de los actores institucionales,

privados y de la organización civil relativos a la identificación de áreas con perturbaciones de la cobertura forestal, la selección de un área piloto para la prueba del sistema, la identificación de insumos, herramientas y enfoques metodológicos para el desarrollo de un sistema automatizado basado en sensores remotos, y el establecimiento de los arreglos institucionales para el funcionamiento del sistema.

En 2022, se avanzó en la operativización del Sistema Piloto, a través de las siguientes acciones:

- Se realizaron alertas de detección de cambios en la región de Montes Azules, Chiapas, para los siguientes periodos: i) enero – marzo, ii) abril – junio y, iii) julio – septiembre.
- Se inició con la evaluación de metodologías de análisis supervisado y de series de tiempo para la mejora de las ATD, para ello, se realizaron pruebas empleando datos de series de tiempo de Sentinel 1, y con un enfoque estadístico de detección de cambios con el mismo sensor.
- Se concluyó un documento preliminar en el cual se describen 3 métodos para la detección de cambios a saber: 1) Método de clasificación de imágenes empleando métodos de Machine learning; 2) Algoritmo Continuous Change Detection and Classification (CCDC en inglés), aplicado sobre series de tiempo de imágenes sentinel 1; 3) Ajuste de una función armónica sobre densas series de tiempo de imágenes de RADAR Sentinel.

2.6.1.5 Componente 5. Salvaguardas Sociales y Ambientales

La información relacionada con los avances en la implementación de las seis líneas de acción correspondientes a este componente de la ENAREDD+ son el corazón de este documento y se describen ampliamente en los capítulos 3 y 4.

A continuación se mencionan los avances más significativos para cada línea de acción y se indican los apartados específicos del resumen en los que se describen ampliamente dichos avances.

Línea de acción 1. Asegurar el abordaje y respeto a las salvaguardas de REDD+ en el desarrollo e implementación de la ENAREDD+.

México cuenta con una interpretación nacional de las salvaguardas; publicada y difundida a la par de la ENAREDD+. Así como con la definición de un Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS). Ambos representan la base para el abordaje y respeto de las salvaguardas en el país.

En lo que respecta a los mecanismos para implementar las salvaguardas en el marco de las acciones REDD+, se cuenta con Evaluación Estratégica Ambiental y Social para REDD+ (SESA), que sirvió de base para establecer lineamientos que minimizaran los riesgos e impactos de la propia ENAREDD+, así como para el desarrollo de instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales de proyectos con financiamiento internacional.

Los instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales de proyectos con financiamiento internacional son otro los mecanismos utilizados y fortalecidos para la implemen-

tación de las salvaguardas en los proyectos (PBCC, IRE y PROFOEM). En el capítulo 4 se describe con mayor detalle la implementación de ambos mecanismos.

Por otra parte, en relación a la internalización del cumplimiento de salvaguardas a través de buenas prácticas en los programas, procedimientos e instrumentos, en el apartado 4.1.3 Acciones de respeto de las salvaguardas REDD+ se resumen las acciones que dan cuenta del cumplimiento de las salvaguardas en la operación de la política forestal.

Mientras que el apartado 4.2 Avances significativos en el respeto de las salvaguardas a nivel estatal refleja el avance de los estados Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán se reportan las buenas prácticas a nivel estatal.

Línea de acción 2. Articular el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) para REDD+.

Poco antes de la publicación de la ENAREDD+ se publicó y difundió la articulación del SNS, integrado por el Marco legal, Marco institucional y Marco de cumplimiento¹⁷. Sobre el estado actual de éste, y en particular sobre las actualizaciones recientes y relevantes del marco legal se informa en el capítulo 3.

Una de las actualizaciones más relevantes en el marco legal es la promulgación en 2018 de la LGDFS y su reglamento en 2020 representan, la inclusión de definiciones sobre salvaguardas y líneas generales sobre mecanismos de cumplimiento es uno de los avances más relevantes reportado en este segundo resumen (Sobre lo cual se detalla información en el apartado 3.1.1.1 Actualización relevante en la legislación y normatividad nacional relacionada con cada salvaguarda).

¹⁷ El documento "Articulación del Sistema Nacional de Salvaguardas" está disponible en: [/www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271130/Articulacion_del_Sistema_Nacional_de_Salvaguardas.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271130/Articulacion_del_Sistema_Nacional_de_Salvaguardas.pdf)

Mientras que a nivel estatal los PES de los estados de Chiapas, Jalisco, Yucatán, Quintana Roo, Oaxaca y Campeche que permitieron avanzar en la articulación de arreglos institucionales al nivel estatal, sobre este tema se dan detalles en el apartado 3.2.2 Legislación y normatividad existente para abordar las salvaguardas a nivel subnacional presenta el marco legal estatal existente para el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+.

Línea de acción 3. Diseñar y poner en marcha el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Esta línea de acción establece diversas condiciones necesarias para el funcionamiento del SIS.

Los objetivos principales del SIS son los siguientes:

- Proveer información a nivel nacional sobre la forma en cómo se abordan y respetan las siete Salvaguardas de REDD+ en las medidas y actividades REDD+ en México, así como para la adecuada toma de decisiones en el ámbito rural y la gestión territorial.
- Generar la información base para la construcción de los reportes de información que se entregarán a la CMNUCC.

En este sentido, el SIS se definió como la plataforma que permite presentar la información integrada y dar seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas, de forma sistematizada, proveniente principalmente de los sistemas existentes en el país.

En 2017, México publicó la primera versión del SIS¹⁸ que constituyó uno de los avances más importantes respecto a esta línea de acción. Esta primera versión del SIS integró información sobre el abordaje de las salvaguardas a

nivel nacional, los instrumentos de política pública utilizados para implementar las salvaguardas, así como los Planes Estatales de Salvaguardas de los estados de Chiapas, Jalisco, Yucatán, Quintana Roo y Campeche.

En 2022, el SIS integró información sobre las acciones REDD+ implementadas en el país, el abordaje y respeto de las Salvaguardas REDD+, los hitos en la implementación de las salvaguardas en México, así como las noticias más recientes sobre el respeto de las salvaguardas.

El SIS se considera como un sistema dinámico, es decir de actualización constante, especialmente en su apartado de reporte. En la actualidad, representa un reto mantener el continuo mejoramiento al módulo de sistematización de la información de abordaje y respeto de salvaguardas, no obstante, esta sistematización permitirá la generación de reportes sobre cumplimiento de las salvaguardas de manera más ágil y concisa.

El documento Articulación del Sistema de Información de Salvaguardas, publicado en 2017, concibió al SIS como un sistema construido a partir de los sistemas del gobierno existentes a nivel nacional.

Además, indicó las fuentes primarias de información y sistemas de información consideradas clave para obtener información sobre el respeto de las Salvaguardas REDD+, lo cual permitiría presentar información y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Actualmente, el SIS se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sis.cnf.gob.mx/>

¹⁸ El documento "Articulación del Sistema de Información de Salvaguardas" se encuentra disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271140/Articulacion_del_Sistema_de_Informacion_de_Salvaguardas.pdf

Tabla 4. Fuentes primarias y sistemas de información relevantes propuestos para aportar información sobre respeto de las Salvaguardas REDD+

Sistema relevante	Institución responsable	Salvaguarda REDD+
a) Sistema de Información e Indicadores sobre la Población Indígena de México	INPI (anteriormente CDI)	B, C
b) Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)	INEGI	B, E
c) Los reportes de ejecución del Programa Nacional de Desarrollo (PND) y de los programas sectoriales/especiales relevantes.	SEMARNAT, SADER (anteriormente SAGARPA), SEDATU, INPI (anteriormente CDI), CONAFOR, INMUJERES	C
d) El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF).	CONAFOR	C, E
e) Sistema de Indicadores de Género	INMUJERES	D
f) Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN)	SEMARNAT	E
g) Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB)	CONABIO	E
h) Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación (SIMEC)	CONANP	E
i) Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (Coejercicio SNIDRUS)	SADER (anteriormente SAGARPA)	E
j) Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMF)	CONAFOR	E, F y G

Fuente: CONAFOR, 2016.

Con base en la identificación anterior, se presenta a continuación un análisis de los sistemas de información existentes y otras fuentes de información considerados originalmente para el reporte de cumplimiento de las salvaguardas.

Dicho análisis incluye la descripción de cada sistema, estatus (activo o inactivo), tipo de información que reporta y el vínculo en el que se encuentra disponible.

Tabla 5. Sistema de Información e Indicadores de los Pueblos Indígenas

Contienen información a nivel municipal para la población total e indígena en formato PDF. Estos indicadores permiten observar las condiciones en que se encuentran los Pueblos Indígenas en aspectos como su tamaño, grupos de edad, sexo, educación, condición lingüística, acceso a servicios de salud, actividad económica, así como, las características y servicios en la vivienda, entre otros. Esta información tiene como base los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y del II Conteo de Población y Vivienda del año 2005, y el Censo de Población y vivienda 2010, aplicando la metodología que utiliza el INPI para estimar a la población indígena.

También se incluyen tablas comparativas en formato de Excel, para población total e indígena respecto al año 2000, 2005, 2010 y 2015 desagregados por municipio.

Ejes temáticos contenidos en el Sistema:

-Indicadores de Población Indígena.

-Cédulas de información municipal.

Su último corte de información disponible a nivel municipal es hasta el año 2015 (INEGI Encuesta Intercensal, México, 2015).

Estatus: Inactivo desde 2015.

Vínculo: <https://www.inpi.gob.mx/cedulas/index.html>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica

El SNIEG, es el conjunto de Unidades del Estado (UE) organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el INEGI y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuenta con los siguientes Subsistemas Nacionales de Información, que tienen por objetivo producir, integrar y difundir la Información de Interés Nacional en los temas de su competencia. Estos subsistemas son:

-El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS).

-El Subsistema Nacional de Información Económica (SNIE).

-El Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU).

-El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

Tabla 6. Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica

SNIGMAOTU. En su componente del medio ambiente, procura describir el estado y las tendencias del medio ambiente, considerando: el medio ambiente, las especies de plantas y animales, los ambientes rurales y otras especies que se encuentren en estos ambientes.

El SNIGMAOTU deberá generar un conjunto de Indicadores Clave relativos a los siguientes temas: Agua, flora, fauna, suelo, atmósfera, asentamientos humanos, ordenamiento territorial, residuos peligrosos.

Cuenta con información de 2023, como la Junta de Gobierno del INEGI, los Comités Técnicos Especializados en Información sobre Cambio Climático (CTEICC), de Emisiones, Residuos y Sustancias Peligrosas (CTEIERSP), el Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático, Emisiones y Residuos (CTEICER) y el acuerdo mediante el cual se determina que es Información de Interés Nacional(IIN) al Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.

Estatus: Activo.

Vínculo: <https://www.snieg.mx/>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Sistema Nacional de Información Forestal

El SNIF. es considerado como parte de los ocho instrumentos de la Política Forestal enlistados en la LGDFS en los artículos 34 y 38. El SNIF es una plataforma que tiene como objetivo registrar, integrar, organizar, actualizar y difundir información en materia forestal (Art. 37 LGDFS) y a través de la cual, se recopila información de distintas fuentes en una sola interfaz de usuario. A través del SNIF se difunde información para atender las expectativas que la ciudadanía espera de un gobierno abierto e innovador. El portal pone a disposición, toda la información relevante en materia forestal, colocándose como un portal de fácil acceso al público en general apostando por la transparencia proactiva, al incorporar productos innovadores que integran el uso de tecnologías de la información y comunicación. El acceso libre a la información en materia forestal busca generar conocimiento útil y oportuno de manera proactiva para informar al público del estado que guarda el sector forestal y que dicha información sirva adecuadamente en la toma de decisiones hacia el desarrollo forestal sustentable del país. Mediante esta plataforma se busca mantener a una sociedad informada para que mediante un compromiso compartido se promueva el bienestar social, el desarrollo económico y el aprovechamiento sustentable del país.

Ejes temáticos contenidos en el SNIF:

Producción y productividad. Con información estadística disponible para consulta hasta los años 2021 y 2022. Solo en valor de mercado de los productos forestales se presenta información del año 2023.

Manejo del fuego. Con información estadística disponible para consulta hasta el año 2022.

Monitoreo forestal, deforestación y carbono. Es un instrumento de política forestal que integra procesos para la recopilación, análisis y divulgación sistemática de los datos relacionados con los ecosistemas forestales y, la generación de información y conocimiento a intervalos regulares sobre el uso, estado y tendencias de los ecosistemas forestales.

El Inventario Nacional Forestal y de Suelos. Considerado como Información de Interés Nacional, cumple con los criterios establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Art. 78, LGSNIEG). Su objetivo principal es contar con información cartográfica y estadística de los ecosistemas y de sus recursos asociados, que sirva de apoyo a la planeación y el desarrollo forestal sustentable del país

Personas y ecosistemas forestales. Esta sección muestra información sobre las personas que habitan los ecosistemas forestales y cómo hacen uso de sus recursos. Cuenta con información de los grupos de mujeres y población indígena que son apoyados con recursos de la CONAFOR. Con información disponible hasta el año 2022 .

Programas y apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable que respaldan las acciones contenidas en las 20 estrategias de instrumentación del Programa Nacional Forestal 2020-2024. Con información estadística disponible hasta el año 2022 de la población beneficiada a través de los instrumentos de política que opera la CONAFOR.

Educación, capacitación y cultura forestal. Muestra información sobre la oferta educativa de los Centros de Formación Forestal, así como los distintos instrumentos de capacitación que ofrece la CONAFOR.

Conservación. Muestra información de las acciones que realiza la CONAFOR para promover la conservación y uso sustentable del capital natural, como lo son las acciones del PSA como modelo de política pública, dirigida a garantizar la provisión de los servicios ambientales para el bienestar del país.

Restauración forestal. Muestra información sobre las acciones que la CONAFOR realiza para la recuperación total o parcial de las funciones originales de los ecosistemas y para restablecer la productividad y los servicios ecosistémicos.

Asuntos Internacionales y Fomento Financiero. Aquí se concentra información sobre la promoción de acciones de cooperación internacional para el desarrollo, incluyendo la identificación de oportunidades de financiamiento internacional, se impulsan actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, para mejorar el nivel de vida de las personas que habitan las zonas forestales del país, así como para enfrentar retos globales y promover el desarrollo humano sustentable.

Bosques y cambio climático. Esta sección presenta información sobre la importancia de los ecosistemas para la mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático. De igual forma contiene enlace para el SIS.

Sanidad forestal. Esta sección muestra la información del Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario y Forestal (SIVICOFF).

La información que se reporta es reciente, debido a que constantemente se actualiza la situación de incendios forestales en el país. Asimismo, se reportan las actividades recientemente realizadas por las áreas de la CONAFOR.

Estatus: Activo.

Vinculo: <https://snif.cnf.gob.mx/>

Tabla 8. Sistema de Indicadores de Género

El SIG busca acercar a quienes diseñan acciones gubernamentales, al sector académico, a las organizaciones sociales y al público en general, información actualizada y oportuna con enfoque de género a través de tabulados, gráficas, publicaciones y documentos relevantes para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Se abordan los componentes demográficos básicos: población, fecundidad, mortalidad y migración además de temas generales como: salud, educación, trabajo, toma de decisiones, poblaciones indígenas, violencia y uso del tiempo. Se presentan los indicadores más importantes de los temas mencionados a nivel nacional desagregados por sexo.

El INMUJERES pone a su disposición información estadística sobre diversos temas que permite contar con un panorama sociodemográfico de la situación y posición de las mujeres y los hombres en México.

La información que se presenta proviene de fuentes de datos oficiales obtenidos a través de censos, conteos, encuestas y registros administrativos.

Uno de sus apartados del sistema corresponde a instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos de las mujeres que tienen como objetivo lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024, entre otros.

Cuenta con un Observatorio de Participación Políticas de las Mujeres en México (OPPM) que se encarga de coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Ejes temáticos contenidos en el SIG:

- Temas.
- Programas y convenciones.
- Panorama territorial.
- Eventos.
- Fechas conmemorativas.

Sus publicaciones periódicas de datos están actualizadas a 2022.

Estatus: Activo.

Vínculo: <http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. *Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales*

Bases de datos estadísticas, cartográficas y documentales que recopilan, organizan y difunden la información sobre los recursos naturales, resultado de la colaboración con las distintas áreas de la SEMARNAT, de sus órganos desconcentrados y descentralizados; así como con otros organismos y dependencias que producen información estadística.

Se pueden realizar consultas temáticas donde se puede encontrar la información de la Badesniarn organizada por temas y presentada en reportes tabulares. Los reportes tabulares contienen todas las desagregaciones temáticas, temporales y espaciales aplicables en cada caso, de manera que, al usuario se le presenta la mayor cantidad de información disponible sobre el tema consultado. Asimismo, se pueden realizar consultas por estado, en las cuales se presenta la información de la Badesniarn para consulta por Estado. Al seleccionar el Estado de interés, se presenta la lista de temas de la Badesniarn que contienen información para él. El usuario podrá consultar los reportes tabulares con las desagregaciones temáticas, temporales y espaciales aplicables para cada entidad. Del mismo modo, se pueden realizar consultas por año y se muestra la información disponible en la Badesniarn organizada por año. Al seleccionar alguna de las barras mostradas en la gráfica, se puede acceder a los temas con información para el año seleccionado. El resultado final será un reporte tabular con varias opciones de descarga.

Por otra parte, contiene el “Espacio Digital Geográfico (ESDIG)” en el que se muestran mapas sobre las características ambientales del país en temas como vegetación, uso del suelo, cuerpos de agua, clima, programas ambientales y sociales, entre otros. Los mapas son desplegados en un visor de mapas en línea que permite al usuario desplegar y consultar la información e integra además los Atlas Geográficos de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y diversas herramientas geográficas que apoyan al usuario en la consulta de información geográfica del sector.

Adicionalmente, integra el “Subsistema de Información del Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio (SIINEM)” el cual es una herramienta dirigida al público en general para la difusión y consulta de los resultados del Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio del 2016 (INEM) y el subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico (SIORE) está dirigido a la sociedad en general para la difusión y consulta de los Programas de Ordenamiento Ecológico Generales, Regionales y Locales decretados en el territorio nacional.

Además de lo anterior, integra el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales (SNIA) el cual ofrece, a través de distintos conjuntos de indicadores, una visión breve de los cambios y la situación actual del medio ambiente y los recursos naturales del país, así como de las presiones y las respuestas institucionales encaminadas a su conservación, recuperación y uso sustentable.

Su último corte de información disponible es hasta el año 2022

Estatus: Activo.

Vínculo: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-informacion-ambiental-y-de-recursos-naturales>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10. Sistema de Información sobre Biodiversidad

El SNIB alberga la información de las especies, y actualmente contiene, entre otros, 41,382,113 de registros de presencia de 114,150 especies, contenidas en sus catálogos taxonómicos; fichas técnicas de más de 3,100 especies nativas de México y de más de 1,280 especies exóticas; cartografía con más de 18 mil mapas de distintos temas, principalmente de la distribución de las especies, así como la cobertura del suelo (vegetación y usos del suelo) del país en diferentes años; un acervo con más de 620 mil imágenes de sensores remotos y 155 mil fotografías e ilustraciones de especies, ecosistemas y usos en formato digital.

Ejes temáticos contenidos en el SNIB:

- Procesos.
- Ejemplares.
- Catálogo taxonómico.
- Cartografía de las especies.
- Documentos SNIB.
- Preguntas frecuentes.

Se han integrado al SNIB, hasta agosto de 2022, los resultados de 1,071 proyectos que dieron origen a 1,212 bases de datos

Estatus: Activo.

Vínculo: <https://www.snib.mx/>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 11. Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación

El subsistema de información del SIMEC es un conjunto organizado de datos generados desde las ANP y otras unidades de la CONANP, sistematizados para uso y consulta por diferentes actores y tomadores de decisiones. Se manejan dos tipos de información, cualitativa y cuantitativa, las cuales pueden utilizarse para realizar análisis estadísticos y descriptivos. Tiene el objetivo de ser un sistema que incorpore Indicadores Biológicos, Geográficos y Sociales, que permita dar a conocer los resultados sobre la efectividad e impacto en la aplicación de políticas públicas en las Áreas Naturales Protegidas de ámbito federal y otras modalidades de conservación.

El SIMEC ha sido conceptualizado bajo tres ejes de ordenación y operación:

- Subsistema de Información: tiene por objetivo específico consolidar aquella información que se produce en la CONANP que se ajusta al objetivo general del SIMEC, con la finalidad de facilitar a los usuarios la búsqueda de la misma.
- Subsistema de Monitoreo: tiene por objetivo específico poner a disposición de los usuarios los resultados del monitoreo biológico de especies emblemáticas que se llevan a cabo en las ANP, mediante fichas técnicas.
- Subsistema de Evaluación: tiene por objetivo específico explicar y mostrar los resultados obtenidos en los diferentes tipos de evaluación que se realizan en la CONANP.

La información disponible se mantiene actualizada.

Estatus: Activo.

Vínculo: <https://simec.conanp.gob.mx/>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 12. *Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable*

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDR).

Es un sistema de información que tiene por objeto el recopilar, procesar, analizar y difundir información sobre el sector rural y agropecuario en México.

El sistema es administrado por la SADER y se encarga de proporcionar información actualizada y confiable sobre el desarrollo rural en el país.

No tiene un portal con información disponible.

(SNIDRUS) Programa de financiamiento creado para impulsar y fomentar la integración como procesamiento de información estadística de todas las etapas productivas agropecuarias, hortofrutícolas, ornamentales, acuícolas y pesqueras. La información está disponible para cada entidad federativa que aportó recursos concurrentes para el desarrollo rural.

El SNIDRUS es el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, instancia encargada de proveer información actualizada, confiable y oportuna a los agentes económicos involucrados con el sector agroalimentario, ya sea en el proceso de producción y/o de comercialización.

No tiene un portal específico con información disponible. Solo se encuentra vinculada a una entidad federativa o un evento.

Asimismo, se identifica la existencia del ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la SADER y el Estado de México, el cual tiene una vigencia hasta 2023.

No obstante la información que se muestra en los portales de los estados, no es tan actualizada, la mayoría solo cuentan con información hasta el periodo 2017-2018.

Estatus: Inactivo.

Vínculo: <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/fmye-u017-sistema-nacional-de-informacion-para-el-desarrollo-rural-sustentable>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura es el encargado de generar estadística e información geográfica en materia agroalimentaria, promoviendo además, la concurrencia y coordinación las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales, Municipales para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Cuenta con toda la información estadística del sector agroalimentario.

Está en uso, pues tiene información sobre:

- Estadística de Producción Agrícola, información desde 1980 hasta 2022.
- Estadística de Producción Ganadera, información desde 1980 hasta 2022.
- Índice de Volumen Físico del sector agropecuario SIAP, se tiene información desde 2015 hasta 2023 de los siguientes IVF:
 - IVF Pecuario Nacional – Producto 2023.
 - IVF Pecuario Nacional y Estatal 2023.
 - IVF Pecuario Estatal - Producto 2023.
 - IVF Agropecuario Nacional y Estatal 2023.
 - IVF Agrícola Nacional y Estatal 2023.
 - IVF Agrícola Nacional - Cultivo 2023.
 - IVF Agrícola Estatal - Cultivo 2023.
- Mapas de la estructura territorial de la SADER.
- Superficie cubierta y número de instalaciones de agricultura protegida SIAP, con información de 2014-2015.
- Convenios vigentes de 2010 a 2015.
- Contratos de Prestación de Servicios, desde 2010 a 2019.
- Publicaciones y Eventos organizados, desde 2001 hasta 2017.
- Mapas sobre la estimación de superficie agrícola de maíz, frijol, sorgo grano y trigo grano para el ciclo primavera - verano 2015.
- Cobertura Nacional de Frontera Agrícola Serie II. México.

Su último corte de información disponible es hasta el año 2023, por lo que se encuentra vigente.
Estatus: Activo.

Vínculo: <https://www.gob.mx/siap>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14. *Sistema Nacional de Monitoreo Forestal*

Es un instrumento de política forestal que integra procesos para la recopilación, análisis y divulgación sistemática de los datos relacionados con los ecosistemas forestales y, la generación de información y conocimiento a intervalos regulares sobre el uso, estado y tendencias de los ecosistemas forestales.

Tiene el objetivo de proveer información confiable sobre el estado y tendencias de los recursos forestales a nivel nacional para apoyar los procesos de planeación, implementación y evaluación de la política y programas sectoriales.

El SNMF, forma parte de los siete instrumentos de política forestal, como está señalado en la LGDFS.

Ejes temáticos contenidos en el SNMF:

- Datos Del Inventario
- Cobertura Del Suelo
- Deforestación
- Alertas Tempranas de Deforestación

Su último corte de información disponible es hasta el año 2021.

Estatus: Activo.

Vínculo: <https://snmf.cnf.gob.mx/>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15. Programa Nacional de Desarrollo

Los documentos de Avance y Resultados son elaborados por las Dependencias y Entidades a cargo de los programas y los mismos se localizan en sus sitios web oficiales.

No obstante, se cuenta con una plataforma que contiene información sobre los siguientes Ramos:

- Ramo 04 Gobernación
- Ramo 05 Relaciones Exteriores
- Ramo 06 Hacienda y Crédito Público
- Ramo 07 Defensa Nacional
- Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural
- Ramo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- Ramo 10 Economía
- Ramo 11 Educación Pública
- Ramo 12 Salud
- Ramo 13 Marina
- Ramo 14 Trabajo y Previsión Social
- Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ramo 20 Bienestar
- Ramo 21 Turismo
- Ramo 27 Función Pública
- Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana
- Ramo 38 Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología
- Ramo 47 Entidades no Sectorizadas
- Ramo 48 Cultura
- Ramo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social
- Ramo 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Su último corte de información disponible es hasta el año 2022.

Estatus: Activo.

Vínculo: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-de-los-programas-sectoriales-especiales-regionales-e-institucionales-derivados-del-plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024>

Fuente: Elaboración propia.

Línea de acción 4. Ejecutar las medidas necesarias para la implementación del SNS y el SIS.

Esta línea de acción resalta la identificación de mecanismos para la coordinación entre actores relevantes para la implementación efectiva y el seguimiento del SNS y el SIS.

El GT-REDD+ se identifica como uno de los mecanismos de coordinación entre actores relevantes para la implementación del SNS y el SIS, en tanto que permite la colaboración y discusión entre sectores clave en el tema de REDD+ a través de la conformación de grupos de trabajo. Las acciones que se han realizado entre 2018 y 2022 en el seno de este grupo se

mencionan en el apartado 2.6.1.3 Componente 3. Arreglos institucionales.

Adicionalmente, el Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC) permite la sinergia y coordinación entre instituciones como el INECC, el INMUJERES, ocho dependencias más e incluye la participación de la sociedad civil como actores relevantes en el fortalecimiento de políticas públicas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático con perspectiva de género. En octubre de 2022 como parte del seguimiento a la Sesión temática “Promoviendo la Perspectiva de Género en el GT-REDD+”, la CONAFOR, la SE-

MARNAT y el INMUJERES sostuvieron una reunión con el fin de identificar las áreas de oportunidad derivadas de la Sesión y se propuso la elaboración de un Plan de Trabajo en Género y REDD+. En el marco del Comité Coordinador del GIGCC, el INMUJERES presentó los resultados de la investigación realizada respecto a las posibles vías de institucionalización del GIGCC en la CICC, con base en una revisión de la LGCC y del Reglamento Interno de la CICC. Se expuso el fundamento y el proceso normativo para la creación de un nuevo Grupo de Trabajo de la CICC, así como la conformación de un órgano de consulta y asesoría para la CICC.

Mientras que la integración del GIS en 2022 permitió contar con un espacio de coordinación al interior de la CONAFOR para la implementación efectiva del SNS y el SIS. El apartado 3.1.2 Arreglos institucionales relevantes para el abordaje de las Salvaguardas REDD+ describe de manera amplia ambos espacios y sus respectivos resultados.

Otro avance relevante en esta línea de acción ha sido el fortalecimiento de capacidades de Chiapas, Jalisco, Yucatán, Quintana Roo y Campeche para la elaboración de los PES, conforme a los marcos legales, institucionales y de cumplimiento a nivel estatal. Dichos PES fueron vinculados al SIS en 2017 y han permitido mejorar la gestión de riesgos sociales y ambientales en la implementación de las Estrategias Estatales REDD+. Más información al respecto se encuentra disponible en el apartado 4.2.1 Planes Estatales de Salvaguardas.

Línea de acción 5. Promover un proceso incluyente de participación y comunicación durante el diseño e implementación del SNS y el SIS para REDD+.

La presente línea de acción se enfoca en el fortalecimiento de la participación de actores relevantes, en particular de los pueblos y co-

munidades indígenas, y afrodescendientes, y comunidades locales para el seguimiento del cumplimiento de las salvaguardas, la articulación del SNS y el diseño del SIS.

Actualmente, el CTCCyB del CONAF representa uno de los esfuerzos principales en términos de participación de actores relevantes en donde se ha promovido la transparencia y el diálogo con la sociedad civil. La información detallada sobre dicha plataforma se encuentra en el apartado 2.6.1.7 Componente 7. Participación social y transparencia, así como en la síntesis de respeto de la salvaguarda D1 del apartado 4.1.3 Acciones de respeto de las Salvaguardas REDD+ contenidos en este resumen.

A nivel subnacional, se cuenta con el Comité de Salvaguardas de la Península de Yucatán y del Grupo Operativo de Salvaguardas del estado de Jalisco como plataformas de participación social con representación de Pueblos Indígenas y comunidades locales en cuyo seno se acuerda y dialoga sobre el diseño e implementación de las acciones REDD+ impulsadas por los gobiernos de dichos estados, incluido el cumplimiento de las salvaguardas.

Línea de acción 6. Fortalecer las capacidades en los diferentes órdenes de gobierno y con los actores relevantes en el tema de salvaguardas.

Esta línea de acción promueve el fortalecimiento de capacidades para la implementación de las salvaguardas.

Al respecto, la CONAFOR ha impulsado diversas actividades para el fortalecimiento de capacidades institucionales a nivel federal y estatal, así como acciones de capacitación sobre REDD+ de personas propietarias y habitantes de los ecosistemas forestales.

En 2018, se realizó el curso tutorado en línea denominado “Inducción a la atención incluyente a Pueblos Indígenas con perspectiva de género” para la atención diferenciada a Pueblos Indígenas, perspectiva de género y salvaguardas sociales en el sector forestal con la participación de 44 personas adscritas a la CONAFOR.

En 2022, se llevó a cabo el “Taller para un entendimiento común de las Salvaguardas REDD+ del Grupo Interno de Salvaguardas” el cual tuvo como objetivo generar un entendimiento común sobre la interpretación nacional de las salvaguardas REDD+ para el fortalecimiento de capacidades de las y los integrantes del GIS en la implementación y análisis de cumplimiento de las mismas. En dicho taller se contó con la participación de las personas enlaces de salvaguardas designadas por las áreas técnicas de la CONAFOR, incluidas las personas especialistas del Grupo Técnico de Apoyo del PROFOEM (24 personas en total).

En el marco del PROFOEM (2018-2024), la CONAFOR ha fortalecido las capacidades institucionales para el cumplimiento de los instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales de dicho proyecto en alineación a las Salvaguardas REDD+. En 2022, se llevaron a cabo los eventos denominados “Capacitaciones sobre Salvaguardas REDD+ y el Marco de Gestión Ambiental y Social del Banco Mundial”, realizados el 4 y 20 de mayo, que contaron con la participación de 16 y 23 personas integrantes de los Comités Directivo y Operativo de dicho proyecto, respectivamente.

Por otro lado, la plataforma en línea del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ha sido una herramienta útil

para prevenir la discriminación relacionada con los temas de igualdad de género e inclusión social. Estos cursos son dirigidos al personal institucional y con ello se fortalecen las capacidades del personal en materia de atención incluyente y diferenciada.

En términos de desarrollo de capacidades a nivel estatal, se han realizado cursos y talleres dirigidos a los gobiernos estatales de Chiapas, Jalisco, Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca y Chihuahua que permitieron aclarar su papel en el cumplimiento de las salvaguardas y realizar el reporte de dicho cumplimiento en el SIS.

Los temas y el año en que se realizaron acciones de capacitación en materia de Salvaguardas REDD+ se encuentran señalados en el apartado 3.6.1.6 Componente 6. Comunicación y desarrollo de capacidades. Mientras que los apartados 4.2.1 Planes Estatales de Salvaguardas y 5.2 Avances significativos en el respeto de las salvaguardas a nivel estatal contienen información adicional sobre las acciones que realizaron los gobiernos de los estados para el desarrollo de capacidades institucionales para el respeto de las salvaguardas.

Otro avance en esta línea de acción es el fortalecimiento de capacidades para el conocimiento y ejercicio de los derechos y obligaciones a las personas propietarias y habitantes de los ecosistemas forestales relativos a REDD+, lo cual se ha logrado en el marco de diferentes actividades de capacitación dirigida a las personas beneficiarias de la CONAFOR:

- Talleres de formación de Extensionistas Forestales Comunitarios¹⁹, incluyeron el tema de salvaguardas ambientales y sociales con el objetivo de fortalecer sus capacidades

¹⁹ Persona física con conocimientos, habilidades y experiencia comprobable para implementar esquemas de desarrollo local y regional vinculados al manejo forestal comunitario y cadenas de valor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

para la implementación de las salvaguardas en las actividades de las y los Extensionistas Forestales Comunitarios apoyados por la CONAFOR. Dichos talleres permitieron la capacitación en materia de salvaguardas de 349 y 328 Promotores forestales comunitarios²⁰ en 2018 y 2019, respectivamente.

- Foros regionales indígenas: “Alternativas de proyectos productivos con participación comunitaria y gobernanza ambiental” incluyeron la temática: derecho a la identidad cultural de los Pueblos Indígenas e igualdad de género (en colaboración con las delegaciones estatales del INPI e INALI).

Tabla 16. Foros regionales indígenas: “Alternativas de proyectos productivos con participación comunitaria y gobernanza ambiental” realizados en 2019

Fecha	Localidad	Pueblo Indígena	No. de participantes
17-18 de octubre	Puerto de Dexthi San Juanico, municipio de Ixmiquilpan estado de Hidalgo.	Nahua	106
13 de diciembre	Municipio de Guachochi, Chihuahua	Rarámuri	162
4 de diciembre	Jirosto, Municipio de Villa Purificación, Jalisco	Nahua	80
24 y 25 de octubre	San Sebastián de Teponahuatlán, Municipio de Mezquitic, Jalisco	Wixárika	148

Fuente: Elaboración propia.

- Programa de Capacitación del Centro de Formación Forestal, consideró el curso denominado “Conocimiento tradicional forestal en los Pueblos Indígenas con enfoque intercultural” realizado el 18 y 19 de agosto de 2021, que permitió la capacitación de 21 participantes con el objetivo de valorar el conocimiento tradicional de poblaciones indígenas y fortalecer el conocimiento referente a derechos en el uso y aprovechamiento de sus recursos forestales.

2.6.1.6 Componente 6. Comunicación y desarrollo de capacidades

Este componente busca fomentar la comunicación, formación y consolidación de capacidades humanas e institucionales con perti-

nencia culturalmente adecuada para pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes y de las comunidades locales que propicien la colaboración en el manejo integrado del territorio para lograr los objetivos de REDD+ y el cumplimiento de sus salvaguardas.

En el periodo de reporte se identificaron acciones relevantes enmarcadas en dicho componente, para las siguientes líneas de acción:

Línea de acción 1. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación que contribuya al logro de los objetivos de REDD+, fomentando la participación social a través de un proceso amplio de comunicación efectiva y multidireccional.

²⁰ En 2020, el Concepto de Apoyo de “Promotor Forestal Comunitario” cambió de denominación a “Extensionista Forestal”.

Para esta línea de acción se han llevado a cabo acciones de comunicación y desarrollo de capacidades relevantes en materia de REDD+, logrando así una comunicación basada en atender las necesidades y difundir la información sobre REDD+ con espacios permanentes de comunicación social, con espacios que permiten intercambiar información entre sectores y actores clave. Se toma en cuenta la diversidad de actores que intervienen en las acciones, además se busca promover el intercambio de experiencias entre comunidades y empoderar a dichos actores sobre su rol en REDD+. En materia de comunicación se difunden las iniciativas, proyectos y propuestas asociadas con REDD+, a través de los siguientes mecanismos:

- Sistemas de Información que tiene medios de difusión como el SNIF que se encuentra disponible en <https://snif.cnf.gob.mx/> y el SIS disponible en <https://sis.cnf.gob.mx/>.
- Información de acciones y apoyos, como la atención presencial en Promotorías de Desarrollo Forestal, los foros públicos en zonas de atención prioritaria, los eventos para el intercambio de experiencias entre personas beneficiarias, las radios indígenas, la página oficial de la Institución (<https://www.gob.mx/conafor>) y las redes sociales X: (<https://twitter.com/CONAFOR>); Facebook: <https://www.facebook.com/CONAFOR.Central/> e Instagram.

En 2018 se fortalecieron las capacidades de las personas que son Enlaces REDD+ a nivel subnacional en materia de aspectos técnicos de Monitoreo, Reporte y Verificación; se capacitaron participantes de diversas entidades federativas del país en temas de Sistemas de Información Geográfica de software libre. Además, se realizó la inducción a la atención incluyente a Pueblos Indígenas con perspectiva de género, dirigido a los expertos y espe-

cialistas en temas de Monitoreo Forestal que integran la Estrategia de Sustentabilidad Ambiental (EMSA).

En 2019 existió capacitación en materia de Monitoreo, Reporte y Verificación, así como un taller de fortalecimiento de capacidades en salvaguardas con los estados avanzados REDD+, de igual manera la realización de un taller a nivel regional sobre las lecciones aprendidas y retos en el monitoreo de la deforestación y degradación forestal.

En 2020 se sostuvieron talleres de capacitación dirigidas a gobiernos estatales avanzados en REDD+ para dar seguimiento a sus actividades.

El 2021 continuó con procesos de capacitación para el personal de gobiernos estatales avanzados en REDD+, además se llevó a cabo un foro internacional de los desafíos para el sector forestal y las oportunidades de adaptación al cambio climático que fue dirigido también a comunidades, asesores técnicos y público en general.

En 2022 los procesos de comunicación de acciones REDD+ relevantes se dirigieron a Representantes de ejidos y comunidades, productores silvícolas, agrícolas y ganaderos al igual que a servidores públicos de distintos órdenes de gobierno, sociedad civil y academia.

Para la Línea de acción 2. Crear y/o fortalecer las capacidades necesarias para el desarrollo rural sustentable, que permitan la participación efectiva, equitativa e incluyente de los grupos específicos, dueños, poseedores y habitantes de terrenos forestales, así como asesores técnicos, funcionarios e instituciones involucradas en la implementación de la ENA-REDD+.

Las acciones que cumplen este ideal, persi-

guen la identificación de factores que inciden en desarrollar capacidades y fortalecer a los actores involucrados en el desarrollo rural sustentable, fortaleciendo y regulando un sistema de asesores técnicos que promuevan el cumplimiento de los objetivos REDD+. Además, se consolidan las capacidades de los actores que participan en procesos de la ENAREDD+ de manera virtual y presencial, incluyendo a personas propietarias, poseedoras y habitantes de paisajes rurales con actividades forestales; instituciones; extensionistas y agentes de acompañamiento en diferentes niveles.

Durante 2018 hubo acciones de desarrollo de capacidades en materia de Monitoreo, Reporte y Verificación, con herramientas y métodos para estructurar un Sistema Monitoreo de Restauración de Paisajes; asimismo se fortalecieron las capacidades en la elaboración de los Inventarios Estatales de Gases de Efecto Invernadero; también se mostraron las funcionalidades y usos de la plataforma SEPAL; se realizó la estimación de datos y sus incertidumbres; se presentaron múltiples capacitaciones de softwares de Sistemas de Información Geográfica. Respecto a los temas de salvaguardas, se realizó un proceso de capacitación en la transversalización de la perspectiva de género a personal institucional y personas beneficiarias.

El año de 2019 se distribuyó con el desarrollo de capacidades en materia de la plataforma SEPAL, además de la participación en la “semana temática del Cambio Climático” con la Reducción de Emisiones, asimismo se realizó en un taller la identificación de las áreas de colaboración en políticas climáticas de México y se sostuvo comunicación con el poder legislativo para intercambiar experiencias y problemas comunes en torno al cambio climático. Se trabajó con la iniciativa de la reforma a la

LGDFS y se recibió una presentación sobre el Sistema de Comercio de Emisiones para México.

Durante 2020 se sostuvo un seminario forestal de manera virtual entre México y Finlandia, con el intercambio de experiencias del sector forestal, además de manera transversal se realizaron gestiones para actualizar el material empleado en algunas capacitaciones.

Para el 2021 las temáticas de los procesos de capacitación fueron de salvaguardas ambientales y sociales, de igual manera se impulsó el desarrollo de capacidades para una mejor toma de decisiones fomentando el desarrollo forestal sustentable, se impartió al personal de CONAFOR la capacitación sobre el Mercado Voluntario de Carbono en el sector forestal.

Finalmente, durante 2022 se registraron capacitaciones en materia de salvaguardas ambientales y sociales, con la identificación de riesgos ambientales y sociales; procesos de capacitación en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial para personal directivo y operativo de las Promotorías de Desarrollo Forestal.

2.6.1.7 Componente 7. Participación social y transparencia

El objetivo de este componente es asegurar que las acciones que se realicen para lograr los objetivos de REDD+, se hagan con completa transparencia y asegurando la participación corresponsable de la sociedad civil.

2.6.1.7.1 Plataformas de participación social

En el periodo de reporte, como parte de la implementación de la ENAREDD+ se han incentivado y fortalecido espacios para la participa-

ción de la sociedad civil, de conformidad con las líneas de acción de este componente.

Respecto de la Línea de acción 1 de este componente: Fortalecer las plataformas existentes de participación social y apoyar la creación de otras relevantes para la implementación de REDD+, se destacan las siguientes plataformas:

CONAF

Se reconoce como un órgano consultivo y de asesoramiento, así como de supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios e instrumentos de política forestal establecidos en la LGDFS. Esta plataforma nacional de participación de la sociedad civil fue creada en 2003 y durante el periodo 2018-2022 se ha mantenido activa realizando sesiones ordinarias y extraordinarias de manera periódica. Entre las atribuciones del Consejo se destaca el opinar sobre los procesos, mecanismos e instrumentos de la política forestal nacional, así como del desarrollo, implementación e impacto de los programas gubernamentales y las políticas públicas del sector forestal, y fomentar la participación de los sectores social y privado en la planeación y realización de las actividades tendientes a incrementar la calidad y eficiencia en la conservación, producción, protección, restauración, ordenación, aprovechamiento, manejo, industrialización, comercialización y desarrollo forestal sustentable. Esta plataforma de participación se encuentra sustentada en el marco legal del país, conforme a los Artículos 152 y 153 de la LGDFS, y se conforma por ocho consejeros representantes de los siguientes sectores: comunidades forestales, profesional, industrial, sociedad civil, académico, Pueblos Indígenas, Consejos Estatales Forestales y Gobierno Federal.

El CONAF contempla seis Comités Técnicos que funcionan como cuerpos colegiados para el análisis, deliberación, consulta, asesoramiento y concertación de temas específicos, siendo el año 2021 en el que se ha logrado activar la totalidad de ellos, correspondientes a las siguientes materias: legislación e inspección y vigilancia forestal; producción y productividad; educación, cultura forestal y desarrollo tecnológico; protección y conservación; servicios técnicos forestales; y, de cambio climático y bosques. De manera particular, se destaca el CTCCyB, siendo éste en el que se atiende lo correspondiente a la mitigación y adaptación del cambio climático sobre los bosques, así como REDD+.

Para el caso del CONAF se registran las siguientes sesiones: cinco durante el año 2017, tres durante el 2018, cinco durante 2019, cuatro anuales para el 2020, 2021 y 2022 en cada caso.

Mientras tanto, para el CTCCyB durante el periodo de reporte se llevaron a cabo las siguientes sesiones: una en 2017, tres en 2018, dos en 2019, una en 2020, ninguna en 2021, y cuatro en 2022.

Entre los temas más relevantes que ha atendido durante este periodo se encuentran la revisión a propuestas de modificación de la LGDFS, la revisión a las propuestas de proyecto de Reglas de Operación, así como a las propuestas de reforma al Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité Mixto del Fondo Forestal Mexicano, y a la Estrategia para la Inclusión de las Poblaciones y Grupos Específicos en el Sector Forestal.

Consejos Estatales Forestales (COEFs)

Son órganos de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de desarrollo forestal sustentable, integrados por la SEMARNAT, el

CONAF y los gobiernos de las Entidades Federativas; sustentados de conformidad con el Artículo 153 de la LGDFS, el cual indica que la Secretaría y la Comisión, junto con los gobiernos estatales, integrarán los Consejos Estatales Forestales, mismos que fungirán como órganos de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias de esta Ley. Para el caso de estos, se garantizará en todo momento la participación de los representantes de comunidades forestales, académicos, Pueblos Indígenas, profesional, industrial, sociedad civil, jóvenes, mujeres, y Gobierno Federal; siendo así de manera enunciativa más no limitativa. Los Consejos Estatales Forestales se establecen para ejercer una participación social activa en el diseño y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las actividades de carácter forestal y señala la obligación de promover no sólo un carácter consultivo sino de participación.

Entre 2018 y 2022, estas plataformas se han mantenido en operación para el fortalecimiento de la participación de los actores del sector forestal en las entidades, sin embargo, su presencia en las entidades ha variado durante dicho periodo, siendo el año 2018 en el que más Consejos han instalado, con 23 COEFs, mientras que el 2020 es el año con menos COEFs con 11 Consejos instalados.

Los temas tratados durante el periodo de reporte suelen ser recurrentes en cada Consejo Estatal Forestal, entre los que resaltaron el estatus del proyecto de reforma de la LGDFS; la emisión de opiniones correspondientes a los cambios de uso de suelo en terrenos forestales y a solicitudes de aprovechamiento forestal maderable; los impactos económicos en las cadenas de valor forestal ocasionados por el COVID-19; la elaboración de las ROP de la CONAFOR, así como su aprobación; la pro-

puesta de actualización de reglamentos internos, entre otros que son específicos de cada Estado.

Comités de Contraloría Social

Son Comités que se han implementado desde 2019, promovidos por la CONAFOR con el propósito de verificar de manera organizada el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a través del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, mediante la participación de las personas beneficiarias, en los términos de las disposiciones legales aplicables. A través de las actividades de Contraloría Social, se favorece la rendición de cuentas y la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos para lograr el objetivo del programa, enfocado en la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal, fortaleciendo a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y garantizar el derecho al medio ambiente sano. Asimismo, se generan espacios para que los beneficiarios puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones en una interacción directa entre gobierno y sociedad. La instalación de los Comités ha ido incrementando de manera gradual cada año, contando en 2019 con dos comités, en 2020 con cinco Comités, para 2021 con 14 comités, llegando a la constitución de 24 comités en 2022.

En este sentido, la participación ciudadana a través de los Comités de Contraloría Social ha fortalecido el derecho de las personas a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desa-

rollo social. La presencia de este mecanismo de vigilancia fomenta la prevención de irregularidades y actos de corrupción en el programa; el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos del programa, mejora la rendición de cuentas y favorece la retroalimentación directa sobre aspectos de mejora al programa, consolidando un ejercicio para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.

Además de contar con estos espacios de participación, también se ha avanzado en la tercera línea de acción de este componente, en específico con relación a la línea 3.1 referente al fortalecimiento de inclusión y participación de las mujeres y grupos de atención específica en proyectos productivos, de conservación y de restauración que sean favorables para REDD+. Al respecto, se han realizado acciones para incorporar la inclusión social de poblaciones y grupos específicos del sector forestal para fomentar su participación y acceso a los apoyos a través de la revisión y mejora anual de las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable**, buscando la incorporación de la perspectiva de género y la atención diferenciada a Pueblos Indígenas. Entre las mejoras, se destaca la incorporación de los siguientes cuatro aspectos relevantes en las ROP 2019:

- Incorporan acciones afirmativas para favorecer la participación de Pueblos Indígenas.
- Incorporan un concepto de apoyo específico para mujeres y/o grupos de mujeres.
- Retoman la tipología de productores, según el grado de madurez, desarrollo y apropiación del proceso productivo forestal.
- Se encuentran simplificadas para un mejor entendimiento por parte de los posibles beneficiarios y con lenguaje incluyente.

En 2019, como resultado de esta convocatoria se obtuvo una demanda de 110.4 millones de pesos a través de 92 apoyos para proyectos productivos forestales liderados y operados por mujeres, siendo que al cierre de ese año se logró asignar 15.93 millones de pesos a 16 de proyectos de este tipo. Continuando con este esfuerzo, para el año 2021 se logró asignar 45 proyectos productivos integrales para mujeres con un monto total de 53.63 millones de pesos. Finalmente, para el año 2022, se asignaron 51 proyectos por un monto de 25.98 millones.

2.6.1.7.2 Transparencia

Por otro lado, como parte del avance respecto a la línea de acción 4 de este componente de la ENAREDD+, en particular al punto 4.2 referente a la integración de mecanismos coordinados, eficientes y efectivos de retroalimentación, atención a quejas, resarcimiento de daños, resolución de conflictos y acceso a la información y, en la medida de lo posible, construir sobre los mecanismos existentes a nivel nacional y estatal, México cuenta con un Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal (SNIGF) el cual registra, integra, organiza, actualiza y difunde la información en materia forestal, poniéndose a disposición al público para su consulta, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la LGDFS. El SNIGF integra otros instrumentos de política como el inventario nacional forestal y de suelos, la zonificación forestal nacional y el Registro Forestal Nacional. En el año 2019, la CONAFOR recibió un reconocimiento por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con motivo del proyecto “Promoviendo e implementando la transparencia proactiva en la Comisión Nacional Forestal”, y además

de contener información acerca de los apoyos y subsidios por componente y por estado, este sistema incorporó un módulo de transparencia proactiva de información, en el que se incorporó información relacionada. En los años posteriores, se ha buscado la actualización de esta plataforma, realizando esfuerzos para verificar que la información contenida sea culturalmente pertinente en el año 2020, mientras que, en 2021, se inició su rediseño en nueve ejes temáticos, siendo que en 2018 incorporaba ocho temáticas. Por su parte, en el año 2022 se trabajó en la generación de un portal interactivo de transparencia proactiva denominada “DataBosques” en el que se brindará un resumen de indicadores relevantes del sector forestal, además de que se incorporó un mapa dinámico que permite conocer proyectos emblemáticos forestales desarrollados por ejidos y comunidades de México.

Adicionalmente, en años recientes se ha publicado información útil y estratégica del sector forestal, de manera oportuna y accesible para la toma de decisiones:

- Estado que guarda el sector forestal. Documento publicado anualmente desde 2020, que se pone a disposición del Congreso de la Unión y de la sociedad mexicana, en el que se rinde cuentas sobre los avances, logros y retos que enfrenta la conducción de la política forestal del país y su contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional, de conformidad con el Artículo 33 de la LGDFS.
- Noticias del sector forestal. Boletín de noticias del sector forestal, publicado de manera semestral desde el año 2020, que contiene temas relevantes en relación con la protección, conservación y manejo sustentable de los bosques de México, con el objeto de fomentar la comunicación, el derecho a la información y la transparencia.

2.6.2 Implementación de REDD+ a nivel estatal

La implementación de REDD+ enfocada en zonas forestales específicas de Chiapas, Jalisco, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Chihuahua, Oaxaca y Tabasco permitió contar con lecciones aprendidas para la preparación e implementación de la ENAREDD+, así como para el desarrollo de Estrategias Estatales REDD+ en dichas entidades federativas.

En este apartado, se describen los avances relacionados de REDD+ en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán para el periodo de 2010 a 2022. Se incluyen acciones anteriores al periodo de reporte de este resumen con el objetivo de proporcionar un panorama completo de dicha preparación e implementación que reconoce las siguientes tres fases:

2010-2014 Acciones Tempranas REDD+ (ATREDD+), entendidas como esfuerzos articulados institucionalmente a nivel subnacional (estatal, regional y local), realizados durante el proceso de preparación para REDD+, orientados a atender las causas de la pérdida de bosques y del carbono forestal a través de diferentes instrumentos de política pública, ATREDD+ así como acciones específicas de diferentes actores alineados a la política pública que generen oportunidades para el desarrollo económico y social de las comunidades (CONAFOR, 2017b).

Las ATREDD+ fueron impulsadas por la CONAFOR a partir del desarrollo de Programas Especiales en regiones que presentaban altas tasas de deforestación y degradación forestal, particularmente en los estados de Chiapas, Jalisco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, así como avances de REDD+ en Chihuahua, Oaxaca y Tabasco.

En el caso de la Península de Yucatán (Campeche, Quintana Roo y Yucatán), se resalta el trabajo coordinado que efectuaron los estados para avanzar en el desarrollo de instrumentos de planeación, incluida una Estrategia Regional REDD+, la firma del Acuerdo para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán; así como la creación de espacios de participación social compartidos como el Consejo Técnico Consultivo REDD+ (CTC REDD+) de la Península de Yucatán y el Comité de Salvaguardas de la Península de Yucatán.

2015-2020 Desarrollo de la IRE en las ATREDD+ que puso a prueba el modelo de intervención REDD+, incluyendo el desarrollo de Planes de Inversión a nivel regional con amplia participación de las comunidades, en colaboración con Agentes Públicos de Desarrollo Territorial, los gobiernos estatales y la CONAFOR (CONAFOR, 2017c).

Durante esta fase, se firmaron acuerdos de coordinación entre la CONAFOR y los gobiernos de los estados de Chiapas, Jalisco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán para la implementación de la IRE, lo cual permitió proporcionar el acompañamiento necesario para la elaboración e implementación de Planes de Inversión y PES.

Asimismo, este periodo se caracterizó por el fortalecimiento de capacidades estatales que resultó en la publicación de las Estrategias Estatales REDD+ de los estados de Chiapas, Quintana Roo y Oaxaca, así como la publicación de la segunda versión de la Estrategia Estatal REDD+ del estado de Chihuahua.

2018-2022 Desarrollo e implementación de las Estrategias Estatales REDD+, los Planes Estatales de Inversión y programas jurisdiccionales impulsados por el financia-

miento proporcionado por el Gobierno de Noruega mediante iniciativas de innovación del GCF-TF.

El GCF-TF es una colaboración entre 39 estados y provincias de Brasil, Bolivia, Colombia, Costa de Marfil, Ecuador, Indonesia, México, Nigeria, Perú, España y Estados Unidos, que busca avanzar en enfoques jurisdiccionales para REDD+. Los estados mexicanos miembros del GCF-TF son: Jalisco, Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Tabasco, Chiapas y Oaxaca (GCF, 2023).

La descripción de los avances de la implementación de REDD+ a nivel estatal que se muestra a continuación se encuentra categorizada en los siguientes rubros: a) políticas públicas y marco legal; b) esquemas de financiamiento; c) arreglos institucionales; d) Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y Nivel de Referencia (NR); e) salvaguardas ambientales y sociales; f) comunicación y desarrollo de capacidades; g) participación social y transparencia.

· Políticas públicas y marco legal

En 2010, inició la operación del Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva Lacandona (PESL) del estado de Chiapas y del Programa Especial Cuencas Costeras del Estado de Jalisco (PECCJ) (CONAFOR, 2013).

En 2012, inició la operación del Programa Especial Península de Yucatán (PEPY) (CONAFOR, 2013). Además, se publicó la Estrategia Regional REDD+ para la Península de Yucatán (ECOSUR, 2012) y se desarrollan diversos proyectos para la preparación de REDD+ en México por la Alianza MREDD en la Península de Yucatán.

En 2015, los estados ATREDD+, Chihuahua, Oaxaca y Tabasco participaron en la Clínica de Estrategias Estatales REDD+: rumbo a su

construcción organizada en coordinación con la Alianza MREDD (Alianza México REDD+, 2015).

En ese mismo año, los gobiernos estatales ATREDD+ participaron en la reunión de arranque de la IRE impulsada por la CONAFOR. Se inició la construcción participativa de los Programas de Inversión en diferentes regiones de dichos estados: Jalisco (región Costa-Sur, región Cuenca Baja del Río Ayuquila, región Río Coahuayana, región Sierra Occidental y Costa); Chiapas (región Fraylesca, región Istmo-Costa, región Lacandona, región Zoque-Mezcala); Campeche (Hopelchén, Xmabén, Champotón); Quintana Roo (Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Bacalar); Yucatán (región Puuc) (CONAFOR, 2017c).

Asimismo, el estado de Campeche publicó su Estrategia Estatal REDD+ (SMAAS, 2015) y el estado de Chiapas publicó su Visión para la implementación de la Estrategia Estatal REDD+.

En 2017, los estados de Chiapas, Quintana Roo y Oaxaca publicaron sus respectivas Estrategias Estatales REDD+ y el estado de Chihuahua publicó la segunda versión de su Estrategia Estatal REDD+ (SEMAHN, 2017; Benavides, G. et al. 2017).

De 2017 a 2021, se implementó el proyecto “Promoviendo la conservación de la biodiversidad a través de prácticas agrosilvopastoriles climáticamente inteligentes en paisajes dominados por la ganadería en tres regiones de México”, conocido como BioPaSOS en los estados de Jalisco, Campeche y Chiapas.

De 2019 a 2020, se desarrollaron diversas iniciativas de innovación financiadas por el GCF-TF que lograron obtener los siguientes resultados (GCF Task Force, 2020):

- a. El estado de Chiapas elaboró el Mapa para la Resiliencia ante el Cambio Climático, desarrolló el Plan de Inversiones del Estado y dos Planes Regionales ;
- b. El estado de Jalisco construyó el Plan Estatal de Inversión REDD+ (SEMADET, 2022b);
- c. El estado de Campeche desarrolló tres planes de manejo ecológico local y actualizó dos, realizó una mejora de las leyes estatales de fomento pecuario y agrícola, implementó su Programa de Manejo del Fuego, así como el programa “Colaboración para la implementación de la Estrategia Estatal REDD+ en Campeche”.
- d. El estado de Oaxaca realizó la actualización de su Estrategia Estatal REDD+, desarrolló la metodología para la planificación territorial e implementó pilotos de actividades productivas relevantes (tales como agave-mezcal, ganadería sustentable, café y milpa intercalada).
- e. El estado de Quintana Roo generó propuestas de mejora de la normatividad de programas estatales, fortaleció el ordenamiento ecológico municipal e implementó el proyecto “Generación de Capacidades Técnicas y Financieras para la implementación de la estrategia jurisdiccional REDD+”;
- f. El estado de Tabasco publicó su Estrategia Estatal REDD+ (SBSCC, 2020);
- g. El estado de Yucatán realizó la revisión del marco legal estatal para la vinculación entre el sector ambiental y agropecuario. Se integraron criterios ambientales en el programa de fomento agropecuario del estado, realizó una propuesta de mejora de los Planes Municipales de Desarrollo y otra propuesta para la elaboración de programas municipales para el fomento de la ganadería silvopastoril. Además, desarrolló dos Programas de Ordenamiento Ecológico Local en la región del Puuc.

De 2019 a 2022, el estado de Jalisco otorgó apoyos para prácticas agroforestales y silvopastoriles en 982 ha. En 2021, inició el Proyecto “Carne libre de deforestación en sistemas de libre pastoreo: un modelo de producción y comercialización en Jalisco” (SEMADET, 2022b).

En 2022, dicho estado publicó su Estrategia Estatal REDD+ (SEMADET, 2022a), otorgó apoyos a asesores técnicos forestales residentes permanentes en empresas forestales comunitarias. Además, realizó la contratación de brigadas de manejo del fuego, fortaleció los modelos de turismo de naturaleza y proporcionó apoyo a proyectos de comunidades indígenas, ejidos y grupos de mujeres (SEMADET, 2022b).

En dicho año, el estado de Yucatán realizó la implementación de buenas prácticas en unidades de producción apícola, otorgó acompañamiento a municipios para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo, realizó la publicación y socialización del Programa de Manejo de la Reserva Estatal Biocultural del Pucc. Finalmente, realizó la certificación de unidades productoras apícolas (SEDUMA, 2023).

· **Esquemas de financiamiento**

En 2017, el estado de Jalisco creó el Fondo Estatal de Protección al Ambiente. En 2018, elaboró el Plan Estatal de Distribución de Beneficios (SEMADET, 2022b).

En 2020, el estado de Campeche realizó la identificación de estrategias de financiamiento para la conservación. Este mismo año, el estado de Quintana Roo llevó a cabo la vinculación entre la producción primaria sustentable y empresas turísticas. El estado de Yucatán desarrolló modelos de agronegocios y cadenas de valor sustentable (maíz y sistemas silvopastoriles) e hizo una identificación de financiamiento público-privado para el desarrollo rural sustentable (GCF Task Force, 2020).

Ese mismo año, el estado de Chiapas estableció la plataforma financiera público-privada entre la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y el Fondo de Conservación El Triunfo.

En 2021, el estado de Jalisco realizó el registro de la marca de certificación Agave Responsable Ambiental (ARA) (SEMADET, 2022b).

En 2022, el estado de Chiapas realizó la presentación del sello de ganadería responsable EcoGan. Por su parte, el estado de Jalisco desarrolló el sello carne vacuna “libre de deforestación”, generó el protocolo para la certificación de carne libre deforestación, creó el Censo Único de Personas Productoras con sistemas silvopastoriles intensivos y, finalmente, hizo el registro de dos proyectos de carbono (SEMADET, 2022b).

· **Arreglos institucionales**

En 2007, se creó la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) en el estado de Jalisco. En 2009, el estado de Jalisco impulsó la conformación de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO) y de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (AIPROMADES).

En 2010, el estado de Chiapas se integró al GCF-TF y firmó el Memorándum de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) entre los gobiernos de California (EE.UU.) y Acre (Brasil) enfocado en el tema de REDD+ (GCF Task Force, 2023).

Ese mismo año, los gobiernos de Campeche, Quintana Roo y Yucatán firmaron el Acuerdo de coordinación general para implementar una iniciativa REDD+ en la Península de Yucatán.

Desde 2011, Campeche y Chiapas fueron los dos primeros estados mexicanos en integrarse al GCF-TF.

En 2012, el estado de Jalisco creó la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC) y el estado de Quintana Roo realizó la instalación del Grupo de Trabajo REDD+ (SEMA, 2015).

En 2013, se creó el Grupo de Trabajo de Estrategias Estatales REDD+ integrado por sociedad civil, personas representantes de los gobiernos de los estados y gerencias estatales de la CONAFOR de Chiapas, Jalisco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán (Alianza México REDD+, 2015).

En dicho año, el estado de Jalisco creó la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), el estado de Campeche constituyó la Asociación de Municipios del Sur de Quintana Roo y los gobiernos de Yucatán, Chihuahua y Oaxaca integraron sus respectivos Grupo de Trabajo REDD+ estatales.

En 2014, los gobiernos de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Tabasco firmaron la Declaración de Río Branco que establece el compromiso de reducir la deforestación en un 80% para el año 2020 (GCF Task Force, 2023). Además, el gobierno de Jalisco conformó la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS) y el gobierno de Yucatán creó la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc (JIBIOPUUC)

En ese mismo año, los gobiernos de Jalisco, Quintana Roo y Tabasco se integraron al GCF-TF. Asimismo, los gobiernos de los estados de Chiapas y Quintana Roo conformaron sus respectivos Grupos Técnicos de Monitoreo, Reporte y Verificación (GT-MRV).

En 2015, los gobiernos de Chiapas, Jalisco y Yucatán firmaron el Memorándum de Entendi-

miento en Materia de Liderazgo Mundial ante el Cambio Climático (Under2MOU).

En 2016, el gobierno de Chiapas firmó el acuerdo con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, por sus siglas en inglés) para desarrollar la Estrategia de restauración funcional del paisaje en el marco de la iniciativa del Reto Bonn (Bonn Challenge). Además, realizó la primera sesión de su GT-REDD+ en donde se presentó la IRE. Por su parte, el estado de Jalisco creó su GT-REDD+.

Además, los estados de Chiapas, Jalisco, Campeche, Quintana Roo y Tabasco firmaron el Acuerdo de consolidación de capacidades estatales en MRV forestal en el marco del GCF-TF.

Por otro lado, se realizó la firma de convenio de coordinación entre los estados de Chiapas, Campeche, Jalisco y la CONAFOR para el desarrollo e implementación de la IRE a través de los Programas de Inversión. Asimismo, los gobiernos estatales de Campeche, Quintana Roo y Yucatán firmaron el Acuerdo para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán.

En 2017, el gobierno de Jalisco creó la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Gestión Integral de la Región Norte (JINOR) y Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles (JIMAV). Además, se realizó la firma de convenio de coordinación entre dicho estado y la CONAFOR para el desarrollo e implementación de la IRE a través de los Programas de Inversión. En ese mismo año, el estado de Campeche realizó la sesión de instalación de su GT-REDD+ durante la cual revisó las acciones de implementación de su Estrategia Estatal REDD+.

En 2018, el gobierno de Jalisco firmó el convenio entre la SADER y las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente de cuencas costeras. Asimismo, dicho estado inició la construcción

participativa de Programas Prediales (SEMADET, 2022b). Por su parte, el estado de Oaxaca se integró al GCF-TF (GCF Task Force, 2023).

En 2019, el gobierno de Jalisco firmó el convenio de colaboración con la CONAFOR en temas de MRV de REDD+ y creó la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas (JIMAL). Ese mismo año, el gobierno de Yucatán firmó el convenio de colaboración entre las secretarías estatales de desarrollo rural y de desarrollo social para el desarrollo rural sustentable.

En 2020, el gobierno de Jalisco creó la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Ayuquila Alto (JIMA) y realizó la instalación del Grupo de Trabajo MRV de REDD+ estatal. Además, el gobierno de Chiapas inició la coordinación entre las secretarías estatales de ambiente y agricultura para promover procesos productivos sustentables.

En dicho año, el gobierno de Campeche estableció convenios de coordinación intersectorial para la prevención y extinción de incendios y conformó el Grupo Técnico Operativo de Manejo del Fuego. El Gobierno de Tabasco realizó la instalación de su GT-REDD+ (GCF Task Force 2020).

En 2021, el gobierno de Jalisco impulsó la Alianza Empresarial por el Clima (SEMADET, 2022b).

En 2022, dicho estado publicó cinco ordenamientos regionales con enfoque de cuenca hidrológica y cinco ordenamientos territoriales comunitarios (SEMADET, 2022b).

En ese mismo año, el gobierno de Yucatán firmó cinco convenios de colaboración con actores gubernamentales y académicos. Por su parte, el gobierno de Oaxaca consolidó la Mesa intersectorial de restauración.

· **Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y Nivel de Referencia (NR)**

En 2020, el gobierno de Campeche realizó el análisis de las coberturas del suelo y dinámica de cambio de uso de suelo; además, desarrolló el protocolo de seguimiento de alertas de deforestación (GCF Task Force, 2020).

Ese mismo año, el estado de Jalisco generó el mapa de cobertura del suelo estatal (año base 2016), en colaboración con la CONAFOR (SEMADET, 2022b).

En 2022, el gobierno de Jalisco desarrolló la plataforma Mapa Jalisco (SEMADET, 2022b) y el estado de Yucatán generó el reporte de cobertura forestal.

· **Salvaguardas ambientales y sociales**

En 2014, el estado de Chihuahua realizó el pilotaje de la metodología Evaluación de impactos sociales y ambientales en proyectos REDD+ (SBIA) en proyectos en campo.

En 2017, los estados de Campeche, Chihuahua, Jalisco, Quintana Roo, Oaxaca y Yucatán participaron en el “Taller de los Planes Estatales de Salvaguardas vinculados al Sistema de Información de Salvaguardas”, el cual fortaleció las capacidades estatales para la posterior publicación de los PES de dichos estados vinculados al SIS (CONAFOR, 2018b).

En 2020, el estado de Campeche fortaleció las capacidades institucionales en materia de género y elaboró un reporte de la perspectiva de género en la política pública estatal (GCF Task Force, 2020).

Ese mismo año, el gobierno de Yucatán integró criterios ambientales y sociales en el programa de producción de plantas nativas, creó el grupo estatal de salvaguardas y generó un reporte de la perspectiva de género en la política pública estatal (GCF Task Force, 2020).

En 2021, los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca y Tabasco participaron en reunión sobre actualización del SIS e inicio de la elaboración del segundo resumen. Ese mismo año, los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán realizaron el reporte de acciones de respeto de las salvaguardas retomado para este resumen.

En 2022, el gobierno de Jalisco desarrolló el Plan de Pueblos Indígenas e inició la operación del mecanismo de atención a controversias Agave Responsable Ambiental (ARA) (SEMADET, 2022b).

- **Comunicación y desarrollo de capacidades**

En 2020, el gobierno de Campeche generó el manual para promotores comunitarios, realizó acciones de capacitación en materia de manejo del fuego dirigida a promotores del programa sembrando vida y fortaleció las capacidades de servidores públicos municipales para la aplicación de instrumentos de planeación territorial (GCF Task Force, 2020).

Ese mismo año, el estado de Yucatán fortaleció las capacidades estatales para el desarrollo de sistema de MRV y en materia de género (GCF Task Force, 2020).

En 2022, el gobierno de Yucatán fortaleció las capacidades locales para la implementación de buenas prácticas de agrobiodiversidad. Además, generó capacidades institucionales en materia de monitoreo, reporte y verificación en ocho municipios.

- **Participación social y transparencia**

En 2009, el estado de Chiapas conformó el Grupo de Trabajo sobre REDD+ que incluyó la participación de la sociedad civil. El estado de Campeche realizó la instalación de su Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+.

En 2010, los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán conformaron el Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+ de la Península de Yucatán.

En 2011, el estado de Chiapas formalizó el Grupo de Trabajo sobre REDD+ como Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+ de Chiapas. En dicho año, el gobierno de Campeche instaló su CTC REDD+.

En 2012, el gobierno de Quintana Roo realizó la instalación de su Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+.

En 2013, los estados de Chihuahua, Oaxaca y Yucatán conformaron sus respectivos Consejos Técnicos Consultivos (CTC) REDD+ estatales.

En 2016, se instaló el Comité de Salvaguardas de la Península de Yucatán.

En 2017, el gobierno de Jalisco realizó la instalación de su Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+. Mientras que el Gobierno de Campeche realizó la renovación de la mesa directiva de su CTC REDD+ y presentó avances de implementación de su Estrategia Estatal REDD+ ante dicha plataforma de participación social.

En 2020, el estado de Jalisco creó el Subcomité MRV y Niveles de Referencia del CTC REDD+ de Jalisco. Ese mismo año, el gobierno de Tabasco instaló el Consejo Técnico Asesor de la Estrategia Estatal REDD+.

En 2022, el gobierno de Jalisco impulsó la instalación de los Consejos Regionales Forestales y de los Consejos Ciudadanos de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente. Por su parte, el gobierno de Yucatán integró el Comité de Incidencia Sistema de Participación de Garantía para la seguridad alimentaria.



San Francisco Coatlán, Oaxaca.

ABORDAJE DE SALVAGUARDAS

De acuerdo con el programa ONU-REDD (2015), el abordaje de las salvaguardas consiste en asegurar un conjunto coherente de políticas, leyes y regulaciones, respaldado por mecanismos institucionales para asumir los riesgos asociados a las acciones REDD+ y que permitan la aplicación de las salvaguardas de Cancún en el contexto del país.

Enfatizando la importancia de la consistencia y la coordinación en todos los niveles de gobierno para garantizar que las salvaguardas no sean solamente un requisito formal, sino que se integren efectivamente en la planificación y la toma de decisiones; permitiendo a los gobiernos federal, estatales, municipales y locales evaluar de manera constante los impactos y resultados de las acciones implementadas y ajustar las estrategias según sea necesario y garantizar la coherencia con los principios rectores de las salvaguardas.

Para México el reporte del abordaje de las salvaguardas, incluye la información relacionada con las circunstancias del país en la implementación de la ENAREDD+, para garantizar la implementación de las salvaguardas, incluyendo los arreglos de gobernanza como el marco legal, institucional y de cumplimiento existentes en el país (CONAFOR, 2017b).

3.1 Nivel Nacional

La CMNUCC determinó que los gobiernos de los países deberían establecer un sistema para proporcionar información sobre cómo se abordan y respetan las siete salvaguardas de Cancún en todas las fases de implementación de las actividades REDD+.

México reconoció que la existencia de un SIS no garantiza, per se, el cumplimiento de las salvaguardas, es por ello que la ENAREDD+

contempla, además del desarrollo de un SIS, el SNS, que articula el marco legal; las instituciones o dependencias encargadas del seguimiento y aplicación del marco legal; y los mecanismos de cumplimiento existentes en el país para asegurar que la legislación se cumpla.

Dentro del SNS se identifican las leyes que permiten la implementación de las salvaguar-

das, es decir el marco jurídico; las instituciones que apoyan la implementación de las salvaguardas, es decir el marco institucional; y los aspectos de cumplimiento para la resolución de conflictos, atención a quejas, repor-

te y retroalimentación, es decir, el marco de cumplimiento. El SNS representa la estructura principal para el abordaje de las Salvaguardas REDD+ en México (CONAFOR, 2017b).

Marco de Cumplimiento

- Mecanismos de disputas
- Sistemas de información y reporte
- Control de cumplimiento

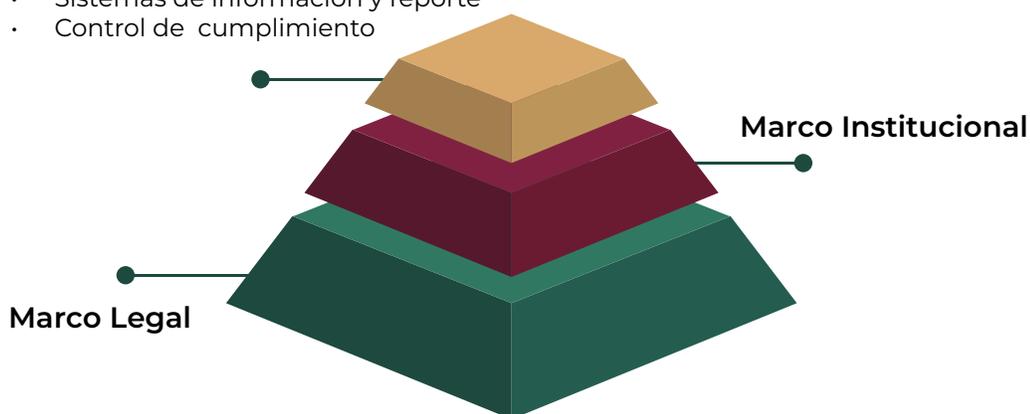


Figura 4. Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) en México. Fuente: Elaboración propia.

3.1.1 Actualización relevante en la legislación y normatividad nacional en materia de Salvaguardas REDD+

El marco jurídico nacional e internacional vigente en México desempeña un papel fundamental para asegurar el cumplimiento de las salvaguardas. Las estructuras legales y políticas constituyen los cimientos que delimitan y permiten evaluar la aplicación de las salvaguardas en las actividades y medidas relacionadas con REDD+.

En el periodo de 2017 a 2022 los avances nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, han repercutido en modificaciones a la legislación nacional que se relaciona con el abordaje y respeto a las salvaguardas, así como otros avances legislativos en materia de cambio climático, conservación del medio ambiente y desarrollo forestal.

Una de las actualizaciones más significativas y contundentes al marco jurídico nacional para la adopción de las Salvaguardas REDD+ en México, es la inclusión del Capítulo II “Derechos y Salvaguardas” y su Artículo 8, en la LGDFS, promulgada en 2018.

El Artículo 8, abona en dos sentidos: Aborda el Marco de Implementación y Cumplimiento de Salvaguardas, con la definición de elementos y principios que constituyen la interpretación de las Salvaguardas REDD+; incorpora la garantía del respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional.

Este marco de cumplimiento, se definirá en el Reglamento de la LGDFS y considerará al menos:

- Mecanismos culturalmente adecuados de resolución de conflictos, tomando en cuenta los mecanismos voluntarios, administrativos o jurisdiccionales existentes;
- Instrumentos de información de salvaguardas;
- Mecanismos para el seguimiento y control del cumplimiento de derechos y salvaguardas;

Los instrumentos legales y de política para regular y fomentar la conservación, mejora y desarrollo de los recursos forestales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional, así como lo siguiente:

- I. Consentimiento libre, previo e informado de ejidos, comunidades y Pueblos Indígenas;
- II. Distribución equitativa de beneficios;
- III. Certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima y acceso a los recursos naturales de los propietarios y legítimos poseedores de la tierra;
- IV. Inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género;
- V. Pluralidad y participación social;
- VI. Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;
- VII. Reconocimiento y respeto a las formas de organización interna y libre determinación de los Pueblos Indígenas y comunidades equiparables;
- VIII. Reconocimiento y respeto de las prácticas culturales tradicionales de las comunidades locales e indígenas.

Mientras que el Reglamento de la LGDFS, publicado en 2020, en el Capítulo II “Derechos y Salvaguardas”, Título Primero “ De las Disposiciones Generales”, en el Artículo 4º enuncia las salvaguardas comprendidas

en el Marco de Implementación y Cumplimiento, retomando el espíritu de las salvaguardas de Cancún:

- La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y acuerdos internacionales sobre la materia;
- La transparencia y eficacia de las estructuras de las interacciones entre gobierno y sociedad en materia forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, afro-mexicanas y comunidades equiparables, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes, las circunstancias de dichos pueblos y comunidades y la legislación nacional. Para el acceso a los recursos forestales, recursos genéticos forestales y conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, afro-mexicanas y comunidades equiparables, se deberán respetar sus derechos establecidos en la legislación nacional e internacional aplicable;
- La participación plena y efectiva de los interesados y, de manera particular, de los pueblos y comunidades indígenas, afro-mexicanas y comunidades equiparables a quienes se les deberá garantizar los derechos a la consulta, libre, previa e informada y de participación de acuerdo con su cultura y forma de organización;
- La compatibilidad de las medidas con la conservación de los ecosistemas forestales y la biodiversidad, velando que dichas medidas, tanto las que derivan del ámbito nacional como internacional, no se utilicen para la conversión de dichos ecosistemas, sino que sirvan para incentivar la protección y conservación y los servicios derivados de estos, así como para potenciar otros bene-

ficios sociales, económicos y ambientales;

- La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión de emisiones GEI;
- La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de emisiones de gases efecto invernadero;

Adicionando las siguientes:

- La mediación como principal mecanismo alternativo de solución de controversias;
- La equidad como principio rector de las soluciones pacíficas de conflictos.

Mientras que en el Artículo 5° instruye a la Comisión para el seguimiento a la ENAREDD+, verificando que se cumplan con las salvaguardas, señaladas en el Artículo 4° del Reglamento de la LGDFS.

Enuncia elementos generales para la implementación del marco de cumplimiento previstos en tres ejes: A. Mecanismos culturalmente adecuados de resolución de conflictos; B. Instrumentos de información de salvaguardas, y; C. Mecanismos para el seguimiento y control del cumplimiento de derechos y salvaguardas.

Y menciona que para su implementación la Comisión desarrollará guías, manuales de procedimientos y lineamientos para la promoción de buenas prácticas y promoverá el fortalecimiento de capacidades en los diferentes órdenes de gobierno y otros actores relevantes, incluyendo la celebración de convenios de coordinación y concertación.

3.1.1.1 Actualización relevante en la legislación y normatividad nacional relacionada con cada salvaguarda

A continuación se resumen las principales modificaciones a la legislación considerada dentro del marco legal del SNS, que en lo general han fortalecido el andamiaje para el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+ en México.

El presente análisis se realizó tomando como base el marco legal nacional aplicable dentro de la Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en México²¹, presentada en el Primer resumen de información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, en México (presentado y publicado en 2017).

Las actualizaciones se ordenan cronológicamente, comenzando por las más actuales, dentro del periodo de 2017 a 2022²².

²¹ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312395/Interpretacion_de_las_Salvaguardas_REDD.pdf

²² El análisis ampliado de las actualizaciones al Marco Legal del SNS, están disponibles en el SIS (<https://sis.cnf.gob.mx/>)



La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

A1. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático.

Las modificaciones recientes (abril de 2022) a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) fortalecen las atribuciones de la SEMARNAT en relación con la formulación y conducción de la política nacional de desarrollo forestal, asegurando su congruencia con la política ambiental y de recursos naturales, así como de desarrollo rural. Además de sus atribuciones en el diseño de los instrumentos como el Programa Estratégico Forestal Nacional, el Registro Forestal Nacional, y la emisión de normas oficiales mexicanas en materia forestal. Resaltando la importancia de la planeación en el ámbito forestal bajo varias implicaciones clave, como la Visión a Largo Plazo; el Programa Estratégico Forestal Nacional; la revisión periódica; la coherencia entre Niveles de Gobierno; y el enfoque de Desarrollo Sustentable.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal –modificada en noviembre de 2018–, destaca el papel funda-

mental de la SEMARNAT en la promoción de políticas ambientales, el desarrollo rural sostenible y la mitigación del cambio climático en México, para lo cual, la coordinación interinstitucional, la regulación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles son también aspectos clave en la actualización de la Ley.

Se otorga a la SEMARNAT la capacidad de adaptar y ampliar las regulaciones ambientales y de cambio climático, lo que resulta esencial para abordar los desafíos ambientales y garantizar una implementación efectiva de políticas y regulaciones destinadas a proteger el medio ambiente y mitigar el cambio climático en México.

Se adiciona la facultad de establecer un sistema para autorizar, evaluar y monitorear a las personas morales que coadyuvan en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia. Además de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de regulaciones ambientales.

La última reforma de la Ley, en octubre de 2021, destaca la importancia de la coordinación interinstitucional en la elaboración y aplicación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático. La SEMARNAT, en colaboración con otras dependencias, juega un papel clave en el cumplimiento de las acciones requeridas por la LGCC, que incluyen la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de prácticas sostenibles.

Mientras que las modificaciones a la LGCC, en julio de 2018, establecen la responsabilidad del la CICC de participar en la elaboración e instrumentación del Programa Especial de Cambio Climático y la Política Nacional de Adaptación, centrándose en la planificación

y ejecución de estrategias y políticas específicas relacionadas con la adaptación al cambio climático. Se especifica además, que la ENCC debe reflejar los objetivos y ambiciones de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático establecidas en la Ley. Así como incluir acciones y metas de adaptación y mitigación hasta el año 2050, con objetivos intermedios de corto y mediano plazo. Estas metas deben ser diferenciadas por fuente emisora y sector emisor, la estrategia debe proporcionar una hoja de ruta para asegurar su cumplimiento. También se establece que las metas en la estrategia constituyen porcentajes mínimos.

En este sentido, las modificaciones a estas tres leyes fortalecen el enfoque de coordinación intersectorial e interinstitucional, además del enfoque de largo plazo en la planeación de políticas medioambientales y de desarrollo forestal, propiciando mejores condiciones hacia la complementariedad y compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático.

A2. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables.

En la actualización de mayo de 2021 de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece una definición amplia de “tratado”, que abarca cualquier convenio regido por el derecho internacional público celebrado por escrito entre el Gobierno de México y otros sujetos de Derecho Internacional Público. Esto incluye, los compromisos internacionales asumidos por México en el marco de la adopción de REDD+ o cualquier otro acuerdo relacionado con el medio ambiente y recursos naturales.

Además se destaca que estos tratados deben

ser aprobados por el Senado de la República. Además define “acuerdo interinstitucional” como un convenio regido por el derecho internacional público celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. Esto significa que, en el contexto de REDD+, los acuerdos interinstitucionales pueden desempeñar un papel importante al establecer colaboraciones con otros países u

organizaciones internacionales para abordar cuestiones específicas.

Conforme a la reforma al Art. 31 de la LGCC de julio de 2018, se menciona que la política de mitigación del cambio climático debe considerar las “contribuciones determinadas a nivel nacional” para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París. Esto significa que México debe alinear sus esfuerzos de mitigación con las contribuciones específicas que ha acorda-

do a nivel internacional en virtud del Acuerdo de París. Mientras que en el Art. 37 se agregan referencias adicionales a los instrumentos de mitigación reconocidos. Además del Protocolo de Kioto, ahora se incluyen la Convención y el Acuerdo de París como instrumentos de mitigación válidos. Esto amplía la gama de acuerdos internacionales que pueden respaldar los programas y los instrumentos de mitigación reconocidos por la Ley.

La inclusión de la Convención y el Acuerdo de París en la reforma de la LGCC refleja avances en la alineación del marco legal con los objetivos de los acuerdos y convenios internacionales que son relevantes y aplicables para REDD+.



SALVAGUARDA **B**

La transparencia, comprendida por el derecho al acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción, es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+. Asimismo, se garantiza una adecuada toma de decisiones y el derecho de acceso a la justicia a través los mecanismos de resolución de conflictos en los diferentes niveles de gobierno en la aplicación de la ENAREDD+.

B1. La transparencia es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

De acuerdo a la actualización de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de mayo de 2021, se establecieron procedimientos simplificados para facilitar el acceso a la información pública, lo que agiliza la obtención de información de solicitantes, así como sanciones más severas para las instituciones que no cumplan con las disposiciones de transparencia y acceso a la información, incentivando un mayor cumplimiento y responsabilidad por parte de las entidades sujetas a la Ley. Además, se fortalecen los mecanismos de impugnación para aquellos casos en los que se niegue el acceso a la información, garantizando vías efectivas para impugnar decisiones de negativa de información.

De acuerdo con la LGDFS que entró en vigor en junio de 2018, reconoce los derechos de comunidades agrarias, indígenas y afromexicanas y garantiza su participación activa. También se integra el capítulo II Derechos y

Salvaguardas del Título Primero “De las Disposiciones Generales”. Destacando la importancia del consentimiento libre, previo e informado de comunidades locales y Pueblos Indígenas y comunidades afromexicanas, procurando la equidad en la distribución de beneficios, inclusión, participación social y transparencia.

El Artículo 37 se refiere a la creación del SNIF, cuyo objetivo es registrar y difundir información relacionada con la materia forestal, promoviendo la transparencia y gestión de datos del sector. Mientras que el Art. 41 estipula el derecho de las personas a acceder a la información forestal y establece que las autoridades deben proporcionarla, conforme a la Ley. Estos Artículos de la LGDFS establecen el marco legal que garantiza la transparencia en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+ y hacia una adecuada toma de decisiones.

La modificación al marco legal fortalece el acceso a la información y la transparencia proactiva, lo cual establece las condiciones necesarias para garantizar la transparencia en la aplicación de la ENAREDD+.

B2. Se garantiza una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

Para garantizar una adecuada toma de decisiones en el contexto de la ENAREDD+, es necesario respetar y promover la participación activa de los Pueblos Indígenas, asegurando su derecho a la libre determinación y consulta previa, libre e informada en todos los procesos relacionados con la implementación de acciones REDD+ que puedan afectar sus territorios y recursos naturales.

En este contexto, una de las actualizaciones relevantes es la modificación al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que tuvo lugar en junio del 2019, fortalece la participación política de los Pueblos Indígenas en el ámbito local al reconocer su derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género. Lo que resulta fundamental para promover la inclusión y representación de las voces indígenas en las decisiones municipales, asegurando que sus intereses y perspectivas sean considerados en política y acciones en sus comunidades.

Con la reforma a la LGEEPA, vigente a partir de abril de 2022, el Art. 20 Bis 1, establece que la Secretaría apoyará técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y local y se establece la creación de Comités de ordenamiento ecológico territorial como órganos de participación social, promoviendo la participación de diversos sectores para obtener opinio-

nes técnicas sobre la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio. Los Comités estarán sujetos a lo que se determine en los convenios de coordinación y concertación respectivos, en los cuales se definirá si sus opiniones serán vinculantes a las políticas públicas, planes, programas y presupuestos de las autoridades ejecutivas correspondientes, en materia de ordenamiento ecológico territorial.

En diciembre del 2018 se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, misma que en el Art. 18 establece la creación del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, el cual debe estar integrado por representantes de los Pueblos Indígenas y afromexicanos, instituciones académicas y de investigación nacionales, organizaciones indígenas que trabajen sobre derechos y desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, representantes de la población migrante residente en el extranjero, miembros de las Comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión, representantes de gobierno estatales y de organismos internacionales especializados, y se promueve lograr una composición paritaria, fortaleciendo la participación de los Pueblos Indígenas, con equidad de género en la toma de decisiones.

La Ley del INMUJERES, actualizada en febrero de 2018, estipula en el Artículo 6, la función del

Instituto de coordinar, dar seguimiento y evaluar los proyectos relacionados con la igualdad de género, asegurando que las políticas públicas sean efectivas y promuevan la igualdad de oportunidades y la no discriminación a las mujeres. Además de promover y monitorear el cumplimiento de tratados internacionales relacionados con la igualdad de género. El Artículo describe que el Instituto debe ejecutar programas de difusión e información dirigido

a las mujeres, proporcionando información sobre sus derechos, procedimientos legales y políticas públicas relacionadas con la igualdad de género, garantizando la participación informada. En este sentido, la actualización de esta Ley promueve la adecuada toma de decisiones en todos los niveles gubernamentales, para abordar cuestiones de género en la implementación de la ENAREDD+.

Las modificaciones al marco legal consolidan la participación política de los Pueblos Indígenas, define atribuciones institucionales relacionadas con la igualdad de género y establecen arreglos de gobernanza para la participación de los Pueblos Indígenas con equidad de género. Esto promueve la participación activa de los Pueblos Indígenas y de las mujeres para garantizar una adecuada toma de decisiones en los programas y acciones relevantes para REDD+.

B3. El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

La **LGDFS**, emitida en junio de 2018, dentro del Capítulo II, “Derechos y Salvaguardas” del Título Primero “De las Disposiciones Generales”, establece uno de los principios que guían la construcción y aplicación del Marco de Implementación y Cumplimiento de salvaguardas: el “acceso a la justicia”. Lo que significa que las personas y comunidades que se vean afectadas por actividades forestales tienen el derecho de buscar justicia en caso de que se violen sus derechos o se produzcan daños ambientales. Esto implica que las personas deben tener acceso a los tribunales y a procesos legales para resolver disputas y reclamar sus derechos. Además, establece que los mecanismos de resolución de conflictos deben ser culturalmente adecuados. Esto significa que, además de los tribunales convencionales, se deben considerar y respetar los métodos tradicionales de resolución de conflictos

de las comunidades indígenas y locales. Esto contribuye al acceso a la justicia al reconocer y respetar las formas de justicia que son significativas para las comunidades afectadas.

Mientras que el Artículo 154 Bis, adicionado en la reforma de abril de 2022, establece que cualquier persona, sin importar condición alguna, tiene el derecho a denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) cualquier hecho, acto u omisión que pueda causar daños a los recursos forestales o que viole las disposiciones de la Ley, lo que fortalece el acceso a la justicia en el contexto forestal, al identificar con mayor precisión la dependencia responsable de atender. Las denuncias presentadas por ciudadanos pueden llevar a investigaciones y acciones legales para detener actividades ilegales que afecten negativamente los recursos forestales.

El Art. 53 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, reformado en mayo de 2021, establece que el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y la Fiscalía General de la República deben desarrollar políticas integrales en materia de prevención de daños al ambiente. Esto implica la adopción de medidas para evitar que ocurran daños al medio ambiente y para preservar los recursos naturales. Además

de la prevención, el Artículo se refiere a la investigación, persecución y sanción de delitos e infracciones administrativas que causen daños al ambiente. Esto significa que las autoridades deben investigar y tomar acciones legales contra quienes infrinjan las leyes ambientales o cometan infracciones relacionadas con el medio ambiente.

Por un lado, las modificaciones a dichas leyes reconocen el derecho al acceso a la justicia en afectaciones sociales y, por otro, establecen disposiciones de coordinación institucional para prevenir y sancionar los daños ambientales, consolidando el acceso a la justicia en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

B4. La rendición de cuentas y medidas anticorrupción se garantizan en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en México tiene una estrecha relación con la rendición de cuentas y equidad de género. Establece disposiciones para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos, sustentando los mecanismos para la fiscalización y auditoría de los recursos públicos. Estos procesos son fundamentales para detectar y prevenir la corrupción en la administración pública, cuando se identifican irregularidades en el uso de los fondos públicos (Arts. 1 y 45).

La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Ley del INPI), que entró en vigor en diciembre de 2018, dicta que el objetivo principal del INPI es garantizar el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas y afro-mexicanos. La rendición de cuentas promueve que se asignen recursos de manera justa y se cumplan los compromisos para proteger los derechos de los pueblos.

Las fracciones XXXIII a XXXVII del Artículo 4 es-

tablecen las bases para integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos Indígenas y comunidades afro-mexicanas, estas fracciones buscan crear un marco de transparencia y acceso a la información para las instituciones públicas, promoviendo la generación de información y el seguimiento a los recursos dirigidos a población indígena y afro-mexicana, contribuyendo a la rendición de cuentas.

A partir de la modificación de julio de 2022 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, particularmente en lo establecido en el Artículo 23 del capítulo VII, establece las atribuciones de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, que incluyen la gestión de recursos humanos, financieros y de tecnologías de la información, la coordinación de relaciones laborales, la elaboración de presupuestos, la administración de bienes y la coordinación de inversiones, entre otras funciones destinadas a garantizar una gestión eficiente y transparente de la Secretaría. El Artículo 29 Sección

Primera del capítulo VIII “De las Atribuciones de las Unidades Coordinadoras, de las Oficinas de Representación, de la Coordinación General de Comunicación Social, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable y de la Coordinación Ejecutiva De Vinculación Institucional”, establece las responsabilidades de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, que incluyen promover la participación ciudadana, igualdad de género,

jóvenes, Pueblos Indígenas y comunidades afroamericanas en temas ambientales, gestionar convenios con diversas organizaciones, garantizar la transparencia y el acceso a la información, coordinar consultas públicas sobre proyectos ambientales, prevenir y resolver conflictos socio-ambientales, asesorar en derechos humanos, supervisar trámites en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Secretaría.

La actualización del marco legal fortalece los mecanismos de rendición de cuentas y medidas anticorrupción para prevenir irregularidades en el uso del gasto público, en especial de los recursos públicos dirigidos a población indígena y afroamericana en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.



Agua Azul, Ejido Caborachi, Guachochi, Chihuahua.

El reconocimiento y respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular a lo previsto por los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una de las actualizaciones más relevantes en materia de derechos de los Pueblos Indígenas y afromexicanos en el país es la promulgación de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en enero de 2022, cuyo objeto es el reconocimiento y garantía de la protección, salvaguardía y el desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

La Ley tiene los siguientes fines:

- Reconocer y garantizar el derecho de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los elementos que conforman su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio;
- Promover el respeto y desarrollo del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- Establecer disposiciones para que, en ejercicio de su libre determinación y autonomía, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas definan, preserven, prote-

jan, controlen y desarrollen los elementos de su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales;

- Establecer las bases para que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas definan el uso, disfrute y aprovechamiento de su patrimonio cultural y, en su caso, su utilización por terceros;
- La construcción del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como mecanismo de coordinación interinstitucional del gobierno federal, conjuntamente con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- Establecer las sanciones por la apropiación indebida y el uso, aprovechamiento, comercialización o reproducción, del patrimonio cultural, conocimientos y expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cuando no exista el consentimiento libre, previo e informado de dichos pueblos y comunidades o se vulnere su patrimonio cultural.

Y aporta también la definición de Apropiación indebida, como la acción de una persona física o moral nacional o extranjera, por medio

de la cual se apropia para sí o para un tercero, de uno o más elementos del patrimonio cultural, sin la autorización del pueblo o comunidad indígena o afromexicana que deba darlo conforme a lo establecido en esta Ley.

Así como la definición del derecho de propiedad colectiva, es el derecho real o de dominio directo que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas tienen sobre su patrimonio cultural, basado en sus saberes, conocimientos, manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y expresiones culturales tradicionales.

La de distribución justa y equitativa de beneficios, como las medidas adoptadas para asegurar que los beneficios que surjan de la utilización del patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales asociados, se compartan en forma justa y equitativa con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas bajo condiciones mutuamente acordadas. Dicha distribución incluirá las contraprestaciones económicas o de cualquier otra índole respecto del uso y aprovechamiento de dicho patrimonio.

Y la de patrimonio cultural, como el conjunto de bienes materiales e inmateriales que comprenden las lenguas, conocimientos, objetos y todos los elementos que constituyan las culturas y los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que les dan sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos, a los que tienen el pleno derecho de propiedad, acceso, participación, práctica y disfrute de manera activa y creativa.

Los elementos y definiciones que aporta esta Ley, resultan particularmente relevantes en el contexto de las salvaguardas en México, para asegurar el derecho al consentimiento y la

protección de patrimonio cultural en el contexto de las acciones y proyectos relacionados con REDD+.

El Artículo 2° de la Constitución (CPEUM)

reconoce la composición pluricultural de la nación, la cual está sustentada originalmente por los Pueblos Indígenas, garantizando el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política, y cultural; para aplicar sus propios sistemas normativos en la solución de sus conflictos internos, respetando los sistemas normativos de justicia indígena; a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos, prácticas, tradiciones, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno; a preservar y enriquecer sus lenguas conocimientos y todos los elementos que constituyen su identidad y cultura; a conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de las tierra, en los términos establecidos en la Constitución.

Con la modificación de agosto de 2019, de la fracción C del Artículo 2° de la CPEUM **se extiende el reconocimiento de estos derechos para las comunidades afromexicanas, considerándose como equiparables a los Pueblos Indígenas en derechos colectivos**. Lo que además de reconocer los derechos de la población afromexicana, busca promover su efectiva inclusión en la vida social, económica y política del país con la creación de políticas y programas.

La LGDFS hace referencia a los tratados y convenios internacionales con relación a los derechos de las comunidades y Pueblos Indígenas, estableciendo que los instrumentos legales y de política en materia de servicios

ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional.

Con la reforma del Artículo 2º de esta Ley, en abril de 2022, se incluyen entre los objetivos de la Ley, el respeto los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como el uso y disfrute de sus recursos forestales en términos de normatividad nacional y los instrumentos internacionales vinculantes. Así como fomentar mecanismos de manejo y protección de los ecosistemas forestales de conformidad a sus prácticas y perspectivas, **salvaguardando el conocimiento de las mismas, y respetando sus derechos de consulta libre, previa e informada y su derecho de conocimiento fundamentado previo, según corresponda.**

El Artículo 54, modificado en abril de 2022, hace referencia a la necesidad de obtener el consentimiento de los núcleos agrarios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas cuando se presente una solicitud en materia forestal sobre terrenos que les pertenezcan.

Mientras que el Artículo 31, actualizado en junio de 2018, establece los **criterios obligatorios de la política forestal, el respeto a los derechos de los pueblos** y comunidades indígenas y equiparables y la participación plena y efectiva de ellos y sus organizaciones en la elaboración y ejecución de los programas forestales de las áreas en que habiten, así como a su conocimiento de la naturaleza, cultura y tradiciones.

El Artículo 60, establece que la SEMARNAT y la CONAFOR deberán establecer mecanismos necesarios para que los documentos en las autorizaciones de aprovechamiento forestal sean traducidas a las lenguas de los solicitantes

o titulares de pueblos y comunidades indígenas, o bien, para asegurar que les sea interpretado su contenido.

Por otra parte el Artículo 87, actualizado también en junio de 2018, establece que para las colectas y uso de recursos biológicos forestales, se deben reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas a la propiedad, conocimiento y uso de las variedades locales. Además, cuando se pretenda aprovechar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos y comunidades indígenas y locales sobre los recursos biológicos forestales, deberá reconocerse la propiedad del conocimiento de los Pueblos Indígenas y presentar un convenio celebrado de la autorización a que se refiere el Artículo anterior entre la comunidad titular del conocimiento y el solicitante, en el que se acredite que se cuenta con el consentimiento previo, expreso e informado de ésta.

Finalmente, el Artículo 144, enuncia las acciones en materia de cultura forestal, la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las regiones forestales.

El Artículo 20 Bis 8, de la **LGEEPA**, reformada en abril de 2022, establece la promoción de procesos de consulta previa, libre e informada y la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, las comunidades equiparables y de los propietarios y poseedores de la tierra en los procesos de elaboración, observancia, revisión y modificación de los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, Ordenamientos Ecológicos Regionales y Ordenamientos Ecológicos Locales.

Mientras que la actualización de la LGCC, reformada en julio de 2018, estipula en el Ar-

título 26 que las políticas y acciones relacionadas con el cambio climático en México se lleven a cabo de manera progresiva, respetando plenamente los derechos humanos y la igualdad, considerando las necesidades de las diferentes comunidades y grupos de la sociedad. Esto significa que a medida que avanza el tiempo, las metas y acciones deben ser más ambiciosas y efectivas, considerando las cir-

cunstancias nacionales, el desarrollo sustentable y la erradicación de la pobreza. Haciendo énfasis en que cualquier medida tomada para abordar el cambio climático, debe respetar los derechos humanos, incluyendo el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, comunidades locales, migrantes, niños, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, las actualizaciones al marco legal relacionadas con la salvaguarda C, promueven el reconocimiento e inclusión de los pueblos y comunidades afromexicanas, así como un avance en el reconocimiento de los Pueblos Indígenas como sujetos de derecho, particularmente en lo relativo al derecho a la consulta y la participación.



Foto: María del Ángel Campos Capetillo. Tzucacab, Yucatán.

Se cuenta con un entorno propicio que garantiza la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades, a través de mecanismos y procedimientos adecuados y culturalmente apropiados, y la igualdad de género en contexto de aplicación de la ENAREDD+.

D1. El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

Con la reforma a la LGEEPA en abril de 2022, se adiciona en el Artículo 20 BIS 8, el proceso consulta previa, libre e informada y la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas en los procesos de elaboración, observancia, revisión y modificación de los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, Ordenamientos Ecológicos Regionales y Ordenamientos Ecológicos Locales, por parte de la SEMARNAT.

Por su parte, **el Reglamento Interno de la SEMARNAT**, reformado en julio del 2022, establece en el Artículo 29, entre las responsabilidades de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de la SEMARNAT, la de promover la participación ciudadana en asuntos ambientales y de recursos naturales, incluyendo la gestión de acuerdos con organizaciones, consulta pública, atención a peticiones ciudadanas y promover la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos en temas ambientales.

Mientras que la LGDFS, reformada en abril de 2022, refiere en el Artículo 34 que la Secretaría y la Comisión garantizarán la participación de comunidades agrarias, indígenas y afromexicanas y la sociedad en la planeación, aplicación y evaluación de los instrumentos de política forestal. Mientras a su vez el Artículo 153 establece que la Secretaría y la Comisión, en colaboración con los gobiernos estatales, integrarán los Consejos Estatales Forestales, estos consejos se crearán en cada estado de la federación y tendrán un carácter consultivo y de asesoramiento en asuntos relacionados con la Ley Forestal. La composición de estos consejos garantizará la participación de comunidades forestales, academia, Pueblos Indígenas, profesionales, industriales, sociedad civil, jóvenes, mujeres.

La LGCC de acuerdo a la reforma de mayo del 2022, el Artículo 51, establece que el Consejo de Cambio Climático como un órgano permanente de consulta de la CICC, se integrará por al menos quince personas provenientes de los

sectores social, privado y académico, que se designarán por la Presidencia de la comisión, a propuesta de las personas que la integren, garantizando el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos y el principio de paridad de género.

La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, conforme a la reforma de mayo de 2022, en el Artículo 5º, establece el marco legal para la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en

el proceso de desarrollo del país. Reconoce los derechos de estos grupos, subrayando la necesidad de incluir sus perspectivas y necesidades en la toma de decisiones sobre políticas de desarrollo, estableciendo la obligación de diseñar un sistema específico para promover la consulta y la participación activa de las autoridades, representantes e instituciones de estos pueblos en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de desarrollo.

Las citadas modificaciones a la legislación nacional representan un progreso en los mecanismos para participar en la toma de decisiones, a través del fortalecimiento de la efectiva inclusión de los Pueblos Indígenas a través del reconocimiento de sus derechos en la materia, así como con la definición de responsabilidades y procedimientos institucionales para hacerlo efectivo.

D2. El reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

La Ley de Planeación, de acuerdo con la reforma al Artículo 31, publicada en febrero de 2018, establece un marco para la revisión y adaptación de los programas de desarrollo con base en la participación social, incluyendo la de los pueblos y comunidades indígenas. Reconociendo la importancia de la participación ciudadana en la revisión de los programas de desarrollo.

Mientras que la LGDFS, en la reforma del Artículo 31, en 2022 se integra la fracción VII “El fomento al manejo forestal comunitario” promueve que las comunidades locales, incluyendo Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades, tengan la capacidad y el apoyo necesario para gestionar de manera sostenible los recursos forestales en sus territorios.

D3. La igualdad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones y es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

La LGDFS establece que los instrumentos legales y de política para regular y fomentar la conservación, mejora y desarrollo de los recursos forestales deben garantizar el respeto a la inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género.

A partir de las reformas a la LGDFS aprobadas en abril 2021, el Artículo 24 enuncia que la SADER se coordinará con la SEMARNAT y con la participación de la CONAFOR para promover la participación de las mujeres en los proyectos relacionados con el manejo forestal sustentable, incluyendo los probables beneficios que se deriven de incentivos y programas forestales.

Mientras que en lo referente a la participación plena y efectiva con igualdad de género, el Artículo 153 de esta Ley, estipula que en la conformación de los Consejos Estatales Forestales, órganos de carácter consultivo a nivel subnacional, se garantizará en todo momento la participación de las mujeres.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) promueve la igualdad de género a través del desarrollo de sus programas, en los cuales, mediante convenios con los gobiernos estatales y municipales, fomentará en el Programa Especial Concurrente, la atención de mujeres, con o sin tierra. Para ello, el Programa Especial Concurrente, fomentará acciones en materia de igualdad de género, y el impulso a los programas de la mujer y de protección de los grupos vulnerables, en las comunidades rurales (Artículos 15 y 154). Mientras que el Art. 50 de la LDRS estipula que los programas que establezca la SADER (Antes SAGARPA) en materia de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, impulsarán el desarrollo de un mercado de servicios de asistencia técnica mediante acciones inductoras de la relación

entre particulares. Estos programas atenderán, también de manera diferenciada, a los diversos estratos de productores y de grupos por edad, etnia o género.

A su vez, el Artículo 118 especifica que los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán criterios de equidad de género y apoyo a grupos vulnerables. Y el Artículo 154 estipula que los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los Pueblos Indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad. Mientras que el Artículo 144 refiere que la organización y asociación económica y social en el medio rural, tanto del sector privado como del social, tendrá entre sus prioridades el fortalecimiento de grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.

En materia de igualdad de género, la Ley Agraria en el Art. 12 reconoce y regula los derechos ejidales de los hombres y las mujeres. Asimismo, dentro del Art. 63 se crea el concepto de unidad agrícola industrial de la mujer, donde se reconoce que tendrán los mismos derechos de protección que las tierras destinadas al asentamiento humano.

Asimismo, la Ley Agraria regula y procura la igualdad de género cubriendo lo relativo a la distribución de beneficios, participación y tenencia de la tierra, al reconocer como ejidatarios tanto a los hombres como a las mujeres titulares de derechos ejidales. La Ley Agraria establece algunos beneficios para las mujeres

del núcleo de la población como tener la posibilidad de reservarlos una extensión de tierra destinada para el establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales.

En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con su reforma al Art. 9 destaca la posibilidad de establecer convenios de cooperación entre la Federación y el INMUJERES para desarrollar mecanismos que fomenten la participación equitativa de mujeres y hombres en la economía, la toma de decisiones y otros ámbitos sociales, culturales y civiles. Asimismo, el Art. 17 resalta la importancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad, la cual debe llevar a cabo acciones específicas para lograr la igualdad sustantiva en aspectos económicos, políticos, de salud, sociales y culturales.

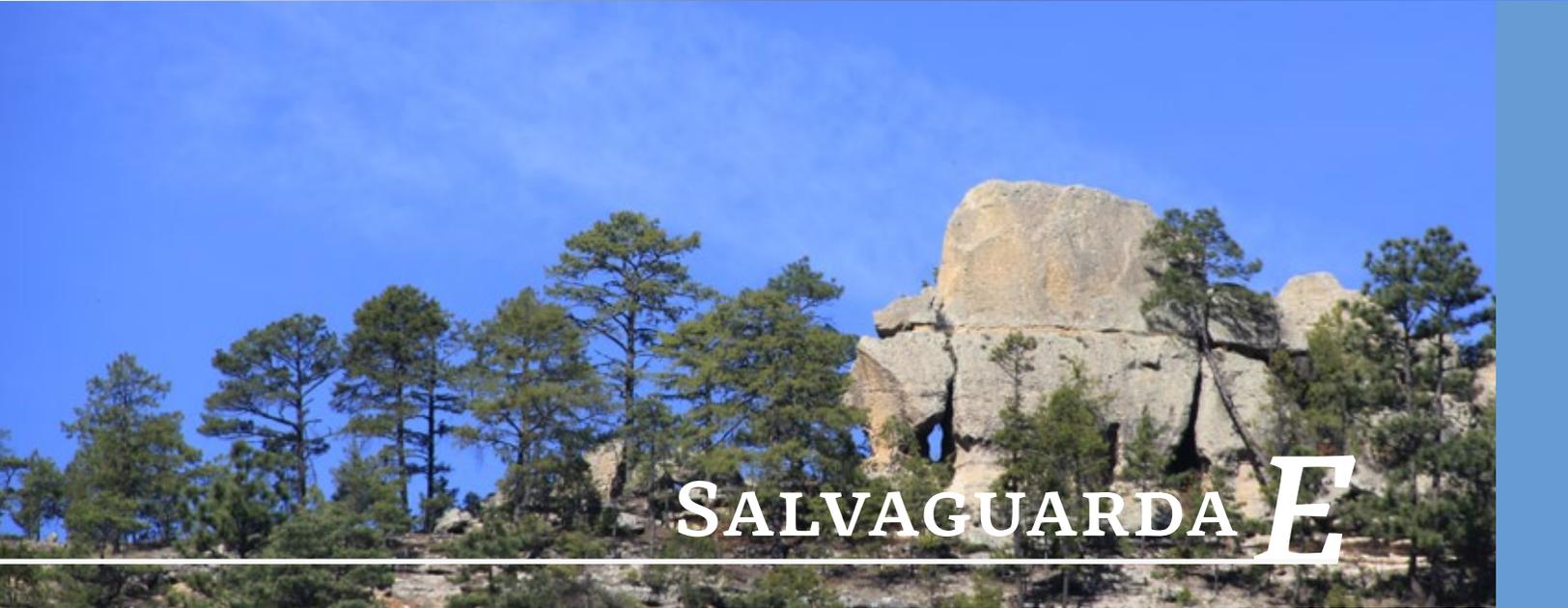
El Art. 33 establece como objetivo principal de la Política Nacional fortalecer la igualdad, especialmente promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la propiedad y en la participación en el desarrollo rural. Finalmente, el Art. 35, reafirma el compromiso del Estado mexicano con la igualdad de género y la inclusión, sentando las bases para una participación equitativa y significativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política y socioeconómica del país.

Se cuenta con el Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina que tiene por objeto fomentar la actividad organizada de las mujeres campesinas a fin de generar alternativas para su desarrollo económico y el establecimiento de granjas agropecuarias, empresas e industrias rurales, tendientes a brindarles empleo y generar ingresos (Artículo 1º).

Desde 2016, con el decreto de adición de un segundo párrafo al Artículo 37 de la Ley Agraria, se estableció que las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberían integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género.

Sin embargo, la más reciente actualización del mismo Artículo, en abril 2023, describe que “Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse de manera paritaria, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarías auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán conforme al principio de paridad de género”.

Las reformas identificadas con las salvaguardas D2 y D3 reflejan el cambio de paradigmas respecto a los derechos de las mujeres a participar efectivamente en el desarrollo rural sustentable, así como hacia el ejercicio pleno de su derecho a la participación en la toma de decisiones y hacia el acceso a la tierra, al asegurar su presencia en los órganos representativos de los núcleos agrarios. Representando una de las reformas más relevantes en materia de la igualdad sustantiva de las mujeres.



SALVAGUARDA *E*

La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y la conservación de bosques nativos y biodiversidad, garantizando la no conversión de los bosques naturales, y la promoción de beneficios ambientales.

E1. La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad.

La LGDFS expedida en junio de 2018, establece en el Artículo 3º los objetivos de la Ley, incorporando el impulso y fomento al manejo forestal sustentable, bajo un enfoque ecosistémico y de manejo integrado del territorio rural, además de promover acciones para frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal, alineándose de esta manera con los objetivos de la ENAREDD+, contribuyendo al mantenimiento e incremento de los acervos de carbono y la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal. Asimismo, se incluye como objetivo de esta Ley el diseño de estrategias, políticas, medidas y acciones para transitar a una tasa de cero por ciento de pérdida de carbono en los ecosistemas originales.

Mientras que el Artículo 7, incorpora nuevas definiciones que se alinean con la ENAREDD+ como “compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales”, “desarrollo forestal sustentable”, “desertificación”,

“enfermedad forestal”, “enfoque ecosistémico”, “especie exótica invasora”, “Inventario Nacional Forestal y de Suelos”, “manejo del fuego en áreas forestales” y “suelo forestal”. Adicionalmente, con la reforma de abril de 2020 a esta Ley, se adicionaron definiciones como “bosque”, “deforestación de terrenos forestales arbolados”, “degradación de terrenos forestales arbolados”, “pérdida de vegetación forestal”, “otros terrenos forestales”, “selva” y “terreno forestal arbolado”, permitiendo reforzar la protección y conservación de los terrenos forestales con estas precisiones. En este mismo sentido, con la reforma de abril de 2022, se adicionaron los términos “acahual”, “árbol” y “arbusto”.

En materia del Artículo 10 se adicionan en las fracciones XII y XIII la incorporación de costos relacionados con la conservación de los recursos forestales en la instrumentación de medio de compensación de bienes y servicios ambientales

Mientras que el Artículo 29 se establece la promoción del desarrollo forestal sustentable en la política nacional en materia forestal, a través del manejo forestal comunitario, y se agrega la fracción XI, en la que se establece la adopción de un enfoque territorial y ecosistémico en la coordinación de acciones de los agentes involucrados en los territorios forestales, conceptos relevantes para el manejo y la conservación de los ecosistemas forestales.

El Artículo 32 hace referencia a las normas obligatorias de la política forestal, precisando como criterios los propósitos de conservación, restauración y producción en el manejo forestal regional y comunitario (fracción VII); además, en las fracciones XV y XVI, también como criterios de la política forestal se contempla la conservación y mejoramiento genético de los recursos forestales, así como los principios de biodiversidad, conectividad, interdependencia, procesos de largo plazo y complejidad.

El Artículo 34 establece al SNMF como instrumento de política nacional en materia forestal. El Artículo 42, referente al Registro Forestal Nacional, establece el requerimiento de inscripción de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como nuevas actividades que deben registrarse con la finalidad de garantizar la protección y conservación de los recursos forestales, como: los avisos de colecta de germoplasma forestal, recursos biológicos y genéticos forestales; las unidades de producción de germoplasma forestal y de manejo forestal; autorizaciones de aprovechamientos no maderables y de recursos forestales provenientes de acahuales, entre otros.

El Artículo 68, incorpora entre los actos y autorizaciones que debe emitir la SEMARNAT con relación al aprovechamiento forestal ma-

derable y no maderable, la colecta y uso de recursos biológicos o genéticos forestales.

Mientras que el Artículo 75 precisa el requerimiento de autorización de aprovechamiento de especies forestales de difícil regeneración en alineación con el Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas. **Y el Artículo 85,** amplía el requerimiento de autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables incluyendo a la tierra de monte y hoja, así como partes de planta o plantas enteras de especies prioritarias en particular, por lo que estas precisiones fomentan la protección de dichos recursos y especies

En el Artículo 124 se establece como posibilidad de decretar vedas, cuando se tenga la finalidad de conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación o refugio de especies no solo forestales endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, como en la versión anterior, sino a especies que se encuentren en cualquier categoría de riesgo.

El Artículo 136, busca fortalecer las capacidades de gestión de los propietarios forestales y legítimos poseedores, apertura el fortalecimiento de capacidades en cualquier ámbito, más allá del uso y mercadeo de nuevas especies y productos maderables y no maderables, pudiendo incluir temáticas asociadas al manejo comunitario y sostenible para garantizar la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Mientras que la LGCC garantiza que las acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques sean coherentes con los objetivos de mitigación y conservación de bosques nativos y biodiversidad, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente en México.

En la reforma al Artículo 3º, derivado de la reforma de julio de 2018, incluye la adición de nuevos términos y definiciones, como: el “Acuerdo de París”, “Contaminantes climáticos de vida corta”, “Contribuciones determinadas a nivel nacional”, “Carbono negro” y “Sistemas de Alerta Temprana”. Lo anterior se traduce en el reconocimiento de la importancia de estos conceptos, reafirmando el deber del país

respecto a los compromisos internacionales para hacer frente al cambio climático, fenómeno que, entre otros impactos, amenaza la conservación y protección de la biodiversidad y los ecosistemas forestales. Asimismo, la incorporación de la definición de los Sistemas de Alerta Temprana, reflejan su importancia como instrumentos de monitoreo del estado de los terrenos forestales.

Las mencionadas reformas identificadas resaltan la importancia de la conservación y restauración de los ecosistemas forestales para México, a través de la adopción del manejo forestal sustentable, bajo un enfoque ecosistémico y de manejo integrado del territorio rural. Reflejan además el interés por frenar y revertir la deforestación y la degradación forestal.

Las modificaciones al marco jurídico contemplan también a las poblaciones partícipes de los aprovechamientos maderables y no maderables, y la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Lo anterior representa reformas relevantes en materia de conservación de los ecosistemas forestales que no se habían presentado previamente en México.

E2. La promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizada en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, tanto centralizada como paraestatal. Define las competencias, roles y responsabilidades de las dependencias y entidades gubernamentales, fundamentales para promover beneficios sociales y ambientales. Dentro de las fracciones que conforman al Art. 32 Bis, la fracción I, conforme a la reforma de noviembre de 2018, reconoce como atribución de la SEMARNAT la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, como acciones encaminadas a garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

El Artículo 21 de la LGEEPA fue reformado en dos ocasiones, en enero del 2018 y octubre de 2021, siendo en esta última las más significativa ya que en la fracción IV se adiciona la consideración de la perspectiva intercultural y de género en la distribución de costos y beneficios de los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. Esto significa que dichos instrumentos económicos, incluyendo los que favorezcan acciones REDD+, no sólo deben considerar aspectos ambientales, sino también sociales, culturales y de género, asegurando que los beneficios sean distribuidos de manera justa y equitativa en toda la sociedad.

La nueva LGDFS de 2018, en el Artículo 3º reconoce como parte de los objetivos de la Ley, el diseño y aplicación de instrumentos económicos que fomenten la provisión de servicios ambientales, los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, acciones de restauración de cuencas y conservación de la biodiversidad, así como medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Conforme a la reforma de abril de 2021, el Artículo 93 garantiza que la biodiversidad de un terreno forestal que sea autorizado para cambio de uso de suelo se mantenga, además de que se mitigue la erosión de los suelos, la capacidad de almacenamiento de carbono, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen, permitiendo garantizar la conservación y la provisión de los servicios ambientales en estos terrenos. Además, se adiciona la necesidad de realizar medidas de consulta previa, libre e informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en coordinación con el INPI, en caso de cambio uso de suelo en terrenos ubicados en territorios indígenas. **El Artículo 97**, adiciona a las prohibiciones para la autorización de terrenos forestales donde la cubierta forestal se haya perdido; al menos por 20 años a causa de tala o desmonte, y no solo por incendios forestales como se mencionaba anteriormente, favoreciendo la protección de los terrenos forestales restringiendo aún más las autorizaciones para cambio de uso de suelo. En este **mismo sentido, en el Artículo 99**, se prohíbe el otorgamiento de apoyos o incentivos económicos relacionados con actividades agropecuarias

en terrenos donde no se hayan autorizado cambios de uso de suelo con este fin por parte de la Secretaría, sin embargo, tras la reforma de abril de 2021, esta restricción se extendió a cualquier apoyo o incentivo económico para actividades en terrenos forestales motivado por cualquier instancia del gobierno federal, entidades federativas y de los municipios.

Mientras que el Artículo 7 reformado en abril de 2022, modifica la definición del término “servicios ambientales”, reconociendo su relevancia para la supervivencia del sistema natural y como proveedor de beneficios al ser humano.

En el Artículo 140 contempla que los recursos obtenidos por el Fondo, a través del concepto de compensación ambiental, para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento podrán ser utilizados para la protección de los recursos forestales, la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático; conforme a la reforma de abril de 2022.

El Artículo 154 contemplado en el Capítulo I “De la Prevención y Vigilancia Forestal” del Título Octavo “De los Medios de Control, Vigilancia y Sanción Forestal” atribuye a la SEMARNAT a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la prevención y vigilancia forestal, teniendo como función la salvaguarda y el patrullaje los recursos forestales, a través de la investigación, inspección, vigilancia y verificación de lo dispuesto en la Ley e instrumentos asociados; además, promueve la profesionalización y capacitación en materia forestal del personal encargado de las visitas y operativos.

Las reformas correspondientes a la salvaguarda E2 promueven la realización de acciones de manejo forestal sustentable teniendo en cuenta la vigilancia y verificación de su avance en el marco de los beneficios ambientales y sociales.



SALVAGUARDA *F*

El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

Con la emisión de la nueva LGDFS del 2018, establece un marco regulatorio y de medidas que ayudan a prevenir la reversión de los beneficios de mitigación en los bosques. Estas disposiciones buscan asegurar que los avances logrados en la reducción de emisiones y la conservación forestal se mantengan a lo largo del tiempo para abordar eficazmente el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental. Estos Artículos abordan la prevención de la deforestación y degradación forestal, la planificación territorial para la conservación, el control del cambio de uso del suelo en terrenos forestales y la imposición de sanciones por actividades ilegales en el ámbito forestal.

De acuerdo con la reforma, el Artículo 21, relativo a la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación entre la SEMARNAT o CONAFOR pueden suscribir convenios con los gobiernos estatales, municipales, y comunidades indígenas para funciones como manejo del fuego, control de plagas, e imposición de medidas de seguridad relacionadas con el manejo forestal, asegurando la integralidad con el Sistema Nacional de Gestión Forestal. Además, se destaca la inclusión de la función de programación y operación de tareas de control de las especies exóticas invasoras en

materia forestal, fomentando de esta manera la conservación de la biodiversidad, así como el fortalecimiento de las labores de saneamiento.

Por otro lado, la fracción VII del Artículo 32 establece como criterio obligatorio de la política forestal de carácter ambiental, la promoción del manejo forestal regional y el manejo forestal comunitario, considerando propósitos de conservación, restauración y producción. Además, se agregan las fracciones XV y XVI, que incluyen como criterios obligatorios la conservación y mejoramiento genético de los recursos forestales y la observación a los principios: de biodiversidad, interconectividad, interdependencia, procesos de largo plazo y complejidad.

En el Artículo 50 se amplía a un total de 18 los elementos que deben ser inscritos en el Registro. Entre las nuevas disposiciones, se incluyen avisos de colecta y unidades productoras de germoplasma forestal de germoplasma forestal, autorizaciones de colecta de recursos biológicos forestales y de aprovechamientos no maderables; así como de informes anuales sobre ejecución y desarrollo de aprovechamientos forestales, estudios regionales forestales; y autorizaciones de funcionamiento de centros

de comercialización y los no integrados a un centro de transformación primaria. Lo anterior fortalece el monitoreo de la actividad forestal.

De acuerdo al Artículo 55 del Reglamento de la LGDFS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020, se limita la aplicabilidad de esta disposición únicamente a aquellos **aprovechamientos forestales maderables**; además, la **fracción VIII** del Reglamento modifica el contenido de la fracción IX del anterior Artículo, puntualizando que la periodicidad de los informes sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de manejo forestal debe ser anual. Por su parte, en la nueva LGDFS, en el **Art. 74 Bis**, únicamente permanece lo correspondiente a la obligatoriedad de los titulares de los aprovechamientos forestales maderables de presentar un informe sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal. En conjunto, estos cambios refuerzan el monitoreo y vigilancia de esta actividad, incluyendo las actividades de reforestación asociadas, así como el de sus posibles impactos.

Al Artículo 91 se agrega lo relativo al aprovechamiento, almacenamiento, comercialización, importación, exportación, transformación o posesión de materia primas y productos forestales, ampliando la obligación de acreditar la legal procedencia a una variedad de actividades relacionadas con materias primas y productos forestales; además, se agrega un párrafo referente a **garantizar la trazabilidad de las materias primas y productos forestales regulados**, a través del establecimiento de un mecanismo y de acciones para ello.

Al Artículo 145 se adiciona la fracción VIII, en la que se determina la atribución de la CONAFOR para establecer, coordinar y evaluar el programa especializado de capacitación y

entrenamiento de combatientes y la formación de técnicos especializados en manejo del fuego. A través de este fortalecimiento de capacidades se abona a la reducción y combate de los incendios forestales y sus alteraciones asociadas.

En el Artículo 154 del Capítulo de Prevención y Vigilancia Forestal se incorpora la atribución de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de realizar actos de investigación técnica, promovida por una denuncia o durante los actos de inspección, así como actos de inspección vigilancia y verificación del cumplimiento de la LGDFS, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas. Además, como parte de la investigación técnica, se incluye el diagnóstico de Zonas Críticas Forestales, reforzando la prevención de actos ilícitos en terrenos forestales, así como su monitoreo y evaluación.

Mientras que en el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, que determina las atribuciones de la SEMARNAT, conforme a la reforma de noviembre de 2018, las fracciones V y VII fueron modificadas, incorporando en la primera la obligación a dicha Secretaría de promover el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y de programas relacionados con los recursos naturales, incluyendo los bosques, además de iniciar procedimientos de inspección respectivos. Por otro lado, con relación a la fracción VII se sustituyó la función de supervisar por la de coadyuvar en las labores de conservación, protección y vigilancia de las áreas naturales protegidas, reforzando el papel del sector ambiental en la consecución de dichas actividades.



SALVAGUARDAG

El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

La Ley Orgánica de Administración Pública Federal Art. 32 Bis fracción reformada en noviembre del 2018, adiciona a las atribuciones de la SEMARNAT el fomento a la preservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; con lo anterior, se refuerza la atención y acción hacia la protección y resguardo de los ecosistemas forestales.

De acuerdo a la nueva LGDFS 2018, en el Artículo 3º incorpora objetivos que promueven acciones para frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas, por ejemplo, contempla la promoción de actividades productivas compatibles con el manejo forestal, fomenta la no-deforestación en los procesos de producción de productos forestales. Además, se incorporan como objetivos la promoción del Manejo Forestal como medio para mantener e incrementar los acervos de carbono, así como el diseño de estrategias, políticas, medidas y acciones para transitar a una tasa de cero por ciento pérdida de carbono en los ecosistemas originales.

Al Artículo 29 se incorpora la fracción XI, fortaleciendo la coordinación de acciones de

agentes involucrados en los terrenos forestales subrayando a través del enfoque territorial y ecosistémico.

En los Artículos 107 y 108 se modifican e incorporan especificaciones como que las certificaciones deberán estar apegadas a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fortaleciendo las bases para el funcionamiento de las certificaciones. Además, se elimina lo referente a la emisión de bonos para la acreditación de la conservación de los recursos forestales, sin embargo, se adiciona la obligatoriedad de la Cámara de Diputados de asignar anualmente las partidas necesarias para atender el funcionamiento y operación de los programas de apoyo que impulsen la certificación forestal, asegurando la promoción continua de esta actividad.

En el Artículo 112, se adiciona la obligatoriedad a las dependencias y, en su caso, a los gobiernos de las entidades estatales y municipales, de evaluar los daños por plagas y enfermedades forestales, así como de establecer el seguimiento de las medidas fitosanitarias aplicadas. De esta manera se refuerzan las acciones dirigidas al monitoreo y manejo adecuado de plagas y enfermedades forestales,

coadyuvando en minimizar y evitar la liberación de gases de efecto invernadero a causa de un inadecuado manejo de plagas y enfermedades forestales.

En el Artículo 124, que dicta los lineamientos para decretar vedas forestales se amplía la finalidad de la veda para el refugio de especies en cualquier categoría de riesgo, fomentando la protección y conservación de los terrenos forestales y sus funciones, coadyuvando en evitar su deforestación o degradación.

Por último con la reforma del Artículo 130 se otorga la atribución a la CONAFOR para la expedición de reconocimientos certificados para acreditar los esfuerzos de conservación de los recursos forestales y sus servicios ambientales, para propietarios y poseedores, así como para organizaciones, instituciones o empresas. De esta manera, se favorece la estandarización de dichos certificados, así como al monitoreo del estado de los terrenos forestales, reconociendo aquellos que no están siendo deforestados ni degradados.

3.1.2 Arreglos institucionales relevantes para el abordaje de las Salvaguardas REDD+

Desde 2017 a la fecha se ha observado una actualización significativa en la legislación y normatividad relacionada con el abordaje de las Salvaguardas REDD+ en México. En este contexto, la implementación de arreglos institucionales ad hoc, han resultado elementos clave para garantizar la implementación efectiva de REDD+.

La definición de arreglos institucionales apropiados y la creación de capacidades suficientes en las instituciones son puntos críticos para la efectiva implementación de la estrategia en por lo menos tres áreas fundamentales:

la capacidad para operar el enfoque territorial en la política pública y en la gestión comunitaria de los bosques; la coordinación de instituciones para la articulación de políticas públicas que inciden en el medio rural desde diversos sectores y órdenes de gobierno; y la capacidad de transitar a una gestión basada en resultados que vincule un monitoreo amplio y robusto con los mecanismos de diseño y evaluación de políticas, y que además trabaje activamente en la erradicación de la corrupción” (CONAFOR, 2017b).

En 2020 se conformó el GIGCC, cuyo objetivo general es generar insumos para fortalecer políticas públicas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático con perspectiva de género. El Grupo tiene como objetivos específicos, el fortalecer la coordinación y colaboración entre dependencias de la Administración Pública Federal, la sociedad civil y con otros niveles de gobierno para promover la perspectiva de género en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, así como en los medios de implementación; desarrollar y fortalecer capacidades del Grupo en materia de género y cambio climático y; contribuir al desarrollo de arreglos institucionales para transversalizar género en las políticas sectoriales y específicas vinculadas al tema de cambio climático.

El Grupo se integra por el INECC y el INMUJERES, con representaciones de dependencias como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), SEMARNAT, Secretaría de Energía (SENER), Secretaría de Desarrollo Territorial (SEDATU), Secretaría de Bienestar, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA, CONAFOR, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), así como expertas en género ante el IPCC y organizaciones de la sociedad civil.

Entre las estrategias planeadas por el Grupo, se encuentra la de “Fomentar la incorporación de la PEG en el diseño, implementación y seguimiento de acciones (concretas y transformativas) contenidas en las políticas e instrumentos”, en la que consideran acciones tales como: fortalecer las acciones en territorio con la finalidad de lograr el avance de igualdad de género en adaptación y mitigación al cambio climático; identificar, proponer y realizar acciones transformativas para la implementación de la NDC; analizar y definir rutas a seguir para las acciones comprometidas en el Plan de Acción de Género-Lima; y definir el tipo de arreglos institucionales para transversalizar la perspectiva de género en las políticas climáticas como son: grupos de trabajo, acuerdos, convenios, entre otros.

En 2022, se instaló en CONAFOR el GIS integrado por personal designado como enlace de las distintas áreas de la institución. El objetivo principal del GIS es fortalecer la coordinación al interior de la Comisión para el cumplimiento de las salvaguardas, incluyendo la implementación y el seguimiento a los instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos con financiamiento internacional, y las acciones de cumplimiento y reporte de las Salvaguardas REDD+.

En el marco del GIS, se detonó el fortalecimiento de capacidades para la comprensión de las Salvaguardas REDD+ y la adopción de las salvaguardas como una perspectiva transversal en la implementación de la política forestal. De tal manera, el GIS permitió avanzar con mayor fluidez en la implementación de los instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales de proyectos con financiamiento internacional como el Proyecto PROFOEM, así como en la socialización de información clave para el reporte de actividades de respeto de las salvaguardas.

3.1.3 Planes de distribución de beneficios

La propiedad de los recursos forestales nacionales corresponde a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas o personas físicas o morales que sean propietarias de los terrenos donde se ubiquen dichos recursos. El CO₂ es absorbido por la vegetación y el carbono almacenado se incorpora a la biomasa, la propiedad sobre ese carbono, así como los frutos que genere, corresponde a los dueños de los terrenos forestales. Es decir, el desarrollo de cualquier mecanismo de mercado sobre carbono almacenado y sobre adiciones a este acervo que cumpla con los requerimientos que establezca el mismo mercado corresponderá al propietario del bosque.

A nivel nacional, el marco legal mexicano sustenta los principios del modelo de distribución de beneficios, como se señala en los siguientes Artículos de la CPEUM y de la LGDFS.

El **Artículo 27** Constitucional establece que la propiedad de las tierras y aguas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. También regula en aras del beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con el objeto, entre otros, de cuidar su conservación.

Por su parte, el **Artículo 5** de la LGDFS precisa que la propiedad de los recursos forestales comprendidos en el territorio nacional corresponde a ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, que sean propietarias de los terrenos donde se ubiquen dichos recursos y que los procedimientos establecidos por la LGDFS no

alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

El **Artículo 4** Constitucional indica que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar” y con base en ello, corresponde al Estado garantizar el respeto a ese derecho, para lo cual diseña y ejecuta políticas públicas que apoyen el manejo y conservación de los recursos naturales y se evite la deforestación y degradación forestal.

Respecto a las emisiones evitadas por deforestación y degradación forestal, el marco legal mexicano no reconoce “el derecho” a emitir GEI derivados de la deforestación o degradación por parte de los propietarios o poseedores de terrenos forestales. La reducción de emisiones no es un servicio ambiental sino que es el resultado de la implementación de políticas públicas. En este sentido, la ENAREDD+ promueve actividades y apoyos para la conservación y manejo de los recursos forestales, a los cuales se puede acceder de manera voluntaria.

El Artículo 138 Bis de la LGDFS establece que

“La Secretaría [SEMARNAT] está facultada para convenir acuerdos internacionales sobre mecanismos cooperativos de reducción de emisiones en el sector forestal, incluyendo las emisiones evitadas, con el apoyo técnico de la Comisión, y considerando la opinión de la CICC a través del Grupo de Trabajo respectivo. La Secretaría está facultada para convenir con los Gobiernos de las entidades federativas las formas de participación de éstas en dichos mecanismos, en lo que corresponde al territorio bajo su jurisdicción.

En caso de que estos convenios impliquen la transferencia de reducción de

emisiones, la Secretaría, considerará previamente la opinión técnica de la Comisión, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el ámbito de las atribuciones que les corresponda, con el fin de evitar doble contabilidad de emisiones y contribuir al eficaz cumplimiento de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.

La Secretaría coordinará el diseño, instrumentación y operación de dichos acuerdos internacionales sobre mecanismos cooperativos de reducción de emisiones en el sector forestal con la participación que corresponda a la Comisión.

Los recursos obtenidos del pago por resultados derivados de la reducción de emisiones se otorgarán conforme al programa de distribución de beneficios que, de manera participativa e incluyente, se elabore conforme a los objetivos, salvaguardas y criterios de la política forestal previstos en esta Ley.”

El Artículo 14 fracción XIX de la LGDFS establece que la SEMARNAT tiene la atribución para “Regular, establecer, integrar, operar y mantener actualizado el Registro de la reducción o absorción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación forestal, así como autorizar las transferencias de éstas a los mecanismos cooperativos y de comercio internacional de carbono”

En caso de que se acceda a un pago por resultados derivado de las emisiones evitadas por la implementación de la ENAREDD+, esta estrategia establece que se determina que el Gobierno Federal, a través de la CONAFOR recibe el pago por resultados, reconociendo que el derecho a recibir los beneficios provenientes de dicho pago corresponderá a las perso-

nas propietarias y habitantes de las regiones en donde se realicen los esfuerzos para detener la deforestación y degradación forestal bajo los mecanismos que se establecen para este fin, respetando plenamente el derecho a la participación plena y efectiva en el diseño e implementación de los mecanismos de distribución de beneficios que entre ellos acuerden (CONAFOR, 2017b).

Independiente a las fuentes de financiamiento de las acciones que logren reducir las emisiones de GEI, México debe desarrollar mecanismos de distribución de los beneficios provenientes del pago por resultados que transfieran recursos de manera transparente y justa a los ámbitos locales. El modelo de distribución de beneficios se incluye en dos líneas de acción, del componente 2 “Esquemas de financiamiento” de la ENAREDD+ conforme a las siguientes acciones:

Línea de acción 2. Promover mecanismos de financiamiento internacional para REDD+.

- 2.5 Asegurar que los mecanismos de distribución de beneficios y la arquitectura financiera que se diseñe para la implementación de REDD+ y el pago por resultados se apliquen de forma eficiente y transparente, de tal manera que los recursos lleguen a quienes realizan las acciones para detener la deforestación y degradación a través de las actividades que ellos mismos determinen.

Línea de acción 3. Diseñar y/o adecuar instrumentos e incentivos económicos y financieros para administrar recursos de financiamiento para REDD+, incluyendo esquemas de distribución de beneficios.

- 3.5 Establecer mecanismos para operar recursos que aseguren una distribución justa, equitativa y transparente de beneficios a las personas dueñas, poseedoras y habitantes de los recursos forestales y quienes realicen

acciones que reduzcan las emisiones de GEI.

- 3.6 Identificar mecanismos y esquemas que promuevan, faciliten y permitan monitorear la distribución equitativa de beneficios.

Durante el proceso de diseño de la IRE que se realizó de 2015-2017, se propuso un modelo de distribución de beneficios, desarrollado de manera participativa. Este diseño puede servir como insumo para cualquier incentivo financiero positivo que se reciba en el futuro, por resultados REDD+ alcanzados por México.

3.1.4 Planes de Género

En 2022 se integró el Plan Nacional de Acción sobre Género y Cambio Climático, presentado durante la COP 27. Para su realización, además de la participación interinstitucional coordinada por la SRE y la retroalimentación del Grupo de Trabajo sobre Adaptación (GT-ADAPT), se realizó un ejercicio participativo para escuchar las voces y opiniones de las mujeres, en el marco de las consultas tituladas ¿Qué dicen las mujeres?, para la construcción de estrategias nacionales entre ellas el Plan de Acción de Género y Cambio Climático. Las opiniones recogidas permitieron comprender el vínculo fundamental entre género, equidad social y cambio climático. Las consultas se realizaron en los estados de Chiapas, Sonora y Querétaro y reunieron cerca de 1,200 mujeres. Las que plantearon la necesidad de participar equitativamente y contar con liderazgo en los espacios de toma de decisiones. Además, destacaron la importancia de incluir a mujeres de las comunidades y poblaciones más vulnerables (SRE, 2022)

En este mismo año se publicó la actualización de la NDC, e integró el enfoque de género y de derechos humanos, para su construcción se contó con la participación de gobiernos subnacionales, locales y ciudades,

así como pueblos y comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados. En el documento “Contribución Determinada a Nivel Nacional. Actualización 2022” existen 18 menciones de las palabras género o mujeres (Aguilar-Revelo, 2021).

En 2018 se publicó el documento “Cerrando la brecha de género en programas de manejo de recursos naturales en México”, realizado y financiado por el Banco Mundial y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) con el respaldo de la CONAFOR. Este documento examina las diferencias de género en el uso y manejo de los recursos naturales y los retos de integrar a las mujeres en las actividades relacionadas con REDD+, dando cuenta de que las mujeres utilizan los

recursos naturales de manera distinta a los hombres, lo que las hace más vulnerables a eventos climáticos, a una distribución desigual en la remuneración y los beneficios y otras barreras estructurales tratadas. El documento propone un **Plan de Acción de Género (PAG)** en el que se formulan recomendaciones concretas para la inclusión de una perspectiva de género y empoderamiento femenino en las políticas, las prácticas y los proyectos, especialmente los relacionados con los programas de reducción de emisiones, manejo de recursos naturales y REDD+, partiendo del supuesto de que éstos, cuando se diseñan tomando en cuenta las diferencias de género, pueden brindar oportunidades importantes para el empoderamiento de las mujeres, el manejo sostenible de los recursos y la prosperidad compartida.

3.2 Nivel Subnacional

3.2.1 Planes Estatales de Salvaguardas

Entre las medidas propuestas en la ENAREDD+ para avanzar en la implementación del SNS y el SIS, se estableció el desarrollo de PES vinculados al SIS, basados en los marcos legal, institucional y de cumplimiento a nivel estatal, para la gestión de riesgos sociales y ambientales en la implementación de las Estrategias Estatales REDD+ y cualquier iniciativa REDD+ a nivel subnacional (CONAFOR, 2017b).

En 2017, la CONAFOR con el apoyo de la Alianza México REDD+ proporcionó el acompañamiento técnico a los gobiernos estatales para el desarrollo de PES en Áreas Tempranas REDD+ y en los estados avanzados en REDD+ de Oaxaca y Chihuahua, en el marco de la IRE (Alianza México REDD+, 2017).

Los PES se definieron como un instrumento operativo, flexible, que admite mejoras con el paso del tiempo y permite a los gobiernos estatales reportar al SIS y demostrar la forma en cómo se abordan y respetan las Salvaguardas REDD+ en México y otros requisitos de salvaguardas por iniciativas bilaterales o multilaterales.

Además, los PES también funcionan como instrumento de planeación para la implementación de medidas para evitar y gestionar riesgos ambientales y sociales, y potenciar impactos positivos en la implementación de REDD+ (Alianza México REDD+, 2017).

Con base en lo anterior, la CONAFOR fortaleció las capacidades de representantes del gobierno estatal y personal de la CONAFOR

sobre el funcionamiento y mantenimiento de la plataforma interna del SIS con el objetivo de vincular los PES con dicho Sistema (CONAFOR, 2018b).

Ese mismo año, los estados de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Chiapas, Jalisco y Oaxaca desarrollaron los PES vinculados al SIS que constituyeron el primer reporte del abordaje y respeto de las salvaguardas relacionadas con la implementación de actividades REDD+, de acuerdo al marco legal, institucional y de cumplimiento existente en los estados que contaban con una Estrategia Estatal REDD+ o Programas de Inversión de la IRE.

Adicionalmente, los PES incluyeron una sección específica para describir las acciones o buenas prácticas que cada estado se comprometió a realizar para el respeto de las salvaguardas.

3.2.2 Legislación y normatividad existente para abordar las salvaguardas a nivel subnacional

Los PES avanzaron en la identificación del marco legal estatal existente para el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+ de los estados de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Chiapas, Jalisco y Oaxaca.

Adicionalmente, la retroalimentación a este resumen solicitada a los gobiernos de los estados que contaban con un PES permitió recoger información sobre las actualizaciones realizadas en el periodo 2017-2022 al marco legal estatal para el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+.

Al respecto, se resaltan las siguientes disposiciones específicas en materia de salvaguardas contenidas en el marco legal de los estados de Oaxaca, Chiapas y Campeche.

La Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, publicada en el año 2013, establece en su Artículo 17, fracc. III que entre las funciones del Comité Técnico de Cambio Climático se encuentra recomendar a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático de Oaxaca que se realicen estudios sobre salvaguardas ambientales y sociales.

Asimismo, en su Artículo 21, fracc. XIV establece la facultad de dicha Comisión para diseñar e implementar una estrategia para garantizar el enfoque de género, interculturalidad, **salvaguardas sociales y ambientales** y mediación de conflictos ecológicos en los instrumentos de política contenidos en esta Ley.

El Artículo 28 de dicha Ley menciona que el reglamento desarrollará los términos específicos, criterios, bases técnicas y jurídicas que se requieran para **fomentar y operar las salvaguardas sociales y ambientales** y, en su caso, el **consentimiento previo, libre e informado que sean necesarios en el marco del mercado** del Sistema Estatal de Bonos de Emisiones de Carbono.

Mientras que la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, publicada en el año 2015, en su artículo 83 señala que, en todo caso, los instrumentos de política pública y proyectos públicos y privados en materia forestal deberán asegurar las salvaguardas siguientes:

- a. Consentimiento libre, previo e informado.
- b. Certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima y acceso a los recursos naturales de los propietarios y legítimos poseedores de las tierras proveedoras de servicios ambientales.
- c. Reconocimiento y respeto a las formas de organización interna.

- d. Inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género.
- e. Pluralidad y participación social.
- f. Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- g. Transversalidad, integralidad, coordinación y complementariedad entre políticas e instrumentos de los tres órdenes de gobierno.
- h. Distribución justa y equitativa de los beneficios y cobeneficios.
- i. Eficiencia, eficacia, efectividad e impacto.

Por su parte, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche expedida en 2020, en su Artículo 66, fracc. VII, estable-

ce a las salvaguardas sociales y ambientales como uno de los ejes estratégicos de la Estrategia REDD+.

En este sentido, el Artículo 68 de dicha Ley mandata establecer un marco regulatorio que cumpla los principios y **las salvaguardas de la Estrategia REDD+ Campeche.**

Este y otro conjunto de leyes identificadas por los gobiernos estatales conforman el marco legal existente para el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+ en México a nivel estatal, el cual se describe de manera resumida a continuación²³.

²³ La versión extensa de los PES se encuentra publicada en el SIS (<https://sis.cnf.gob.mx/>).



La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

A1. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático.

Tabla 17. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo A1

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal establece la congruencia de la política estatal con los objetivos y prioridades de los planes y programas federales, resguardando la soberanía del estado. En específico, las leyes ambientales estatales refuerzan dicha compatibilidad y establecen disposiciones para la coordinación entre la Federación, Estado y municipios en materia de protección forestal, según se describe en el siguiente marco legal: Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche (Art. 7 y Art. 9); Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche (Art. 5); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche (Art. 2); Ley de Planeación del Estado de Campeche (Art. 15 y Art. 19). Aunado a lo anterior, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 65, fracc. X y fracc. XII, establece como principios de la Estrategia REDD+ de Campeche tanto la coordinación y complementariedad sectorial y entre órdenes de gobierno, como el reconocimiento y respeto a los programas y acuerdos municipales, estatales y federales. Esto favorece la compatibilidad de las acciones REDD+ del estado con los objetivos de las políticas forestales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático.</p>
Chiapas	<p>El marco legal mandata la compatibilidad de los programas estatales y municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, incluidos los programas forestales federales y de cambio climático. En específico, prevé la existencia del programa forestal estatal en congruencia con la política nacional. A nivel regional, indica que los municipios deben formular y ejecutar programas de manejo de cuencas hidrológico-forestales y el ordenamiento ecológico territorial, de manera congruente con los programas sectoriales del Plan Estatal de Desarrollo. Adicionalmente, establece la alineación de las medidas establecidas en los programas de manejo forestal de bosques y selvas con la política forestal nacional y estatal.</p>

Chiapas	<p>Finalmente, es importante resaltar que dicho marco legal establece la alineación de la Estrategia Estatal de REDD+ con los componentes, objetivos y líneas estratégicas conforme a lo establecido por la Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40, el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 y la Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+). Dichas disposiciones se sustentan en el siguiente marco legal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 44, frac. XXIX, XXXI, XXXII, Art. 30, frac. V, Art. 77); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas (Art. 2, frac. XLI; Art. 4, frac. VI; Art. 8, frac. I, II y III; Art. 10, frac. II; Art. 13, frac. IV y X; Art. 26, frac. I; Art. 30; Art. 50, frac. I a la IX; Art. 74); Ley Ambiental para el Estado de Chiapas (Art. 8, frac. I y II; Art. 17; Art. 23; Art. 24); Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas (Art. 9; Art. 17, frac. I); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 3, frac. VII y X; Art. 14, frac. I y II; Art. 21, frac. I y III; Art. 51; Art. 60); Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Chiapas (Art. 16, frac. IV; Art. 30); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 31-A, frac. X); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas (Art. 5, frac. I y II); Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 14).</p>
Jalisco	<p>La ley de planeación establece como principio la coordinación de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno. Adicionalmente, el marco legal estatal en materia forestal, de cambio climático y desarrollo rural sustentable establece la congruencia de los programas, acciones y proyectos con los programas nacionales respectivos, según se establece en las siguientes leyes: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco (Art. 2; Art. 7, frac. IV); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 3, frac. II, III, IV, XV, XVII, XVIII); Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 2, frac. I; Art. 3, frac. II); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (Art. 1, 3, 4, 5); Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 5, frac. I; Art. 6, frac. I, III, IV).</p>
Oaxaca	<p>La legislación estatal en materia forestal establece que tanto el programa forestal estatal, como los programas específicos requieren estar alineados con la política forestal nacional, conforme se establece en el marco legal enlistado a continuación: Ley de Planeación del Estado de Oaxaca (Art. 14; Art. 17, frac. I, II, V, VIII; Art. 24, 25, 27, 28, 29); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca (Art. 1; Art. 2, frac. IX; Art. 3, fracc. I, XVIII; Art. 13, frac. I, XVI, XVII; Art. 24, frac. V, XXI; Art. 26, frac. II).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal del estado establece que lo no previsto por los instrumentos de vida silvestre y forestal se deberá realizar de manera complementaria con los ordenamientos federales. En cuanto a la política de cambio climático, se deberá de implementar de manera coordinada, concertada y corresponsable con el sector privado, así como con las dependencias federales. Esto se sustenta en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Art. 12, fracc. I-V; Art. 75, frac. I, IV; Art. 155); Ley de Vida Silvestre para el Estado de Quintana Roo (Art. 1); Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo (Art. 1, 9); Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 3; Art. 6); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (Art. 2, 5); Ley de Planeación para el estado de Quintana Roo (Art. 33, 34, 35).</p>

Yucatán	<p>El marco legal estatal prevé la compatibilidad de la política de desarrollo estatal con la nacional, incluida la política en materia ambiental y de desarrollo rural sustentable. En materia forestal, se menciona que la política forestal estatal será formulada por la secretaría, en estricto apego de la Política Nacional de Desarrollo Forestal y a la ley general, según se menciona en la legislación enlistada a continuación: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán (Art. 1, frac. IV; Art. 2, 10, 14, 22, 29); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 12; Art. 14, frac. III-V); Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 1, frac. VI; Art. 6, 11); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 1, 3, 5, 6, 7, 11).</p>
---------	--

Fuente: Elaboración propia.

A2. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables.

Tabla 18. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo A2

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal estatal garantiza el derecho a la defensa y de acceso a la justicia. Asimismo, reconoce y promueve el respeto a las libertades de las mujeres, lo cual se menciona como compatible con instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como se indica en las siguientes leyes: Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche (Art. 3); Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (Art. 7). Adicionalmente, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 65, fracc. XII mandata que la Estrategia REDD+ de Campeche tendrá como principio el reconocimiento y respeto a los tratados, leyes e instrumentos de regulación internacional como el de Derechos Humanos, de los Pueblos Indígenas, de las Convenciones Marco de las Naciones Unidas, de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT o ITTO en inglés) y otros vinculantes con los objetivos de REDD+.</p>
Chiapas	<p>La Constitución del estado y sus leyes requieren la compatibilidad de la planeación estatal con los instrumentos internacionales de los que México es parte, tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En este sentido, establece que los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales deberán incluir los programas, acciones y presupuesto para alcanzar los objetivos de dichos instrumentos internacionales. Asimismo, se resalta el marco legal en materia de cambio climático que alinea sus objetivos a los compromisos del país definidos en el Protocolo de Kyoto y REDD+. Lo anterior, se sustenta en el siguiente marco legal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 3; Art. 4; Art. 7; Art. 44, frac. XXXI; Art. 63, frac. I; Art. 55, Art. 77); Ley Ambiental para el Estado de Chiapas (Art. 8, 17, 23 y 24); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas (Art. 30); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 3, frac. VIII; Art. 4, frac. XXX y XXXI; Art. 8, frac. II y III; Art. 36; Art. 43; Art. 44; Art. 53); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 43, frac. XV, XVI, XVII, XVIII); Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Art. 2); Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 13, 14, 15, 16 y 19).</p>

<p>Jalisco</p>	<p>El marco legal estatal garantiza la compatibilidad de las acciones REDD+ en Jalisco con los convenios y acuerdos internacionales de los que México es parte, incluidos aquellos relativos a derechos humanos, derechos de pueblos y comunidades indígenas e igualdad de género, conforme a lo establecido en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado de Jalisco (Art. 4); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 28); Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 5).</p>
<p>Oaxaca</p>	<p>El marco legal hace referencia e incorpora al derecho internacional reconociendo el nuevo bloque de constitucionalidad, conformado por los tratados internacionales que contengan derechos humanos, de los cuales el Estado Mexicano sea parte. En específico, existen disposiciones referentes a la vinculación entre el sector forestal y cambio climático con los tratados internacionales.</p> <p>Además, en la legislación relacionada con el desarrollo rural sustentable se prevé el respeto a los derechos humanos reconocidos en las Declaraciones, Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales, así como las resoluciones de la ONU y OEA. Dichas disposiciones se sustentan en el siguiente marco legal: Ley Reglamentaria del Art. 4° de la Constitución; Política del Estado, en Materia de Justa Reparación del Daño en Materia de Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 1); Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 2, 12; Art. 59, fracc. XXVI XXIX; Art. 114); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 31, fracc. VI; Art. 78); Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca (Art. 2, fracc. V; Art. 3, fracc. XXVI; Art. 10, fracc. VIII, X); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca (Art. 1, 95, 149, 155); Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (Art. 3, 5).</p>
<p>Quintana Roo</p>	<p>El marco legal ambiental establece que lo no previsto en el mismo se aplicará de manera complementaria con los tratados internacionales. En materia de cambio climático, se promueve la elaboración, difusión y, en su caso, aprobación de proyectos de mitigación de emisiones, en términos del Mercado, del Protocolo de Kioto y cualquier otro convenio internacional firmado por la Federación. Asimismo, se garantiza el respeto y preservación de sus costumbres, usos, tradiciones, lenguaje, religión e indumentaria de las comunidades indígenas, siempre que éstas no vulneren los derechos humanos o contravengan las disposiciones de los Tratados Internacionales. Se establece el Sistema de Justicia Indígena para resolver las controversias jurídicas que se susciten entre las personas que habitan las comunidades indígenas atendiendo lo dispuesto en los tratados internacionales; lo anterior, conforme a lo establecido en la siguiente legislación: Ley de Vida Silvestre para el Estado de Quintana Roo (Art. 1); Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo (Art. 10); Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (Art. 10); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo (Art. 4); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 8).</p>
<p>Yucatán</p>	<p>El marco legal estatal considera el cumplimiento y ratificación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, incluida la igualdad de género y el acceso a la información. Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 1); Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán (Art. 6); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 4, 5, 9); Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 1); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 12); Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (Art. 14).</p>

Fuente: Elaboración propia.

SALVAGUARDA **B**

La transparencia, comprendida por el derecho al acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción, es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+. Asimismo, se garantiza una adecuada toma de decisiones y el derecho de acceso a la justicia a través los mecanismos de resolución de conflictos en los diferentes niveles de gobierno en la aplicación de la ENAREDD+.

B1. La transparencia es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 19. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B1

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	El marco legal estatal existente establece la obligación del estado para garantizar la transparencia, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (Art. 1, 2, 3 y 5). En específico, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 65, fracc. XI, indica que la Estrategia REDD+ se apoyará en el principio de transparencia y legalidad de las políticas, programas, estrategias, acciones y proyectos implementados por los diferentes órdenes y sectores de gobierno. Adicionalmente, incluye un capítulo titulado “De la transparencia y el acceso a la información” que, en su Artículo 88, reconoce el derecho de toda persona a que las autoridades en materia de cambio climático pongan a su disposición la información que les soliciten en los términos previstos por la Ley General y la Ley Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información. Además, el Artículo 89 de dicha Ley mandata la obligación del estado de elaborar y publicar de manera virtual el informe anual detallado de la situación general del estado, en materia de cambio climático, las acciones que se llevaron a cabo con recursos transferidos al estado, así como los resultados de las evaluaciones de la Política Estatal de Cambio Climático.

<p>Chiapas</p>	<p>Se cuenta con un marco legal que reconoce el derecho a la transparencia comprendida por el acceso a la información, la transparencia proactiva, rendición de cuentas y medidas anticorrupción.</p> <p>Asimismo, establece como principio la transparencia proactiva para el acceso a la información pública, de manera incluyente, oportuna, gratuita y culturalmente apropiada. En específico, el marco legal ambiental define el tipo de información que deben proporcionar los sistemas de información en materia forestal y de cambio climático. Además, se establece la existencia del recurso de revisión ante la negativa a una solicitud de información y el mandato expreso a las autoridades de realizar una justificación fundada y motivada en caso de que sea información clasificada. Dichas disposiciones se encuentran establecidas en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 3, frac. XIX; Art. 6; Art. 48; Art. 90, frac. I a la VII); Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 3, frac. II al IV, VII, XI, XII, XV, XXIII y XXVI; Art. 4, frac. I a la VII; Art. 2, 5, 9, 14, 15, 16; Art. 21; Art. 22; Art. 26; Art. 25, frac. I a la VII a la XIII; Art. 28, frac. VI, XI, XII; Art. 29; Art. 30, 32; Art. 33, frac. I a la IV; Art. 37, frac. I a la XII, XV, XXV a la XXVIII; Art. 39 y 40; Art. 54, 55 y 56; Art. 68, frac. I a la IV; Art. 76; Art. 81; Art. 82, frac. I a la VI; Art. 83, frac. I a la III; Art. 84, frac. I a la III; Art. 85, 86, 87; Art. 88, frac. I a la IV; Art. 89, 90, 91, 92, 93); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas (Art. 1, Art. 3, frac. III y VIII; Art. 4, 16-22, 37 y 70-80); Ley Ambiental para el Estado de Chiapas (Art. 1, frac. IV, VI; Art. 32, frac. III; Art. 35, 49, 51; Art. 52, frac. I a la XVIII; Art. 53 al 58); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas (Art. 10, frac. III; Art. 22, 24, 29, 31; Art. 27, frac. XXVIII y LVII; Art. 34, frac. I a la XXVIII; Art. 35; Art. 36, frac. I a la VII; Art. 49 y 83); Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas (Art. 38, frac. VI; Art. 48, frac. XIII); Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas (Art. 39 y 44, frac. I); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 4, frac. XXXVII; Art. 12, frac. XIII, XIV; Art. 24 y 37; Art. 38, frac. I a la VIII; Art. 46; Art. 53, frac. XI Art. 82, frac. XIV); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 30, frac. X, XXVII, XXXI, XXXII); Ley para la Planeación del Estado de Chiapas (Art. 15; Art. 52, frac. I a la IX; Art. 53); Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Art. 43); Código Civil del Estado de Chiapas (Art. 46); Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Chiapas (Art. 29); Reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Chiapas (Art. 3 al 16 y 56; Art. 37-58); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas (Art. 8; Art. 9, frac. I a la V; Art. 11; Art. 19, frac. I y II, Art. 20); Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Chiapas (Art. 79-85; Art. 64-66).</p>
<p>Jalisco</p>	<p>El marco legal estatal garantiza el derecho al acceso a la información, establece una definición y clasificación de la información pública.</p> <p>Además, incorpora una definición del principio de transparencia y establece los lineamientos para la transparencia proactiva, entre los que destaca el Sistema de Información Estratégica como herramienta para el seguimiento de las acciones de las dependencias y entidades estatales. En materia de cambio climático, se establece la transparencia y el acceso a la información como principio de la política estatal; lo anterior, conforme a lo dispuesto en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado de Jalisco (Art. 4, párrafo tercero, Art. 9); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 1, 3); Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 1); Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 1, 3); Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 1, 3, 22, 72, 73, 77); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 21).</p>

Oaxaca	<p>El marco legal estatal reconoce el derecho al acceso a la información. Adicionalmente, requiere que la difusión de la información pública sea proactiva, oportuna, verificable, inteligible y relevante.</p> <p>En este sentido, se deberá contribuir con la transparencia a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, estableciendo que en caso de requerir un acceso pasivo a la información pública éste debe ser mediante procedimientos sencillos y expeditos y a través de una solicitud de acceso verbal, escrito libre o en los formatos específicos, conforme se especifica en las siguientes leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 3); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 1, 4, inciso I, II, IV, VII; Art. 58).</p>
Quintana Roo	<p>Se reconocen las bases del derecho al libre acceso a la información oportuna y plural. En este sentido, se establecen los principios y bases para el ejercicio del derecho al acceso a la información.</p> <p>Asimismo, mandata el establecimiento de mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, incluidos sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos. Establece la preservación de documentos en archivos administrativos actualizados y la publicación, en medios electrónicos disponibles, de la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, lo cual favorece la transparencia proactiva.</p> <p>En materia de cambio climático, el marco legal mandata la incorporación y actualización en sus páginas web institucionales información sobre los objetivos de mitigación de emisiones y de adaptación al cambio climático y su cumplimiento, junto con los programas, acciones y medidas para el logro de dichos objetivos. Asimismo, se requiere llevar a cabo acciones que tengan por finalidad sensibilizar a la ciudadanía en materia de cambio climático, mediante campañas de comunicación sobre su impacto y la forma de prevenirlo y corregirlo.</p> <p>Finalmente, se resalta el Sistema Estatal de Información Forestal como plataforma para la difusión de información pública en los términos de la ley de transparencia del estado. Lo anterior, se sustenta en la siguiente legislación: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo (Art. 1; Art. 2, frac. I-XV; Art. 3, frac. I, II, V, VI, VII; Art. 9, 15, 18); Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo (Art. 40, 41, 42); Reglamento Interno de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente; Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 18).</p>
Yucatán	<p>El marco legal estatal reconoce el derecho humano de acceso a la información que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Asimismo, establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier ente público, así como cualquier persona que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. En este sentido, establece la obligación de generar mecanismos que garanticen el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública con pertinencia cultural.</p> <p>En términos de transparencia proactiva, el marco legal menciona el desarrollo del Sistema Estatal de Información Ambiental, dicho marco legal se conforma por las siguientes leyes: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 73, 75); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 1, 2, 4, 6, 12); Ley de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Yucatán (Art. 6, 120, 121); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 47); Ley de Preservación y Promoción de la Cultura Maya (Art. 19, 21, 71); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 101, 108); Ley Estatal de Participación Ciudadana (Art. 2, 11); Ley para la Protección de la fauna del Estado de Yucatán (Art. 7, 10, 21).</p>

Fuente: Elaboración propia.

B2. Se garantiza una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

Tabla 20. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B2

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal resalta la importancia de la coordinación institucional y de información necesaria (tales como el sistema estatal y el inventario forestal), lo cual fortalece la adecuada toma de decisiones. Asimismo, considera la participación social en el diseño y aplicación de la política forestal mediante el Consejo Estatal como un elemento clave para la adecuada toma de decisiones. Entre los instrumentos de gobernanza para una adecuada toma de decisiones, el marco legal faculta al estado para la celebración de acuerdos de coordinación con entes públicos y privados, incluidos los gobiernos municipales y señala al Sistema Estatal de Planeación Democrática como estructura de gobernanza multinivel.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las leyes enlistadas a continuación: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche (Art. 5, Art. 8, Art. 24, Art. 26, Art. 60, Art. 62); Ley que Crea la Comisión Estatal Forestal (Art. 7, Art. 8, Art. 9); Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche (Art. 12); Ley de Planeación del Estado de Campeche (Art. 14).</p> <p>Adicionalmente, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 65, fracc. IV menciona que la Estrategia REDD+ de Campeche se apoyará en el principio de la gobernanza local bajo procesos de organización y coordinación comunitaria e institucional. Además, en su Artículo 66, fracc. II establece a los arreglos institucionales y políticas públicas como eje estratégico de dicha estrategia.</p> <p>En términos de coordinación institucional, el Artículo 32, fracc. III menciona que la Comisión sobre Cambio Climático del Estado de Campeche deberá contar con un Grupo de trabajo sobre reducción de emisiones por deforestación y degradación; lo cual promueve la adecuada toma de decisiones en el contexto de aplicación de REDD+ a nivel estatal.</p>
Chiapas	<p>El marco legal establece convenios de coordinación para la realización de acciones conjuntas entre la Federación, el estado y los municipios, además favorece la coordinación y cooperación interinstitucional a favor del desarrollo sustentable e integral de los pueblos y comunidades indígenas; así como para la protección y preservación de la flora y fauna silvestre, del suelo y de los recursos forestales.</p> <p>Asimismo, considera la coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales para coadyuvar en la prevención de incendios forestales y en la preservación de los recursos naturales; así como el intercambio de información entre las diferentes instituciones a cargo de la gestión forestal a nivel estatal, lo cual favorece la adecuada toma de decisiones en el ámbito de aplicación de la Estrategia Estatal REDD+.</p> <p>Dichas disposiciones se encuentran establecidas en el siguiente listado de leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 16; Art. 45; Art. 49, Art. 56, fracc. I, II, III y IV; Art. 57, fracc. I, II y III; Art. 90); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 16, fracc. XX; Art. 20, 22; Art. 27; Art. 28, fracc. I, IV, V, XIX, XXVII; Art. 30-A, fracc. XVIII; Art. 31-A, 32-A, 33; Art. 34, fracc. III, VI, X, XIV; Art. 35, fracc. I, II, III, VI, IX, XI, XVII, XXI; Art. 36, fracc. III; Art. 38, fracc. IV y XII); Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas; Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 4; fracc. III; Art. 7, fracc. I-IV; Art. 8, fracc. I-XVII; Art. 9; Art. 10, fracc. I-XLV; Art. 11, fracc. I-XX; Art. 12; Art. 13, fracc. I-XIV, XXXIV; Art. 14, 15; Art. 26, fracc. VI y VIII; Art. 31, 32, 33; Art. 34, fracc. I-XXVIII; Art. 41, fracc. III; Art. 100, 105, fracc. I); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 16; fracc. II; Art. 51, 53, 192); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 48); Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Chiapas (Art. 16, fracc. XX; Art. 41); Ley de Fomento y Sanidad Pecuaria del Estado de Chiapas (Art. 30, fracc. III y IV); Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Chiapas (Art. 15 y 60-64); Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas (Art. 1); Ley de Planeación para el estado de Chiapas (Art.52, fracc. III); Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Chiapas (Art. 2).</p>

Jalisco	<p>El marco legal establece la posibilidad de la elaboración y ejecución de convenios de colaboración y coordinación entre el Gobierno del Estado con la federación, las entidades federativas y los municipios, o con particulares. Además, se considera el ordenamiento ecológico regional como instrumento de gobernanza para una adecuada toma de decisiones. Asimismo, se identifican estructuras de gobernanza para la adecuada toma de decisiones, tales como la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable, los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable y la Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático. Lo anterior, se sustenta en las leyes enlistadas a continuación: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (Art. 11); Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 6); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (Art. 24, 28); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (Art. 24, 28); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 33, 37, 39).</p>
Oaxaca	<p>El marco jurídico estatal garantiza una adecuada toma de decisiones en los niveles estatal, municipal y local. La Constitución Estatal habla específicamente del derecho a la libre determinación. Asimismo, se establece que existan procedimientos de participación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo, la cual debe ser culturalmente adecuada y de participación directa en la toma de decisiones públicas.</p> <p>En cuanto a los espacios de participación social relevantes para REDD+, el marco legal menciona al Consejo Técnico de Cambio Climático, Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, Comité Estatal de Sistemas Productos y al Consejo Estatal Forestal. El marco legal que contiene dichas disposición se enlista a continuación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 16, 20, 22; Art. 25, inciso c; Art. 40, fracc. XXIX; Art. 11, 113; Art. 114 TER, fracc. VI); Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades; Indígenas del Estado de Oaxaca (Art. 3, fracc. IV, VIII; Art. 29, 33, 34, 36, 38, 52); Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca (Art. 2, fracc. I-V); Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca (Art. 10, fracc. VIII, XV; Art. 17, fracc. II); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca (Art. 96, 112, 115, 119, frac. VIII; Art. 124, 125); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca (Art. 96, 99).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal estatal establece la posibilidad de suscribir convenios o acuerdos de coordinación en materia forestal con la federación. Así como promover la participación social con el objetivo principal de coadyuvar en la elaboración y ejecución de los programas ambientales.</p> <p>En este sentido, establece la creación de órganos en los que participen dependencias de la administración federal, estatal y municipal, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales. Dichos órganos tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política ambiental. Adicionalmente, se indica que para la formulación y ejecución de la política ambiental del Estado, deberá existir coordinación entre los diferentes niveles de gobierno; según se menciona en la legislación enlistada a continuación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Art. 13, inciso B, frac. IX); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (Art. 2, 5); Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 8).</p>
Yucatán	<p>El marco legal del estado requiere al estado involucrar a los municipios durante la elaboración de proyectos de desarrollo regional. En específico, se faculta al estado para la celebración de convenios, acuerdos de coordinación, o de colaboración con la Federación, los Estados o los municipios para la realización de acciones para la protección del ambiente y el desarrollo sustentable. Asimismo, se reglamenta el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, como formas de consulta popular directa en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general.</p> <p>En materia de desarrollo rural, se mandata la creación del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable como órgano consultivo que tiene por objetivo coadyuvar en la definición de prioridades y políticas públicas entre otras. La legislación que contiene dichas posiciones se menciona a continuación: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 83; Art. 85, frac. IV, IX, XII, XIII); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 11, frac. III; Art. 12; Art. 29, frac. I-IV; Art. 37); Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 6, frac. V, XXXVI; Art. 7, frac. I, XI, XIII, XV; Art. 8, 11; Art. 13, frac. VII, XI, XIII; Art. 15); Ley Estatal de Participación Ciudadana (Art. 1, 2; Art. 15, frac. I, II).</p>

B3. El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

Tabla 21. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B3

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal establece disposiciones para garantizar el acceso a la justicia al pueblo Maya considerando su sistema normativo. Adicionalmente, dicho marco legal mandata la igualdad y la equidad de género en el acceso a la justicia; lo cual se sustenta en las siguientes leyes: Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche (Art. 59); Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (Art. 4); Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas y Ofendidos del Delito en el Estado de Campeche (Art. 1, 2, 3 y 11).</p> <p>Mientras que la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 18, fracc. X, establece que la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia de cambio climático se regirá por el principio de acceso a la justicia proporcionando acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>
Chiapas	<p>Se cuenta con un marco legal que reconoce el derecho de toda persona a un medio de defensa efectivo contra actos que violen los derechos humanos reconocidos por las leyes estatales y a ser oídos públicamente por un tribunal independiente e imparcial en materia penal. Asimismo, incluye la posibilidad de la solución de conflictos internos en las comunidades mediante las autoridades tradicionales a quienes se reconocen como auxiliares en la administración de justicia conforme a sus propios sistemas normativos. En este sentido, se incluye la negociación como mecanismo de solución de conflictos para el acceso a la justicia en casos de conflictos agrarios en comunidades indígenas. Se resalta la importancia de la defensoría pública como obligatoria y gratuita con el fin de garantizar el acceso real y equitativo a la justicia. Al respecto, se establece la posibilidad de contribuir económicamente en los gastos de traslado de los testigos de población indígena de escasos recursos que se encuentren sujetos a proceso penal y que residan en comunidades alejadas.</p> <p>Finalmente, el marco legal define la reparación del daño como el restablecimiento de la situación anterior a él, y cuando ello no sea posible, el pago de daños y perjuicios. En los casos de delitos no graves en Pueblos Indígenas, es posible sustituir la pena privativa de la libertad por trabajos en beneficio de la comunidad. Lo anterior, se sustenta en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 3, frac. VIII y X; Art. 50, frac. IV y V; Art. 55, 56, 57, 497; Art. 501, incisos A-O; Art. 518, incisos A-F; Art. 519, incisos A, B y C; Art. 520); Código Civil del estado de Chiapas (Art. 189); Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas (Art. 6, 16, 18, 21, 59, 61); Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Art. 6); Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas (Art. 1); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 37); Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Chiapas (Art. 1, 16); Ley de la Defensoría Pública del Estado de Chiapas (Art. 4, 57).</p>

Jalisco	<p>El estado de Jalisco cuenta con legislación específica para la resolución alternativa de conflictos (negociación, mediación, conciliación y arbitraje) y un Instituto de Justicia Alternativa. Para efectos de resolución de conflictos en materia de transparencia y acceso a la información la ley especifica diversos recursos legales (revisión, de protección de datos personales, y de transparencia).</p> <p>Adicionalmente, se cuenta con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos en Jalisco. Lo anterior, según se menciona en el siguiente listado de leyes: Constitución Política del Estado de Jalisco (Art. 9); Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 73, 97, 110, 105); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 21); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco (Art. 25).</p>
Oaxaca	<p>El marco legal estatal promueve el acceso a la justicia a través de diferentes mecanismos de resolución de conflictos como son la conciliación en los conflictos por tierras entre ejidos o comunidades agrarias con pequeños propietarios, mediación en procesos de negociación para resolver conflictos sociales, así como el recurso de revisión y la reparación del daño.</p> <p>El marco legal estatal promueve el acceso a la justicia a través de diferentes mecanismos de resolución de conflictos como son la conciliación en los conflictos por tierras entre ejidos o comunidades agrarias con pequeños propietarios, mediación en procesos de negociación para resolver conflictos sociales, así como el recurso de revisión y la reparación del daño.</p> <p>Asimismo se reconoce que existen grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos humanos, como los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes, así como personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes o cualquier persona que se encuentre en alto grado de riesgo y vulnerabilidad. Lo anterior, se sustenta en el siguiente marco legal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 4); Ley Reglamentaria del Art. 4º de la Constitución; Política del Estado, en Materia de Justa Reparación del Daño en Materia de Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 4, 13); Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria (Art. 13); Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (Art. 13, fracc. VI, VII); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca (Art. 41, 120).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal establece que las comunidades y Pueblos Indígenas, así como sus integrantes tendrán derecho a acceder a procedimientos equitativos y justos, conforme lo determine la ley, para el arreglo de controversias con el Estado, Municipios u otras autoridades públicas, y a una pronta resolución sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. Esto deberá ser acorde a las costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos de los Pueblos Indígenas interesados. Además, se establece la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para la impartición de justicia con perspectiva de género. En general, se establece la obligación del estado de impartir justicia en materia constitucional, civil, familiar, mercantil, administrativa, penal, de justicia para adolescentes y de justicia indígena. También le corresponde proporcionar a los particulares, los mecanismos alternativos de solución a sus controversias jurídicas, por conducto del Centro de Justicia Alternativa como son: mediación, conciliación, negociación, amigable composición y justicia restaurativa. Además tendrá la obligación de proporcionar los servicios de defensoría pública.</p> <p>Estas disposiciones se encuentran establecidas en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Art. 13, inciso B, frac. IX); Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 28, 31); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 5, 6); Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Art. 1, 2, 6); Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo (Art. 4); Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo (Art. 2); Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo (Art. 2); Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombre para el Estado de Quintana Roo (Art. 19); Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (Art. 10, 16); Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo (Art. 36, frac. III, IV).</p>

Yucatán	<p>El marco legal establece la obligación de garantizar el derecho a la defensa penal pública y asegurar el derecho de acceso a la justicia. En este sentido, se establece que cualquier persona podrá realizar la presentación de quejas en contra de actos u omisiones que constituyan violaciones a los derechos humanos provenientes de cualquier servidor público estatal o municipal y formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, así como presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. En materia de lo contencioso administrativo, se establece un sistema de medios de impugnación para dirimir las controversias que se presenten entre la administración pública municipal y los particulares, el cual privilegiará la conciliación como mecanismo de solución de controversias y la promoción de mecanismos alternativos para la solución de controversias a través de vías colaborativas y pacíficas. Asimismo, se reconoce la aplicación de las propias formas de solución de conflictos internos que realice la Comunidad Maya, siempre que no contravengan lo establecido en las leyes federales y estatales; así como establecer las bases para garantizar a los indígenas mayas del Estado sus derechos, incluido el acceso a la justicia, en igualdad de condiciones que las personas no indígenas. Finalmente, se incluyen disposiciones para la atención de denuncias de todo acto, hecho u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico al ecosistema forestal o daños a los recursos forestales. Finalmente, se incluyen disposiciones para la atención de denuncias de todo acto, hecho u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico al ecosistema forestal o daños a los recursos forestales.</p> <p>Lo anterior, se sustenta en las leyes enlistadas a continuación: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 74, 81; Art. 87, frac. VI Bis); Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Art. 1, frac. I, II; Art. 2, 6, 8, 10, 11); Ley del Instituto de Defensa Pública (Art. 1, frac. I, II; Art. 3, frac. IV; Art. 4; Art. 5, frac. I; Art. 7, frac. I; Art. 8-10, 25); Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (Art. 1, 5, Art. 14, frac. II, V, VII, IX; Art. 21); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 54); Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 142, 144); Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán (Art. 1; Art. 2, frac. III, IV, V; Art. 4, 7, 14, 16, 18).</p>
---------	--

Fuente: Elaboración propia.

B4. La rendición de cuentas y medidas anticorrupción se garantizan en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 22. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo B4

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal favorece la rendición de cuentas de las acciones que realiza el estado. Asimismo, establece los mecanismos de revisión y fiscalización de las cuentas públicas, conforme se establece en las siguientes leyes: Ley de Planeación del Estado de Campeche (Art. 10 y 17); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (Art. 3); Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche (Art. 20 Fracc.III).</p>

Chiapas	<p>El marco legal promueve la rendición de cuentas mediante la publicación de un informe anual sobre las actividades que son competencia del estado. Asimismo, considera la obligación de los organismos públicos para la presentación de auditorías ante los órganos de fiscalización y la ciudadanía, así como la publicación de informes trimestrales en internet y medios locales; lo cual favorece la rendición de cuentas de manera accesible y oportuna. En cuanto a medidas anticorrupción, el marco legal considera sanciones por enriquecimiento ilícito de personas servidoras públicas que no puedan acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o legítima procedencia de sus bienes; además, mandata la creación del sistema local anticorrupción. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 33, frac. XXVI; Art. 44, frac. XXVI, XIX; Art. 76; Art. 33, frac. XXVI; Art. 331, frac. I, inciso a-j; II, inciso a-b, Art. 8vo transitorio; Art. 331, frac. II, inciso b; Art. 336; Art. 434); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 4, frac. XXVI; Art. 8, frac. V y IX; Art. 10, frac. I-IV, XXIII. XXX, XXXIII-XXXVI, Art. 48); Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas (Art. 329; Art. 331, frac. I y II); Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas (Art. 45, frac. I-XXII; Art. 83); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 27 y 90, frac. XXVIII; Art. 32, frac. I-IV, VII-XXX); Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas (Art. 28, 329; Art. 331, frac. I y II, Art. 334); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 1 y 4).</p>
Jalisco	<p>La legislación estatal cuenta con mecanismos de rendición de cuentas y medidas anticorrupción, incluyendo la participación de sociedad civil en comités de adquisiciones y la publicación de informes sobre la aplicación de los recursos estatales. Asimismo, el marco legal establece un Sistema Anticorrupción con la finalidad de prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, esto último con la participación de instancias del poder judicial; conforme a lo dispuesto en el siguiente marco legal: Constitución Política del Estado de Jalisco (Art. 35Bis; Art. 92); Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 25); Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco (Art. 1, 93); Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (Art. 4).</p>
Oaxaca	<p>El marco legal establece que todo funcionario o empleado público deberán someterse para su ingreso y permanencia en el servicio público a exámenes de control de confianza. Asimismo que debe existir la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Menciona que se constituirán y fincarán en forma directa a los servidores públicos que hayan cometido las irregularidades relativas; en forma subsidiaria a los servidores públicos que por la índole de sus funciones hayan omitido la revisión o autorizado los actos irregulares sea en forma dolosa, culposa o por negligencia; y en forma solidaria a los particulares que hayan participado con los servidores públicos en las irregularidades que originen responsabilidad. En la constitución de la responsabilidad definitiva de las personas servidoras públicas podrán aplicar las sanciones siguientes: multa, suspensión temporal, inhabilitación temporal. Lo anterior, conforme a las disposiciones contenidas en la legislación enlistada a continuación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 120, 140); Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad (Art. 39, 43); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 117).</p>

<p>Quintana Roo</p>	<p>El marco legal existente para el Estado de Quintana Roo comprende entre sus instrumentos, mecanismos que prevén la rendición de cuentas y medidas anticorrupción. En materia ambiental, se mandata la publicación de trámites ambientales como son las solicitudes de autorización, de los informes preventivos y de las manifestaciones de impacto ambiental con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona; según se indica en las siguientes leyes: Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 9); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 10, 30, 31, 32; Art. 33, frac. I, II, III); Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Art. 2, 6, 56, 58); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo (Art. 2, 3, 29).</p>
<p>Yucatán</p>	<p>Se cuenta con un marco legal que regula la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos estatales. En términos de rendición de cuentas, se mandata la evaluación de los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos por un Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado; así como la elaboración de los Informes trimestrales de Avance de la Gestión Financiera. Adicionalmente, se establece el sistema de fiscalización de los recursos públicos estatales, a través de los procedimientos previstos para la rendición de la cuenta pública. En términos de medidas anticorrupción, se indica al Sistema Estatal Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades del orden estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Lo anterior, se sustenta en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 97; Art. 101 Bis, frac. I-III; Art. 107); Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán (Art. 1, 4, 166, 167, 168, 169); Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos; Ley de Fiscalización de la cuenta pública del Estado de Yucatán (Art. 1, 2, 5, 6, 7, 23; Art. 37, frac. I, II, III, IV, V; (Art. 43, frac. I, II, III, IV, V); Art. 45, frac. I, II; Art. 86, 87).</p>

Fuente: Elaboración propia.



El reconocimiento y respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular a lo previsto por los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tabla 23. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo C1

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>Se cuenta con un marco legal que reconoce, preserva y defiende los derechos, cultura y organización de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Campeche. Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche (Art. 1, Art. 3, Art. 4, Art. 9, Art. 10, Art. 11, Art. 12). Adicionalmente, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 65, fracc. VI mandata que la Estrategia REDD+ de Campeche se apoyará en el principio de reconocimiento y respeto a los usos, costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas, de las comunidades minoritarias y de los grupos sociales vulnerables.</p>
Chiapas	<p>El marco legal establece que la población del estado es pluricultural sustentada originalmente en 12 Pueblos Indígenas que reconoce y protege. Incluye el reconocimiento a los conocimientos tradicionales definidos como el derecho de conservar, proteger y desarrollar todas las manifestaciones culturales.</p> <p>Asimismo, prohíbe toda forma de discriminación de origen étnico o por razón de lengua, sexo, religión, costumbre, o condición social.</p> <p>Además, precisa la obligación del estado de asegurar que los integrantes de las comunidades indígenas gocen de todos los derechos y oportunidades que la legislación vigente otorga al resto de la población de la entidad. Asimismo, mandata que la planeación estatal se basará en los principios de: equidad respecto al género, cultura, religión, capacidades diferentes y usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas. En materia ambiental, queda reconocido el derecho de uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, prohibiendo los reacomodos, desplazamientos y expulsiones. Adicionalmente, se reconoce el valor de los conocimientos tradicionales para la conservación del ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales. En este sentido, promueve el desarrollo equitativo y sustentable de las comunidades indígenas, impulsando el respeto a su cultura, usos, costumbres y tradiciones. Es importante resaltar que el marco legal mandata el cumplimiento de las salvaguardas que los instrumentos de política pública y proyectos públicos y privados en materia forestal.</p>

Chiapas	<p>También se reconoce el derecho de las comunidades indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales de acuerdo a sus usos, costumbres y tradiciones, fomentando la participación y empoderamiento de las mujeres. Además, garantiza el derecho de la población indígena al acceso a la justicia con pertinencia cultural y lingüística. Dichas disposiciones se encuentran establecidas en el siguiente listado de leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 3; frac. XVII; Art. 7; Art. 30, frac. XIV); Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (Art. 7, 55); Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas (Art. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14; Art. 15, frac. IV y XIII; Art. 16, 17; Art. 19; Art. 39, 40, 41, 42, 56, 57, 58, 59, 60, 61); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 1, frac. I-XVI; Art. 6, frac. IX; Art. 20, frac. VI; Art. 33, frac. I-II; Art. 66, frac. IX); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 3, frac. IV; Art. 50, frac. I-IX; Art. 69, frac. IV, Art. 83, inciso a-i; Art. 128; Art. 132, frac. VIII; Art. 157); Ley de las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas (Art. 2; Art. 15, frac. V y XIII; Art. 17, frac. I-IV; Art. 18, frac. III; Art. 43, 44, 45; Art. 46, frac. I-IX; Art. 52, frac. I); Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 10, frac. V; Art. 22, 41, 87; Art. 102, frac. I-XI; Art. 168, frac. I-IV; Art. 173, frac. I-III); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 8, frac. IV); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 20, frac. II; Art. 36, frac. IV; Art. 38, frac. VI, IX; Art. 44, frac. XI); Ley de Ciudades Rurales Sustentables para el estado de Chiapas (Art. 6, frac. I-X; Art. 36, frac. VII; Art. 38, frac. I-IV; Art. 40); Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 4, 6).</p>
Jalisco	<p>El marco legal reconoce la composición pluricultural sustentada originalmente en sus Pueblos Indígenas y su libre determinación y autonomía para asuntos relacionados con su organización, sistemas normativos, elección de autoridades y representantes, entre otros. Asimismo, establece la obligación de las autoridades de impulsar el desarrollo, apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas, así como la protección de las personas migrantes de Pueblos Indígenas, así como consultar a los Pueblos Indígenas en la elaboración de planes estatales y municipales de desarrollo. Se mandata el establecimiento de partidas específicas para el cumplimiento de estas obligaciones y la participación de los Pueblos Indígenas en el ejercicio y vigilancia de las mismas. En materia forestal, se promueve la participación de los Pueblos Indígenas, en la protección, prevención, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad. Dicho marco legal se encuentra conformado por las leyes listadas a continuación: Constitución Política del Estado de Jalisco (Art. 4); Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco (Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco (Art. 17, 56); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (Art. 17, 56, 60); Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 9, 106, 107).</p>
Oaxaca	<p>El marco legal estatal reconoce a 15 Pueblos Indígenas y al Pueblo Afromexicano en el estado, así como a las comunidades que los conforman, especificando el nombre de los Pueblos Indígenas, así como sus formas propias de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción, formas de expresión religiosa y artística y, todos los elementos que configuran su identidad; según se menciona en las siguientes leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 16); Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado (Art. 46); Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (Art. 23, fracc. V); Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca (Art. 17, 25, 58).</p>

<p>Quintana Roo</p>	<p>Se cuenta con un marco legal que establece el Sistema de Justicia Indígena para resolver las controversias jurídicas que se susciten entre las personas que habitan las comunidades indígenas. Asimismo, se garantiza el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los indígenas del Estado de Quintana Roo, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos. Además, se reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas y las comunidades, a la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales. Lo anterior, se sustenta en la siguiente legislación: Ley de Justicia Indígena (Art. 2, 3, 4); Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (Art. 2; Art. 4, frac. I-V; Art. 7, 8, 41, 51-53, 55-57); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 10, frac. XVI; Art. 12, frac. III; Art. 74); Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Art. 13, inciso A).</p>
<p>Yucatán</p>	<p>El marco legal estatal reconoce los derechos de la población originaria y perteneciente a la cultura maya, tales como el acceso a la información, la protección de los valores históricos y culturales, la no discriminación, la regulación y solución de conflictos internos conforme a sus propios sistemas normativos. Adicionalmente, se garantiza la efectiva participación del pueblo maya en la toma de decisiones públicas que puedan afectarles, procurar su desarrollo integral y sustentable, así como su acceso a los servicios básicos y programas para su sano desarrollo. Asimismo, se mandata la atención con prontitud de los asuntos o quejas que presente algún integrante de la comunidad maya, acerca de alguna posible violación de sus derechos. Dichas disposiciones se encuentran contenidas en las leyes enlistadas a continuación: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 7 Bis; Art. 2); Ley de Preservación y Promoción de la Cultura Maya (Art. 19, 21, 71); Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 13; Art. 69, frac. IV); Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán (Art. 2, frac. I-III); Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (Art. 1, frac. I, II; Art. 2, frac. I, II; Art. 3, 4, 5, 11; Art. 12, frac. I; Art. 13); Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán (Art. 1; Art. 2, frac. I; Art. 4, 7, 16); Reglamento de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya (Art. 1, 2, 4); Ley Estatal de Participación Ciudadana (Art. 2, 9, 11, 15).</p>

Fuente: Elaboración propia.



Se cuenta con un entorno propicio que garantiza la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades, a través de mecanismos y procedimientos adecuados y culturalmente apropiados, y la igualdad de género en contexto de aplicación de la ENAREDD+.

D1. El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 24. *Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo D1*

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal establece mecanismos para garantizar la participación en la planeación de la política estatal. En este sentido, se propicia la participación social en el diseño, instrumentación y evaluación de la política ambiental y forestal al mandar la conformación de plataformas de participación como son los Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana, según se menciona en la siguiente legislación: Ley de Planeación del Estado de Campeche (Art. 22, Art. 23); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche (Art. 57 y Art. 58); Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche (Art. 154, Art. 155, Art. 156). En materia de cambio climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 34 establece que el Consejo es el órgano permanente de consulta de la Comisión sobre Cambio Climático del estado de Campeche, el cual se integrará por un mínimo de diez y un máximo de quince integrantes provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, que serán designados por la o el Presidente de la Comisión, a propuesta de sus integrantes. Adicionalmente, el Artículo 65, fracc. III de dicha Ley define que la Estrategia REDD+ de Campeche se apoyará en el principio de pluralidad y participación activa de las personas propietarias, poseedoras, usuarias y beneficiarias del uso de la tierra. Además, el Artículo 66, fracc. VI establece la comunicación y participación social como eje estratégico de la Estrategia REDD+ de Campeche. El Artículo 90 indica que toda persona podrá intervenir, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, en los instrumentos de la Política Estatal en materia de cambio climático. Mientras que su Artículo 91 menciona que dicha participación se deberá promover de manera incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad. Finalmente, el Artículo 92 establece las disposiciones para llevar a cabo dicha participación social en el diseño y aplicación de REDD+ en el estado.</p>

Chiapas	<p>Se cuenta con un marco legal que reconoce el derecho a la participación ciudadana y de los Pueblos Indígenas en la planeación de políticas, programas y proyectos relevantes para REDD+. Adicionalmente, establece la conformación del Consejo Municipal Forestal, como un órgano consultivo en materia forestal que permite la participación con voz, pero sin voto, de ejidos y comunidades indígenas, pequeños propietarios y demás personas físicas y morales relacionadas con el sector. El marco legal incluye la creación y operación del Consejo Consultivo Ambiental Estatal, el Consejo Consultivo de Cambio Climático y Comités de Manejo y Conservación de las Áreas Naturales Protegidas, lo cual promueve la participación en la toma de decisiones en el contexto del diseño e implementación de REDD+. Asimismo, promueve la consulta pública de instrumentos de gobernanza como son los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional y establece lineamientos para la realización de dichas consultas. Lo anterior, se sustenta en las leyes enlistadas a continuación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 7, 17; Art. 30, frac. LX; Art. 56, 57); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 63, 67, 103, 104, 105); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 9; Art. 40, frac. I; Art. 44, 45, 47, 50, 106, 109; Art. 110, frac. I-IV; Art. 140, 157, 158); Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas (Art. 1, 2, 3, 4, 5; Art. 7, frac. IV, VI y XII; Art. 1, 13, 15); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 4, frac. XXXVII; Art. 83, frac. II; Art. 30, 116, 125; Art. 126, frac. XIV, inciso a-i; Art. 128; Art. 134, 155, 157, 251); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 7, 138, 168, 170, 175); Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 1, frac. IV; Art. 40, frac. I, IV; Art. 43, frac. II; Art. 47, frac. III; Art. 51); Código de Procedimientos Civiles (Art. 662, 663, 664, 666, 667, 676, 689 y 690); Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas (Art. 61).</p>
Jalisco	<p>En términos de participación social, el marco legal promueve la creación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que tendrá lugar la participación y consulta de la sociedad, con el propósito de que intervenga directamente en la elaboración, instrumentación, control y evaluación de los planes, programas y actualizaciones de ley. Asimismo, se prevé la creación del Comité de Participación Social como mecanismo para asegurar la participación democrática, activa y responsable de la sociedad y su incorporación al proceso de desarrollo para la planeación del desarrollo rural sustentable. El marco legal ambiental aplicable promueve la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental y la aplicación de sus instrumentos. Lo anterior, se encuentra establecido en las leyes que se mencionan a continuación: Constitución Política del Estado de Jalisco (Art. 4); Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 107); Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres (Art. 2); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (Art. 13); Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Art. 1, 2, 3); Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 65, 66); Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco (Art. 32).</p>
Oaxaca	<p>El marco legal determina que se establezcan procedimientos de participación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Además, mandata garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas, especificando que esta participación debe ser activa y responsable de los sectores social y privado, las comunidades y los Pueblos Indígenas, de hombres y mujeres, y en materia rural, la inclusión de los productores. Además, se especifica que la participación debe ser culturalmente adecuada. Finalmente, resalta la existencia de diferentes espacios para la participación y opinión en la política pública. Dichas disposiciones se encuentran establecidas en el siguiente listado de leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 16, 20); Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca (Art. 2, fracc. I-V); Ley de Planeación (Art. 1, fracc. V; Art. 2, fracc. II); Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Art. 3, fracc. I, VI; Art. 4; Art. 13, fracc. I, V, VII; Art. 14, 19, 33; Art. 96, 112, 115; Art. 119, fracc. VIII; Art. 124, 125); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 96, 97); Ley de Cambio Climático (Art. 2, fracc. XI y XIV, Art. 5, 8, 13, 19).</p>

<p>Quintana Roo</p>	<p>El marco legal señala la promoción de la participación de los diferentes grupos sociales en la elaboración de programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. En este sentido, se prevé la conformación de un Consejo Ecológico de Participación Ciudadana como órgano ciudadano de consulta permanente, opinión, asesoría y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable. Se indica que previo a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, se deberá solicitar la opinión de organizaciones sociales, públicas o privadas, comunidades indígenas y demás personas físicas o morales interesadas. En materia forestal, se promueve la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los instrumentos de la política forestal y programas a través de un proceso amplio de concertación social, convocando, consultando, informando y tomando en cuenta las opiniones y propuestas de las organizaciones de propietarios forestales, ejidos y comunidades, organizaciones sociales, servicios técnicos forestales, industriales, comerciantes, instituciones educativas y de investigación, asociaciones civiles ambientalistas o de desarrollo e individuos relacionados con la actividad forestal, así como de la sociedad en general. Lo anterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las siguientes leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Art. 9); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 1, 13, 74, 184, 207); Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 12, 142); Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo (Art. 1, 2); Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo (Art. 40).</p>
<p>Yucatán</p>	<p>El marco legal estatal establece distintos mecanismos que propicien la participación para la toma de decisiones, tales como los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable estatal y municipales. Asimismo, se promoverá la participación de la sociedad en la formulación de la política ambiental, en torno a la conservación de los recursos naturales. Asimismo, se reglamenta el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, como formas de consulta popular directa en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general. Se precisa el conocimiento anticipado por parte de los ciudadanos sobre los actos, políticas públicas y acciones programadas, a fin de hacer posible la participación eficaz e informada de los ciudadanos. Esto se sustenta en las leyes enlistadas a continuación: Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 115-118); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 1, 35, 36, 37); Ley Estatal de Participación Ciudadana (Art. 1, 2, 3, 9, 10, 11, 15, 19; Art. 15, frac. I; Art. 29, 47; Art. 49, frac. I-V; Art. 51, frac. IV; Art. 55; Art. 58; Art. 60, frac. IV; Art. 63, 65, 73).</p>

Fuente: Elaboración propia.

D2. El reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 25. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo D2

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal en materia forestal establece la obligación de tomar en cuenta a los pueblos y comunidades indígenas que se asienten o sean propietarios de terrenos forestales en la planeación y diseño de las políticas y programas de desarrollo forestal; según se indica en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche (Art. 59); En materia de cambio climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 34 menciona que el Consejo como órgano permanente de consulta de la Comisión sobre Cambio Climático de Campeche deberá garantizar la participación de representantes de los Pueblos Indígenas para fortalecer la inclusión de criterios de interculturalidad. En este sentido, el Artículo 47, fracc. V de dicha Ley indica que el proyecto de Programa Estatal promoverá la participación social presencial garantizando el acceso a una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, particularmente de representantes de Pueblos Indígenas. En cuanto al Consejo Estatal Forestal y Consejos Municipales Forestales como espacios de participación social relevantes para REDD+, el marco legal establece la participación con voz pero sin voto, de ejidos y comunidades indígenas, pequeños propietarios, y demás personas físicas y morales que tengan relación con el sector, previa invitación emitida por el Presidente del Consejo.</p>
Chiapas	<p>El marco legal reconoce el derecho a la participación de las comunidades indígenas en la formulación de la política ambiental, forestal y de cambio climático. Asimismo, se mandata la obligación del estado y municipios de escuchar a las autoridades ejidales, comunales o tradicionales respectivas previo a la realización de obras y proyectos que pudieran afectar a los recursos naturales de las comunidades indígenas. Se resalta el mandato de considerar una hoja de ruta para el desarrollo de mecanismos para una efectiva y plena participación y consulta de los diferentes sectores y grupos sociales en el marco de la Estrategia Estatal REDD+. Esto se sustenta en las disposiciones contenidas en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 7, 17, 56, 57); Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas (Art. 62, 63, 68); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 8, frac. XXV; Art. 12; Art. 20, frac. VI; Art. 33, frac. II; Art. 40, 44, 45, 47-50, frac. II; Art. 54; Art. 61, frac. IV; Art. 66, frac. V, IX; Art. 69, 71, 72; Art. 76, frac. IX; Art. 109, 140, 157, 251, 253); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 8, frac. VII; Art. 25; Art. 58, frac. IV; Art. 63, 62, 67, 103, 104, 105); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 3, frac. XXIV y XVII; Art. 5; Art. 83, inciso a-i; Art. 117, frac. I-V; Art. 116, 122, 128, 133, 138, 157); Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 7, frac. I; Art. 40, frac. I y IV; Art. 43, 51, 62); Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas (Art. 7, frac. IV; Art. 11, 13); Reglamento de la Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas (Art. 5, 14); Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 35, 41, 43); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 6, 158, 168, 170); Código de Procedimiento Civiles (Art. 662-664, 666, 689, 690); Ley de Ciudades Rurales Sustentables para el estado de Chiapas (Art. 42); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 38, frac. VIII, XVI y XI); Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 3, frac. XI).</p>

Jalisco	<p>El marco legal estatal mandata el establecimiento de las formas y procedimientos que se crean convenientes para que las comunidades participen en el diseño de planes, programas y las partidas específicas para el cumplimiento de sus obligaciones; según se menciona en las leyes enlistadas a continuación: Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco (Art. 4); Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco (Art. 12, inciso B, C).</p>
Oaxaca	<p>El marco legal de Oaxaca reconoce el derecho social y el acceso a los recursos naturales de las tierras y territorios de los pueblos y comunidades indígenas. Se reconoce que las comunidades y Pueblos Indígenas han ocupado sus territorios de forma continua, lo cual ha permitido una estrecha vinculación con los recursos naturales. En este sentido, se deberá brindar y garantizar certeza jurídica sobre el derecho al uso y disfrute preferente de sus recursos forestales; según se establece en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 16; Art. 80, fracc. XXIX); Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca (Art. 2, Art. 3, fracc. IV, V; Art. 8, 9, 22, 51, 54, 57); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 2, 13; Art. 24, fracc. XIV; Art. 46, 101, 104).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal estatal impulsa la participación social en la gestión del manejo forestal como fuente de ingresos para la población local e instrumento para la conservación del patrimonio natural, incluida la participación femenina evitando formas de exclusión social al interior de las comunidades. En materia ambiental, se promueve la participación ciudadana a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, así como de las organizaciones sociales, Pueblos Indígenas, ejidos, comunidades, empresas e instituciones académicas. Además, se establece la consulta a los Pueblos Indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los municipales para, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Lo anterior, se sustenta en las leyes que se enlistan a continuación: Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 2, 12, 31, 36, 71, 138, Transitorio 3ro); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 4, TER, 73); Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Art. 13, inciso a, b); Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (Art. 22, 40).</p>
Yucatán	<p>El marco legal estatal establece mecanismos que propicien la participación de la ciudadanía y, de manera particular, reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo maya para acceder al uso, disfrute y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna silvestre de los lugares y sitios que habiten o en los que se encuentren ubicadas las comunidades. En materia forestal, se establece que las propuestas que sean planteadas por los dueños de los recursos naturales, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, las organizaciones de productores y demás personas interesadas a nivel local serán concertadas por las dependencias competentes para su análisis y, en su caso, aplicación. Esto conforme a lo dispuesto en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 7 Bis); Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán; Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 48, 49).</p>

Fuente: Elaboración propia.

D3. La igualdad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones y es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 26. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo D3

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>Cuenta con un marco legal que regula y garantiza la igualdad y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y hombres, según se establece en la Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche (Art. 1, Art. 15 Fracc IV). En específico, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 34 menciona que el Consejo como órgano permanente de consulta de la Comisión sobre Cambio Climático de Campeche deberá garantizar la participación de representantes de las mujeres para fortalecer la inclusión de criterios de género. Asimismo, el Artículo 47, fracc. V indica que el proyecto de Programa Estatal promoverá la participación social escuchando y atendiendo a mujeres y hombres de los sectores público, privado y sociedad en general, garantizando el acceso a una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, particularmente mujeres. De esta manera, la igualdad de género se reconoce y promueve en la toma de decisiones en el contexto de REDD+ en el estado de Campeche.</p>
Chiapas	<p>El marco legal estatal regula y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres, además de proponer lineamientos y mecanismos institucionales, que orienten al Estado de Chiapas hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Además, se fomenta la plena vigencia de los derechos de la mujer indígena a los servicios de salud, educación, cultura, vivienda digna y decorosa, a adquirir bienes por transmisión hereditaria o por cualquier otro medio legal, así como a tener cargos al interior de la comunidad y a participar en programas productivos para el desarrollo comunitario, en iguales condiciones que el varón. Se prohíbe toda forma de discriminación motivada por el género. En materia forestal, las salvaguardas establecidas en el marco legal mandatan el desarrollo e implementación de políticas y acciones con inclusión e igualdad territorial, cultural, étnica, social y de género. Además, se mandata el establecimiento de criterios de equidad de género, generacional y étnica para garantizar el acceso a los apoyos de los programas gubernamentales forestales en igualdad de oportunidades entre los dueños y poseedores de terrenos forestales y terrenos preferentemente forestales. Esto se sustenta en las leyes enlistadas a continuación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 7; Art. 30, frac. IV; Art. 33, 45, 49, 90); Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas (Art. 2, frac. II; Art. 33); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 25; Art. 34, frac. IX; Art. 69, frac. V; Art. 83, 96; Art. 126, frac. IX); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas; Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas (Art. 1, 4; Art. 8, frac. VI; Art. 13, frac. V; Art. 15, frac. V, VIII); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 7, 138); Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas (Art. 33); Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas (Art. 4; Art. 16, frac. XIII); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 47, frac. IV); Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 10, frac. V); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 27, frac. IV; Art. 31, frac. I, II, IV, V); Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo y Emprendimientos de las Mujeres (Art. 3).</p>
Jalisco	<p>El marco legal estatal busca hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida; lo anterior, conforme a la siguiente legislación: Constitución Política del Estado de Jalisco (Art. 10); Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Art. 1-5); Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres (Art. 1, 2).</p>

Oaxaca	<p>El marco legal promueve y fomenta la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, especialmente en lo relativo a la distribución de beneficios, la participación y tenencia de la tierra. La política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres marca los lineamientos para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos. Asimismo, se definen los objetivos de la política de igualdad y define las acciones para promover y procurar la igualdad entre mujeres y hombres. Esto se sustenta en las disposiciones contenidas en el siguiente listado de leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 4); Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (Art. 6, inciso V); Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres (Art. 1, 3; Art. 5, fracc. I, IV, V, VI, VIII, IX; Art. 13, fracc. I-VI; Art. 14, fracc. I, II; Art. 25, fracc. I-III; Art. 26, fracc. X; Art. 29, fracc. I-III; Art. 31, fracc. I-III; Art. 32, fracc. I-VII).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal estatal establece la igualdad entre mujeres y hombres, lo que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de su vida. Asimismo, se garantiza la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida. Con respeto a las tradiciones, usos y costumbres indígenas, el Estado promoverá la participación plena de las mujeres en tareas y actividades que tiendan a lograr su realización, superación y reconocimiento de su dignidad. Asimismo, asume la obligación de propiciar la información, capacitación, difusión y diálogo, para que las comunidades indígenas apliquen medidas tendientes a lograr la participación de las mujeres en condiciones de equidad en la vida política, social y cultural de los mismos. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Art. 13); Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombre del Estado de Quintana Roo (Art. 1, 8, 14, 15, 27, 32, 36); Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (Art. 26, 28, 29, 30); Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer (Art. 12).</p>
Yucatán	<p>Se cuenta con un marco legal para garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y hombres y la eliminación de toda forma de discriminación directa o indirecta basada en el sexo. Asimismo, se establece que el desarrollo rural sustentable se regirá por criterios de equidad social y de género. En este sentido, se deberá garantizar que las mujeres de las comunidades mayas puedan participar en los programas productivos comunitarios en condiciones de igualdad frente a los varones y promover la incorporación al desarrollo de las mujeres mayas. Esto se sustenta en el siguiente listado de leyes: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán (Art. 1; Art. 2, frac. I-III; Art. 7; Art. 37, frac. I-V); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 6); Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (Art. 14); Reglamento de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya (Art. 5).</p>

Fuente: Elaboración propia.



SALVAGUARDA *E*

La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y la conservación de bosques nativos y biodiversidad, garantizando la no conversión de los bosques naturales, y la promoción de beneficios ambientales.

E1. La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad.

Tabla 27. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo E1

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal establece los principios rectores de la política ecológica del estado, así como los objetivos de la política forestal que considera el aprovechamiento sustentable y la conservación de la biodiversidad; según se establece en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche (Art. 15) y la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche (Art. 1). Adicionalmente, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 64, fracc. VII establece como meta de la Estrategia REDD+ de Campeche la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas forestales del estado. En este sentido, el Artículo 65, fracc. IX menciona que dicha estrategia se apoyará en el principio de conservación de bosques tropicales, suelos, agua y biodiversidad; y la fracc. XIII del mismo artículo menciona que habrá un reconocimiento y respeto a las iniciativas, proyectos y acciones de la sociedad civil, de las instituciones académicas y de la sociedad en general que contribuyan a la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, en concordancia con el desarrollo económico bajo en emisiones, el manejo integrado del paisaje y el crecimiento verde de los sectores productivos.</p>

<p>Chiapas</p>	<p>El marco legal establece disposiciones para promover el desarrollo forestal sustentable, garantizando la conservación y protección de los recursos forestales, contribuyendo al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del estado. En este sentido, fomenta entre los poseedores y dueños de los recursos naturales la diversificación del uso alternativo de recursos, oferta de productos y servicios para el desarrollo forestal sustentable. Asimismo, reconoce la importancia del establecimiento y declaración de las Áreas Naturales Protegidas para la conservación de los bosques nativos y biodiversidad. Por otro lado, prohíbe el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y terrenos preferentemente forestales, además tipifica como delito de ecocidio cuando se cause un daño grave al ambiente, por la afectación de recursos naturales. Asimismo, impone pena de prisión y multa a quien transporte, comercie, procese, acopie o distribuya recursos forestales maderables y no maderables, en cantidades de cuatro metros cúbicos o inferiores en rollo o su equivalente, sin la autorización de la autoridad competente; así como al tráfico ilegal de especies o subespecies silvestres de flora o fauna, terrestre o acuática, en peligro de extinción o sujetas a protección especial. También se indica la posibilidad del establecimiento, modificación o levantamiento de vedas forestales para la conservación de especies forestales endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial. Además, queda prohibida la creación de centros de población y la introducción de especies exóticas invasoras en Áreas Naturales Protegidas. La legislación promueve la utilización de especies nativas y restringe la plantación de especies que no sean nativas del estado. Lo anterior, se sustenta en el siguiente marco legal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 453, frac. I, II; Art. 454, 455, 456; Art. 457, frac. I-XII; Art. 457 Bis, Art. 457 TER; Art. 458, frac. I-XI; Art. 459, frac. I, II; Art. 460, frac. I-VI; Art. 461; Art. 462, frac. I, II; Art. 463, frac. I-IV; Art. 464, frac. I, II; Art. 465); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 2, frac. I, LV; Art. 3, frac. III, IV; Art. 4, frac. IV; Art. 5, frac. I, II; Art. 10, frac. XII, XL, XXVIII; Art. 11, frac. I, VI; Art. 12; Art. 13, frac. I, II; Art. 23, 24, 25; Art. 27, frac. VII; Art. 34, frac. I-VII; Art. 36, frac. I-VII; Art. 38, frac. I-VII; Art. 40; Art. 41, frac. I; Art. 53; Art. 55, frac. I-VI; Art. 69, frac. VI; Art. 71; Art. 79, frac. III; Art. 83, inciso g; Art. 91, frac. III; Art. 93; Art. 94, frac. I-IV; Art. 139; Art. 153, frac. III); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 2; Art. 13, frac. I, II; Art. 15, frac. I-VII; Art. 16, 26, 53; Art. 26, frac. II; Art. 73, frac. IV; Art. 74; Art. 153, frac. III); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 1, frac. VIII; Art. 2, frac. X; Art. 3, frac. II, III; Art. 4, frac. VII, IX, LXVI; Art. 7, frac. VI; Art. 8, frac. VII, VIII; Art. 9, frac. X; Art. 10, frac. VIII; Art. 22, frac. X; Art. 27, 30; Art. 34, frac. II, III; Art. 52, frac. IV; Art. 87, 88, 92; Art. 98, frac. III; Art. 114, 116; Art. 119, frac. II; Art. 122, 132, 157, 177, 192, 246); Código Penal para el Estado de Chiapas (Art. 457, frac. VII, VIII, IX); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 12, frac. XXI; Art. 28, 29; Art. 30, frac. I-VI; Art. 31; Art. 81, frac. XIV; Art. 82, frac. XXI, XXII).</p>
<p>Jalisco</p>	<p>En materia forestal, se cuenta con un marco legal que promueve el aprovechamiento responsable de los recursos forestales procurando la conservación de la biodiversidad y del equilibrio ecológico. La legislación en materia de desarrollo rural sustentable fomenta la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable. Se regula la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, a través de la coordinación y concertación entre estado y municipios, así como mediante la formulación e implementación de la política ambiental, incluidas las políticas de mitigación relacionadas con REDD+; lo anterior, conforme a lo establecido en la siguiente legislación: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco (Art. 7); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (Art. 14); Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 1, 6, 7, 9); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 33).</p>

Oaxaca	<p>El marco legal en Oaxaca establece que se debe procurar una distribución equitativa de la riqueza pública y asegurar la conservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, su preservación y en su caso la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales. Además, establece la protección, aprovechamiento y regeneración de la fauna silvestre especificando inclusive el control del tráfico de especies, especialmente las raras, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción y de sus productos. Adicionalmente, se indica la aplicación de medidas de suspensión para autorizaciones forestales o actividades que afecten la biodiversidad, considerando además la reparación de daños dentro del marco de responsabilidades civiles. Se considera la promoción de vedas forestales en el caso de terrenos que tengan entre sus objetivos la conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación o refugio de especies forestales endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial. En este sentido, se considera la constitución de áreas naturales de carácter estatal, áreas de conservación voluntaria, de protección forestal y áreas naturales protegidas de carácter forestal. Además, se establece que los planes municipales de desarrollo deben considerar la preservación de áreas naturales y forestales que contribuyan al equilibrio ecológico. Lo anterior, según se menciona en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 20); Ley del Equilibrio Ecológico (Art. 2, fracc. V; Art. 37-42; Art. 56, fracc. IV; Art. 59, fracc. III; Art. 65, fracc. IV; Art. 75, 143); Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Art. 3, fracc. IV); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 2, fracc. I, VI; Art. 7, fracc. III, IV, VI; Art. 73, fracc. III); Ley de Desarrollo Urbano (Art. 36, fracc. IV; Art. 95, fracc. I).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal establece la incorporación de esquemas para la conservación de la vida silvestre o de manejo forestal, así como programas para evitar la degradación y deforestación de las áreas forestales, fomentando su conservación y recuperación para con ello aumentar la captura de emisiones de gas de efecto invernadero en el Programa Estatal de Cambio Climático. Asimismo, se mandata la creación del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, con la finalidad de generar recursos económicos para facilitar el cumplimiento de los objetivos ambientales del estado; lo anterior, conforme a lo establecido en el siguiente listado de leyes: Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo (Art. 9, 16, 24, 55); Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 2, 8); Ley de Vida Silvestre para el Estado de Quintana Roo (Art. 5).</p>
Yucatán	<p>El marco legal estatal establece los principios sobre los cuales se deberá formular la política ambiental del Estado, siendo los ecosistemas considerados como patrimonio común de la sociedad, por lo que deberán ser aprovechados de manera óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad. Asimismo, se establece la obligación de garantizar el respeto al derecho humano de toda persona de gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural estatal. En este sentido, se resalta la importancia de los ordenamientos ecológicos territoriales, la conservación, protección y manejo de los sistemas ecológicos, así como el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas. Se declaran de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico- forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección o generación de bienes y servicios ambientales. Estas disposiciones se encuentran establecidas en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 86, frac. I); Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 1, frac. I-IV; Art. 2; Art. 4, frac. XLIX; Art. 13); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 1, 2, 5); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 4).</p>

Fuente: Elaboración propia.

E2. La promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizada en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 28. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo E2

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal considera la valoración de los servicios ambientales como mecanismo para la promoción de beneficios sociales y ambientales de los ecosistemas forestales, conforme se establece en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche (Art. 25). La Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 2, fracc. VI establece que dicha Ley tiene como objeto asegurar que las acciones de adaptación y mitigación coadyuven al equilibrio de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios, a proteger y mejorar la calidad de vida de la población, entre otros. Además, el Artículo 18, fracc. XI de dicha Ley establece que la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia de cambio climático se regirá por el principio de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad. Mientras que el Artículo 27, fracc. III, inciso e promueve el pago por servicios ambientales como uno de los esquemas de conservación en el contexto de aplicación de REDD+ en Campeche.</p>
Chiapas	<p>El marco legal reconoce el derecho de los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales que realizan manejo forestal de recibir los beneficios económicos resultado de la conservación, incremento o mejora de los servicios ambientales; según se menciona en el siguiente marco legal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 461); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 4, fracc. IV, XXV; Art. 5; Art. 10, fracc. VIII, XL, XXVIII; Art. 13, fracc. II, VIII, IX; Art. 23; Art. 27, fracc. VIII, X; Art. 36, fracc. I, II, IV, VI; Art. 38, 39, 40, 53; Art. 69, fracc. VI; Art. 73, 79; Art. 83, inciso a-i; Art. 84; Art. 91, fracc. III; Art. 93; Art. 94, fracc. III, V; Art. 132); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 52); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 9, 28, 30, 31, 33; Art. 82, fracc. XII, XXI; Art. 83, fracc. II); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 13, 15, 16, 17, 73, 74, 171, 177, 178); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 3, fracc. II; Art. 4, fracc. VII; Art. 7, fracc. VI; Art. 8, fracc. VI, VIII, XXIV; Art. 11, fracc. I, VI, VIII; Art. 9, fracc. X; Art. 10, fracc. VIII; Art. 12, 13, 25, 30, 40; Art. 73, fracc. I, II, III; Art. 98, fracc. II, III, inciso b; Art. 116; Art. 132, fracc. II; Art. 139; Art. 157; Art. 177, fracc. III; Art. 104-156).</p>
Jalisco	<p>El marco legal promueve el impulso del desarrollo productivo, económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, enfatizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan algunas regiones del Estado. En materia de desarrollo rural, se contempla el fomento de acciones específicas que inciden, coadyuven y determinan el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural. Finalmente, la legislación forestal estatal tiene como objetivo promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales. Esto se sustenta en las leyes que se enlistan a continuación: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco (Art. 2, 8); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (Art. 14, 16, 22).</p>

Oaxaca	<p>El marco legal establece el interés estatal para lograr el desarrollo sustentable de los ecosistemas, recursos forestales y sus servicios ambientales, así como propiciar la generación de bienes y servicios ambientales, con el fin de proteger y conservar la biodiversidad de los ecosistemas forestales. Establece la inclusión del uso y conocimiento de recursos forestales para uso doméstico y medicina tradicional en el Sistema Estatal de Información forestal. Adicionalmente, menciona que el conocimiento sobre manejo de los recursos biológicos debe ser protegido y difundido. Además, considera la aplicación de auditorías ambientales para evaluar el impacto de actividades forestales; conforme se menciona en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 2, fracc. II; Art. 7, fracc. VIII; Art. 9, fracc. XI; Art. 13, fracc. XXX; Art. 31, fracc. V) y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (Art. 16, 22, 52).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal establece la creación del Registro de Reducciones Voluntarias de Emisiones, así como la elaboración del Programa Estatal de Cambio Climático que incorpore los ecosistemas forestales a esquemas de pago de servicios ambientales, áreas naturales protegidas, unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre o de manejo forestal. En materia forestal, se regula el manejo y aprovechamiento de los montes nativos y las plantaciones forestales sin poner en riesgo su capacidad de regeneración. Asimismo, se reconoce el derecho de las personas propietarias de predios donde habita la vida silvestre a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar el hábitat. Se requiere la autorización para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la cual será otorgada solamente por excepción, con base en estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad. Lo anterior, se sustenta en las disposiciones contenidas en la siguiente legislación: Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo (Art. 6, 7, 9, 16, 24, 27, 29, 33, 34); Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 2, 31, 124); Ley de Vida Silvestre para el Estado de Quintana Roo (Art. 12, 47); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 1; Art. 53, frac. I-V; Art. 54, 55, 59).</p>
Yucatán	<p>La legislación estatal define los objetivos y estrategias de la organización en la producción de bienes y servicios. Asimismo, establece que las acciones en materia de desarrollo rural sustentable en el estado, se regirán por los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad, y sustentabilidad; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán (Art. 38; Art. 39, frac. III-V) y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 6).</p>

Fuente: Elaboración propia.

SALVAGUARDA *F*

El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 29. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo F1

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal en materia forestal establece disposiciones para la planeación del desarrollo forestal sustentable, la operación del sistema de información y el inventario estatal forestal.</p> <p>Adicionalmente, se indican las acciones para la prevención, combate y control de incendios forestales; la restauración forestal; así como la vigilancia y sanciones en materia forestal como actividades relevantes para el abordaje de riesgos relacionados con la reversión; conforme se establece en la siguiente legislación: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche (Art. 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 20 al 26, 33 al 37, 47 al 49, 60 al 62, 71 al 73). Ley que Crea la Comisión Estatal Forestal (Art. 7 al Art. 9, Art. 21); Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche (Art. 156, 160, 165, 171 al 179, 180, 193, 194). Adicionalmente, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 2, fracc. VII establece que dicha Ley tiene como objetivo reducir el riesgo, la vulnerabilidad de mujeres y hombres en zonas rurales, urbanas, de la infraestructura y de los ecosistemas, frente a los efectos adversos del cambio climático, mejorar su resiliencia, así como crear y fortalecer las capacidades locales de acción y respuesta.</p> <p>En su Artículo 22, fracc. VI se mandata la elaboración e implementación de programas de fomento y fortalecimiento de capacidades que incluyan medidas que promuevan la capacitación, educación, acceso a la información y comunicación a la población. En específico, el Artículo 66, fracc. V se establece el desarrollo de acciones y capacidades como eje estratégico de la Estrategia REDD+ de Campeche. Además, el Artículo 92, fracc. II promueve la celebración de convenios de concertación con organizaciones sociales y privadas relacionadas con el medio ambiente para brindar asesoría en actividades de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en la realización de estudios e investigaciones en la materia. Esto permite abordar el riesgo de reversión mediante el desarrollo de capacidades o acompañamiento técnico para las personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, los ejidos y comunidades que implementan actividades REDD+.</p>

<p>Campeche</p>	<p>En términos de cooperación intersectorial para abordar el riesgo de reversión, el Artículo 27, fracc. III de dicha Ley requiere la colaboración entre autoridades en el mantenimiento e incremento de los sumideros de carbono (inciso a); para frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal y el contenido de carbono orgánico en los suelos, aplicando prácticas de manejo sustentable en terrenos ganaderos y cultivos agrícolas (inciso b); para la reconversión de las tierras agropecuarias degradadas a productivas, mediante prácticas de agricultura sustentable (inciso c); así como en el fortalecimiento al combate de incendios forestales y promover e incentivar la reducción gradual de la quema de caña de azúcar y de prácticas de roza, tumba y quema (inciso f). En cuanto al mantenimiento o aumento de los niveles de ingreso o producción de las comunidades para abordar el riesgo de reversión, el Artículo 18, fracc. IX menciona como principio de la Política Estatal en materia de cambio climático la generación de beneficios económicos a quienes hacen uso de los recursos naturales. El Artículo 46, fracc. IV de dicha Ley menciona que el Programa Estatal de cambio climático deberá contener un diagnóstico de acciones para la reducción de emisiones que logren al mismo tiempo beneficios e impactos positivos ambientales, sociales y económicos.</p> <p>Adicionalmente, su Artículo 63 incentiva la sustentabilidad y competitividad de las actividades económicas del Estado como uno de los objetivos de la Estrategia REDD+ de Campeche. En este sentido, el Artículo 64, fracc. VI se promueve el fortalecimiento del capital social de las comunidades a través de acciones de desarrollo económico y rural sustentable, permitiendo el empoderamiento de las personas propietarias, poseedoras, usuarias y beneficiarias del uso de la tierra y sus diversos grupos sociales como mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, étnicos y personas con atención especial. Finalmente, el Artículo 65, fracc III promueve el respeto e impulso a la competitividad de empresas forestales comunitarias y de otras formas de organización económica asociadas al manejo del recurso natural y a las economías rurales como uno de los principios de la Estrategia REDD+ de Campeche.</p>
<p>Chiapas</p>	<p>El marco legal establece al Sistema Estatal de Información Ambiental como un instrumento de política para la planeación ambiental mismo que contempla, entre otros, los inventarios sobre el uso del suelo y bosque, lo cual permite la medición y evaluación del riesgo de reversión. En materia forestal, la ley considera el Sistema Estatal de Información Forestal como el instrumento de la política forestal estatal para el control, evaluación y seguimiento de los programas y acciones de manejo forestal en el estado, el Inventario Estatal Forestal, la zonificación forestal; así como el Estudio Satelital anual del Índice de Cobertura Forestal, mismos que son de utilidad para el monitoreo de los cambios en la cubierta forestal. Asimismo, se señalan controles respecto a la acreditación de la materia prima, productos y subproductos forestales para erradicar las prácticas de aprovechamiento ilegal de los bosques, lo cual reduce el riesgo de reversión.</p> <p>La ley resalta la relevancia de la certificación forestal de productos maderables y no maderables para erradicar las prácticas de aprovechamiento ilegal de los recursos forestales. También se establece la implementación de acciones y estrategias para reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal; así como adecuar o crear políticas públicas, programas o proyectos para combatir las causas de deforestación y degradación forestal. La ley de planeación considera los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial y los Programas Regionales, éstos últimos son multisectoriales con la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno cuya prioridad deberá ser el desarrollo integral y sustentable. Este marco legal considera acciones de detección, reducción de incendios forestales y otras alteraciones en las que incluye la participación de las personas propietarias, poseedoras y usufructuarias de terrenos forestales y terrenos preferentemente forestales, a los municipios y al estado. Además, establece controles para el aprovechamiento de arbolado muerto y restauración del área siniestrada.</p>

Chiapas	<p>Finalmente, se indica la posibilidad de suscribir convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con otras Entidades Federativas, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes. Esto se sustenta en el siguiente listado de leyes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 77, frac. VII; Art. 453-463, frac. II; Art. 457, frac. I-XII; Art. 457, BIS, Art. 457 TER, Art. 458, frac. I-XI, Art. 459, frac. I, II; Art. 460, frac. I-VI; Art. 462, frac. I, II; Art. 463, I-IV; Art. 464, frac. I, II; Art. 465); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 16, frac. I; Art. 18, 35, 44, 45, 46, 51, 52, 62, 63, 128, 132); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 1, 3; Art. 4, frac. I-XXVIII; Art. 7, frac. I-IV; Art. 8, frac. VII; Art. 9; Art. 10, frac. VI, VIII, XX, XXII, XLI, XLII, XLIV; XXXV; Art. 11, frac. I-XX; Art. 13, frac. IV, VII, IX, XI, XII; Art. 14; Art. 27, I-X; Art. 28; Art. 31, frac. III; Art. 34, frac. I-XXIX; Art. 36, frac. I-VII; Art. 37, frac. I-V; Art. 38, frac. I-VII; Art. 39, 62, 67; Art. 83, inciso a-i; Art. 91, frac. I-III; Art. 94, frac. V, VI; Art. 113, frac. XI; Art. 103, 104; Art. 105, frac. I-V; Art. 106, 107; Art. 108, frac. I-VII; Art. 109; Art. 111, frac. I, inciso a-e, frac. II, inciso a-c; Art. 110, 112, 113, 114, 115, 116, 134, 137, 138, 142-147; Art. 151, frac. I-IX; Art. 152, frac. I-XXV; Art. 153; Art. 153, frac. IX, X); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 18, frac. III; Art. 19, frac. I, II; Art. 20, 21, 22, 23; Art. 24, frac. I, II, III; Art. 25, frac. I-III; Art. 26, frac. I-IX; Art. 28, 29; Art. 39, frac. I-XII; Art. 40, 54; Art. 83, frac. inciso f; Art. 90, 117, 119, 121, 125, 130, 139, 140, 153, 172, 184); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 32, frac. XVII); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 2, frac. IV; Art. 12, frac. I, II, III, inciso a-j; Art. 8, frac. VI; Art. 53, frac. I; Art. 83, frac. III, inciso j; Art. 84, frac. VI; Art. 98, frac. I-VI); Ley de Derechos y Cultura Indígenas del estado de Chiapas (Art. 63); Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 11, frac. II, IV; Art. 15, 22, 28).</p>
Jalisco	<p>El marco legal ambiental estatal regula la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, entre las que destacan medidas para la protección y aprovechamiento del suelo, programas para la restauración del equilibrio ecológico; así como la inclusión de metas y objetivos para la mitigación y adaptación ante el cambio climático en los instrumentos de planeación estatal y municipal. En este sentido, mandata la elaboración del Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático y declara de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales; lo anterior, conforme a lo establecido en las siguientes leyes: Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 1, 69, 70); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 6).</p>
Oaxaca	<p>El marco legal establece como una prioridad la actualización continua del inventario estatal forestal especificando además que permita conocer y evaluar las tasas de deforestación y degradación. Asimismo, mandata la creación de un sistema de información forestal y la regulación del transporte de materias primas, productos y subproductos forestales, así como convenir con la federación la regulación, expedición y validación de la documentación forestal. Adicionalmente, establece la generación de un inventario de GEI. En materia de evaluación de riesgos, se resalta el papel del Consejo Estatal Forestal, como órgano de carácter consultivo, asesor y concertación, en materia de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales, y solicita su opinión en materia de planeación forestal. Esto se sustenta en el siguiente marco legal: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 13, fracc. VII, XXVIII; Art. 24, fracc. XXV; Art. 29; Art. 33, fracc. IV, V; Art. 99, 100, 101); Ley de Cambio Climático del Estado de Oaxaca (Art. 34).</p>

<p>Quintana Roo</p>	<p>El marco legal mandata la realización de programas de manejo cuyo objetivo sea reconocer, mantener y donde sea posible aumentar el valor de los bienes y servicios ambientales de montes o áreas de monte con funciones de protección y regulación; lo cual se establece en las siguientes leyes: Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo (Art. 4, 6, 9; Art. 10, frac. I-XI; Art. 14, frac. I-VIII; Art. 16, frac. I-IV; Art. 17, frac. I-V, XII, XIII, XIV); Ley de Vida Silvestre para el Estado de Quintana Roo (Art. 4, frac. I-XI); Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 152, frac. I-XXX); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado de Quintana Roo (Art. 10, frac. I-XVII; Art. 14, frac. I-IV; Art. 16).</p>
<p>Yucatán</p>	<p>El marco legal establece un sistema de Planeación del Desarrollo Integral que asegure la conservación y uso racional de los recursos naturales, la salud del ambiente y el desarrollo sostenido. Asimismo, considera de utilidad pública los ordenamientos ecológicos del territorio estatal, así como el cuidado, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y de ecosistemas, entre otros. Se promueve el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas y otras zonas que se consideren de importancia para la continuidad de los procesos ecológicos. En materia de desarrollo rural sustentable, se fomenta la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable. En materia forestal, se regulan las actividades de saneamiento, conservación, restauración y reforestación y se declara de utilidad pública la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección o generación de bienes y servicios ambientales. Lo anterior, se encuentra establecido en el siguiente listado de leyes: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 87, frac. X); Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 1, frac. I-VI; Art. 2, frac. I, II, III, V); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán (Art. 1, 2, 4, 5).</p>

Fuente: Elaboración propia.

SALVAGUARDA G

El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

Tabla 30. Legislación y normatividad subnacional para abordar el elemento constitutivo G1

Entidad federativa	Marco legal aplicable a nivel estatal
Campeche	<p>El marco legal en materia forestal establece disposiciones para la planeación del desarrollo forestal sustentable, la operación del sistema de información y el inventario estatal forestal.</p> <p>Adicionalmente, se indican las acciones para la prevención, combate y control de incendios forestales; la restauración forestal; así como la vigilancia y sanciones en materia forestal. Adicionalmente, establece la creación de la Comisión Estatal Forestal y resalta la importancia de los ordenamientos ecológicos como instrumentos de política para el abordaje de riesgos de desplazamiento de emisiones; conforme a lo que se indica en la siguiente legislación:</p> <p>Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche (Art. 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 20 al 26, 33 al 37, 47 al 49, 60 al 62, 71 al 73); Ley que Crea la Comisión Estatal Forestal (Art. 7 al Art. 9, Art. 21); Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche (Art. 156, 160, 165, 171 al 179, 180, 193, 194);</p> <p>La Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche publicada en 2020, en su Artículo 64, fracc. VI promueve el fortalecimiento del capital social de las comunidades a través de acciones de desarrollo económico y rural sustentable, permitiendo el empoderamiento de las personas propietarias, poseedoras, usuarias y beneficiarias del uso de la tierra y sus diversos grupos sociales como mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, étnicos y personas con atención especial. Además, el Artículo 65, fracc. III se establece la pluralidad y participación activa de las personas propietarias, poseedoras, usuarias y beneficiarias del uso de la tierra como uno de los principios de la Estrategia REDD+ de Campeche. De esta manera, se fortalece el diseño conjunto de las acciones REDD+ para el abordaje de riesgos de desplazamiento de emisiones. Mientras que la fracción VII de dicho artículo incluye el consentimiento y conocimiento previo, libre e informado sobre ideologías, políticas, programas e instrumentos legales de vinculación con las personas propietarias, poseedoras y usuarias de la tierra. Respecto a la coordinación intersectorial para la alineación de los apoyos, el Artículo 27, fracc. III, requiere la colaboración entre autoridades para fomentar, por sí o de manera coordinada, sinergias entre programas y subsidios para actividades ambientales y agropecuarias, que contribuyan a fortalecer el combate a los incendios forestales. En cuanto al monitoreo de la deforestación y degradación forestal para el abordaje de los riesgos de desplazamiento, el Artículo 66, fracc. IV incluye los niveles de referencia forestal y sistema de monitoreo, reporte y verificación, como uno de los ejes de la Estrategia Estatal REDD+ de Campeche.</p>

Chiapas	<p>El marco legal establece al Sistema Estatal de Información Ambiental como un instrumento de política para la planeación ambiental mismo que contempla, entre otros, los inventarios sobre el uso del suelo y bosque, lo cual permite la medición y evaluación del riesgo de desplazamiento. En materia forestal, la ley considera el Sistema Estatal de Información Forestal como el instrumento de la política forestal estatal para el control, evaluación y seguimiento de los programas y acciones de manejo forestal en el estado, el Inventario Estatal Forestal, la zonificación forestal; así como el Estudio Satelital anual del Índice de Cobertura Forestal, mismos que son de utilidad para el monitoreo de los cambios en la cubierta forestal.</p> <p>Asimismo, se señalan controles respecto a la acreditación de la materia prima, productos y subproductos forestales para erradicar las prácticas de aprovechamiento ilegal de los bosques, lo cual reduce el riesgo de desplazamiento. La ley resalta la relevancia de la certificación forestal de productos maderables y no maderables para erradicar las prácticas de aprovechamiento ilegal de los recursos forestales. También se establece la implementación de acciones y estrategias para reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal; así como adecuar o crear políticas públicas, programas o proyectos para combatir las causas de deforestación y degradación forestal. La ley de planeación considera los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial y los Programas Regionales, éstos últimos son multisectoriales con la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno cuya prioridad deberá ser el desarrollo integral y sustentable. Este marco legal considera acciones de detección, reducción de incendios forestales y otras alteraciones en las que incluye la participación de las personas propietarias, poseedoras y usufructuarias de terrenos forestales y terrenos preferentemente forestales, a los municipios y al estado. Además, establece controles para el aprovechamiento de arbolado muerto y restauración del área siniestrada. Finalmente, se indica la posibilidad de suscribir convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con otras Entidades Federativas, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes. Esto se sustenta en las leyes que se enlistan a continuación: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Art. 77, frac. VII; Art. 453-463; Art. 457, frac. I-XII, Art. 457 BIS, TER; Art. 458, frac. I-XI; Art. 459, frac. I, II; Art. 460, frac. I-VI; Art. 461; Art. 462, frac. I, II; Art. 463, frac. I-IV; Art. 464, frac. I, II; Art. 465); Ley Ambiental del Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 16, frac. I; Art. 18, 35, 44, 45, 46, 51, 52, 63, 128, 132); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 1; Art. 3, frac. III; Art. 4, frac. I-XXVIII; Art. 7, frac. I-IV; Art. 8, frac. VII; Art. 9; Art. 10, frac. VI, VIII, XX, XXII, XXXV, XLI, XLII, XLIV; Art. 11, frac. I-XX; Art. 13, frac. IV, VII, IX, XI, XII; Art. 14; Art. 15, frac. IX, X; Art. 27, frac. I-X; Art. 28, 31; Art. 34, frac. I-XXIX; Art. 36, frac. I-VII; Art. 37, frac. I-V; Art. 38, frac. I-VII; Art. 39, 62, 67, 83; Art. 91, frac. I-III; Art. 94, frac. V, VI; Art. 98; Art. 103-110; Art. 111, frac. I, inciso a-e, frac. II, a-c; Art. 112-115, 116, 134, 137, 138, 139, 142, 144, 145, 146, 147; Art. 151, frac. I-IX; Art. 152, frac. I-XXV; Art. 153, frac. IX, X); Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (Art. 18, frac. III; Art. 19, frac. I, II; Art. 20, 21, 22, 23; Art. 24, frac. I-III; Art. 25, frac. I-III; Art. 26, frac. I-IX; Art. 28, 29; Art. 39, frac. I-XII; Art. 40, 54, 83, 90, 117, 119, 121, 125, 130, 153, 172, 184); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Art. 32, frac. XVII); Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas (Art. 2, frac. IV; Art. 12, frac. I-III; Art. 53, frac. I; Art. 55, 57; Art. 58, frac. VI; Art. 83, frac. III, inciso j; Art. 84, frac. VI; Art. 98, frac. I-VI; Art. 83, frac. III); Ley de Derechos y Cultura Indígenas del estado de Chiapas (Art. 63); Ley de Planeación para el Estado de Chiapas (Art. 11, frac. II, IV; Art. 15, 22, 28).</p>
Jalisco	<p>El marco legal promueve la firma de convenios de coordinación entre estado y municipios para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. En materia forestal, el marco legal estatal promueve la coordinación con la Federación y municipios para impulsar el desarrollo forestal, establecer las bases de un desarrollo forestal sustentable, regular la reforestación y producción de materias primas maderables y no maderables. Asimismo, regula la actualización y revisión periódica del Inventario Forestal. Lo anterior, se establece en la siguiente legislación: Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 5); Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (Art. 45, 120); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco (Art. 2).</p>

Oaxaca	<p>El marco legal estatal indica que la política forestal regula y fomenta la conservación, protección, restauración, producción, ordenamiento, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales. Además, comparte con la federación esfuerzos en las tareas de prevención, detección, control y combate de incendios, plagas y enfermedades, tala clandestina y, en su caso, la evaluación y restauración de los daños ocasionados por estos agentes. Se confiere la atribución estatal de reforzar acciones, programas y proyectos para evitar los cambios de uso del suelo, incluyendo las actividades productivas que ayuden a disminuir la deforestación y degradación, así como el impulso de acciones para la conservación y restauración de sumideros. En este sentido, se menciona la necesidad de diseñar la estrategia estatal de reducción de emisiones por deforestación y degradación. Asimismo, se mandata el diseño e implementación de una estrategia que garantice las salvaguardas sociales y ambientales. Esto se sustenta en el marco legal que se menciona a continuación: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 1, 3; Art. 2, fracc. III, VII; Art. 24, fracc. V, XI; Art. 26, párrafo 4; Art. 49, fracc. 5); Ley de Cambio Climático (Art. 21, fracc. XIV; Art. 53).</p>
Quintana Roo	<p>El marco legal promueve el ordenamiento forestal territorial en el que se deben reconocer las funciones de producción, protección, regulación, conservación, recreación, paisajística y otras de los diferentes tipos de montes. En este sentido, promueve el establecimiento de una política de manejo y aprovechamiento de montes nativos que tendrá por objeto delimitar y estabilizar las áreas forestales. Adicionalmente, indica el desarrollo de una política de detención de la dinámica de cambio de uso del suelo y estabilización de la frontera agropecuaria y forestal; según se indica en la Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (Art. 22, frac. I-VI; Art. 23, frac. I-VI; Art. 24, 34, 49, 87).</p>
Yucatán	<p>El marco legal establece un sistema de Planeación del Desarrollo Integral que asegure la conservación y uso racional de los recursos naturales, la salud del ambiente y el desarrollo sostenido. Asimismo, considera de utilidad pública los ordenamientos ecológicos del territorio estatal, así como el cuidado, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y de ecosistemas, entre otros. Se promueve el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas y otras zonas que se consideren de importancia para la continuidad de los procesos ecológicos. En materia de desarrollo rural sustentable, se fomenta la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable. En materia forestal, se regulan las actividades de saneamiento, conservación, restauración y reforestación y se declara de utilidad pública la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección o generación de bienes y servicios ambientales. Esto se sustenta en la siguiente legislación: Constitución Política del Estado de Yucatán (Art. 87, frac. X); Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán (Art. 1, frac. I-VI; Art. 2, frac. I, II, III, V); Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán (1, 2, 4, 5).</p>

Fuente: Elaboración propia.



Ejido Chinatú, Chihuahua.

RESPECTO DE LAS SALVAGUARDAS

De acuerdo con la CMNUCC, además del abordaje, es necesario garantizar el respeto a las salvaguardas. Para México, el respeto, se refiere al resultado de la implementación de políticas, leyes y regulaciones, mecanismos, fuentes y sistemas de información de los distintos niveles de gobierno y las instituciones para el cumplimiento de las salvaguardas. Es decir, los resultados de la operatividad del SNS.

De acuerdo con la ENAREDD+, el reporte de respeto incluye la información relacionada con la eficacia de los arreglos de gobernanza de salvaguardas en la implementación de actividades REDD+ (CONAFOR, 2017b).

4.1 Nivel Nacional

4.1.1 Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales

La evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales es un eje primordial en el respeto de las salvaguardas, en 2016 se concluye en México el proceso de Evaluación Estratégica Ambiental y Social para REDD+ (SESA). El cual, de acuerdo con la versión final del Reporte SESA²⁴, incluyó entre otras acciones, la identificación de riesgos de la implementación de REDD+ en México, para lo cual, en el 2011, se realizaron talleres a nivel nacional y regional para identificar los riesgos de la implementación de REDD+, que tuvieron como

principal resultado la matriz SESA que integra y prioriza los elementos que deben considerarse para asegurar beneficios y evitar los riesgos de REDD+. La matriz de riesgos y los resultados de las sesiones del Grupo de Trabajo de Seguimiento SESA constituyeron insumos relevantes para el desarrollo del borrador de la ENAREDD+; y el análisis de los riesgos de la implementación de la ENAREDD+, cuyo objetivo era ilustrar los posibles riesgos derivados de la implementación de la estrategia, y el abordaje y mitigación de estos a través de la implementación de las Salvaguardas REDD+.

²⁴ La versión final del Reporte SESA está disponible en: https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Reporte_SESA_FINAL_.pdf

Los resultados e insumos generados en el marco de SESA se utilizaron como base del Marco de Gestión Ambiental y Social de REDD²⁵+, que incluiría la definición de los lineamientos necesarios para minimizar los riesgos e impactos de la ENAREDD+.

En el marco de diseño e implementación del PROFOEM (2018-2024) se utilizaron y actualizaron los resultados de SESA, lo que permitió desarrollar instrumentos de gestión ambiental y social como el Marco de Manejo Ambiental (MMA), el Plan General de Pueblos Indígenas (PGPI), Marco de Procedimiento de Restricciones Involuntarias (MPRI) y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).

El respeto de las salvaguardas implica la participación activa y sustantiva de las comunidades en la toma de decisiones y la gobernanza de los recursos forestales, SESA involucró a las comunidades en el proceso de evaluación, lo que permitió identificar desafíos y medidas para abordarlos (CONAFOR, s.f.a).

4.1.2 Instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales

En el marco de la implementación de proyectos con financiamiento del Banco Mundial, en apego a las salvaguardas reconocidas en el marco legal nacional, la CONAFOR ha diseñado e implementado instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales alineados con las políticas operacionales de dicha entidad financiera.

En 2018, la CONAFOR retomó el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), el Marco de Manejo Ambiental (MMA), el Marco de Procedimientos de Restricciones Involun-

tarias de Acceso al Uso de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas (MPRI) del Proyecto Bosques y Cambio Climático (2012-2018), los cuales fueron actualizados y han sido utilizados hasta la fecha como instrumentos para la gestión ambiental y social del PROFOEM.

Con base en la actualización del MPPI, la CONAFOR desarrolló el PGPI del PROFOEM en 2019, el cual fue retroalimentado por parte del INPI, dependencia encargada de la política en materia de Pueblos Indígenas y comunidades afro-mexicanas en México.

En consecuencia, el Plan fue actualizado, incorporando además la perspectiva de género y publicado en 2021 como Plan General de Pueblos Indígenas y Género (PGPIG).

Adicionalmente, en 2019 la CONAFOR actualizó el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del proyecto Bosques y Cambio Climático, alineándose con las políticas operacionales del Banco Mundial (4.01 Evaluación Ambiental; 4.04 Hábitats Naturales; 4.09 Control de Plagas; d4.10 Pueblos Indígenas; 4.11 Recursos Culturales Físicos; 4.12 Reasentamientos involuntarios; y 4.36 Bosques), aplicables a la IRE presentada por México ante el FCPF.

Dicho MGAS estableció los principios, lineamientos y procedimientos para abordar, evitar y minimizar los riesgos e impactos sociales y ambientales negativos y potencializar los beneficios asociados a la implementación de REDD+ y en particular de la IRE.

²⁵ Disponible en: https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Marco_de_Gestion_Ambiental_y_Social__MGAS__FINAL_.pdf

Tabla 31. Instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales del PROFOEM

Políticas operacionales del Banco Mundial	Instrumentos (año de publicación)	Objetivos del instrumento
OP.4.01 Evaluación ambiental OP.4.04 Hábitats Naturales OP.4.36 Bosques OP.4.09 Manejo de Plagas OP.4.11 Recursos Culturales Físicos	Marco de Manejo Ambiental (noviembre, 2017)	a) Establecer los principios y reglas que en materia ambiental debe cumplir el proyecto.
OP.4.12 Reasentamiento Involuntario	Marco de Procedimientos de Restricciones Involuntarias de Acceso al Uso de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas (noviembre, 2017)	a) Identificar, evitar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos en el caso de que se dieran las restricciones de acceso a los recursos naturales. b) Asegurar que las comunidades y ejidos afectados, en particular los indígenas, sean informados con medios culturalmente adecuados y participen en las actividades del proyecto que los afectan.
OP.4.10 Pueblos Indígenas	Marco de Planeación de Pueblos Indígenas (diciembre, 2018)	a) Asegurar el acceso y la amplia participación de los Pueblos Indígenas, en los casos que opten por alguno de los apoyos que ofrece el proyecto. b) Aportar los mecanismos y procedimientos que la CONAFOR deberá adoptar en sus procesos de gestión y atención hacia los Pueblos Indígenas, para evitar, prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados de las actividades del proyecto. c) Reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas y no indígenas, respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y usados. d) Proveer las directrices y procedimientos claros, para el desarrollo de Plan(es) para Pueblos Indígenas en los casos que sea necesario. e) Incorporar la perspectiva de género en los procedimientos y directrices.

OP.4.10 Pueblos Indígenas	Plan General de Pueblos Indígenas (2019)	a) Establecer los medios, herramientas, acciones y actividades específicas las cuales aseguren el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y de los grupos en situación de vulnerabilidad durante la instrumentación del Proyecto Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales.
OP.4.10 Pueblos Indígenas	Plan General de Pueblos Indígenas y Género (2021)	a) Establecer los medios, herramientas, acciones y actividades específicas para asegurar el cumplimiento de los derechos de las comunidades y los Pueblos Indígenas, de mujeres, así como de personas jóvenes durante la instrumentación del PROFOEM.

Fuente: Elaboración propia.

4.1.3 Acciones de respeto de las Salvaguardas REDD+

A continuación se presenta una síntesis de las principales acciones de respeto, llevadas a cabo en el marco de implementación de REDD+, que dan cuenta de los avances y progresos en la adopción del enfoque de Salvaguardas durante el periodo de reporte.

Las acciones reportadas incluyen una diversidad de mecanismos, arreglos, instrumentos, procesos, estrategias desarrolladas por la CONAFOR, que han promovido el respeto de las salvaguardas en distintas dimensiones.

Algunas de las acciones reportadas aportan en distinta medida a más de una salvaguarda.

Con el objetivo de mostrar un panorama general de los avances en cada una de las temáticas de las Salvaguardas REDD+, en este apartado se muestra también una representación gráfica de la síntesis de acciones por salvaguarda y elemento constitutivo de las salvaguardas.



SALVAGUARDAS

Foto: Luis Ángel Rafael García Herrera. "El bosque en el agua" Tamiahua, Veracruz.

La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

AI. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático.

En lo que respecta a la complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático (AI), se reporta un total de 26 acciones realizadas de 2017 a 2022.

El año 2020 registró el mayor número de acciones (diez); siendo el 2018, el año con el menor número de acciones correspondientes a dicha salvaguarda (dos).

La línea de acción "Compatibilidad de las políticas públicas para un manejo sustentable del territorio con la ENAREDD+", registró el 92% de las acciones realizadas durante el periodo total reportado. En esta línea se agrupan los siguientes programas y estrategias implementadas por la CONAFOR cuyos objetivos se consideran compatibles con la ENAREDD+:

- Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable;
- Fondo Patrimonial de la Biodiversidad;
- Programa de Compensación Ambiental;
- Estrategia Nacional de Sanidad Forestal;
- Estrategia Nacional de Manejo Forestal Comunitario 2020-2024,;
- Estrategia Nacional de Plantaciones Forestales Comerciales 2020-2024;
- Estrategia Nacional de Financiamiento Forestal 2020-2024;
- Estrategia Nacional de Restauración Forestal y Reconversión Productiva 2020-2024;
- Estrategia de Integración para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Sector Forestal 2020-2024;
- Estrategia Nacional de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología 2020-2024;
- Estrategia Nacional de Comunicación y Divulgación 2020-2024;
- Estrategia Nacional de Restauración Forestal y Reconversión Productiva 2020-2024.

En el caso del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, la ENAREDD+ se integró dentro del apartado Considerando de las Reglas de Operación de dicho programa en 2018, es decir, inmediatamente después de la publicación de la estrategia, lo cual se ha mantenido año con año hasta 2022.

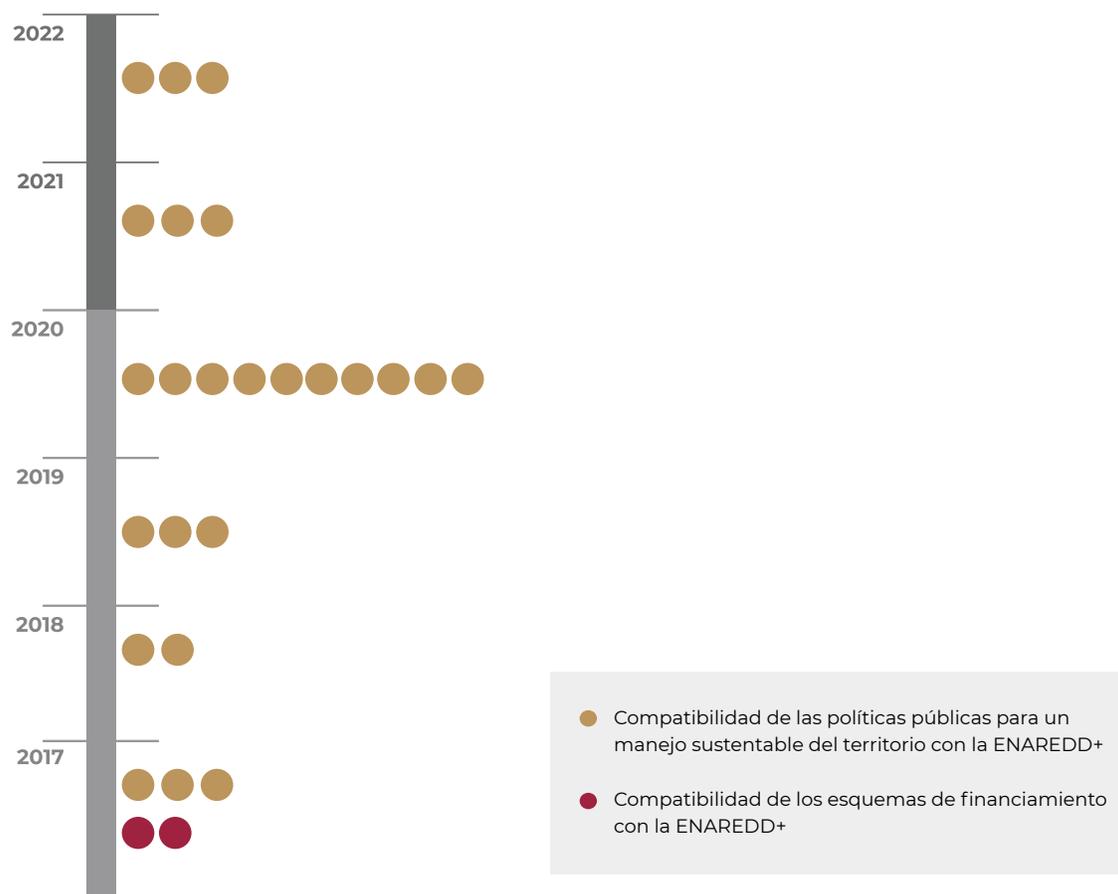
Mientras que los lineamientos del Fondo Patrimonial de Biodiversidad y el Programa de Compensación Ambiental que, integran a la LGDFS en sus respectivos Considerandos, han enfocado el apoyo a actividades de conservación, manejo sustentable, restauración y protección forestal, siendo compatible con la ENAREDD+ en tanto que dichas actividades contribuyen a reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal, así como la conservación de los acervos forestales de carbono, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos forestales de carbono.

La Estrategia Nacional de Sanidad Forestal que, tiene como objetivo principal el impulsar acciones que permitan conservar la salud de los ecosistemas forestales y ambientes fores-

tales inducidos, se considera compatible con la ENAREDD+ al estar vinculada a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y al Programa Nacional Forestal.

Finalmente, se identifica la necesidad de realizar la mención explícita de la ENAREDD+ en los lineamientos del Fondo Patrimonial de Biodiversidad, el Programa de Compensación Ambiental y la Estrategia Nacional de Sanidad Forestal; así como realizar la identificación de áreas de oportunidad para fortalecer la compatibilidad de los objetivos y las acciones de dichas políticas públicas con la ENAREDD+.

Por otro lado, la línea de acción "Compatibilidad de los esquemas de financiamiento con la ENAREDD+" agrupa el número de proyectos con financiamiento internacional compatibles con la ENAREDD+. En el caso de la IRE y el PROFOEM, éstos fueron diseñados, de manera posterior, a la publicación de la ENAREDD+ (2017 y 2018, respectivamente) y, en consecuencia, alineados a los objetivos y las actividades establecidas en la misma.



Gráfica 1. Acciones de respeto del elemento constitutivo A1. Fuente: Elaboración propia.

A2. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables.

Respecto a la complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables (A2), se reportan diez acciones realizadas de 2017 a 2022. En 2017, se presentó la mayor cantidad de acciones reportadas (tres); mientras que 2019 no registró acciones.

La línea de acción “Compatibilidad de la política pública para un manejo sustentable del territorio con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplica-

bles” refleja avances en los apartados Considerando del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y del Fondo Patrimonial de la Biodiversidad que integraron los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables en materia de protección y conservación ambiental y de derechos humanos en el año de 2021, los cuales se mantuvieron en 2022.

En el caso del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, se incluye la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), los compromisos nacionales adquiridos en el marco del Acuerdo de París de la CMNUCC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

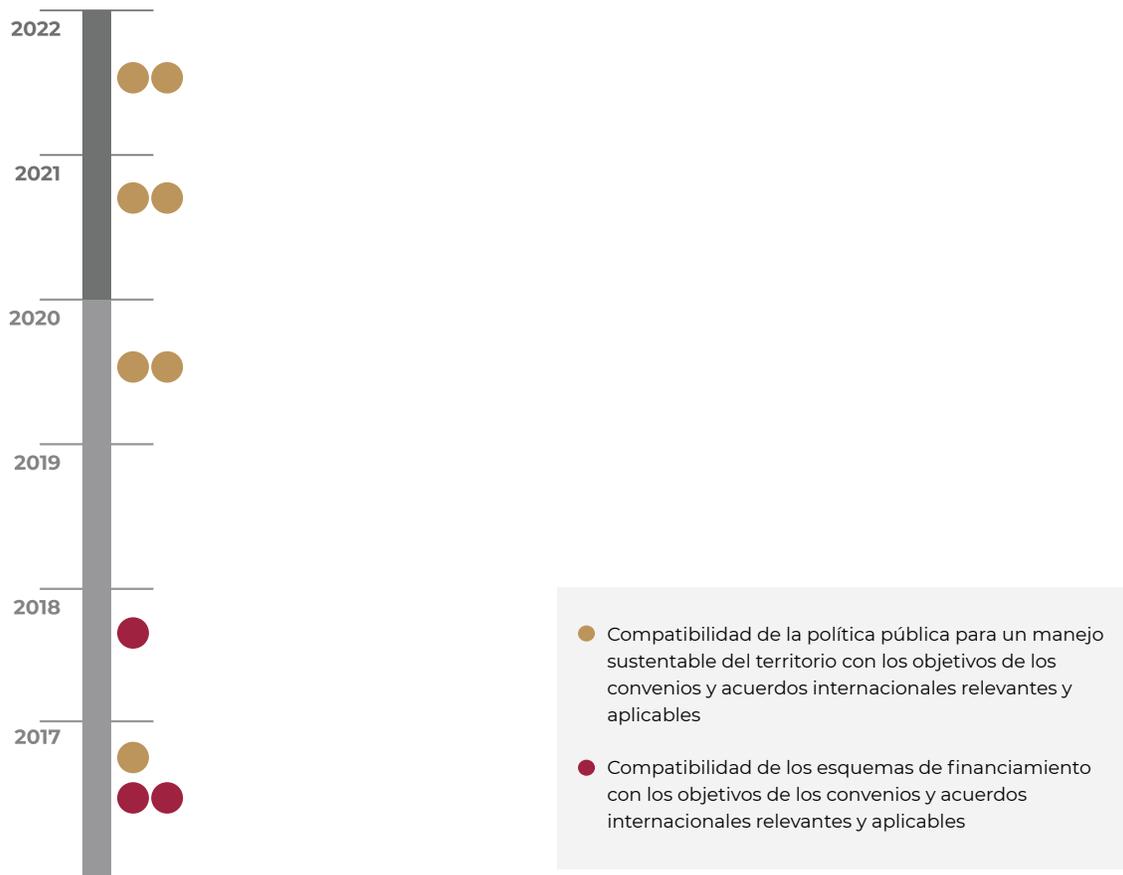
Mientras que el Fondo Patrimonial de la Biodiversidad considera la Convención sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, la Convención Ramsar sobre Humedales, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención de Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Convención marco sobre Cambio Climático.

En esta misma línea de acción destaca la Estrategia para la Inclusión de los Pueblos Indígenas, Jóvenes y la Perspectiva de Género en el Sector Forestal en 2017, con la cual se buscó que en el marco de las acciones de la CONAFOR se cumpla con lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la CEDAW, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Conferencia Iberoamericana de ministros y responsables de juventud.

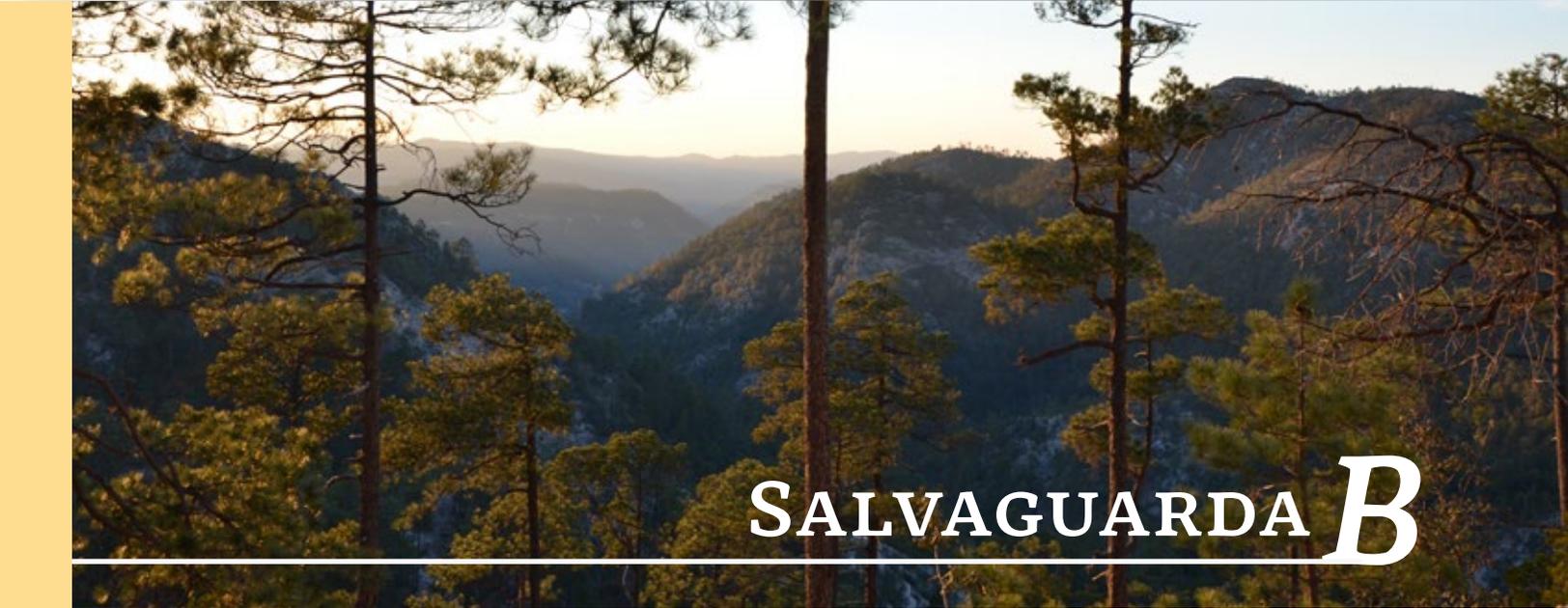
En 2020, la Estrategia Nacional de Restauración Forestal y Reconversión Productiva incluyó los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) como parte de su fundamento jurídico.

Ese mismo año, se diseñó la Estrategia de Integración para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Sector Forestal 2020-2024, con el objetivo de orientar las acciones para el cumplimiento de los compromisos internacionales del país establecidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y su Plan Estratégico 2011-2020, las metas de Aichi para la Diversidad Biológica (Japón, 2011-2020), así como la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La línea de acción “Compatibilidad de los esquemas de financiamiento para REDD+ con las metas de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables” agrupa los proyectos forestales con financiamiento internacional que establecieron una alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para los ODS, así como a los Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el Periodo 2020-2030, apegados a los acuerdos asumidos en la CMNUCC (IRE y PROFOEM).



Gráfica 2. Acciones de respeto del elemento constitutivo A2. Fuente: Elaboración propia.



SALVAGUARDA **B**

La transparencia, comprendida por el derecho al acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción, es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+. Asimismo, se garantiza una adecuada toma de decisiones y el derecho de acceso a la justicia a través los mecanismos de resolución de conflictos en los diferentes niveles de gobierno en la aplicación de la ENAREDD+.

B1. La transparencia es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

Para garantizar la transparencia en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+ (B1) se presentan un total de 63 acciones realizadas de 2017 a 2022.

El año 2017 presentó el mayor número de acciones realizadas (trece); mientras que 2018 y 2020 presentaron el menor número de acciones (nueve) correspondientes a dicho elemento constitutivo.

La línea de acción “Mecanismos para garantizar la transparencia proactiva en el diseño y la operación de políticas para el manejo sustentable del territorio” registró el 68% de las acciones realizadas durante el periodo total reportado y el mayor número de acciones para un año en específico (nueve acciones en 2022).

En contraste, la línea de acción denominada “Actualización del SIS” presentó el menor número de acciones realizadas durante el periodo reportado (una).

La línea de acción “Implementación de mecanismos para garantizar el acceso a la información en el marco de acciones REDD+” resulta relevante para el cumplimiento de B1, en tanto que refleja la operación permanente de la Unidad de Transparencia de la CONAFOR encargada de recibir y atender todas las solicitudes de información de la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, la CONAFOR realizó diversas acciones de 2017 a 2020 para el “Fortalecimiento de capacidades para garantizar el acceso a la información en la implementación de la ENAREDD+” con el objetivo de brindar un mejor servicio a la ciudadanía para el acceso a la información y la protección de datos personales.

En la línea de acción “Mecanismos para garantizar la transparencia proactiva en el diseño y la operación de políticas para el manejo sustentable del territorio” se integran las acciones que, año con año, realiza la CONAFOR para la

promoción y difusión de Reglas de Operación (ROP) del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y los Lineamientos del Fondo Patrimonial de la Biodiversidad mediante los siguientes mecanismos: a) talleres locales de difusión de apoyos; b) publicación de información en páginas institucionales y redes sociales; c) elaboración y difusión materiales impresos (folletos, posters o carteles sobre ROP); d) publicación de los resultados de asignación de apoyos; e) actualización de la página de transparencia de la CONAFOR. Dichas acciones son de suma importancia para que la información llegue de manera oportuna a las personas interesadas en participar en el manejo sustentable del territorio.

En 2020, se revisó y actualizó el SNIF mejorando la presentación de la información referente a las acciones y apoyos que otorga la CONAFOR mediante el uso de una mayor diversidad de formatos como mapas, tablas dinámicas, gráficos, entre otros.

En 2022, la Estrategia Nacional de Sanidad Forestal y las acciones derivadas de la implementación de la misma fueron publicadas para consulta en el Módulo Público del SIVICOFF.

Adicionalmente, en esta misma línea de acción se reporta la integración y operación permanente de los Comités Técnicos Estatales en los cuales, además de las dependencias federales y estatales de gobierno, se incluye la participación con voz y voto de representantes de los sectores industrial forestal, profesional forestal y académico, así como de un representante de comunidades indígenas avalado por el INPI, para establecer acuerdos como la asignación de apoyos, el seguimiento a los proyectos asignados y la resolución de casos específicos que se expongan ante los miembros.

En lo que respecta a las “Acciones para garantizar la transparencia proactiva en esquemas de financiamiento para REDD+”, en 2017 la CONAFOR publicó los instrumentos de salvaguardas, material de difusión de salvaguardas y casos de éxito del Proyecto Bosques y Cambio Climático. Adicionalmente, se publicaron los instrumentos de salvaguardas y un documento explicativo sobre el desarrollo y estado del proceso de implementación de la IRE

Ese mismo año, las “Acciones de comunicación en materia de REDD+” consideraron la distribución impresa de la recientemente publicada ENAREDD+, así como la actualización de la página de la ENAREDD+ en donde se hicieron públicos los resultados de la consulta para la construcción de la misma. En 2018, estas acciones continuaron con la difusión de diversos materiales informativos en materia de REDD+.

En 2021, la CONAFOR realizó la “Actualización del SIS” enfocada en la ampliación del contenido de la información presentada y la integración de la herramienta PAS en dicho sistema.

Finalmente, en la línea de “Acciones para asegurar la transparencia proactiva en mecanismos de participación social” se reporta lo relativo al CONAF, desde la creación en 2020 de su sitio web, y en donde se publicaron, de manera permanente, las minutas de reuniones y actividades realizadas en el seno de dicha plataforma de participación social para conocimiento del público en general.



Gráfica 3. Acciones de respeto del elemento constitutivo B1, líneas de acción 1 a la 4. Fuente: Elaboración propia.



Gráfica 4. Acciones de respeto del elemento constitutivo B1, líneas de acción 5 a la 7. Fuente: Elaboración propia.

Como resultado de los talleres de evaluación participativa se retoma lo siguiente:

Respecto al fortalecimiento de capacidades para garantizar el acceso a la información en la implementación de la ENAREDD+, es necesario fortalecer la capacitación del personal de Promotorías de Desarrollo Forestal con el fin de mejorar la atención que se brinda y asegurar el acceso a la información; así como mejorar la información dirigida a las personas beneficiarias para conocer sus derechos.

En cuanto a la implementación de mecanismos para garantizar el acceso a la información en el marco de acciones REDD+, se considera indispensable ampliar la difusión para dar a conocer entre la población beneficiaria los canales con los que cuenta la CONAFOR para la recepción de solicitudes de información de la ciudadanía.

B2. Se garantiza una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

En lo relativo a garantizar una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+ (B2), durante el año 2019 se presentó el mayor número de acciones realizadas (diez); mientras que en 2017 y 2018 se presentaron el menor número de acciones correspondientes a dicho elemento (tres acciones cada año).

La línea de acción denominada “Arreglos institucionales para asegurar la adecuada toma de decisiones en el desarrollo de política pública con enfoque territorial” registró el mayor número de acciones durante el periodo total reportado (dieciocho).

En esta misma línea de acción se destaca la operación del GT-REDD+: en 2018 se estableció la co-responsabilidad entre la SEMARNAT y la CONAFOR para el cumplimiento de la ENAREDD+; mientras que en 2022 se planteó la postura institucional que prioriza la participación en los mecanismos de pago por resultados de no-mercado para la implementación de la ENAREDD+ a escala nacional y subnacional.

Además, se resalta la transición de la operación de dicho GT hacia la creación de subgrupos de trabajo denominados equipos operativos para una adecuada implementación de las actividades en temas prioritarios previstos en la ENAREDD+, como los esquemas de producción agropecuaria sin deforestación y mecanismos de financiamiento para REDD+.

En esta misma línea de acción se incluye la conformación y operación de 2017 a 2022 de los Consejos Estatales Forestales, en tanto

que constituyen plataformas de participación y consulta que permiten generar acuerdos en las entidades entre autoridades a nivel estatal y municipal, así como organizaciones de la sociedad civil ambientalistas, asociaciones forestales, prestadores de servicios técnicos forestales y representantes de ejidos y comunidades.

Asimismo, se consideran los instrumentos de gobernanza existentes en 2019 y 2020 para el cumplimiento de la salvaguarda B2 como son: a) convenios de coordinación con los gobiernos subnacionales en materia forestal para impulsar el desarrollo forestal sustentable; b) convenios de coordinación con otras dependencias federales para promover el desarrollo forestal sustentable y el Manejo Integrado del Territorio.

Finalmente, se incluyen las mesas de trabajo realizadas en 2020 entre la CONAFOR y los estados avanzados REDD+ para impulsar en la implementación de la ENAREDD+.

En el caso de las “Acciones para asegurar la adecuada toma de decisiones en esquemas de financiamiento para REDD+”, se consideran relevantes los convenios de colaboración para la implementación de la IRE y del PRO-FOEM con los gobiernos subnacionales dentro del área de intervención de ambos proyectos con financiamiento internacional.

Además, se reportan las reuniones de trabajo y talleres para el diálogo con los gobiernos subnacionales y, por ende, la adecuada toma de decisiones para la implementación de la IRE durante 2017, 2019 y 2020.

En el caso del PROFOEM, en 2021 la CONAFOR firmó convenios de coordinación con instituciones relevantes en el manejo integrado del territorio (SADER, SEMARNAT, INECC e INMUJERES) con el objetivo de fortalecer la gobernanza a nivel de paisaje.

Respecto a la línea de acción “Fortalecimiento de la gobernanza local para la adecuada toma de decisiones en la planeación y operación de las acciones para REDD+” refleja los apoyos que la CONAFOR otorga año con año a ejidos y comunidades agrarias para la generación

de acuerdos enfocados en mejores prácticas de organización social, uso sostenible de sus recursos naturales y manejo integrado del territorio que quedaron establecidos en: Planes de buenas prácticas para la organización social, Planes de acción comunitaria (PAC), Evaluaciones Rurales Participativas (ERP), Reglamentos internos o Estatutos comunales formulados o actualizados, Protocolos bioculturales comunitarios y Ordenamientos Territoriales Comunitarios (OTC), cuyo alcance es a nivel de núcleos agrarios.



Gráfica 5. Acciones de respeto del elemento constitutivo B2. Fuente: Elaboración propia.

Durante la evaluación participativa, se identificó la necesidad de mejorar la ejecución y aplicación de los instrumentos de planeación y gobernanza en ejidos y comunidades relacionados con el fortalecimiento de la gobernanza

local para la adecuada toma de decisiones en la planeación y operación de las acciones para REDD+.

Respecto a los arreglos institucionales para asegurar la adecuada toma de decisiones en el desarrollo de política pública con enfoque territorial, es necesario fortalecer la participación social de los Consejos Estatales Forestales para mejorar la atención de necesidades de

las personas usuarias de la política, así como desarrollar acciones adicionales (tales como la apertura de ventanillas en sitios cercanos a las comunidades para facilitar el ingreso de solicitudes de apoyo).

B3. El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

En lo referente a este elemento constitutivo se reportan catorce acciones realizadas de 2017 a 2022.

Los años 2019, 2020 y 2022 registraron el mayor número de acciones realizadas (tres); siendo el 2017, el año con el menor número de acciones (una acción).

La línea de acción “Mecanismos para el acceso a la justicia en el diseño y operación de políticas públicas para el manejo sustentable del territorio”, presentó la mayor cantidad de acciones realizadas (seis); mientras que la menor cantidad de acciones realizadas durante el periodo reportado se registró en la línea denominada “Fortalecimiento de mecanismos para el acceso a la justicia en el marco de acciones REDD+” (una acción en total).

En la línea “Mecanismo para el acceso a la justicia en el diseño y operación de políticas públicas para el manejo sustentable del territorio” se incluye la operación permanente del Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)²⁶. El mecanismo facilita el acceso a la justicia, proporcionando diversos medios para la recepción y atención de las denuncias, quejas y solicitudes de información respecto de las operaciones de políticas de CONAFOR.

De manera similar en la línea de acción “Mecanismos para el acceso a la justicia en esquemas de financiamiento internacional para REDD+”, se evidencia la operación permanente del MAC para garantizar el acceso a la justicia en el marco de la implementación del PROFOEM, en específico lo relativo a la atención a llamadas y mensajes en redes sociales de la ciudadanía para la aclaración de dudas y proporcionar información sobre acciones y apoyos de la CONAFOR.

En lo que respecta a “Arreglos institucionales para el acceso a la justicia en el desarrollo de una política pública con enfoque territorial para promover el desarrollo rural sustentable”, agrupa los convenios de colaboración firmados entre la CONAFOR y la Procuraduría Agraria (PA) para el impulso de Ordenamientos Territoriales Comunitarios para fortalecer la gestión comunitaria en la finalidad de prevención y resolución de conflictos agrarios en terrenos forestales; así como apoyar a núcleos agrarios con trámites ante CONAFOR para la resolución de conflictos legales relativos a la representación de legal de sus ejidos o comunidades.

²⁶ La operación y especificidades del mecanismo se abordan con mayor detalle en un apartado posterior.

Como área de oportunidad para el cumplimiento de B3, se identifica la necesidad de avanzar en el fortalecimiento permanente de capacidades, en específico, de las Promotorías de Desarrollo Forestal, encargadas de resolver dudas y proporcionar asesoría a las personas beneficiarias para la presentación de denuncias, quejas o solicitudes de información respecto de los apoyos que otorga la CONAFOR.

Asimismo, se resalta la necesidad del “Fortalecimiento de mecanismos para el acceso a la justicia en el marco de acciones REDD+”, a través del MAC para el cumplimiento de los principios enunciados en su creación: accesibilidad, pertinencia cultural, eficiencia y oportunidad, equitativo, transparencia y retroalimentación.



Gráfica 6. Acciones de respeto del elemento constitutivo B3. Fuente: Elaboración propia.

Derivado de los resultados de los talleres de evaluación participativa se identifica lo siguiente:

Respecto a los arreglos institucionales para el acceso a la justicia en el desarrollo de una política pública con enfoque territorial para promover el desarrollo rural sustentable, es in-

dispensable mejorar la coordinación con la PA a través de un plan de trabajo para la asesoría y resolución de conflictos agrarios de manera expedita y cercana con ejidos y comunidades.

Adicionalmente, es necesario incluir la coordinación con el Registro Agrario Nacional (RAN) para mejorar la atención en ejidos y comuni-

dades en la actualización y regularización de documentos agrarios.

En cuanto a los mecanismos para el acceso a la justicia en el diseño y operación de políticas públicas para el manejo sustentable del territorio, se requiere fortalecer la difusión de los canales existentes para la presentación de

quejas y denuncias; además de promover una atención cercana y personalizada en el seguimiento a las quejas y denuncias para incrementar la confianza de las en este mecanismo.

En lo referente a la rendición de cuentas y me-

B4. La rendición de cuentas y medidas anticorrupción se garantizan en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

Las medidas anticorrupción garantizadas en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+ (B4), se reportan un total de cuarenta y un acciones realizadas de 2017 a 2022.

El año 2020 registró el mayor número de acciones realizadas (nueve); siendo el 2017, el año con el menor número de acciones (cinco).

La línea de acción “Mecanismos de rendición de cuentas en la operación de políticas públicas para el manejo sustentable del territorio”, presentó la mayor cantidad de acciones realizadas durante el periodo reportado (dieciocho).

En contraste, la menor cantidad de acciones (cuatro) realizadas se registró en la línea de acción “Mecanismos de participación social para la rendición de cuentas y medidas anticorrupción en la planeación y manejo integrado del territorio”.

En específico, la línea de acción “Mecanismos de rendición de cuentas en la operación de políticas públicas para el manejo sustentable del territorio”, resulta de importancia para el cumplimiento de B4, en tanto que agrupa las acciones realizadas de manera permanente para la rendición de cuentas de los apoyos y actividades de la CONAFOR como son: a) Evaluaciones externas e internas en el Sistema de

Monitoreo y Evaluación de 2017 a 2022; b) Informes de Autoevaluación de 2017 a 2022; c) Informes del Estado de Guarda el Sector Forestal en México en 2019, 2020, 2021 y 2022.

En el marco del PROFOEM, la CONAFOR llevó a cabo la rendición de cuentas mediante la elaboración de reportes anuales de avances de implementación de 2018 a 2022. En 2020, se realizó la auditoría independiente de los estados financieros de dicho proyecto, según se refleja en la categoría “Acciones de rendición de cuentas en esquemas de financiamiento internacional para REDD+”.

Aunado a lo anterior, la CONAFOR implementa “Mecanismos de participación social para la rendición de cuentas y medidas anticorrupción en la planeación y manejo integrado del territorio”, a través de Comités de Contraloría Social integrados por las personas beneficiarias que reciben apoyos, los cuales fueron incrementando su número año con año, al pasar de la integración de dos comités en 2019 a 23 comités en 2022.

Dichos comités fortalecen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, y se

generan espacios para que las personas beneficiarias puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones respecto a los mismos.

Respecto a las acciones contenidas en la categoría “Implementación de medidas anticorrupción en el marco de acciones REDD+”, se destaca la existencia del Mecanismo de Atención, seguimiento y control de denuncias por conductas discriminatorias y no éticas de las y los servidores públicos de la CONAFOR, operado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

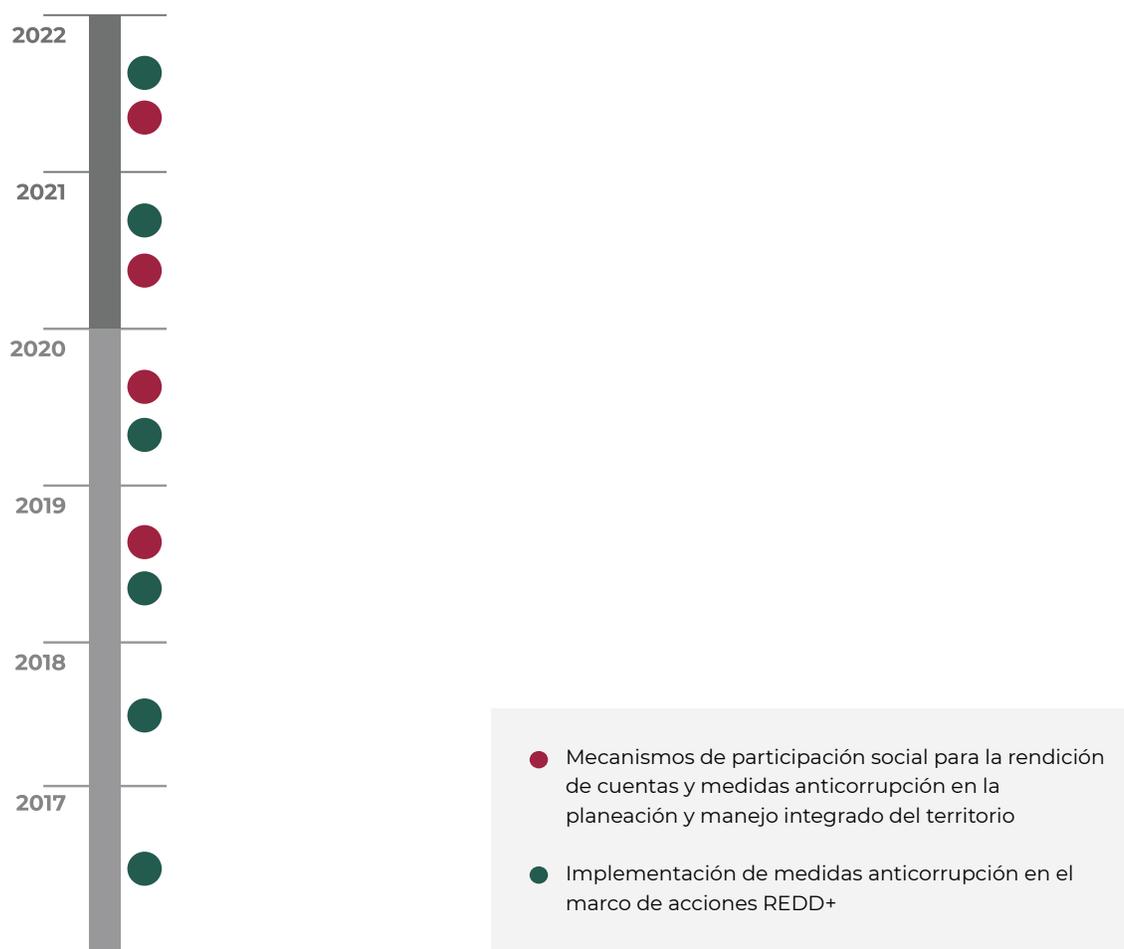
En el marco de las actividades realizadas por este comité, se resaltan las acciones de capacitación y difusión de información entre las y los servidores públicos para prevenir conduc-

tas discriminatorias y no éticas; así como la atención a denuncias recibidas.

En 2021, se publicó el Publicación del Política Institucional de Integridad (PIIC) de la CONAFOR en el que se establece el código de conducta de la CONAFOR, las sanciones al incumplimiento del código de ética, los riesgos éticos y acciones de prevención o abstención; así como las instituciones responsables de fomentar, cumplir, vigilar, regular e interpretar el Código de Ética. En 2020, se publicó el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. En 2022, se publicó el Pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la CONAFOR.



Gráfica 7. Acciones de respeto del elemento constitutivo B4, líneas de acción 1 a la 3. Fuente: Elaboración propia.



Gráfica 8. Acciones de respeto del elemento constitutivo B4, líneas de acción 4 a la 5. Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la información de los talleres de evaluación participativa, se retoma lo siguiente:

Respecto a los mecanismos de participación social para la rendición de cuentas y medidas anticorrupción en la planeación y manejo integrado del territorio, la evaluación participativa identificó que es necesario fortalecer la operación de los Comités de Contraloría Social para mejorar la información que se otorga para la aclaración de dudas de las personas beneficiarias integran estos comités.

En cuanto a la implementación de medidas anticorrupción en el marco de acciones

REDD+, se consideran de utilidad las acciones de capacitación al personal de Promotorías de Desarrollo Forestal para evitar la discriminación y conductas no éticas.

Respecto a los mecanismos de rendición de cuentas en la operación de políticas públicas para el manejo sustentable del territorio, es necesario fortalecer la difusión de los informes institucionales de la CONAFOR entre las personas usuarias de la política; así como información de utilidad para facilitar el acceso a los programas y proyectos.



SALVAGUARDA C

El reconocimiento y respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular a lo previsto por los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre 2017 y 2022 en CONAFOR se implementaron diversas acciones que han fortalecido el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas y más reciente de pueblos y comunidades afroamericanas; a su vez, se han desarrollado acciones que promueven el respeto a los derechos humanos de la población que integra los ejidos y comunidades agrarias.

En lo que respecta a las acciones de respeto de la salvaguarda C, se identificaron al menos diez líneas de acción, desde las que se abordan los avances en el tema: 1. Instrumentos de Gestión de riesgos sociales para Pueblos Indígenas; 2. Arreglos institucionales para el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, ejidos y comunidades en el desarrollo de una política pública con enfoque territorial; 3. Fortalecimiento del enfoque de derechos de pueblos y comunidades indígenas, ejidos y comunidades en esquemas de financiamiento REDD+; 4. Fortalecimiento del enfoque de derechos de pueblos y comunidades indígenas, ejidos y comunidades en la operación de políticas para el manejo sustentable del territorio; 5. Mejora de políticas e instrumentos regulato-

rios para fortalecer el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; 6. Mecanismos de participación e intervención activa para pueblos y comunidades indígenas, ejidos y comunidades; 7. Fortalecimiento de capacidades para la atención y participación de Pueblos Indígenas; 8. Estrategias de comunicación en materia de salvaguardas; 9. Fortalecimiento de capacidades para el respeto a los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; 10. Participación de Pueblos Indígenas en la elaboración de instrumentos de gestión de riesgos sociales.

Durante este periodo, una de las actividades que ha permanecido vigente, con el objetivo de facilitar el acceso de la población indígena y afroamericana a los apoyos, es la priorización de solicitudes que provienen de demarcaciones indígenas y afroamericanas, a través de “puntos extra” para favorecer su posición en el orden de prioridad para la aprobación de solicitudes.

Particularmente en 2020, se incrementó el puntaje de “criterios sociales”, es decir los relacionados con género y etnia, para asegurarse

de que tuvieran peso real en el orden de prelación de las solicitudes.

A partir del año 2019, a través del Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, se implementó un concepto de apoyo integral para desarrollar proyectos de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios en el estado de Chihuahua, con vigencia de tres años. Desde el año 2020 y hasta el año 2022, en el mismo Programa y Componente, actualmente denominado III Restauración forestal de microcuencas y regiones estratégicas (RFM). Se implementa el concepto de apoyo Restauración en microcuencas para Pueblos Indígenas, en los estados de Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Oaxaca, estos apoyos integran diversas prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados de las comunidades indígenas con una vigencia de los apoyos de 3 a 5 años.

En 2022, como resultado de la revisión de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable por parte del INPI, se incorporó el reconocimiento de documentos de identidad para solicitantes de Pueblos Indígenas con pertinencia cultural, incluyendo la constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal e instituciones vinculadas con Pueblos Indígenas con base en el sistema normativo indígena que corresponda.

Durante el período comprendido entre 2017 y 2022, se observa una notable actividad en una línea de acción "Fortalecimiento del enfoque de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ejidos y comunidades en la operación de políticas para el manejo sustentable

del territorio" principalmente a través de acciones formativas y de capacitación dirigidas al personal encargado de operar esta política en el terreno. Estas acciones incluyen la difusión de apoyos y proyectos, la recepción de solicitudes, el asesoramiento y la verificación del cumplimiento de los proyectos.

En 2017 por ejemplo, se desarrollaron cápsulas informativas en materia de salvaguardas, que fueron difundidas entre el personal de CONAFOR y hacia la población abierta, a través de redes sociales.

En 2018 se realizó el curso denominado Inducción a la atención incluyente a Pueblos Indígenas con perspectiva de género, para personal designado como enlaces de género y participación social en CONAFOR.

En 2019 se amplió el perfil de puestos para la contratación de personal en las oficinas estatales de la CONAFOR, sumando la capacidad de dominio de una lengua indígena a la cualificación profesional de postulantes.

En 2021 se realizó el Taller de introducción a la atención diferenciada e incluyente, para personal operativo de las oficinas estatales y locales de la CONAFOR.

Además entre 2017 y 2022 se llevaron a cabo procesos formativos y de actualización del personal de oficinas estatales de la CONAFOR, contribuyendo con el fortalecimiento de las capacidades para la atención de población de ejidos y comunidades agrarias.

Una de las líneas de acción que presenta avances relacionados directamente con la implementación de proyectos con financiamiento internacional, en el marco de la implementación de REDD+, es la elaboración, actualización e implementación de instrumentos de

gestión de riesgos sociales asociados a Pueblos Indígenas.

Entre 2017 y 2022 en el marco del PROFOEM se elaboraron y actualizaron en el PGPI, cinco

Planes de Pueblos Indígenas para regiones indígenas, se actualizó el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas.



Gráfica 9. Acciones de respeto de la Salvaguarda C, líneas de acción 1 a la 5. Fuente: Elaboración propia.



Gráfica 10. Acciones de respeto de la Salvaguarda C, líneas de acción 6 a la 10. Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que la implementación de acciones de respeto de la salvaguarda C en la política forestal encuentra soporte en los antecedentes de atención a los Pueblos Indígenas en este sector. El reconocimiento de la importancia de su participación en la preservación del territorio y los recursos naturales ha acompañado la definición de pueblos y comunidades indígenas como una población de atención prioritaria en el desarrollo de la política. Por otra parte, la perspectiva de derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en el marco jurídico nacional antecede a la adopción de las Salvaguardas REDD+ en México.

En el marco de la evaluación participativa, se detectaron áreas de oportunidad en la implementación de políticas e instrumentos regulatorios para fortalecer el respeto a los derechos

de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, se identificó la necesidad de generar mecanismos más efectivos para incrementar la participación efectiva de población indígena en los programas y proyectos.

Uno de los aspectos a fortalecer es la efectiva pertinencia cultural, simplificando el lenguaje empleado en convocatorias y lineamientos, o la flexibilidad de requisitos que pueden resultar en obstáculos para las comunidades indígenas; así como el incremento de oficinas más cercanas a las comunidades de difícil acceso para la gestión de programas y proyectos. Además de la necesidad de fortalecer la transparencia en la definición de áreas elegibles y su alcance en territorios indígenas.

En lo que respecta al enfoque de derechos de

los Pueblos Indígenas, ejidos y comunidades en la operación de políticas para el manejo sustentable del territorio se identificó la necesidad de extender los periodos de difusión de convocatorias para promover la participación igualitaria en las comunidades. Además de incrementar y fortalecer la difusión y formación en derechos de los Pueblos Indígenas en territorio.

En cuanto a las estrategias de comunicación en materia de salvaguardas, se requiere una difusión efectiva fortaleciendo la pertinencia cultural, así como incrementar las traduccio-

nes a los idiomas originarios, así como incrementar la colaboración de las radiodifusoras indígenas.

En el fortalecimiento de capacidades para el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, se requiere generar estrategias colaborativas con las comunidades, centradas en las necesidades específicas para el fortalecimiento de capacidades para el acceso a los derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres.



SALVAGUARDAD

Comunidad de San Juan Evangelista Analco, Oaxaca.

Se cuenta con un entorno propicio que garantiza la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades, a través de mecanismos y procedimientos adecuados y culturalmente apropiados, y la igualdad de género en contexto de aplicación de la ENAREDD+.

D1. El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

En lo que respecta a las acciones para promover y asegurar la participación de partes interesadas en el diseño e implementación de programas y proyectos relacionados con REDD+ (D1), se identificaron cuatro líneas de acción, desde las que se abordan los avances: 1. Fortalecimiento de Plataformas de participación existentes; 2. Fortalecimiento de capacidades para promover la participación social; 3. Arreglos institucionales para asegurar la participación social en el desarrollo de política pública con enfoque territorial; 4. Mecanismos de participación social en el diseño y articulación de políticas para el manejo sustentable del territorio.

En 2017 se registraron acciones encaminadas a lograr arreglos institucionales para asegurar la participación social en el desarrollo de la política pública con enfoque territorial: en el marco de la Estrategia de Fortalecimiento de las PDF del Programa Nacional Forestal se incrementó la presencia de la institución en el

territorio, incorporando 4 oficinas locales más para la atención de la población en el territorio, sumando un total de 78 “promotorías locales” en 28 entidades del país.

Dentro de la misma estrategia se extendió el alcance de la promoción y difusión de apoyos cubriendo un total de 3,309 núcleos agrarios con alcance en ejidos o comunidades agrarias, registrándose la participación de 5,016 personas pertenecientes a Pueblos Indígenas.

En 2019, en el marco del PROFOEM, se realizaron acciones para el fortalecimiento de capacidades de personas promotoras forestales comunitarios, cuya función principal es acompañar y colaborar con los órganos de representación de los núcleos agrarios, es decir las personas en espacios de participación y decisión en las comunidades locales, acompañando sus procesos de organización para el desarrollo forestal sustentable.

En lo que respecta al fortalecimiento de plataformas de participación existentes, en 2017 se fortalecieron las capacidades de las y los representantes del gobierno, comunidades agrarias, Pueblos Indígenas, ONG's, academia y del sector privado, integrantes del CTC REDD+, en el marco de la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del PROFOEM.

En 2020 en el marco de la Estrategia para la Actualización del Marco Normativo y Administrativo, se actualizó el Reglamento de la LGDFS, incluyéndose nuevos conceptos relevantes para la participación, tales como el Marco de Implementación y Cumplimiento de Salvaguardas, que contempla la solución de controversias, promoviendo la participación efectiva de las partes potencialmente afectadas, y con procesos culturalmente adecuados. Además del Registro Forestal Nacional y las Autorizaciones en materia forestal en los que también se fortalece la participación social.

En este mismo año, se sometió a consulta la Estrategia para la Inclusión de los Pueblos Indígenas, Jóvenes y la Perspectiva de Género en el Sector Forestal, ante el CONAF, y con la participación de INMUJERES, SEMARNAT y FIDA, para fortalecer la perspectiva de inclusión y equidad.

En 2022 se reactivó el CTCCyB del CONAF, espacio de participación de actores relevantes en donde se ha promovido la transparencia y

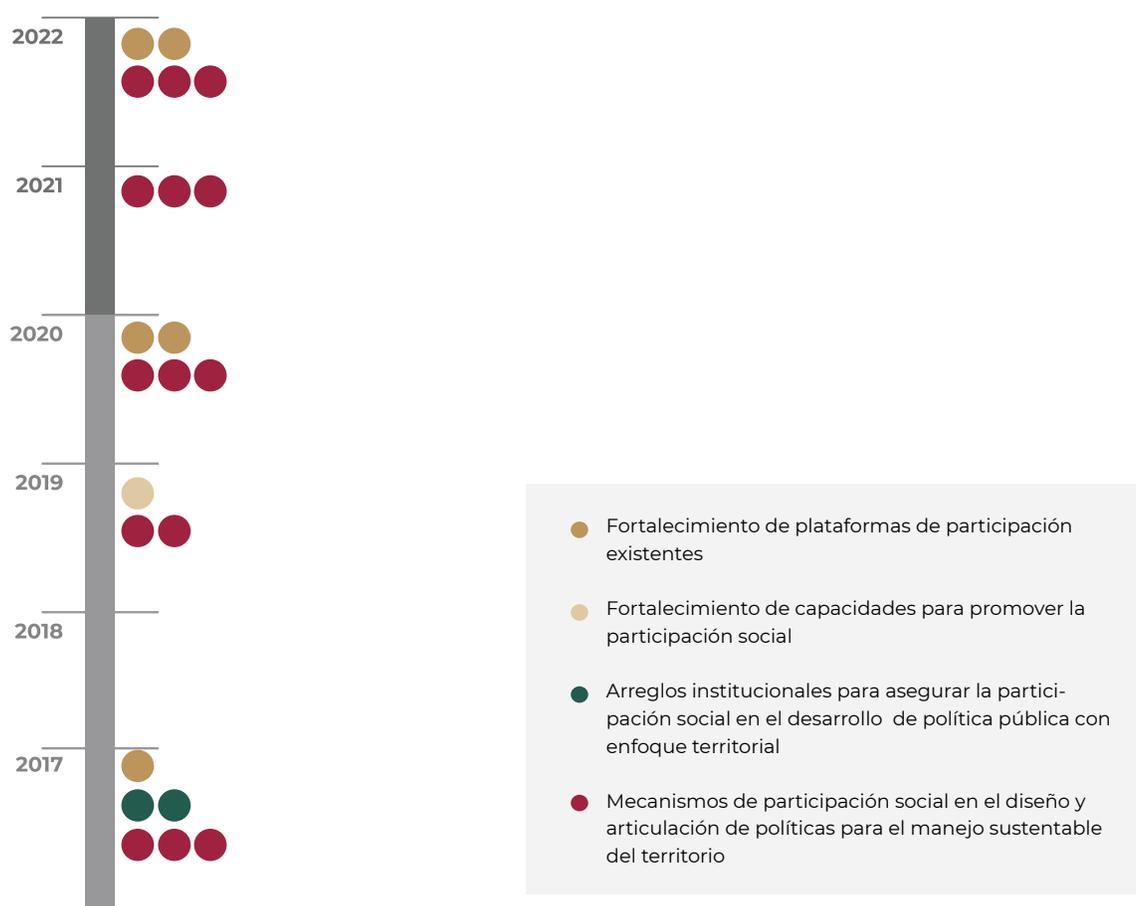
el diálogo con la sociedad civil, en el que se atiende lo correspondiente a la mitigación y adaptación del cambio climático sobre los bosques, así como REDD+.

En este mismo año en el marco del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, en el componente de Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar, se incorporó la participación del Comité Técnico Estatal en la asignación de recursos a los proyectos.

Por otra parte, los mecanismos de participación social en el diseño y articulación de políticas para el manejo sustentable del territorio, se han mantenido activos durante el periodo de reporte.

Los talleres participativos para la elaboración de instrumentos de planeación como la Guía de Mejores Prácticas de Manejo y los Programas de Mejores Prácticas de Manejo, en el marco de la implementación del componente de apoyo de Servicios Ambientales del Programa Nacional Forestal (Actualmente Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar), así como en la implementación de los apoyos del Fondo Patrimonial de la Biodiversidad (FPB), es uno de los mecanismos vigentes desde 2017 y hasta 2022.

De manera similar los mecanismos de participación se han mantenido activos de 2017 a 2022.



Gráfica 11. Acciones de respeto del elemento constitutivo D1. Fuente: Elaboración propia.

D2. El reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

En lo que respecta a las acciones de respeto del derecho a la participación de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la toma de decisiones, así como la participación de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, y población de ejidos y comunidades agrarias en la toma de decisiones (D2), se identificaron cuatro líneas de acción, desde las que se reportan los avances: 1. Acciones para asegurar una participación incluyente en las plataformas existentes;

2. Fortalecimiento de capacidades con pertinencia cultural para asegurar la participación de Pueblos Indígenas; 3. Arreglos institucionales para la participación de Pueblos Indígenas en el desarrollo de la política con enfoque territorial; 4. Mecanismos para la participación de Pueblos Indígenas en el diseño y articulación de políticas de manejo sustentable.

En lo referente a la primera línea de acción, en el marco de Estrategia para la Inclusión de los

Pueblos Indígenas, Jóvenes y la Perspectiva de Género en el Sector Forestal resalta en 2019 la modificación al reglamento del CONAF, a través de la cual se incentiva la participación efectiva de Pueblos Indígenas con equidad de género, al solicitar la designación de una mujer en la representación de Pueblos Indígenas.

Desde 2017 y hasta 2022, en el marco de la implementación del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, se realizaron diagnósticos de necesidades de capacitación de la población objetivo del Programa, con el objetivo de generar propuestas y apoyos que atiendan las necesidades específicas de las comunidades locales, que permitan promover su participación.

Entre las acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades con pertinencia cultural para asegurar la participación de Pueblos Indígenas, en 2017, en el marco del Proyecto Bosques y Cambio Climático, se llevaron a cabo talleres regionales sobre Cambio Climático para comunicadores indígenas y personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Actualmente INPI) en los estados con mayor presencia de población indígena.

En 2021, en el marco de la Estrategia para la Inclusión de los Pueblos Indígenas, Jóvenes y la Perspectiva de Género en el Sector Forestal, se realizaron reuniones de trabajo para la revisión de reglas de operación con INPI y

CONAPRED, con el objetivo de fortalecer las perspectivas de inclusión y de derechos de los Pueblos Indígenas.

En lo que respecta a arreglos institucionales para la participación de Pueblos Indígenas en el desarrollo de la política en el marco del PROFOEM se implementó certificación de capacidades de las personas personas promotoras forestales, una de las figuras clave para la extender el alcance en territorio de las acciones de promoción de la participación en los programas y proyectos.

Una de las líneas de acción consistente durante el periodo de reporte es la implementación de mecanismos para la participación de Pueblos Indígenas en el diseño y articulación de políticas de manejo sustentable, a través de los criterios específicos de prioridad en la atención de solicitudes procedentes de pueblos y comunidades indígenas, y más recientemente de pueblos y comunidades afro-mexicanas, de tal forma que las acciones encaminadas a fortalecer la participación se han convertido en mecanismos permanentes, que si bien han tenido algunos ajustes, tales como el incremento en los puntajes, permanecen en el tiempo. Uno de los ajustes relevantes que se refleja en el reporte de acciones, es la ampliación de estos criterios a los distintos componentes del Programa Nacional Forestal entre 2018 y 2020 y el Fondo Patrimonial de la Biodiversidad.



Gráfica 12. Acciones de respeto del elemento constitutivo D2. Fuente: Elaboración propia.

D3. La igualdad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones y es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

En lo que respecta a las acciones para promover y asegurar la igualdad de género en la toma de decisiones en relación al diseño y aplicación de políticas y acciones relacionadas con REDD+ (D3), se identificaron cinco líneas de acción, desde las que se abordan los avances reportados: 1. Acciones para asegurar la igualdad de género en las plataformas de participación existentes; 2. Fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardas con enfoque de género; 3. Arreglos institucionales para asegurar la igualdad de género en el desarrollo de la política pública con enfoque territorial; 4. Acciones para asegurar la igual-

dad de género en los esquemas de financiamiento REDD+; 5. Acciones para asegurar la igualdad de género en los mecanismos de participación social en el diseño y articulación de políticas para el manejo sustentable.

En 2017, en el marco del Proyecto Bosques y Cambio Climático se realizó un diagnóstico de participación de las mujeres en el Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (PNPIF), para conocer la situación y condiciones en qué participan directa e indirectamente las mujeres en las actividades de combate.

En este mismo año se creó el de apoyo SAT6-Proyectos productivos forestales para mujeres, con el objetivo de implementar proyectos operados por mujeres para el aprovechamiento, industrialización y comercialización de productos forestales maderables y no maderables, y con ello el aprovechamiento integral de las materias primas forestales, a través de procesos de valor agregado y mejorar la competitividad de sus empresas, en el marco del Programa Nacional Forestal, en el componente de Silvicultura, Abasto y Transformación.

Para el año 2022 se estableció como concepto de apoyo MFCCC.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres, y se fortalecen los proyectos productivos forestales para mujeres con la generación de la acción afirmativa de “cuidados para la igualdad”, una política para la igualdad basada en la perspectiva de género que reconoce y visibiliza la parte desproporcionada del trabajo doméstico y cuidados no remunerados que realizan las mujeres, a través de la asignación de hasta un 20% del total del recurso asignado a los apoyos para que las mujeres puedan destinar ese recurso a tareas de cuidados como: abastecimiento de combustibles, agua, trabajo doméstico, cuidado de personas, entre otros.

Ambos arreglos, abonan a asegurar la igualdad de género en el desarrollo de la política pública con enfoque territorial. Este último se considera uno de los arreglos institucionales más relevantes alcanzados durante el periodo de reporte, en lo que corresponde al elemento D3.

A su vez en el marco de la IRE, se realizó el documento “Recomendaciones para transversalizar la perspectiva de género en programas federales de la CONAFOR y la SAGARPA, incluidos en la IRE”, con el objetivo de generar

arreglos institucionales para asegurar la igualdad de género en el desarrollo de la política pública con enfoque territorial. Y se facilitó el Taller de género y desarrollo forestal para personal de protección de incendios forestales, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en materia de salvaguardas con enfoque de género.

Dentro de las acciones de fortalecimiento de capacidades se llevó a cabo la Sensibilización a gerencias estatales en derechos humanos de las mujeres y derechos de los Pueblos Indígenas, en el marco de la línea de acción: Mejorar espacios de participación, social y culturalmente adecuados, para asegurar la participación de mujeres, jóvenes y Pueblos Indígenas, del Programa Nacional Forestal .

En 2018, dentro de las acciones para asegurar la igualdad de género en los esquemas de financiamiento REDD+, en el diseño del PROFOEM se generó el indicador intermedio 3, “Número de Personas Beneficiarias” dentro del cual, a su vez, se desagrega el número y porcentaje de mujeres que implementan esquemas de manejo forestal sustentable; el cual se reporta anualmente en la implementación del proyecto.

Por otra parte en el marco del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, dentro de las Reglas de Operación del programa (2019-2022), se estableció lo siguiente:

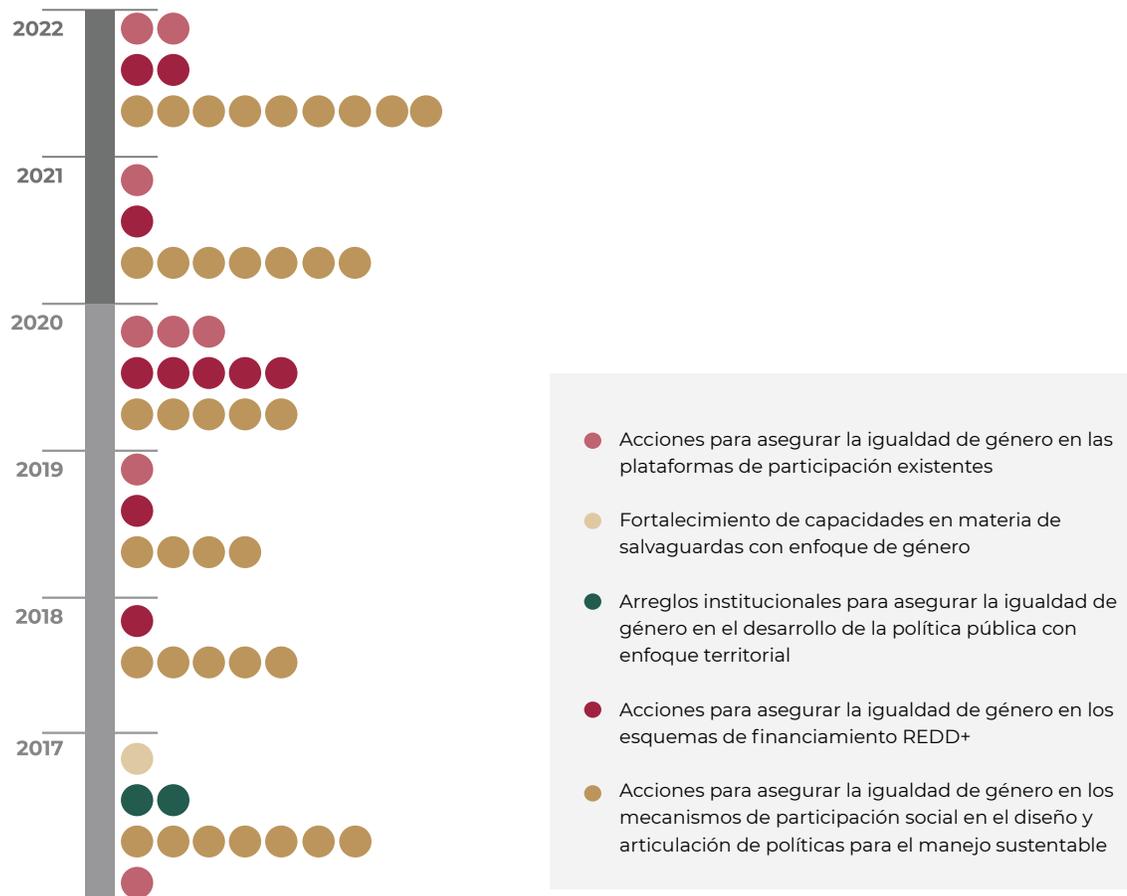
- La priorización de solicitudes de mujeres, a través de un puntaje extra (4 puntos) en la valoración de solicitudes de mujeres o personas morales solicitantes con presencia de mujeres en sus órganos de representación.
- La priorización de solicitudes de apoyo que consideren la contratación de las mujeres para desarrollar las actividades de saneamiento.

- Para el caso de Brigadas de Sanidad Forestal, se incluye en los criterios de selección la participación de mujeres dentro del personal de la brigada.
- Se incluye en los criterios de selección para Tratamientos Fitosanitarios la participación del 30% de mujeres para realizar las actividades de saneamiento; y como criterio de desempate se prioriza que la persona solicitante sea mujer.

ción existentes se cuenta con la participación permanente del INMUJERES en el CONAF.

Se mantienen los criterios de priorización de solicitudes de mujeres o con participación de mujeres, en los términos del año anterior, en el marco del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, mismos que permanecen hasta 2022.

En 2019, con el objetivo de promover la igualdad de género en las plataformas de participa-



Gráfica 13. Acciones de respeto del elemento constitutivo D3. Fuente: Elaboración propia.

Derivado de la aplicación de la encuesta en el “Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Forestales del estado de Morelos”, se recogieron los siguientes resultados en torno a la igualdad de género en la participación.

Sólo el 32% de las mujeres refirió contar con información para participar en el CONAF. Mientras que el 43% de las participantes respondió conocer cómo participar en los Comités de Contraloría Social de los programas.

Por otra parte, el 39% de las mujeres reportó haber enfrentado dificultades para acceder a los apoyos de CONAFOR. Al respecto los principales motivos mencionados fueron: falta de información en torno a los programas; muchos requisitos y demasiada burocracia²⁷; alto grado de dificultad en la elaboración de los proyectos por el uso de conceptos demasiado técnicos en las convocatorias, lineamientos y guías; por no cumplir los requisitos tales como contar con una empresa formalmente constituida.

Mientras que el 18% de las participantes manifestó haber experimentado alguna forma de discriminación en el diálogo con los programas, apoyos o proyectos de CONAFOR. En algunos casos, esta discriminación se percibe por la falta de acceso a la información y espacios de discusión en las comunidades, en otros casos se relaciona con el hecho de no acceder a los apoyos. Sólo el 2% de las participantes expresó haber sentido discriminación en la atención recibida por parte de la CONAFOR.

En particular, en lo referente al acceso a información relacionada con acciones o proyectos REDD+ en México, el 14% de las mujeres consideró que es difícil obtener información sobre

el tema. Y sólo el 9% tiene algún conocimiento o información sobre proyectos de carbono.

La lectura de estos resultados, nos mueve a reflexionar en torno a la necesidad de generar nuevos arreglos institucionales que aseguren efectivamente el acceso en igualdad a la política pública. Así como hacia el incremento de acciones para asegurar la igualdad de género en las plataformas de participación, pues si bien la percepción sobre el ejercicio de prácticas discriminatorias desde la institución es mínima (2%), de facto, persisten barreras para la efectiva participación de las mujeres desde sus comunidades y en el diálogo con los programas y proyectos.

De acuerdo con los resultados de los talleres de evaluación participativa, en lo que respecta a los arreglos institucionales para asegurar la igualdad de género en el desarrollo de la política pública con enfoque territorial, entre las acciones valoradas positivamente, como necesarias y útiles se encuentran:

- Los apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres
- La acción afirmativa de “cuidados para la igualdad”
- Criterios de priorización o prelación

Dentro de estas acciones, se identificaron áreas de mejora o de fortalecimiento en la difusión de los programas y proyectos, promoviendo la participación específica de las mujeres en los programas y proyectos, y ampliando el alcance de la difusión de los apoyos dirigidos a mujeres, puesto que, en algunos casos, los medios de difusión y promoción como las promotorías locales y los servicios de asesoría

²⁷ En México se utiliza el término “burocracia” bajo una connotación negativa para calificar procesos o mecanismos que resultan inaccesibles debido a un exceso de requisitos o pasos a seguir.

técnica no se enfocan en la difusión de apoyos específicos para mujeres, por considerarlos de menor conveniencia, debido en parte, a que implica un mayor esfuerzo en la gestión del proyecto y la asignación de recursos es menor que en otro tipo de proyectos, en este sentido, se considera necesario también incrementar los recursos dirigidos específicamente a proyectos de mujeres.

Por otra parte, se identificó la necesidad de replantear los apoyos específicos dirigidos a mujeres, de acuerdo con la organización natural de las mujeres y las comunidades en el territorio, pues en algunos casos los requisitos relacionados con la conformación de grupos o empresas legalmente constituidas se convierte en un obstáculo para la participación, ya que la organización comunitaria no coincide con este modelo.

En relación a las acción afirmativa de “cuidados para la igualdad”, , se planteó la necesidad de ampliar la difusión de esta medida, así como de sensibilizar a las comunidades y a quienes intervienen en la gestión de proyectos, como personas extensionistas y asesoras técnicas, para promover el uso de este recurso, puesto actualmente no se comprende la importancia de hacer efectivo el uso del recurso para tareas de cuidado. En este sentido, las tareas de cuidado siguen representando uno de los obstáculos para el logro de los proyectos de mujeres, pues su participación en actividades productivas no disminuye la carga del trabajo doméstico.

Mientras que en lo relativo a acciones para asegurar la igualdad de género en esquemas de financiamiento y en plataformas y mecanismos de participación social, se valoran como acciones efectivas:

- Fortalecimiento de liderazgos de mujeres
- Fortalecimiento de capacidades para la elaboración y gestión de proyectos
- Foros y encuentros para el intercambios de experiencias

En relación a estas acciones se identificó la necesidad de incrementar el fortalecimiento de capacidades de las mujeres para promover la autogestión de sus proyectos, así como para asegurar su participación en la gestión de proyectos de las comunidades, es decir, formando mujeres promotoras, extensionistas forestales y asesoras técnicas. Así como generar figuras nuevas como “mentoras”, que promuevan el fortalecimiento de capacidades de mujeres en las comunidades, para lo cual resulta indispensable seguir fortaleciendo los liderazgos de mujeres en el territorio.

En este mismo tema, uno de los principales retos que enfrentan las mujeres en la gestión de los proyectos está relacionado con la dependencia de las comunidades a los servicios de asesoría técnica, brindados por terceros, que actualmente mantienen un alto grado de poder e influencia en los territorios. En ese sentido, existe una noción compartida de la necesidad de replantear las acciones y estrategias hacia el logro de la autogestión de las comunidades y de las mujeres en particular en el manejo sustentable de sus territorios.

Por otra parte, junto con los apoyos específicos dirigidos a mujeres, las acciones de fortalecimiento de capacidades en materia de derechos de las mujeres hacia la población usuaria, fueron consideradas las de mayor relevancia hacia el logro de la igualdad de género, pues se valora como indispensable para el logro de otras acciones y es clara su importancia en la mejora de condiciones en las comunidades.



SALVAGUARDA *E*

La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y la conservación de bosques nativos y biodiversidad, garantizando la no conversión de los bosques naturales, y la promoción de beneficios ambientales.

E1. La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad.

En lo relativo a acciones para la compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad (E1), durante el periodo 2017-2022 se realizaron un total de 81 actividades en las cuales se refleja el compromiso de México por preservar los ecosistemas forestales en el país.

Muestra de ello, es que a través de la modificación anual de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, principalmente, se promueve la implementación de actividades obligatorias que protejan los recursos biológicos, así como actividades elegibles que propicien la productividad de las comunidades y que a su vez sean compatibles con la conservación de la biodiversidad.

Asimismo, en este elemento constitutivo se observa un avance creciente de la actividades a través del tiempo, por ejemplo, en 2017 se registraron 8 actividades, mientras que para 2022 se reportaron 27. Dentro de estas activi-

dades reportadas, se destaca la línea de acción denominada “Actividades que fomentan el manejo forestal sustentable y la conservación de la biodiversidad” la cual está constituida a su vez, por acciones como:

- Inclusión de las actividades con posibilidad de apoyar en los proyectos de restauración en las Reglas de Operación.
- Actividades elegibles productivas compatibles con el uso sustentable de la biodiversidad.
- Implementación de actividades que protejan los recursos biológicos

Lo anterior, ha permitido al país impulsar cada vez más, el manejo forestal sustentable y la conservación de la biodiversidad. Esto ha sido posible a través de una adecuada coordinación interinstitucional y una correcta gestión del apoyo por parte de Instituciones Internacionales.

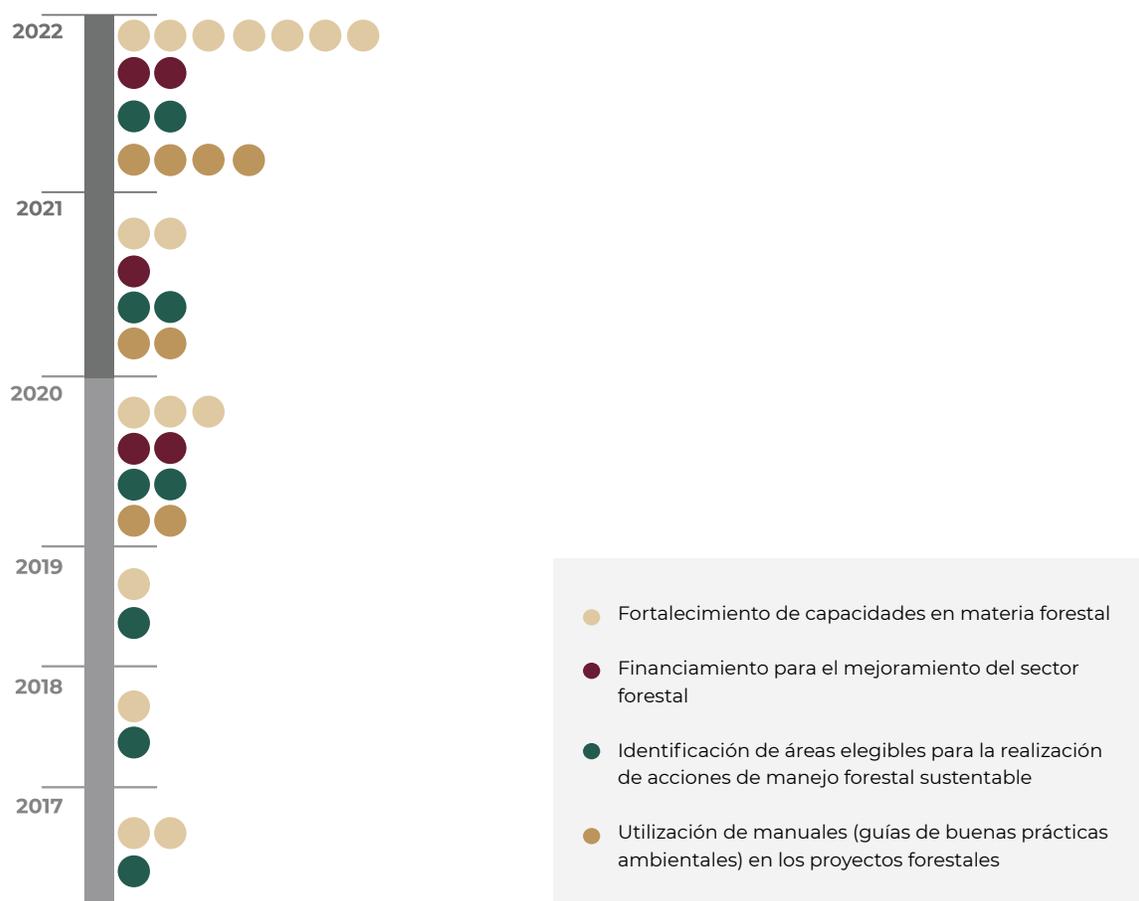
Adicionalmente, como parte de la atención a este elemento constitutivo, se realizó el forta-

lecimiento de capacidades en materia forestal y se difundió extensivamente la utilización de manuales/guías (de buenas prácticas ambientales) en los proyectos forestales para permear los conocimientos en el manejo y la conservación de las zonas forestales en los diversos ecosistemas presente en el país, es así, que fueron de las categorías con un mayor número de actividades realizadas.

Por otra parte, se amplió el área de intervención de las acciones de manejo y conservación forestal, se reconoce la constante identificación de áreas elegibles para la realización de acciones de manejo forestal sustentable a través de los años, lo cual ha permitido incrementar los impactos positivos al medio ambiente en el país.



Gráfica 14. Acciones de respeto del elemento constitutivo E1, líneas de acción 1 a la 4. Fuente: Elaboración propia.



Gráfica 15. Acciones de respeto del elemento constitutivo E1, líneas de acción 5 a la 8. Fuente: Elaboración propia.

Derivado de la evaluación participativa, en lo relativo al fortalecimiento de capacidades se identificó que las personas participantes consideran complejos los trámites para acceder a los programas y proyectos de la CONAFOR.

Entre las áreas de mejora, se identifica la necesidad de explorar otros modelos de participación como la promoción de empleos temporales para incrementar la fuerza de trabajo para realizar acciones para la conservación de los bosques y la biodiversidad. Aunado a lo anterior, se considera necesario incrementar y mejorar los servicios de asesoría técnica.

Tanto la asesoría técnica como la complejidad de los trámites representan obstáculos particulares en el acceso a proyectos relacionados

con sistemas agroforestales.

Por otra parte, se considera necesario replantear el enfoque de los programas para facilitar el acceso en áreas con una menor superficie de implementación, para asegurar la pertinencia de las acciones debido a las características de fragmentación de los terrenos forestales.

Adicionalmente, se expresó la necesidad de invertir en mejoras a la infraestructura (caminos, puentes, accesos, entre otros) en las áreas bajo manejo para tener un mayor impacto en la conservación de los bosques y la biodiversidad.

Por otra parte, entre las acciones valoradas como necesarias se encuentra el fortaleci-

miento permanente de capacidades para la adecuada realización de acciones de manejo forestal sustentable, principalmente en materia de manejo del fuego y control de plagas forestales. En este sentido, se considera prio-

ritario asegurar la existencia de brigadas de incendios y saneamiento para la protección eficaz de sus territorios, reduciendo los impactos negativos que estos generan a los ecosistemas forestales y la biodiversidad.

E2. La promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizada en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

Respecto al elemento E2, se identifica un incremento en la promoción de beneficios ambientales y sociales para que la población los conozca e implemente en sus actividades de manejo forestal sustentable.

En este sentido, se realizaron un total de 36 acciones durante el periodo 2017-2022, dentro de este lapso de tiempo se destaca el año 2021, el cual registró la mayor cantidad de actividades realizadas, lo anterior se asocia a la utilización de herramientas que permitieron fortalecer los conocimientos y la operación de la institución.

Un ejemplo de lo anterior es la revisión anual de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar para garantizar el beneficio social y ambiental en las demarcaciones indígenas del país, actividad que se sustenta en la Estrategia para la Inclusión de los Pueblos Indígenas, Jóvenes y la Perspectiva de Género en el Sector Forestal.

Asimismo, se resaltan las actividades realizadas durante 2020 debido a que en ese periodo se incorporó la Estrategia prioritaria 3.3 Implementar la Estrategia de Integración para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Sector Forestal en el marco de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México, a través de la cual se fomenta el uso de los manuales de mejores prácticas

de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad en el región Norte, Centro y Sur de México, y Criterios de Conservación de la Biodiversidad en los Programas de Manejo Forestal, donde se especifican los beneficios sociales y ambientales de la implementación de las prácticas, estos manuales fueron desarrollados con el apoyo de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el (PNUD), Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) y Rainforest Alliance.

Aunado a lo anterior, en este mismo año, se concluyó el desarrollo y se fomentó la utilización del Manual Sistemas Agroforestales Maderables en México, donde se especifican los beneficios económicos, sociales y ambientales de la implementación de estos sistemas, el cual fue elaborado por la Coordinación General de Producción y Productividad de la CONAFOR.

Por otra parte, se reconoce la importancia del fortalecimiento de capacidades en materia de manejo forestal, pues es una categoría que se mantuvo constante durante el periodo 2017-2022, asimismo cuenta con la mayor cantidad de actividades realizadas a lo largo del tiempo. Esta categoría se compone por actividades tales como las siguientes:

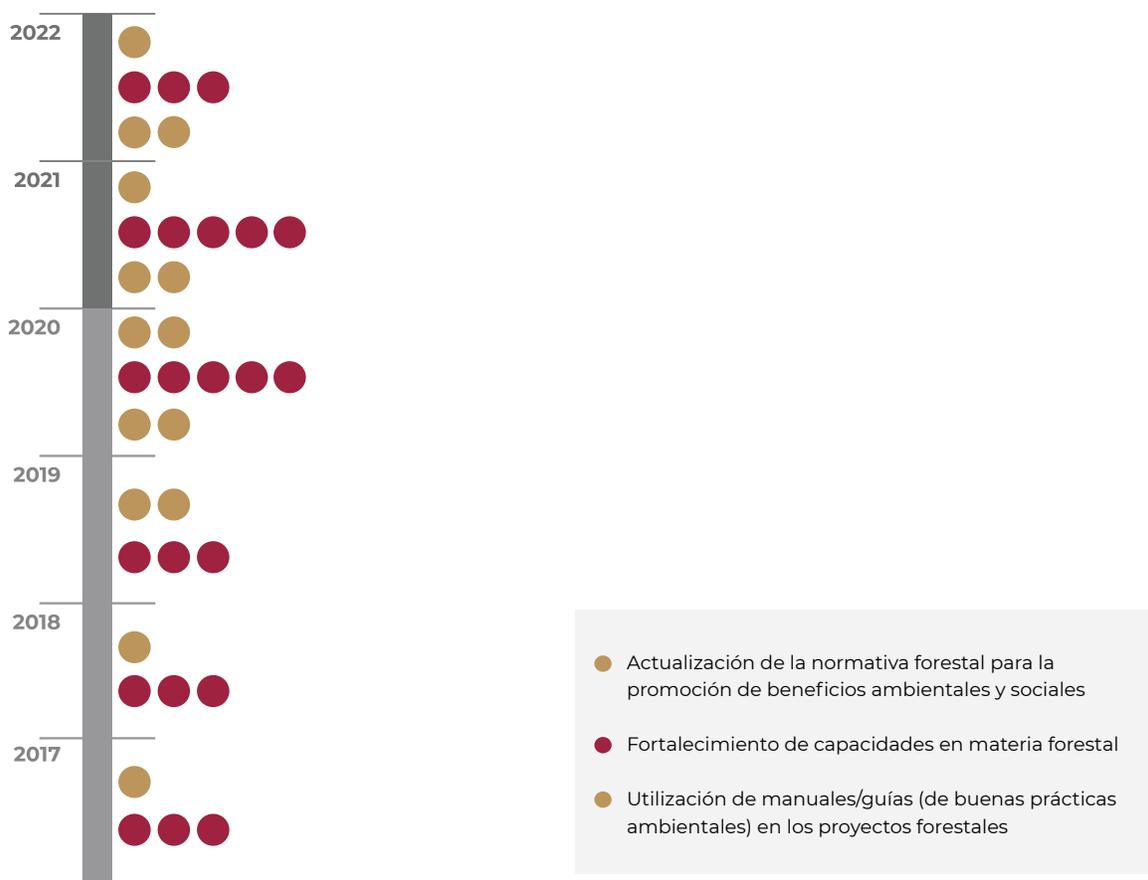
- En los apoyos de Manejo Forestal Comunitario se incluyen temáticas de desarrollo de

capacidades gerenciales y técnicas dentro de sus Términos de Referencia.

- Asignación de apoyos para la realización de cursos de capacitación dirigidos al aprovechamiento forestal sustentable donde se pueden obtener beneficios sociales y ambientales, sobre el buen manejo de los recursos.
- El apoyo a proyectos de Transferencia de Tecnología para la implementación de paquetes tecnológicos relacionados a la generación de empleos e ingresos (beneficios sociales) y de conservación y restauración (beneficios ambientales) a través de la Es-

trategia Nacional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología en el Sector Forestal.

Lo anterior, da cuenta de la importancia que tiene para México el promover los beneficios ambientales y sociales a la sociedad, así como hacer de conocimiento que la implementación del manejo forestal sustentable y la conservación de la biodiversidad dan resultados positivos para el medio ambiente y la sociedad, lo que permite un equilibrio y trascendencia en nuestros ecosistemas.



Gráfica 16. Acciones de respeto del elemento constitutivo E2. Fuente: Elaboración propia.

Dentro de los ejercicios de evaluación participativa, en relación a los beneficios ambientales y sociales, se mencionó la necesidad de incrementar y fortalecer los servicios de asesoría técnica, así como el fortalecimiento de capacidades de las comunidades para el manejo y aprovechamiento autogestivo y sustentable de los bosques.

Se identificó la necesidad de simplificar los trámites para la certificación forestal, así como facilitar el acceso a los programas y proyectos para incrementar el alcance de estos en la generación de beneficios ambientales y sociales. En este sentido, se requiere también incrementar y fortalecer la difusión de los programas y proyectos para asegurar el alcance en las comunidades.

Se mencionó también la necesidad de incrementar los costos de los productos que se obtienen del bosque, para mejorar la economía de las comunidades y promover una vida digna a través del manejo forestal sustentable y la conservación de los bosques y la biodiversidad.

En este mismo tenor, se consideró relevante reducir la superficie de implementación de las áreas elegibles de los programas y proyectos para ampliar el alcance a una diversidad de personas propietarias y usuarias de terrenos forestales.



SALVAGUARDA *F*

El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

En el contexto de REDD+, una reversión puede considerarse como una liberación o emisión del carbono previamente almacenado en sumideros terrestres (tales como bosques y suelos) por los proyectos o actividades de mitigación, cuando dichos sumideros sufrieron una perturbación por fenómenos naturales o por la intervención humana.

De acuerdo con IPCC (2010), la protección de un bosque existente no asegura necesariamente que se vaya a contribuir a largo plazo a la mitigación del efecto invernadero. La mejora del almacenamiento de carbono por efecto del uso de las tierras, del cambio de uso de las tierras y de las actividades forestales es, en principio, reversible mediante actividades humanas, alteraciones, o cambios medioambientales, incluido el cambio climático. Esta reversibilidad es un rasgo característico del sector USCUS (y por tanto de las actividades REDD+), a diferencia de otros sectores.

Las iniciativas FCPF y ISFL del BioCarbon Fund consideran que “una reversión ocurre si uno o más eventos de perturbación dan como resultado que la cantidad agregada de Reducciones de Emisiones medidas y verificadas dentro del Área de Contabilidad para un período

de reporte, sea menor que la cantidad agregada de reducciones de emisiones medidas y verificadas dentro del área de contabilidad para el período de reporte anterior” (BioCarbon Fund ISFL, 2023 y FCPF, 2015).

Una conceptualización más aprehensible de una reversión para el sector USCUS es la siguiente: una reversión ocurre cuando, después de la exitosa implementación de un Programa o Acción de Mitigación, el carbono capturado o conservado se libera a la atmósfera como un resultado de causas antropogénicas (acciones o inacciones humanas premeditadas) o naturales (incendios forestales, plagas y enfermedades, huracanes, etc.).

El IPCC (2010) menciona que se han propuesto diversas formas de considerar la duración de los proyectos del sector USCUS en términos de su capacidad para generar resultados de mitigación: i) deberían mantenerse a perpetuidad, ya que la “vuelta atrás” en un momento cualquiera invalidaría parcialmente el proyecto; ii) deberían mantenerse hasta que contrarresten el efecto de una cantidad equivalente de gases de efecto invernadero emitidos a la atmósfera. En cualquier caso, parece ser un consenso en todas las iniciativas rela-

cionadas directamente con REDD+ que las reversiones requieren ser abordadas en términos de los riesgos que las pueden producir y en términos de la contabilidad de carbono.

Por su parte, el Primer Resumen de Información sobre Salvaguardas de México identifica como necesidades de reporte sobre el respeto de la salvaguarda F a las siguientes: i) Descripción de los arreglos de gobernanza relevante y aplicable y su aplicación en el contexto de la ENAREDD+; y ii) Información sobre cualquier riesgo y cambio en la cubierta forestal, donde las acciones REDD+ se están llevando a cabo.

En México, la ENAREDD+ establece en su línea de acción 2.3 la necesidad de desarrollar mecanismos que contribuyan a enfrentar los riesgos de reversiones en el contexto de financiamiento por pagos basados en resultados.

Por lo anterior, en este apartado se reportan tanto acciones de gestión de los riesgos de reversiones, como algunas acciones para el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo de dichas reversiones.²⁸

Para la salvaguarda F se presentan un total de 54 acciones realizadas de 2017 a 2022, que fueron clasificadas en 12 líneas de acción, las cuales a su vez corresponden a cinco temáticas estratégicas de respeto.

- a. Arreglos de gobernanza para el apoyo amplio y sostenido a las acciones REDD+ por parte de actores relevantes: Participación de actores relevantes en el diseño, implementación y/o seguimiento de las acciones REDD+; Operación de mecanismos accesibles y eficaces de atención a quejas

y denuncias sobre REDD+; Aplicación de instrumentos efectivos para la resolución de conflictos agrarios relacionados con REDD+; Contribución al mantenimiento o mejora de los niveles de ingreso y/o producción de los participantes de REDD+.

- b. Fortalecimiento de capacidades institucionales y de actores que implementan REDD+ en territorio: Fortalecimiento de capacidades institucionales y/o coordinación vertical/intersectorial para facilitar la permanencia de los resultados REDD+; Fortalecimiento de capacidades locales en las comunidades y otros actores que implementan REDD+ en territorio.
- c. Abordaje de las causas subyacentes de la deforestación y la degradación forestal: Análisis y abordaje de las causas subyacentes de la deforestación; Experiencias exitosas de disociación de la deforestación y degradación forestal de las actividades económicas; Fortalecimiento del marco legal y normativo para detener la deforestación y degradación forestal.
- d. Gestión de riesgos relacionados con fenómenos naturales y/o perturbaciones: Monitoreo de riesgos relacionados con fenómenos naturales y/o perturbaciones (incendios forestales, plaga forestales, etc.); Manejo de riesgos relacionados con fenómenos naturales y/o perturbaciones (incendios forestales, plagas forestales, etc.).
- e. Desarrollo de capacidades para el monitoreo de reversiones: Fortalecimiento de capacidades institucionales para el monitoreo de reversiones.

En lo correspondiente a “Arreglos de gober-

²⁸ Cabe mencionar que el reporte de las acciones para el respeto de la salvaguarda F, se basó en las definiciones establecidas en los siguientes documentos programáticos y de políticas públicas relacionadas con REDD+: Estrategia Nacional para REDD+ 2017-2030; Evaluación Estratégica Ambiental y Social para REDD+ (SESA); Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en México; Primer resumen de información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, en México Diciembre 2017; IRE de México (FCPF-CF); Programa de Reducción de Emisiones ISFL (BioCarbon Fund).

nanza para el apoyo amplio y sostenido a las acciones REDD+ por parte de actores relevantes” se reportan los siguientes avances.

Participación de actores relevantes en el diseño, implementación y/o seguimiento de las acciones REDD+

Esta línea de acción es la segunda en número de acciones de respeto implementadas de 2017 a 2022. Una de las acciones de respeto elementales para asegurar el apoyo de los actores relevantes a la implementación de REDD+ fue que en 2017 se retroalimentó la ENAREDD+ con base en los resultados del proceso de su consulta (incluyendo la consulta a Pueblos Indígenas y afrodescendientes). Estos resultados ayudaron a identificar los temas que debían de ser reforzados en la propia redacción del documento y a conocer los aspectos que, de no atenderse, podrían repercutir en el desarrollo de la estrategia en un futuro.

En ese mismo año, el documento de la ENAREDD+ también fue retroalimentado por el CTC-REDD+ y por el GT-REDD+ de la CICC. Además, también en ese año, las áreas técnicas de la CONAFOR hicieron modificaciones relevantes al documento. Luego de este segundo proceso de retroalimentación, la versión final de la ENAREDD+ fue publicada de manera oficial.

Además, otro de los instrumentos programáticos relevantes para la implementación de REDD+ en México es el documento de la IRE en los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas y Jalisco. Este documento fue ampliamente consultado en estos 5 estados y los resultados de dicha consulta fueron integrados en 2016 y 2017.

Otra de las acciones relevantes que se han implementado de 2017 a 2022 es el fortalecimiento de la participación social para la ase-

oría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de política forestal y REDD+, a través del CONAF. Este consejo cuenta con la representación de comunidades forestales, el sector profesional, el sector industrial, la sociedad civil, la academia, los Pueblos Indígenas, los consejos estatales forestales y el gobierno federal. El CONAF incluye el CTCCyB, que atiende los asuntos relacionados con REDD+. Una descripción más detallada de las acciones del CONAF y del CTCCyB puede encontrarse en el apartado 2.6.1.7.1 Plataformas de participación social.

En 2017, la CONAFOR desarrolló la Evaluación Ambiental y Social y el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas del PROFOEM, con base en los insumos del PBCC. Con base en dichos instrumentos de gestión social, en 2018 la CONAFOR desarrolló el PGPI de dicho proyecto, el cual fue retroalimentado por el INPI como instancia encargada de garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y afromexicanos. En 2021, el Plan fue actualizado conforme a dicha retroalimentación, incorporando además la perspectiva de género y publicado como PGPIG. La implementación de este plan se ha llevado a cabo de 2018 a 2022. Este plan ha tenido como objetivo implementar acciones y actividades que permitan el acceso y la amplia participación de las comunidades y Pueblos Indígenas, mujeres indígenas y no indígenas, así como personas jóvenes en los conceptos de apoyo que corresponden al proyecto con el propósito de promover la autogestión.

De 2017 a 2022, la CONAFOR ha promovido la participación de grupos específicos (población indígena, población afromexicana, ejidos y comunidades agrarias, mujeres, habitantes de municipios vulnerables al cambio climático, etc.) en sus programas de subsidios, a tra-

vés de la inclusión, en las reglas de operación, de criterios de prelación y componentes dirigidos a estos grupos.

Operación de mecanismos accesibles y eficaces de atención a quejas y denuncias sobre REDD+

Para la atención de denuncias, quejas, sugerencias y solicitudes de información respecto del sector forestal y REDD+, la CONAFOR ha operado los siguientes dos mecanismos:

Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)

Implementado de 2017 a 2022, el MAC de CONAFOR permite identificar y prevenir casos que, de no atenderse, pueden ocasionar impactos negativos en la operación institucional (CONAFOR, 2017) y en una parte importante de la implementación de REDD+ en México. Es pertinente mencionar que el MAC cuenta con procedimientos establecidos conforme a la legislación nacional para la atención de dichas quejas y denuncias.

Comités de Contraloría Social

Implementados desde 2019 a 2022, los Comités de Contraloría Social de la CONAFOR son mecanismos de las Personas Beneficiarias para, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, vigilar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los programas institucionales, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Estos comités también reciben y canalizan quejas y denuncias sobre la operación institucional. En el apartado 2.6.1.7.1 se describen los objetivos de esta plataforma de participación social.

Aplicación de instrumentos efectivos para la resolución de conflictos agrarios relacio-

nados con REDD+

En 2019, la CONAFOR y la Procuraduría Agraria (PA) firmaron un convenio de colaboración, cuyo objeto es instrumentar acciones conjuntas que permitan formular y operar proyectos en materia agraria y forestal, en el marco de las competencias de ambas instituciones.

Como parte de la implementación del convenio en mención, se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizaron reuniones con la PA para apoyar a núcleos agrarios con trámites ante CONAFOR, en la resolución de conflictos legales relativos a la actualización de la representación legal de sus ejidos o comunidades.
- Se solicitó a la PA su intervención en las zonas con conflictos agrarios dentro de los territorios forestales, con el objeto de solucionar los mismos.

Contribución al mantenimiento o mejora de los niveles de ingreso y/o producción de los participantes de REDD+

De 2017 a 2022, el programa de PSA se implementa bajo un enfoque de conservación activa que implica una visión a largo plazo no sólo para conservar los ecosistemas sino para lograr beneficios tangibles derivados de la producción de bienes y servicios ecosistémicos. Uno de esos beneficios es el impulso al desarrollo turístico sustentable, como un instrumento de diversificación productiva.

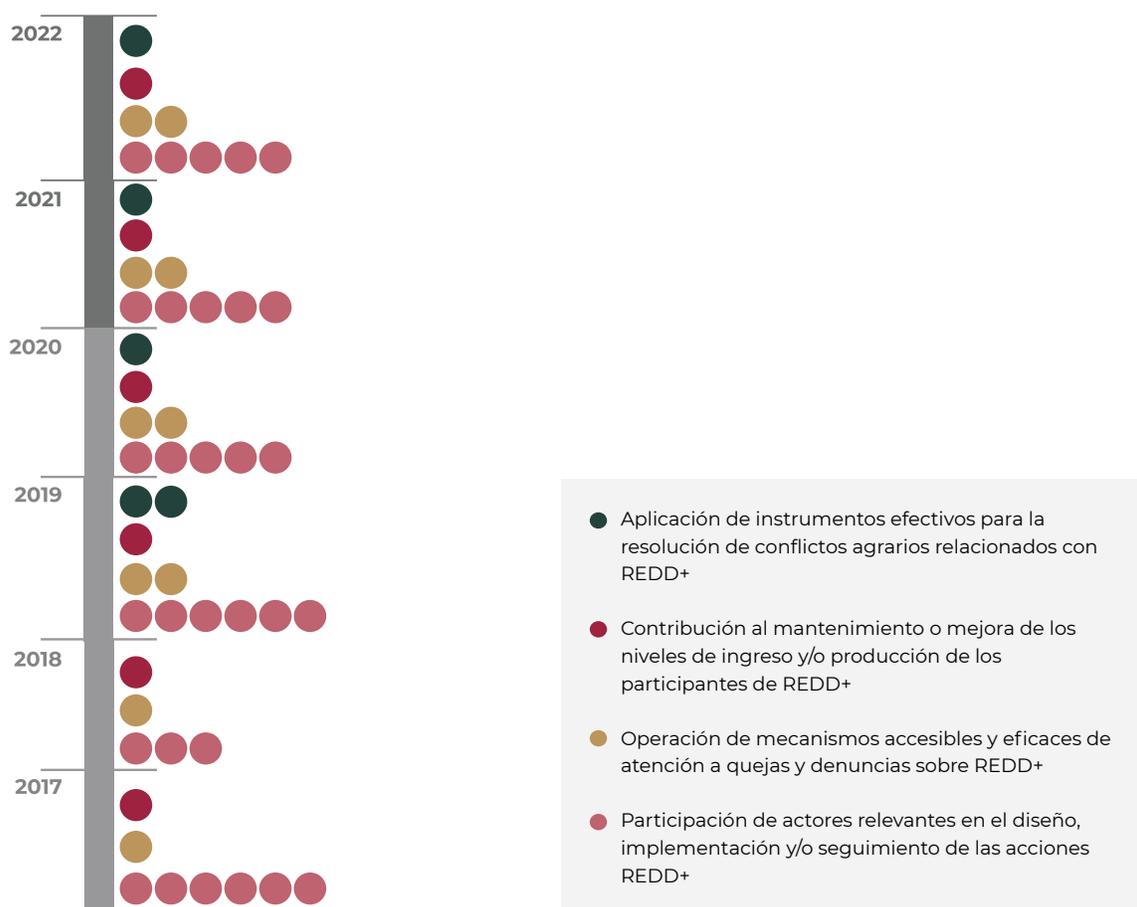
A 2022, la CONAFOR tiene identificadas 436 redes locales de valor y empresas sociales forestales (también denominadas “empresas forestales comunitarias”) a nivel nacional, las cuales han sido apoyadas para su constitución o fortalecimiento. Los estados con mayor número de redes locales de valor son Oaxaca (59), Durango (46), Puebla (34) y Chiapas (33).

Las “empresas forestales comunitarias” son organizaciones productivas de comunidades o ejidos con áreas forestales permanentes y bajo programa de manejo forestal, para la producción, diversificación y transformación con capacidad agraria y empresarial.

Por su parte, las redes locales de valor son un conjunto de unidades productivas localizadas en los territorios forestales, interrelacionadas en el proceso de agregación de valor a los servicios y las materias primas forestales, que

contribuyen a retener los beneficios económicos y oportunidades de empleo en los mismos territorios.

En la gráfica a continuación se resumen las acciones correspondientes a “Arreglos de gobernanza para el apoyo amplio y sostenido a las acciones REDD+ por parte de actores relevantes”.



Gráfica 17. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 1 a la 4. Fuente: Elaboración propia.

La línea estratégica “Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de Actores que implementación REDD+ en el territorio” aborda el riesgo de incertidumbre sobre las capacidades institucionales de los diferentes niveles de gobierno que inciden en la implementación de REDD+ en México, a través de la coordinación intersectorial, la articulación de las políticas públicas y la actuación conjunta de actores locales en el territorio.

Fortalecimiento de capacidades institucionales y/o coordinación vertical/intersectorial para facilitar la permanencia de los resultados REDD+

Una de las principales acciones que se han llevado a cabo durante todo el periodo de reporte es el impulso a la conservación y el manejo de la biodiversidad en ecosistemas forestales bajo producción forestal sustentable y mediante esquemas de pago por servicios ambientales. En este sentido, la CONAFOR emprende regularmente diversas actividades para asegurar que la gestión de la biodiversidad esté articulada con el manejo forestal sustentable (MFS). Es importante mencionar que las actividades que apoya CONAFOR se dan en predios bajo manejo forestal que cumplen el marco legal aplicable y los criterios de sostenibilidad contenidos en el instrumento técnico de planeación (programa de manejo forestal, por ejemplo) autorizado o con el visto bueno emitido por la SEMARNAT. Las acciones referidas en el párrafo anterior, tanto de PSA como de MFS, se contextualizan en la implementación de la “Estrategia de Integración para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Sector Forestal” en el marco de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex).

Otra acción relevante para esta categoría es el

fortalecimiento de la presencia institucional en zonas forestales prioritarias, para brindar acompañamiento institucional profesional, especializado, permanente y cercano a los dueños, legítimos poseedores y habitantes de las zonas forestales. Esta acción es parte de la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Cercana a la Gente que implementa la CONAFOR cuyo cumplimiento de su meta principal al cierre de 2022 equivale al 90% (CONAFOR, 2023b).

Por otra parte, durante todo el periodo de reporte se han llevado a cabo procesos de capacitación a personas funcionarias y personas asesoras técnicas, en temáticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los bosques y otros ecosistemas.

Respecto de la coordinación interinstitucional e intersectorial multi-nivel durante 2017 a 2022 se han realizado otros esfuerzos relevantes entre los que destacan los siguientes:

Coordinación interinstitucional para el manejo del fuego

- Funcionamiento del Grupo Intersecretarial del Programa de Manejo del Fuego
- Operación de Centros Regionales de Manejo del Fuego
- Operación de Comités Estatales de Manejo del Fuego
- Operación de Centros Estatales de Manejo del Fuego para la atención a incendios forestales.
- Coordinación interinstitucional (intersectorial y multinivel) en materia de sanidad forestal
- Participación en reuniones Ordinarias del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

- Participación en reuniones del Consejo Técnico del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- Operación de Comités Técnicos de Sanidad Forestal.

Fortalecimiento de capacidades locales en las comunidades y otros actores que implementan REDD+ en territorio

Durante el periodo de reporte, en esta categoría se han implementado diversas acciones para fortalecer las capacidades de grupos específicos, dueños, poseedores y habitantes de terrenos forestales, así como asesores técnicos y otros actores que implementan la ENAREDD+ directamente en el territorio. A continuación, se señalan las acciones más relevantes.

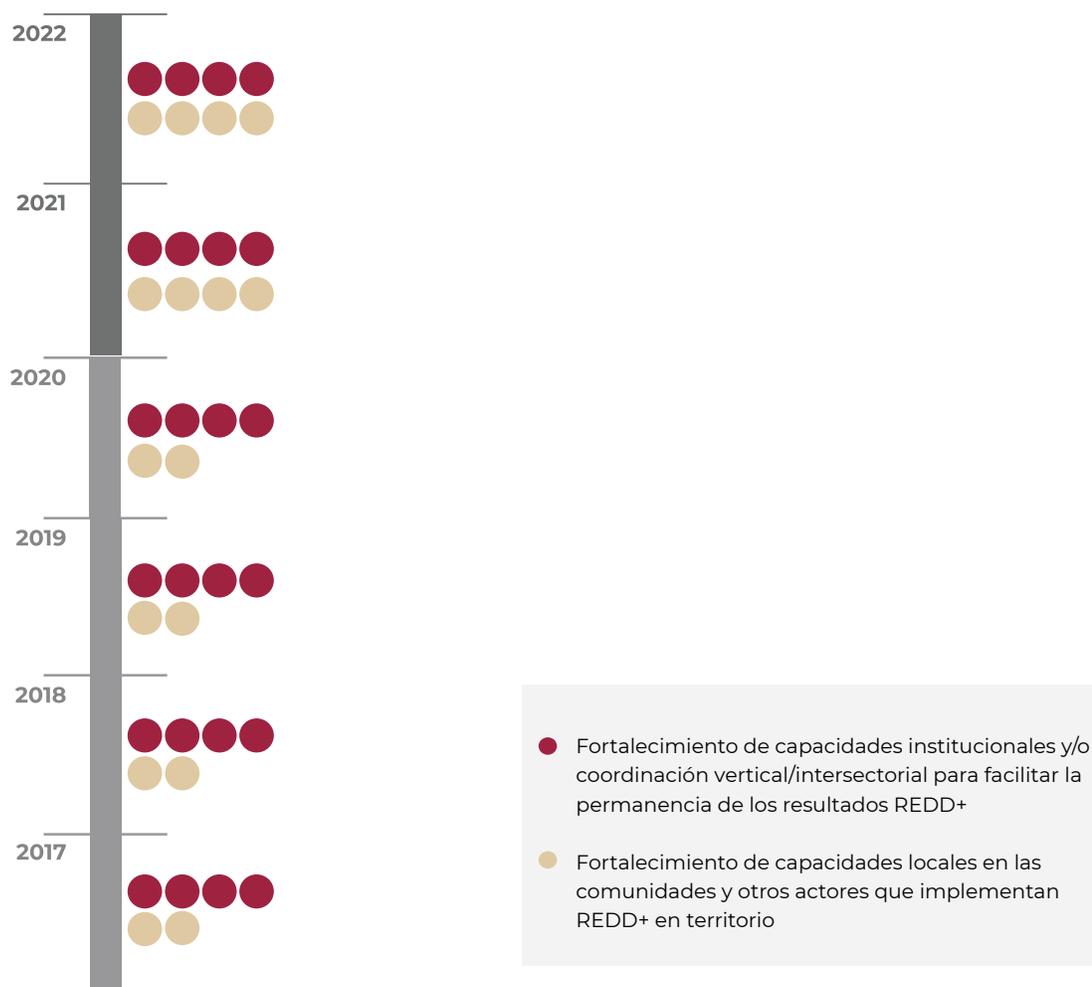
Mediante el concepto de apoyo “Desarrollo de Capacidades MFCCV” de las reglas de operación del programa de apoyos de la CONAFOR, se generan o incrementan habilidades, destrezas y actualización de conocimientos de las personas propietarias, legítimas poseedoras de terrenos forestales en temáticas directamente relacionadas con el Manejo Forestal Comunitario y las Cadenas de Valor, además

de temas relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático.

Durante 2017 a 2022, se han apoyado diversos proyectos de Transferencia de Tecnología para la implementación de paquetes tecnológicos relacionados a proyectos productivos para la transformación de recursos forestales maderables y no maderables, viveros comunitarios, proyectos de conservación y restauración; software para medición de carbono y elaboración de programas de manejo forestal.

De igual manera, durante todo el periodo de reporte, se ha impulsado el extensionismo forestal en regiones estratégicas para brindar acompañamiento y asesoramiento técnico a ejidos, comunidades, Pueblos Indígenas, propietarios y legítimos poseedores de los recursos forestales a fin de fortalecer sus capacidades de autogestión y la adopción de tecnologías.

En la gráfica a continuación se resumen las acciones para el “Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de Actores que implementación REDD+ en el territorio”.



Gráfica 18. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 5 a la 6. Fuente: Elaboración propia.

Respecto al “Abordaje de las causas subyacentes de la deforestación y la degradación forestal” se reporta lo siguiente.

Análisis y abordaje de las causas subyacentes de la deforestación

Monitoreo de la deforestación y determinación de sus causas directas

En los últimos años, México ha avanzado en el monitoreo de la deforestación y en la deter-

minación de sus causas, como un primer paso básico para abordar estos fenómenos. Como parte del SNMF, México ha reportado datos anuales de la deforestación bruta, sus principales causas directas, así como su distribución por ecorregión y/o por tipo de vegetación.

En la tabla a continuación, se enlistan los principales informes nacionales en los que se reportan estos datos.

Tabla 32. Informes nacionales en los que se reportan datos de deforestación y sus causas directas

Reporte Nacional	Periodo de Reporte	¿Reporte de causas directas?	¿Distribución de la superficie deforestada por ecorregión o tipo de vegetación?
Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (SEMARNAT e INECC, 2018)	1990-2015	Sí	Tipo de vegetación
Estimación de la tasa de deforestación en México para el periodo 2001-2018 mediante el método de muestreo (CONAFOR, 2020a)	2001-2018	Sí	Ecorregión
Nivel de Referencia de Emisiones Forestales 2007-2016 Modificado (CONAFOR, 2021b)	2000-2016	Sí	Ecorregión
REDD+ Anexo técnico al Tercer BUR México (Gobierno de México, 2022b)	2017-2019	Sí	Ecorregión
Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (Gobierno de México, 2022b)	1990-2019	Sí	Ecorregión

Elaboración propia.

Según las estimaciones más recientes del SAMOF, en el periodo 2001- 2022 se deforestaron en promedio 208,746 ha/año. En la figura 5 se muestra la variación interanual de la superficie deforestada en el país en dicho periodo. Es importante resaltar que los valores de defores-

tación para los años 2017, 2018 y 2019 (periodo de resultados reportados en el Anexo Técnico REDD+) son considerablemente más bajos que el promedio de los valores del periodo de referencia (2007-2016, según el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de México).

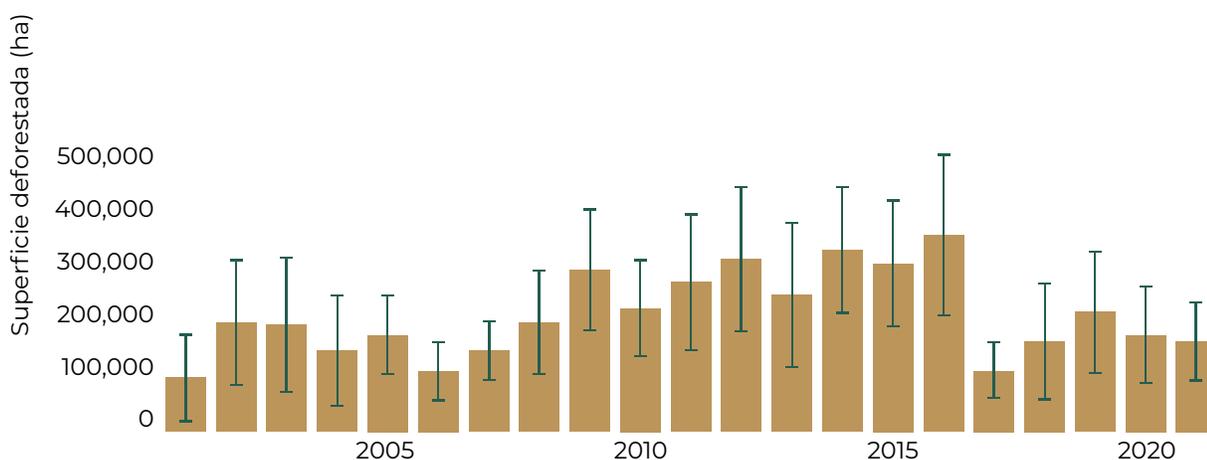


Figura 5. Superficie de deforestación bruta en México para el periodo 2001-2022.

De igual manera, en la tabla a continuación se enlista información de las tasas de transición por uso de suelo en el periodo 2001 al 2022.

Tabla 33. *Tasas de transición*

Transición	Superficie deforestada	Porcentaje
Tierras Forestales a Pastizales	155,134 ha/año	73.80%
Tierras Forestales a Tierras agrícolas	44,379 ha/año	21.30%
Tierras forestales a Asentamientos humanos	4,807 ha/año	2.30%
Tierras forestales a Otros usos	5,295 ha/año	2.50%
Tierras forestales a Humedales	130 ha/año	0.10%
	208,746 ha/año	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Estos resultados son consistentes con estudios previos reconocidos a nivel nacional que encontraron que las principales causas de deforestación son el cambio de uso de suelo de terrenos forestales hacia terrenos con fines de producción agropecuaria, principalmente hacia pastizales (Masera et al., 1992; Masera et al., 1997; Velázquez et al., 2002).

Modelación de los determinantes de la deforestación para estados seleccionados

En 2021, la CONAFOR llevó a cabo el estudio “Análisis y modelación de los determinantes de la deforestación en México” (CONAFOR, 2021c), cuyo objetivo fue analizar los impulsores directos y subyacentes en los estados de Campeche, Quintana Roo, Yucatán y Chihuahua. El aporte de este estudio se centró en reducir el sesgo de los resultados de estudios previos por el uso de información de referencia sesgada (mapas sin evaluación de exactitud temática).

Este estudio mejora el conocimiento sobre las causas subyacentes de la deforestación a nivel subnacional, con información menos sesgada

y más actualizada. Entre otros resultados relevantes, a través de dicho estudio se identificó que para los tres estados de la Península de Yucatán, los precios más altos de productos básicos agropecuarios como el sorgo, el maíz, la soya y los cultivos para forraje están relacionados con mayor presión a la deforestación.

Análisis y abordaje de las causas directas y subyacentes de la deforestación y la degradación forestal para la Iniciativa de Reducción de Emisiones:

Como parte del diseño de la IRE para los estados de Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas y Jalisco, en 2017 la CONAFOR, en conjunto con los Gobiernos Estatales, analizaron las causas directas y subyacentes de la deforestación y la degradación forestal para dichas entidades. En específico, para los 5 estados las causas subyacentes pueden sintetizarse como sigue (CONAFOR, 2017a):

1. Causas económicas asociadas a los mayores costos de oportunidad de actividades agropecuarias y los altos costos de transacción para realizar un aprovechamiento forestal sustentable y a la falta de incenti-

vos económicos para promover actividades productivas sustentables.

2. Causas de origen institucional y de políticas sectoriales, lo que incluye el efecto no deseado de los programas de subsidios, principalmente del sector agropecuario.
3. Factores sociales, vinculados a la falta de capacidades organizacionales y de liderazgo entre comunidades y ejidos para realizar un aprovechamiento forestal sustentable.

El documento de diseño de la IRE contiene un análisis detallado de las causas subyacentes de la deforestación y la degradación forestal para cada estado. Ahora bien, las acciones REDD+ contenidas en el programa de intervención de dicha iniciativa fueron diseñadas con base en este análisis. Esto es relevante para la salvaguarda F debido a que aunque la IRE no fue implementada en el marco de un mecanismo de mercado, muchas de sus acciones REDD+ han sido implementadas tanto por la federación, como por los gobiernos de los estados, de 2017 a 2022.

Análisis y abordaje de las causas directas y subyacentes de las emisiones por deforestación y degradación forestal para la Iniciativa sobre Paisajes Forestales Sostenibles:

Como parte del diseño del Programa de Reducción de Emisiones en los estados de Chihuahua, Durango, Coahuila y Nuevo León, en 2022 la CONAFOR comenzó un análisis de los impulsores directos y subyacentes de las emisiones de GEI para el sector AFOLU en la jurisdicción de los 4 estados del norte del país. En específico, el análisis de las causas subyacentes de la deforestación y la degradación forestal arrojó como resultados los siguientes impulsores:

- Falta de coordinación horizontal, vertical e intersectorial entre niveles e instituciones

bajo un enfoque de manejo integrado del territorio

- Débil gobernanza
- Falta de valoración de los servicios ecosistémicos
- Falta de efectividad en la aplicación de instrumentos de desarrollo forestal sustentable
- Acceso limitado a financiamiento y subsidios
- Marginación y pobreza
- Corrupción y crimen organizado
- Fenómenos meteorológicos adversos (altas temperaturas y olas de frío)

Es importante mencionar que estos resultados sirvieron como un insumo base para orientar un proceso de planeación participativa para diseñar acciones REDD+ específicas para la jurisdicción en cuestión, el cual fue llevado a cabo a finales de 2022.

También es importante mencionar que en 2021 se realizó una propuesta para promover la inversión y el involucramiento del sector privado en esfuerzos que reduzcan la deforestación y degradación forestal, identificando programas de apoyo para la conservación de ecosistemas forestales y para el fortalecimiento de cadenas de valor, con un alto potencial para REDD+ como:

- Esquemas de Pago por Servicios Ambientales por los servicios hidrológicos brindados por los bosques a la agricultura y la ganadería.
- Mejores modelos de asociación para cadenas de suministro de madera sostenibles.
- Producción sostenible de cera de candelilla.

Implementación de los programas de manejo forestal comunitario (MFC) y PSA:

El MFC, de acuerdo con la LGDFS, es el manejo que realizan los núcleos agrarios, los Pueblos Indígenas, comunidades, propietarios y poseedores legítimos, de manera colectiva en las diversas fases de la cadena de valor, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a las tradiciones, usos y costumbres.

Por su parte el PSA es un mecanismo financiero multianual mediante el cual se realizan pagos a los poseedores de los terrenos forestales para conservarlos y manejarlos a través de buenas prácticas de manejo, bajo un enfoque de conservación activa.

La implementación de los programas de MFC y PSA se centra en dos aspectos de la mitigación: 1) evitar la deforestación, y 2) aumentar el crecimiento de los bosques existentes. Por ello, esta medida se desarrolla a través de dos acciones: Acción 1. Reducción de emisiones de CO₂ derivadas de la deforestación evitada debido a la implementación de los programas MFC y PSA; y Acción 2. Incremento en los acervos de carbono forestales debido a la implementación de los programas MFC y PSA.

Acción 1. Beneficio de mitigación por reducción de emisiones de CO₂ por deforestación bruta. La implementación de los programas de PSA y MFC en conjunto permitieron una reducción de emisiones de CO₂ promedio de 2.9 millones de toneladas de CO₂eq por año. La ecorregión que más contribuyó a reducir las emisiones fue la ecorregión de Selvas Cálido-Húmedas, seguida de la ecorregión de Sierras Templadas. Ambas contribuyeron en reducir el 83.3% de emisiones totales evitadas. En total, los programas proporcionaron un beneficio

de mitigación de 26.8 millones de toneladas de CO₂eq de emisiones evitadas durante el periodo 2012-2020.

Para el periodo 2018-2020 la implementación de los programas de MFC y PSA logró una reducción de emisiones derivadas de la deforestación de 10.92 millones de toneladas de CO₂eq.

Acción 2. Beneficio de mitigación por el incremento en los acervos forestales de carbono. La implementación de los programas de PSA y MFC permitió un beneficio de mitigación por el incremento en los acervos de carbono en las tierras forestales de 79.79 millones de CO₂eq para el periodo 2012-2020. El beneficio de mitigación estimado en las áreas de implementación de los programas fue en promedio 8.8 millones de tCO₂eq por año, con una oscilación importante entre años en cada ecorregión. Las ecorregiones que más contribuyeron al beneficio de mitigación fueron Selvas Cálido-Húmedas, Selvas Cálidos-Secas y Sierras Templadas (2.84, 2.22 y 1.50 millones de t CO₂eq por año en promedio, respectivamente).

Para el periodo 2018-2020 la implementación de los programas de MFC y PSA logró un incremento en los acervos de carbono forestales de 28.84 millones de toneladas de CO₂eq.

Diseño de la marca de certificación “Amigable con la Biodiversidad” para productos agropecuarios libres de deforestación:

Desde el año 2019, la SADER ha venido fortaleciendo la colaboración interinstitucional para crear un mecanismo que permita diferenciar en el mercado nacional, y posteriormente internacional, a productos agrícolas y pecuarios que se obtienen a través de sistemas de producción “Amigables con la Biodiversidad”. Este mecanismo busca generar valor agregado en

aquellos productos de pequeños y medianos productores agrícolas y pecuarios, quienes por tradición, responsabilidad ambiental y valores propios, realizan prácticas productivas que benefician la conservación de la biodiversidad, que mantienen los servicios ecosistémicos y no causan deforestación, privilegiando el comercio justo y la distribución justa y equitativa de los beneficios monetarios.

La marca “Amigable con la Biodiversidad” se encuentra en su fase de diseño y desarrollo. De 2019 a 2022, se han tenido los siguientes avances: (i) Se registró como marca comercial ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) para proteger la imagen y nombre; (ii) Se ha avanzado en las reglas de uso de la marca; (iii) Se cuentan con borradores de manuales para inspectores; (iv) Se ha avanzado en el diseño de las aplicaciones informáticas para georreferenciar y caracterizar los predios (incluyendo una evaluación para la certificación y prueba de no-deforestación) y para conocer el origen del predio y el volumen de producto certificado cosechado; y (v) Desarrolló el Estándar de Competencia Laboral “EC 1496 Inspección de la implementación de prácticas amigables con la biodiversidad en los sistemas productivos”.

Se pretende que en el futuro próximo, esta marca sea aplicada a los productos agropecuarios que causan más deforestación, bajo un enfoque de implementación escalonado (tanto a nivel geográfico, como de tipos de productos).

Implementación de la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación:

Esta estrategia es una iniciativa reciente (2021-2022) de coordinación inter-institucional que tiene, entre otros objetivos, el de prevenir la

tala ilegal, la deforestación y el tráfico ilegal de materias primas y productos forestales. Una parte de los componentes destinados a la prevención se ha referido a la implementación de acciones de acompañamiento social, incluyendo el fortalecimiento de la gobernanza, del ordenamiento territorial y de la diversificación productiva. En este sentido, un componente importante de dicha estrategia está directamente relacionado con la disociación de la deforestación de las actividades productivas.

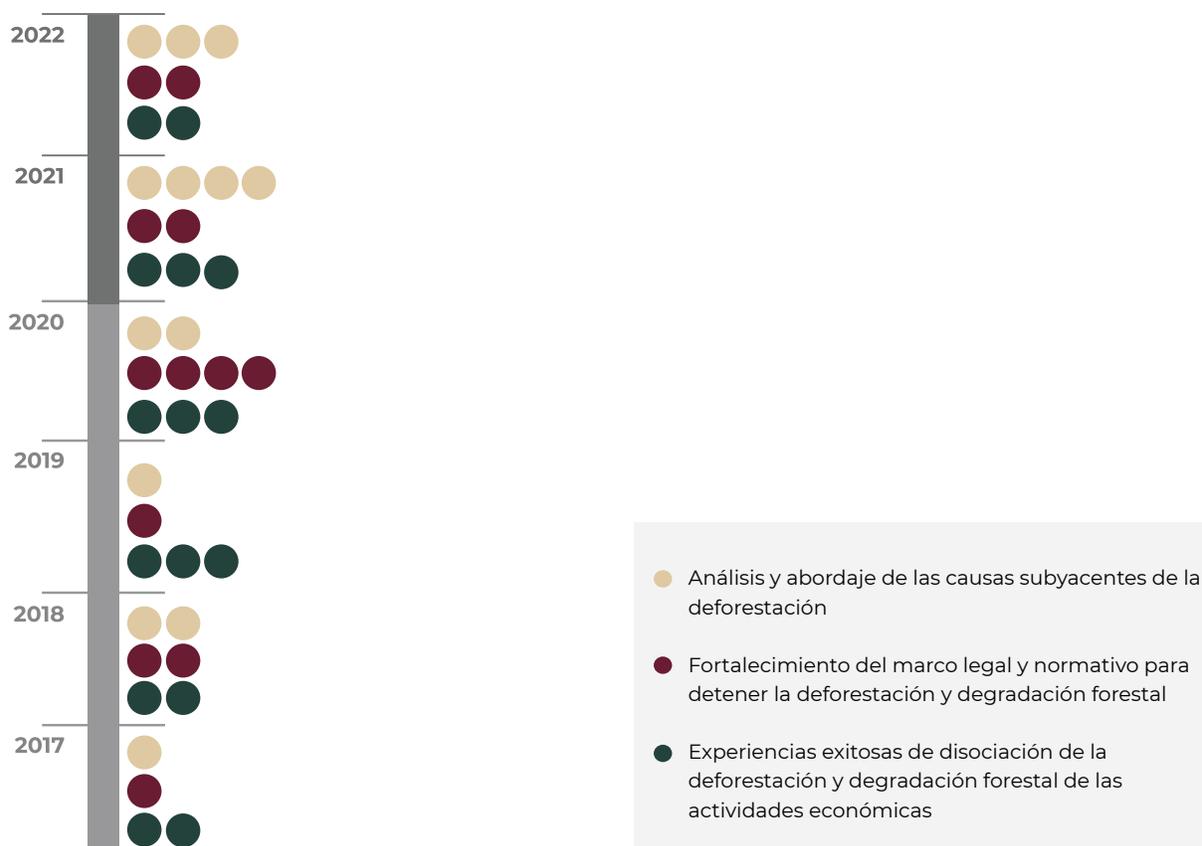
Fortalecimiento del marco legal y normativo para detener la deforestación y degradación forestal

Desde antes del periodo de reporte considerado en este resumen, a nivel nacional y en diferentes estados de la república se han establecido marcos legales que promueven los objetivos de REDD+. A partir de este marco legal y normativo, de 2018 a 2022 México ha fortalecido su marco jurídico para articular la implementación de REDD+ con los compromisos internacionales relevantes. Los principales ajustes que se han realizado son los siguientes:

- Expedición de la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2018)
- Reformas y adiciones al artículo 7 de la LGDFS (2020)
- Reformas a la LGDFS (2021)
- Modificaciones a la LGDFS (2022)
- Modificaciones a otras leyes relevantes para REDD+ (LGCC y LGEEPA)

En la gráfica a continuación se resumen las acciones relacionadas con esta línea estraté-

gica.



Gráfica 19. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 7 a la 9. Fuente: Elaboración propia

En lo que respecta a la “Gestión de riesgos relacionados con fenómenos naturales y/o perturbaciones” se reporta lo siguiente.

Monitoreo de riesgos relacionados con fenómenos naturales y/o perturbaciones (incendios forestales, plagas forestales, etc.)

De 2017 a 2022, la CONAFOR ha realizado actividades de monitoreo de incendios forestales, de manera continua, a través de los siguientes sistemas estratégicos para la toma de decisiones a nivel operativo.

Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales (SPPIF) de México²⁹

El Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales para México (SPPIF) es una herramienta que aporta información en tiempo casi real, la cual está sujeta al paso de satélites para la emisión y actualización de puntos de calor, así como de la información recabada en campo por las brigadas a través de los Centros Estatales de Manejo del Fuego (CEMF), que ayuda en la toma de decisiones estratégicas en materia de planeación, prevención y combate de incendios forestales a nivel nacional.

El SPPIF es el quinto sistema a nivel mundial en su tipo, después de Estados Unidos, Canadá, Australia y Brasil; sin embargo, es el

²⁹ Disponible en: <http://forestales.ujed.mx/incendios2>

primero en considerar el riesgo de ocurrencia de incendios forestales por actividades antropogénicas (en México el 98% de los incendios forestales son originados por las personas) y, a través de sus modelos de predicción, ofrece información e insumos referentes a:

- Incendios forestales activos en el territorio nacional.
- Zonas con mayor sequedad de combustible forestal (Índice de Sequedad del combustible), es decir, con mayor probabilidad de ignición.
- Áreas con mayor peligro de incendios de acuerdo con el historial de puntos de calor y tipo de combustible (peligro de ignición).
- Áreas con mayor peligro de incendios de acuerdo a las actividades antropogénicas (peligro de incendio forestal).
- Número de incendios esperados por estado.
- Conglomerados de puntos de calor para el seguimiento de incendios forestales activos.
- Número de conglomerados esperados por estado.
- Consulta de históricos de puntos de calor.
- Consulta histórica de incendios forestales.
- Riesgo de incendio por acumulación de biomasa.
- Riesgo de incendio por localidades y carreteras.
- Riesgo de ocurrencia de incendios forestales.
- Tipos de combustibles forestales de México.
- Mapa de áreas prioritarias de protección contra incendios forestales.
- Herramienta para la determinación de superficies quemadas, así como para la cuantificación de la intensidad de fuego con imágenes de 20 m de resolución.

Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales (SATIF) de la CONABIO. Este sistema tiene como objetivo generar y proporcionar geoinformación derivada de datos satelitales para el monitoreo y alerta temprana de incendios forestales que contribuya a conservar la biodiversidad y a salvaguardar la vida humana. El Sistema se integra por tres componentes principales: Sistema de recepción de imágenes satelitales, Sistema de monitoreo y análisis, y el Sistema de información, distribución y sitio web. El sitio web del SATIF es el principal mecanismo de comunicación con los usuarios.

Sistema de Alertas Tempranas de la CONAFOR. La CONAFOR consulta, analiza y compila diariamente la información que diversas organizaciones e instancias gubernamentales y civiles, nacionales e internacionales producen y publican, sobre las condiciones meteorológicas actuales y pronosticadas, de índices de peligro y de teledetección.

Respecto del monitoreo de plagas forestales, resalta la implementación del Sistema de Alerta Temprana y Evaluación de Riesgo en Sanidad Forestal (operado por CONAFOR durante todo el periodo de reporte), el cual es un conjunto de elementos relacionados entre sí que proveen información a los diversos actores (autoridades, silvicultores, prestadores de servicios) que se encuentran vinculados con áreas forestales expuestas a una amenaza por la posible presencia de plagas, a partir de este sistema se realizan las siguientes acciones:

- Elaboración de mapas de riesgo de presencia de plagas forestales;
- Actividades de mapeo aéreo en sitios de interés fitosanitario;
- Monitoreo terrestre en cada entidad de la república (Brigadas de sanidad y PSA);

- Diagnóstico fitosanitario en campo y estatales;
- Elaboración y validación de Informes Técnicos Fitosanitarios;
- Tablero de Control de Seguimiento a Avisos y Notificaciones de saneamiento;
- Programa de Vigilancia de Escarabajos Ambrosiales (monitoreo y contención) y otras plagas exóticas;
- Aplicación móvil del SIVICOFF ;
- Colecta e identificación de plagas forestales.
- Capacitación relacionada con manejo del fuego dirigido a combatientes y personal técnico de diferentes instancias
- Implementación de actividades de prevención física, cultural y legal de incendios forestales
- Combate de incendios forestales (reconocimiento, control y liquidación)

Manejo de riesgos relacionados con fenómenos naturales y/o perturbaciones (incendios forestales, plagas forestales, etc.)

La gestión de los riesgos relacionados con incendios forestales durante 2017-2022 forma parte de las acciones que realizó el Gobierno de México como parte de tres instrumentos programáticos: (i) Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales 2014-2018; (ii) Programa Nacional de Manejo del Fuego 2019; y (iii) Programa Nacional de Manejo del Fuego 2020-2024.

En estos programas se establecen las estrategias y las líneas de acción que se impulsan y fortalecen en la administración federal, en coordinación y colaboración con dueños y poseedores de recursos forestales, prestadores de servicios técnicos, investigadores, sociedad civil organizada, gobiernos de los Estados y Municipios y Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF), para mejorar la capacidad de respuesta del país ante incendios forestales.

A continuación, se sintetizan las actividades llevadas a cabo en el periodo de reporte:

- Coordinación interinstitucional para el manejo del fuego

Como resultado de la evaluación participativa, las acciones de gestión de riesgos relacionados con incendios forestales se valoraron como altamente relevantes para evitar posibles reversiones. Además, se identificaron las siguientes áreas de mejora: (i) Se deben garantizar los recursos financieros para la operación de las brigadas, más allá del apoyo para su capacitación y equipamiento; (ii) Se debe mejorar el diseño de las capacitaciones de las brigadas de subsidios (rurales o de protección forestal) dado que las personas combatientes de las comunidades forestales no pueden disponer de más de 8 horas diarias, durante una semana, para estar presentes de tiempo completo en las capacitaciones, por lo que en ocasiones no culminan sus cursos.

Por otra parte, la gestión de los riesgos relacionados con plagas forestales durante 2017-2022 forma parte de las acciones que realiza el Gobierno de México como parte de sus instrumentos programáticos en la materia. En particular, resalta la Estrategia Nacional de Sanidad Forestal 2019-2024, que tiene por objetivo mantener la salud de los ecosistemas forestales, reduciendo las poblaciones de plagas a niveles ecológicos aceptables (CONAFOR, 2019c)

A continuación, se sintetizan las actividades llevadas a cabo en el periodo de reporte:

- Acciones de combate y control de plagas y enfermedades forestales (Implementación,

fortalecimiento y operación de brigadas).

- Capacitaciones relacionadas con sanidad forestal dirigidas a las brigadas de sanidad y personal técnico de diferentes instancias.
- Adquisición de seguro de gastos médicos para la operación de las brigadas.
- Difusión y comunicación en materia de sanidad a través de la Plataforma pública del Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario Forestal (publicación de mapas, eventos, noticias, infografías, etc.).

En lo relativo al “Monitoreo de reversiones” se reporta los siguiente:

Fortalecimiento de capacidades institucionales para el monitoreo de reversiones

Las acciones de esta categoría están relacionadas con la implementación y mejora del SNMF. El objetivo del SNMF es proveer información confiable sobre el estado y tendencias de los recursos forestales a nivel nacional para apoyar los procesos de planeación, implementación y evaluación de la política y programas sectoriales. Sus tres pilares son los siguientes:

- Inventario Nacional Forestal y de Suelos (Colecta y gestión de datos de campo y su análisis para la generación de indicadores forestales).
- Sistema Satelital de SAMOF (Análisis de la dinámica y cambios de la cobertura terrestre originados por causas naturales o antrópicas).
- Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (SMRV) (Estimación y reporte de flujos de emisiones de gases de efecto invernadero asociados al sector forestal y desarrollo de escenarios de mitigación al Cambio Climático).

Una de las acciones más relevantes para el

monitoreo de las reversiones ha sido el fortalecimiento continuo del SMRV y del Sistema SAMOF, logrando estimaciones más precisas, con mayor resolución espacial y con mayor nivel de desagregación, tanto a nivel de tipo de vegetación o ecorregión, como a nivel de las transiciones entre clases o categorías de cobertura de la tierra. El SMRV tiene la capacidad de monitorear las reversiones en la escala nacional.

Otro avance relevante a este respecto, se refiere a los progresos que ha hecho el SMRV en el MRV de acciones de mitigación (sensu Singh et al., 2016), obteniendo mediciones de la reducción de emisiones por deforestación o del incremento en los acervos forestales de carbono debidos a la implementación de políticas públicas.

Se resalta la realización de las siguientes tres acciones adicionales para el fortalecimiento de capacidades institucionales para el monitoreo de reversiones:

- Diseño e implementación del Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SATD) en regiones prioritarias de México (fase piloto)

El SATD opera en la actualidad en su fase beta. Las alertas se generan de manera periódica en áreas prioritarias del país donde se presentan diversos impulsores de deforestación. Como primera fase el sistema piloto se está implementado en el estado de Chiapas (Región Montes Azules) y para una segunda fase de desarrollo se incluirá a Campeche (Región de Calakmul) y un área entre los estados de Jalisco y Michoacán. Este sistema de monitoreo de la deforestación casi en tiempo real es de alta utilidad para la coordinación interinstitucional

en relación con REDD+ y podría convertirse en una herramienta valiosa para incidir en la reducción de la deforestación³⁰.

- Elaboración Mapas de zonas críticas deforestación bruta en México

Recientemente, la CONAFOR está produciendo y actualizando Mapas de zonas críticas de deforestación bruta en México (a nivel nacional y subnacional), obtenidos a través del Sistema SAMOF por medio del enfoque de muestreo. Estos mapas están siendo utilizados para orientar las intervenciones de la CONAFOR en las zonas con más problemáticas de deforestación. Estos mapas son de alta utilidad para

orientar el monitoreo más específico de las posibles reversiones³¹.

- INFyS bajo un enfoque de monitoreo forestal comunitario

En 2022, se trabajó en el diseño del muestreo del INFyS bajo un enfoque de monitoreo forestal comunitario, para la posterior contratación de núcleos agrarios con capacidades técnicas para integrar brigadas para el levantamiento de datos de campo. En un futuro cercano, este enfoque de monitoreo podría dar información relevante a nivel local relacionada con reversiones.



Gráfica 20. Acciones de respeto a la salvaguarda F, líneas de acción 10 a la 12. Fuente: Elaboración propia.

³⁰ Mayor información puede encontrarse en: <https://snmf.cnf.gob.mx/sistema-de-alertas-tempranas-de-deforestacion/>

³¹ Mayor información puede consultarse en: <https://snmf.cnf.gob.mx/deforestacion/>



SALVAGUARDAS

El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

Un desplazamiento de emisiones (o fuga de emisiones) es la disminución o el aumento de las reducciones y remociones de GEI fuera de los límites de un proyecto o programa que es directa o indirectamente atribuible a la intervención implementada dentro de esos límites (Atmadja et al., 2012). Las fugas pueden ser positivas o negativas: pueden amplificar las reducciones de GEI a través de efectos de desplazamiento positivos, o hacer que las medidas de mitigación sean ineficaces al trasladar las emisiones a otro lugar en lugar de reducirlas (Streck, 2021).

Aunque, por definición, las fugas pueden ser positivas, la mayoría de los debates sobre las actividades REDD se han centrado en la posibilidad de fugas negativas. Las fugas negativas resultan de traslados de las emisiones que anulan algunos o todos los beneficios de carbono asociados con las actividades REDD. Por esta razón, las fugas deben abordarse para que las actividades REDD demuestren que producen beneficios netos de carbono (TNC et al., 2010).

En este sentido, de acuerdo con CONAFOR (2017a), se ha definido el desplazamiento de emisiones, en el contexto de REDD+ en Méxi-

co, como el proceso por medio del cual las acciones dirigidas a reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación en el área en la que se desarrollan (normalmente denominada área de implementación o de intervención) lleva a un incremento de las emisiones fuera de esa área.

Esta definición se enfoca en los desplazamientos negativos, sin embargo, más adelante se describe cómo las actividades REDD+ relacionadas con conservación (como es el caso del programa de Pago por Servicios Ambientales) y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales implementadas por México, tienen efectos de desplazamiento positivos, irradiando beneficios de mitigación fuera de sus áreas de implementación.

Los desplazamientos o fugas negativas, por el contrario, socavan la conservación local al trasladar las presiones sobre los ecosistemas forestales de un área a otra. La fuga de deforestación puede ser provocada por un desplazamiento de personas, tecnología o capital de un área recientemente protegida o cubierta por la política REDD+ a otra área que no está cubierta o protegida por esa política (Atmadja et al., 2012). Dependiendo de si los eventos

que llevaron a los efectos de desplazamiento son directos o indirectos, se puede diferenciar entre fugas primarias o secundarias (Aukland et al., 2003):

- Una fuga primaria ocurre cuando la política, programa o proyecto desplaza un factor de deforestación en lugar de abordarlo. En la mayoría de los casos, la fuga primaria es causada por un traslado de actividades como la tala o la agricultura, es decir, un movimiento directo de agentes de deforestación, a otra área (Atmadja et al., 2012). Las fugas primarias también son llamadas “fugas por traslado de actividad” por TNC et al. (2010).

- Una fuga secundaria no está directamente relacionada con las causas de la deforestación. En cambio, ocurre si la política o proyecto crea incentivos para que terceros aumenten la deforestación, por ejemplo mediante cambios en la oferta y la demanda de tierras, productos y servicios afectados por el proyecto o política (Atmadja et al., 2012). Las fugas secundarias también son llamadas “fugas de mercado” por TNC et al. (2010) ejemplificando que si un proyecto o programa REDD+ limita la oferta de un producto agropecuario básico, los precios del mercado pueden aumentar y los productores de otros lugares pueden aumentar sus actividades agropecuarias en respuesta.

Causas específicas de las fugas o desplazamientos de emisiones

A continuación, se resumen las principales causas específicas para cada tipo de fuga o desplazamiento, las cuales están directamente relacionadas con la implementación de las acciones de REDD+.

Tabla 34. Tipos de desplazamientos de emisiones y sus causas específicas

Tipo de fuga o desplazamiento de emisiones	Causa específica	Referencias en que se identifican las causas
Desplazamiento primario	Reducción de medios de vida o de subsistencia sostenibles para las comunidades participantes en las acciones REDD+	Streck (2021); Aukland et al. (2003); TNC et al. (2010); CONAFOR (2017a).
	Exclusión de los participantes clave en el diseño de las acciones REDD+ (resultando en rechazo de las acciones REDD+ y/o restricciones de uso de los recursos naturales, por ejemplo)	Aukland et al. (2003); Streck (2021); TNC et al. (2010); CONAFOR (2017a).
	Reducción de los niveles de producción o ingreso de los participantes en las acciones REDD+	Aukland et al. (2003); TNC et al. (2010); CONAFOR (2017a).
	Conflictos agrarios o de tenencia de la tierra	TNC et al. (2010); Aukland et al. (2003);
Desplazamiento secundario	Cambios en las actividades de los actores del mercado (incluyendo terceros) debido a desequilibrios en la oferta-demanda	Streck (2021); Aukland et al. (2003); TNC et al. (2010); CONAFOR (2017a).

Fuente: Elaboración propia.

Sobre las causas específicas de los desplazamientos secundarios, es pertinente hacer algunas consideraciones importantes:

- La deforestación tiende a ir justo detrás de los cambios en la dinámica del mercado y está influenciada por una confluencia de factores compuestos, lo que hace que sea difícil atribuirle a un factor específico y, aún más difícil, evitarla (Streck, 2021).
- Los desplazamientos secundarios son más susceptibles de ocurrir en iniciativas en las que los factores de la deforestación involucran producción a escala comercial (Aukland et al., 2003).
- Las fugas secundarias son mayores cuando los mercados de productos básicos que suponen un riesgo para los bosques (por ejemplo, ganado, aceite de palma, soya) son inelásticos y no existe tecnología compensatoria que permita una intensificación sostenible u oportunidades de desarrollo. En paisajes más grandes, frecuentemente es difícil distinguir claramente las fugas primarias y secundarias, en particular cuando los agentes de deforestación, como las agroindustrias, también pueden trasladar sus operaciones de una región a otra (Streck, 2021). Esto es particularmente importante en México, debido a que cerca del 96% de la deforestación bruta se debe a pérdidas forestales debido a la expansión de la frontera agropecuaria (CONAFOR, 2023a). En el país, es evidente que, para ciertos productos (como aguacate, soya, palma de aceite, carne), existen condiciones de mercado y precios favorables que fomentan la expansión agropecuaria (CONAFOR, 2021c). Por su parte, Skutsch y Turnhout (2020) indican que el principal factor de la deforestación en al menos 12 países (incluido México) relevantes para REDD+ es la agricultura comercial.

También es importante mencionar que las alteraciones en el equilibrio oferta-demanda

que causan fugas de mercado son altamente variables y, para los fines de este resumen, no resulta de alta utilidad clasificar las causas específicas de los desplazamientos secundarios en función de un solo componente del mercado (sea la oferta o la demanda) porque en cualquier caso ambos componentes están estrechamente vinculados.

- La deforestación puede desplazarse debido a un aumento en la demanda de tierras (Wunder, 2008). Uno de los ejemplos más destacados es el cambio de uso de la tierra asociado indirectamente con la producción de biocombustibles (Streck, 2021).
- Un desplazamiento secundario también puede deberse a limitaciones en la oferta de un producto básico (agropecuario o madera, por ejemplo), con su correspondiente incremento de los precios de dicho producto, y el consecuente incentivo para ejercer presión sobre los bosques fuera del área de implementación de REDD+.
- Un ejemplo de alteración del equilibrio tanto en la oferta como en la demanda, que puede conducir a un desplazamiento de emisiones, es el incremento en la oferta de productos forestales maderables causado por una reforestación o forestación y su correspondiente bajada de precios. Esto, a su vez, puede conducir a un aumento de la demanda de dichos productos (Aukland et al., 2003).

A continuación, se hace un recuento de los principales riesgos relacionados con cada una de las causas específicas de los desplazamientos (sean primarios o secundarios), así como de las medidas implementadas por el Gobierno de México para abordar dichos riesgos. Es importante mencionar que el número de acciones o medidas de abordaje del riesgo de desplazamiento de emisiones no es un indicador de la efectividad de la gestión de dichos riesgos. Como se ha reiterado en esta sección,

el enfoque de implementación de REDD+ en México es el de la aplicación de un conjunto amplio de acciones que tiene por fin último el desarrollo rural sustentable y los beneficios de mitigación desde el sector forestal. Por lo anterior, la implementación efectiva de este enfoque sería una de las principales medidas de abordaje de cualquier riesgo de desplazamiento.

Abordaje del riesgo de reducción de los medios de subsistencia de los participantes y/o de sus niveles de producción e ingreso

La implementación del Programa de Pago por Servicios Ambientales, aporta a la posible reducción de medios de subsistencia, producción y/o ingreso debido a la restricción del aprovechamiento de recursos naturales (2017-2022).

El fomento de prácticas productivas agropecuarias que benefician la conservación de la biodiversidad, que mantienen los servicios ecosistémicos y no causan deforestación a través de incentivos de mercado (SADER), aporta a la reducción del posible riesgo de reducción temporal del nivel de producción agropecuaria a causa de las mejores prácticas de manejo (2017-2022).

Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, En los casos en que los terrenos destinados a las PFC tenían otra actividad productiva antes del establecimiento de la plantación, existe un riesgo de reducción de los medios de subsistencia y/o de ingresos de los participantes por un periodo equivalente al turno (2017-2022).

Incorporación al manejo forestal comunitario (aprovechamiento forestal sustentable, maderable y no maderable), en los casos en que los predios forestales no estén bajo manejo y se incorporen a un programa de manejo fores-

tal sustentable, existe un riesgo de restricción geográfica de acceso al uso de recursos naturales para algunas comunidades forestales que realizan extracción de madera y/o leña (u otro producto no-maderable) para autoconsumo; la reducción de la sobre-explotación de un predio que no estaba bajo manejo forestal legal (y/o los costos operativos más altos que los costos de la explotación ilegal) puede afectar negativamente los medios de subsistencia o ingresos de las comunidades forestales. Es importante mencionar que este riesgo se considera bajo en términos del número de casos identificados (2017-2022).

La implementación de la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación, las acciones de inspección y verificación de la estrategia, y sus consecuentes acciones de clausura de predios y aseguramiento de madera, pueden disminuir el nivel de ingreso de ciertos actores que cometen el delito de tala ilegal, con el riesgo de desplazar este impulsor de la deforestación y/o degradación forestal a otras zonas o estados no cubiertos por la estrategia (2021-2022).

Restauración hidrológico-forestal (incluyendo reforestación), en los casos en que los terrenos destinados a la restauración tenían otra actividad productiva antes del establecimiento de la reforestación, existe un riesgo de reducción de los medios de subsistencia y/o de ingresos de los participantes (2017-2022).

Como resultado de la evaluación participativa, respecto de la acción sobre el diseño del programa de PSA para permitir que una parte de los subsidios se destine a otras actividades económicas, se indicó que dicha acción es altamente relevante, sin embargo se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. La difusión sobre las características del programa de PSA debe ser mejorada, puesto que hay comunidades que no tienen conocimiento de la posibilidad de destinar una parte de los subsidios a otros proyectos productivos o económicos.
2. Considerar dentro del diseño del programa, que el hecho de destinar una parte de los apoyos a un proyecto productivo, conlleva el riesgo de reducir la inversión necesaria para cumplir con los requisitos de operación del PSA, como la implementación del Programa de Mejores Prácticas de Manejo.
3. Se debería fomentar que tanto las actividades de conservación, como las alternativas, generen más empleos para personas jóvenes.

Con referencia a la compatibilidad de la conservación a través del PSA y del aprovechamiento forestal (bajo un programa de manejo), se valoró esta acción como altamente relevante y se indicaron las siguientes áreas de oportunidad:

1. Es necesario mejorar la estrategia de asesoría técnica, para cubrir todo el territorio, dado que tanto para PSA como para manejo forestal comunitario hacen falta asesores en algunas regiones del país. También es necesario mejorar la supervisión de la asesoría técnica, puesto que se han identificado casos de falta de profesionalismo.
2. Para lograr la autorización de un programa de manejo forestal, y para acceder a los apoyos para su implementación, se deberían reducir los trámites burocráticos.
3. El diseño de ambos programas debería promover más empleos temporales.
4. Se sugirió que la CONAFOR intensifique su presencia en zonas áridas del país, fortaleciendo la participación de su personal en campo en las asambleas ejidales para promover las convocatorias de los programas, directamente con las personas de las comunidades forestales.

5. Ampliar las áreas elegibles del PSA para incluir zonas de transición en algunas regiones del país.

Respecto de las acciones relacionadas con el manejo forestal sustentable, la evaluación participativa indicó que deben mejorarse los mecanismos para asegurar que los beneficios del aprovechamiento de los recursos forestales lleguen a todas las personas de la comunidad involucradas en el manejo, ya que en ocasiones los apoyos sólo llegan a los ejidatarios (o personas que tienen los derechos de tenencia de la tierra).

En relación con los apoyos para cubrir el costo de oportunidad de la tierra en el componente de restauración forestal y PFC, la evaluación participativa consideró que estos subsidios son altamente importantes, y se identificó que es necesario: (i) mejorar la difusión porque los servicios de asesoría técnica no comunican este concepto de apoyo a las comunidades; (ii) Hacer una evaluación detallada que refleje el costo de oportunidad real. También se indicó que en algunas zonas del país, y/o en algunos años del periodo de reporte, no se aplicó el apoyo de costo de oportunidad, lo que se considera un vacío respecto de esta acción del riesgo de reducción de los niveles de producción e ingreso de las comunidades.

Respecto a las acciones relacionadas con los sistemas agroforestales, los talleres participativos dieron como resultado las siguientes sugerencias: los programas relevantes deberían considerar apoyos incluso a propiedades pequeñas, considerando que en algunas regiones del país la propiedad de la tierra está muy fragmentada; también se debería asegurar que las áreas elegibles excluyan terrenos inundables no apropiados para el establecimiento de estos sistemas.

Abordaje del riesgo de exclusión de los participantes clave en el diseño de las acciones REDD+

La exclusión de los participantes clave (notablemente ejidos, comunidades y demás propietarios/usuarios de los terrenos forestales) en el diseño e implementación de las acciones REDD+ puede generar rechazo o falta de amplio apoyo comunitario a dichas acciones y/o restricciones de uso de los recursos naturales. Estos efectos pueden generar que, en lugar de cambiar una actividad o prácticas que están generando deforestación, los participantes simplemente cambien de lugar geográfico para continuar con dichas prácticas no sustentables.

Al respecto se reporta lo siguiente:

En 2017 se realizó la retroalimentación de la ENAREDD+ por parte del GT-REDD+ de la CICC; la consulta para el diseño e implementación de la IRE en los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas y Jalisco; fortalecimiento de la participación social para la asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de política forestal y REDD+, a través del Consejo Nacional Forestal (incluyendo el CTCCyB; desarrollo la Evaluación Ambiental y Social y el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas del PROFOEM; PGPIG del PROFOEM; la Estrategia para la Inclusión de los Pueblos Indígenas, Jóvenes y la Perspectiva de Género en el Sector Forestal; Estrategia de Gestión Territorial Cercana a la Gente, para (i) lograr una mayor pertinencia de apoyos de CONAFOR respecto de las prioridades, cultura y potencial de las comunidades; (ii) fortalecer la colaboración con otras instancias del gobierno que inciden en el medio rural.

Así como la Inclusión de criterios y componen-

tes para promover la participación de grupos específicos (población indígena, población afroamericana, ejidos y comunidades, mujeres, habitantes de municipios vulnerables al cambio climático, etc.) en los apoyos de la CONAFOR; incorporación del criterio para promover la equidad de género en los comités de contraloría social.

Abordaje del riesgo de conflictos agrarios o de tenencia de la tierra

En materia de acciones para gestionar este riesgo, destaca la firma de un convenio de colaboración entre la CONAFOR y la PA, cuyos objetivos específicos contemplan la prevención y resolución de conflictos agrarios en terrenos forestales. De manera posterior a la firma de este convenio, ambas instituciones han realizado acciones estratégicas para atender este objetivo específico.

En 2019 destacan la firma de Convenio de Colaboración entre la CONAFOR y la Procuraduría Agraria para instrumentar acciones conjuntas en materia agraria y forestal, incluyendo la prevención y resolución de conflictos agrarios en terrenos forestales; y las acciones de coordinación entre la Procuraduría Agraria, el RAN y la CONAFOR, para la atención de conflictos agrarios en áreas de influencia de la CONAFOR.

Acciones de abordaje del riesgo de cambios en las actividades de los actores del mercado (incluyendo terceros) debido a desequilibrios en la oferta-demanda

En esta línea de acción destacan las siguientes:

- Fomento de prácticas productivas agropecuarias que benefician la conservación de la biodiversidad, que mantienen los servicios ecosistémicos y no causan deforestación a través de incentivos de mercado (SA-

DER) (2018-2022).

- Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales (2017-2022).
- Restauración hidrológico-forestal (incluyendo reforestación (2018-2022).
- Incorporación al manejo forestal comunitario (aprovechamiento forestal sustentable, maderable y no maderable) (2017-2022).
- Implementación de la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación (2020-2022).

Acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales para el monitoreo de desplazamientos

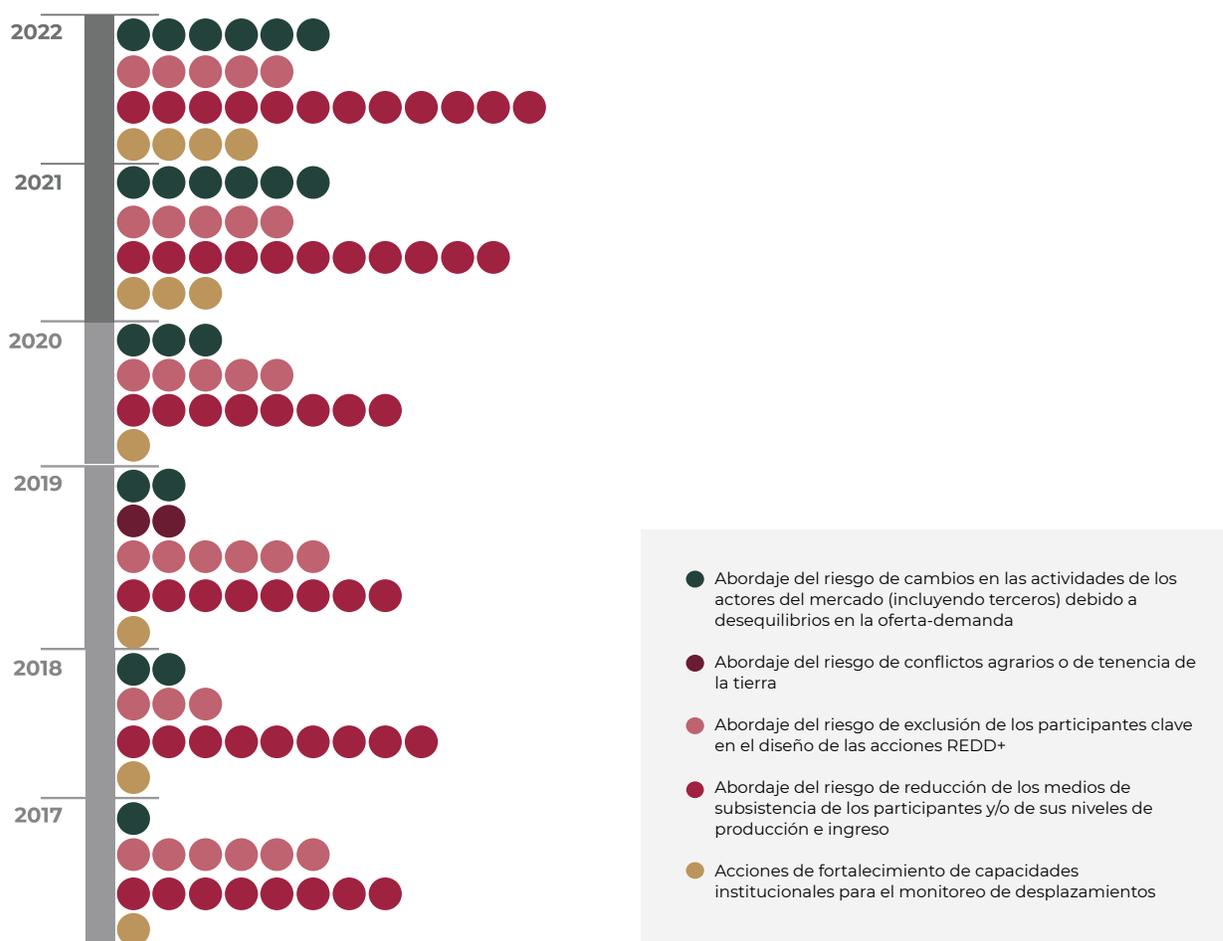
Es importante mencionar que el SMRV ha sido diseñado para ser implementado en la escala nacional, para la cuantificación y monitoreo de emisiones y absorciones de GEI. Este sistema tiene la capacidad de monitorear los desplazamientos de actividades al interior de la jurisdicción nacional. En este sentido, se espera que si un desplazamiento es identificado, pueda ser abordado y corregido de una manera oportuna a través del marco legal e institucional correspondiente.

- A continuación, se enlistan las acciones de fortalecimiento de capacidades institucio-

nales para el monitoreo de desplazamientos:

- Mejora del Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación, para el monitoreo de desplazamientos, incluyendo el fortalecimiento de capacidades para el monitoreo de los beneficios de mitigación de programas de subsidio estratégicos de la CONAFOR (2017-2022).
- Diseño e implementación del Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SATD) en regiones prioritarias de México -fase piloto- (2021-2022).
- Elaboración Mapas de zonas críticas de la deforestación bruta en México (2021-2022).
- Diseño del muestreo del INFyS bajo un enfoque de monitoreo forestal comunitario, para la contratación de núcleos agrarios con capacidades técnicas para integrar brigadas para el levantamiento de datos de campo (2022).

En la gráfica a continuación se resumen las acciones correspondientes a la salvaguarda G.



Gráfica 21. Acciones de respeto de la Salvaguarda G. Fuente: Elaboración propia.

4.1.4 Mecanismo de Atención Ciudadana

En 2017, en el marco del Proyecto Bosques y Cambio Climático, la CONAFOR publicó el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC), con los objetivos centrales:

- Facilitar el acceso a los procedimientos para solicitar información, presentar denuncias, quejas o reclamos
- Favorecer la atención y respuesta de quejas, denuncias, reclamos y solicitudes de la ciudadanía por parte del personal de la institución
- Identificar impactos negativos
- Prevenir conflictos

El MAC integró los procedimientos para brin-

dar respuestas y soluciones adecuadas a las solicitudes de información ciudadana, recepción de denuncias, quejas, reclamos y sugerencias, sustentados en la normatividad nacional.

El mecanismo se describió explicando su operación a través de tres áreas, dependiendo de la naturaleza de los asuntos que atienden:

- El Órgano Interno de Control (OIC), perteneciente a la Secretaría de la Función Pública y está encargado de recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas y es responsable de su seguimiento.
- La Unidad de Transparencia (UT), enlace con el Instituto Nacional de Acceso a la In-

formación (INAI): es el vínculo entre CONAFOR y la persona solicitante, encargado de realizar las gestiones necesarias en la dependencia para facilitar el acceso a la información, puesto que el INAI está encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental; la protección de datos personales, en posesión de la Administración Pública Federal; y resolver sobre las negativas de acceso a la información que las dependencias o entidades del Gobierno Federal.

- El Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), perteneciente a la CONAFOR: brinda atención y respuesta a la ciudadanía, resolviendo dudas y ofreciendo información general sobre los programas, proyectos y acciones de la institución. En este sentido, recibe, redirige al interior e integra la información necesaria para atender inquietudes, reclamos y sugerencias relacionadas con las actividades implementadas por esta institución.

Los canales de comunicación de cada área se resumen en la siguiente figura.

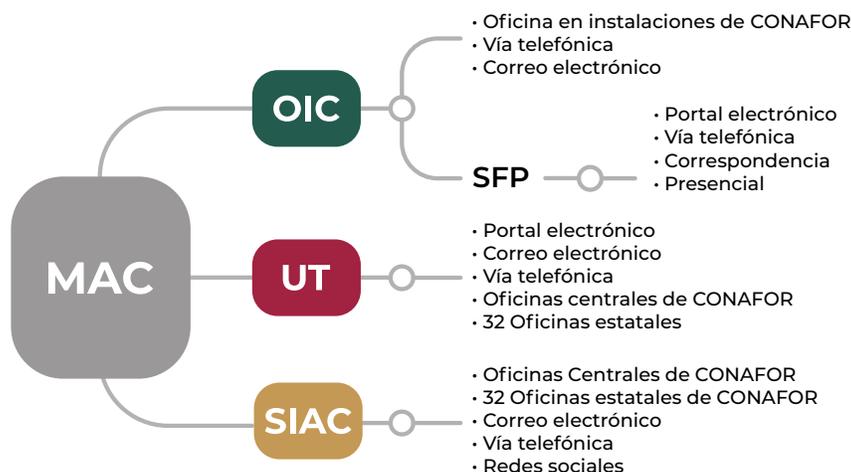


Figura 6. Canales del Mecanismos de Atención Ciudadana (MAC). Fuente: Elaboración propia.

Documentar los procedimientos de atención ciudadana existentes e integrarlos en un mecanismo representó una oportunidad para analizar e identificar las áreas de oportunidad en la atención ciudadana. En aquel momento se definieron seis principios que deberían observarse y fortalecerse progresivamente en la operación del MAC: ser accesible; culturalmente apropiado; oportuno y eficaz; equitativo; transparente y permitir la retroalimentación.

En 2022, en el marco del PROFOEM se analizó el mecanismo para identificar arreglos especí-

ficos para fortalecer el MAC en cumplimiento de las disposiciones requeridas por el Estándar Ambiental y Social 10 del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y los requisitos del Mecanismo de Retroalimentación y Reparación de Quejas establecidos por la Iniciativa de Paisajes Forestales Sostenibles del Fondo de BioCarbono (ISFL-FC, por sus siglas en inglés). Dicho análisis identificó varias acciones para mejorar el MAC, como el uso de canales de difusión a nivel local y en los idiomas apropiados, entre otros.

En el marco de este proyecto, se reporta se-

mestralmente el registro de solicitudes de información, quejas, reclamos y denuncias recibidas en relación a la operación de la política forestal, en este sentido, la presentación de reportes periódicos a Banco Mundial, en el caso del PROFOEM ha propiciado la revisión y vigencia del Mecanismo, como una herramienta integradora de la atención ciudadana en CONAFOR.

Por otra parte, de acuerdo con el enfoque actual del país sobre el acceso a la información y acceso a la justicia, se han actualizado los mecanismos, las dependencias y plataformas de atención ciudadana, buscando simplificar el proceso y facilitar la comunicación entre personas y el gobierno federal.

Derivado de esto, actualmente el portal de CONAFOR contiene un enlace directo al Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA),³² un sistema de la Secretaría de la Función Pública creado para registrar, captar, administrar, atender e investigar denuncias que cualquier persona formule en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es el único medio de almacenamiento, custodia, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información que derive de estas denuncias.

Este sistema brinda orientación de manera accesible sobre el proceso de denuncia, indicando las etapas de denuncia, los tipos de denuncia, y acceso al seguimiento a la denuncia desde el mismo portal.

Adicionalmente el SIS, cuenta con un apartado para atención de dudas o preguntas y recepción de quejas o denuncias que opera en vinculación con el MAC.

4.1.5 Mecanismos de cumplimiento en materia de salvaguardas: avances y resultados significativos

4.1.5.1 Planes de Justicia de los Pueblos Indígenas

Los Planes de Justicia son un ejercicio de planeación participativa, desde las propias formas de organización y cultura de los pueblos, que se concreta en acuerdos entre los gobiernos tradicionales con las instituciones del Gobierno Federal, bajo los principios de representatividad y participación de los pueblos, diálogo horizontal y acuerdos formales documentados.

El objetivo principal es crear las condiciones para que los pueblos ejerzan sus derechos, en particular sus derechos a la libre determinación, a la autonomía y al uso, aprovechamiento y protección de sus tierras, territorios, recursos naturales y lugares sagrados. Para lograr este objetivo, es necesario reparar los agravios e injusticias históricas que siguen teniendo consecuencias en la vida de los pueblos.

Los planes son de naturaleza reparatoria, es decir, buscan reparar y restituir los derechos fundamentales de los pueblos que les han sido violados a lo largo de la historia. Son integrales porque atienden los diferentes temas de manera relacionada, entendiendo que desde la cosmovisión indígena no existe una visión fragmentada de las distintas dimensiones de su vida colectiva. Contienen las acciones que los pueblos priorizaron de acuerdo con sus necesidades y lo que ellos entienden como bienestar.

Los planes sistematizan un conjunto de acuerdos y acciones afirmativas que se concretan

³² Disponible en: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

a través de adecuaciones normativas, inversiones, proyectos de desarrollo y bienestar. Contienen la ruta metodológica basada en el diálogo con los pueblos y las comunidades y define lo que hay que hacer y cómo hacerlo.

De 2019 a la fecha se han desarrollado los procesos para la concreción de 17 Planes de Justicia para los pueblos y comunidades indígenas.

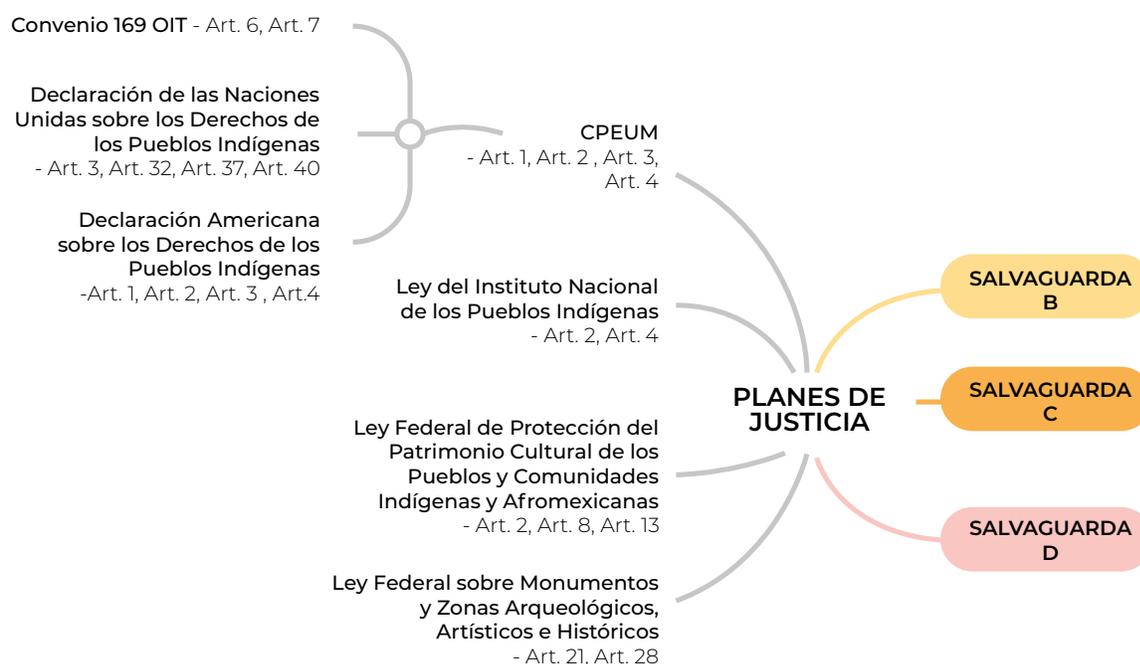


Figura 7. Cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas a través de los planes de justicia y su relación con las salvaguardas. Fuente: Elaboración propia.

5.1.5.1.1 Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam y Meshikan³³

Entre 2019 y 2021 se llevaron a cabo jornadas de discusión y análisis de los principales problemas que dificultan el bienestar comunitario y el ejercicio de los derechos de estos pueblos, tales como invasiones territoriales por parte de grupos ganaderos, deterioro de lugares sagrados, deterioro de recursos naturales y abandono paulatino de prácticas rituales ancestrales.

En estas jornadas se manifestó la voluntad de que el Plan de Justicia integrara las legítimas

demandas de los cuatro pueblos, toda vez que el desarrollo integral de la región depende de todas las comunidades Wixarika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan de los estados de Jalisco, Durango y Nayarit. Y se acordó que el Plan de Justicia estaría constituido por cuatro ejes temáticos:

- a. Lugares Sagrados, Cultura e Identidad;
- b. Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- c. Gobierno Tradicional, Paz y Seguridad;
- d. Bienestar Común.

³³ Para mayor información consultar: <https://www.inpi.gob.mx/plan-winaodme/docs/plan-de-justicia-wixarika-naayeri-odam-y-meshikan-de-los-estados-de-jalisco-nayarit-y-durango.pdf>

Los pueblos expresaron que existe un escaso aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, debido a la ausencia de planeación para su aprovechamiento y manejo, el insuficiente desarrollo de capacidades en las comunidades para el manejo de los recursos y la existencia de amenazas medioambientales como la erosión del suelo, los incendios forestales y la tala clandestina.

Entre las propuestas para atender esta problemática se encuentran:

- Secretaría de Bienestar incluya al estado de Jalisco en la cobertura del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2023;
- CONANP elabore convocatorias específicas para atender las demandas de las comunidades wixaritari que estén dentro de las Áreas Naturales Protegidas;
- CONAFOR incorpore como áreas elegibles a las comunidades wixaritari, Na'ayeri, O'dam y Meshikan para apoyar el aprovechamiento sustentable de sus recursos forestales.

Así como las propuestas para implementar proyectos comunitarios:

- Para la plantación de hortalizas, árboles frutales y maderables (pinos y encino), agave, chile, orégano, nopal, cacahuete, entre otros cultivos;
- Para la construcción y rehabilitación de aserraderos;
- CONAFOR brinde capacitaciones en materia de aprovechamiento forestal a las comunidades que lo soliciten.

El Plan de Justicia se realizó en el marco de un diálogo horizontal, de gobierno a gobierno, entre las autoridades tradicionales de los pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan con representantes de dependencias del Gobierno Federal y algunas más de los gobiernos de los estados de Jalisco, Nayarit, Durango y San Luis Potosí.

El proceso de construcción del Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan está basado en el reconocimiento pleno de los derechos de los Pueblos Indígenas, como el respeto a sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus tierras, territorios y recursos naturales; reconociendo a los pueblos como sujetos de derecho, con capacidad de tomar decisiones sobre sus territorios y suscribir acuerdos con los diversos órdenes de gobierno, con el reconocimiento de la potestad jurídica de las Autoridades Tradicionales de establecer una relación horizontal con el Gobierno de México, basada en el pleno respeto a sus formas políticas, organizativas y sus procesos de toma de decisiones.

En este marco, con fundamento en las normas y mecanismos que protegen y garantizan sus derechos colectivos se promueve la reivindicación histórica de los pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan sobre sus lugares sagrados, territorio y bienestar común.

Desde 2022, se realizan mesas de diálogo sobre los distintos problemas referentes al terri-

torio; se encuentran en ejecución proyectos del Programa para el Bienestar de los Pueblos Indígenas; la construcción de los caminos artesanales acordados con las comunidades; la elaboración del catálogo de los lugares sagrados; además de la Propuesta de Decreto para reconocer, proteger y preservar los lugares sagrados.

5.1.5.1.2 Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui

El Plan Yaqui se construyó en tres etapas: PRIMERA ETAPA. Se analizaron los problemas más sentidos por el Pueblo Yaqui para elaborar diagnósticos participativos y definir las soluciones más viables y pertinentes desde una perspectiva social y cultural. SEGUNDA ETAPA. Sobre las propuestas, servidores públicos de alto nivel dialogaron de manera directa y

horizontal con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui y alcanzaron acuerdos. TERCERA ETAPA. Implementación de dichos acuerdos a través de acciones presupuestales y ejecución conjunta entre las diferentes dependencias que conforman la Comisión Presidencial de Justicia del Pueblo Yaqui y las propias comunidades, y reuniones periódicas de balance y seguimiento.

El plan consta de los siguientes temas: a) Tierra y Territorio (que integra Tierras de presunta pequeña propiedad y en posesión de particulares que pueden ser declaradas tierras nacionales, Tierras recuperadas por las comunidades yaquis, y Tierras expropiadas y no utilizadas para los fines de la expropiación); b) Derecho al Agua (que incluye Agua para el consumo humano, Agua para la producción agrícola, Agua para recuperar el caudal ecológico del Río Yaqui, y Consulta libre, previa e informada sobre el Acueducto Independencia); c) Bienestar Integral y Cultural (que a su vez integra los temas de Educación, Salud y Medicina Tradicional, Cultura e Identidad, Infraestructura Social y Básica, Productividad Agrícola, Pecuaria y Pesquera, Medio Ambiente y Organización y Gobierno Tradicional).

Dentro de las acciones realizadas en el marco del Plan de Justicia se encuentra el Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, publicado en 2020.

La Comisión está integrada por las siguientes dependencias:

- Poder Ejecutivo Federal - Presidente Honorario
- INPI - Presidente Ejecutivo
- SHCP
- Secretaría de Bienestar
- SEMARNAT
- SADER
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- SEDATU

- PA
- RAN
- CONAGUA
- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Estas dependencias se han reunido periódicamente, bajo la coordinación del INPI, para investigar y realizar trabajos técnicos e informativos, encaminados a analizar la situación jurídica y social que guardan las tierras, territorios y aguas del Pueblo Yaqui y, así como las condiciones de desarrollo de las comunidades que los integran; solicitar información necesaria para el cumplimiento del decreto a las dependencias, entidades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno; proponer y emitir informes al Titular del Ejecutivo Federal para la toma de decisiones, tendientes a garantizar la justicia al Pueblo Yaqui, so-

bre sus necesidades de tierra, territorio, agua y desarrollo integral; analizar las acciones que sean necesarias para hacer efectivas las medidas de justicia a favor del Pueblo Yaqui; proponer las acciones de análisis y diseño para el desarrollo integral del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los Pueblos Indígenas reconocidos en el país; solicitar la coadyuvancia de instituciones académicas, instancias de gobierno u organismos de la sociedad civil para sustentar propuestas.

Dentro de los arreglos realizados para la reparación y restitución de derechos del Pueblo Yaqui se encuentran los siguientes:

- Acuerdo que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del Yaqui, en el Estado de Sonora.
- Resolución que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora.
- Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2,688-48-35.89 hectáreas de riego y agostadero de uso común propiedad de la comunidad Tribu Yaqui ubicada en los municipios de Cajeme, Guaymas y Bácum, Sonora.
- Proyecto de decreto por el que se establece el Distrito de Riego 018, del Pueblo Yaqui, integrado por las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; Tórim, Ráhum, Huírivis, Belém, Loma de Bácum y Cócorit-Loma de Guamúchil.
- Anteproyecto de Universidad del Pueblo Yaqui. Modelo Pedagógico Yaqui

Para la construcción del Plan Yaqui, entre 2020 y 2021, se realizaron:

- 11 reuniones de trabajo con el Presidente de la República, con el propósito que los titulares integrantes de Comisión dialogaran y

presentaran sus análisis, propuestas y acciones al Presidente para tomar los acuerdos y decisiones.

- 9 reuniones interinstitucionales con los titulares de las dependencias que conforman la Comisión
- 78 reuniones con las Autoridades Tradicionales Yaquis tanto en la Casa de Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas” del INPI, como en sus Guardias Tradicionales, en el marco de estas reuniones se reunió a cientos de funcionarios del Gobierno Federal y estatal, de todos los niveles, que visitaron el territorio y escucharon las demandas del Pueblo Yaqui
- 4 recorridos, para localizar los “puntos naturales” que delimitan la pretensión contemporánea del Pueblo Yaqui; para ubicar posesiones; identificar presuntas pequeñas propiedades; y para la declaratoria y asignación de tierras nacionales.
- 13 sesiones de trabajo en el tema de Tierra y Territorio; 31 sesiones y talleres participativos de análisis para realizar diagnósticos y planear acciones en el tema de Derecho al Agua; 24 sesiones en el tema de Bienestar Integral y Cultura.
- 8 mesas de trabajo entre SEP y el INPI con los maestros del Pueblo Yaqui, para definir un nuevo modelo educativo indígena, que va desde el nivel básico hasta la creación de la Universidad del Pueblo Yaqui.
- 10 recorridos para conocer la situación del cauce del Río Yaqui y 5 para evaluar las condiciones del nuevo Distrito de Riego 018, para ubicar superficies cultivables, enmontadas y vírgenes con potencial de ser incorporados al cultivo; asimismo, para identificar los puntos idóneos del “pase de agua” al margen izquierdo del Río Yaqui y los lugares en que se construirán los nuevos canales de irrigación.
- El INPI realizó un diagnóstico pecuario que permitió a la SADER responder a la solicitud

del Pueblo Yaqui de contar con un apoyo emergente por la sequía extrema del presente año, resultado de reuniones en las 8 comunidades tradicionales, con un registro de 554 personas productoras, con desagregación por sexo, comunidad, pérdidas ocasionadas por la sequía.

- Una vez construidos los diagnósticos y acordadas las acciones a implementar, se realizaron los trabajos de construcción y super-

visión de obra de hospitales, casas y centros de salud, acciones de mejoramiento urbano y apoyo a la vivienda, se entregaron los proyectos y, en su caso, se dieron capacitaciones técnicas. Para el seguimiento se han llevado a cabo más de 150 entrevistas, visitas de campo y recorridos con Autoridades Tradicionales, funcionarios, técnicos y miembros de la comunidad durante todo el proceso para evaluar los trabajos.

En el marco de las acciones del Plan Yaqui, CONAFOR participó en 2022 con el otorgamiento de apoyos para la realización de 11 proyectos de restauración de ecosistemas semiáridos y manglar, con la finalidad de Implementar acciones de reforestación con especies nativas.

Se asignó un monto de 32 millones de pesos de apoyo a 8 pueblos Yaqui: Belem, Cocorit, Bacum, Potam, Rahum, Torim y Vícam Pueblo. Y se realizaron las siguientes actividades, que reflejan un atención diferenciada a Pueblos Indígenas en el marco de este mecanismo: a. Recorrido de campo con pobladores de los pueblos Yaqui para identificación de áreas; publicación de convocatoria específica para atender el Pueblo Yaqui; b. Instalación de Oficina Móvil en Vícam Pueblo para recepción de solicitudes; c. Elaboración de proyectos técnicos de restauración forestal; d. Asignación de recursos a los pueblos Yaquis para la implementación de proyectos; e. Firma de convenios con los pueblos Yaquis que presentaron solicitud; y f. Realización de los proyectos y seguimiento a los mismos.

Todos los acuerdos fueron tomados con la formalidad del sistema jurídico Yaqui, es decir, que se respetó su forma tradicional y ritual de formalizar acuerdos, lo que les da valor y respeto, y genera confianza desde la perspectiva del Pueblo Yaqui.

La metodología de elaboración del Plan Yaqui se guió por los principios de Integralidad, Participación basada en el diálogo intercultural, y Respeto y reconocimiento del Gobierno Tradicional Yaqui en el marco del pluralismo jurídico.

Actualmente se encuentran en proceso el Plan de Justicia del Pueblo Mayo; el Plan de Justicia del Pueblo Guarijío - Makurawe; el Plan de Justicia Ralámuli; el Plan de Desarrollo Integral del Pueblo Seri; el Plan de Desarrollo

de los Pueblos Zapoteco y Chinanteco del Distrito de Ixtlán; y el Plan Integral de Desarrollo Regional Xhidza y Xhon del Distrito de Villa Alta, todos siguiendo la misma metodología de los planes Yaqui y de los pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam y Mexikan.

4.1.5.2 Jornadas de Justicia Itinerante para Mujeres Rurales

El acceso de las mujeres a la tierra es un factor fundamental para la soberanía de las mujeres y un elemento económico que posibilita el derecho a decidir con autonomía sobre sus vidas. También es esencial para la subsistencia, para garantizar la soberanía alimentaria y el cuidado medioambiental.

La tenencia de la tierra es un elemento clave

para acceder, usar y aprovechar los recursos forestales, la tenencia de la tierra va acompañada del derecho al voto en las asambleas de la comunidad y otros espacios de toma de decisión; la falta de titularidad impide a las mujeres acceder a otros recursos y servicios esenciales como el crédito y la asistencia técnica.

En este sentido, las jornadas de justicia itinerante para mujeres rurales, se consideran un mecanismo para garantizar el adelanto de las mujeres indígenas y no indígenas en contextos rurales. Su objetivo principal es facilitar el acceso a la justicia agraria de las mujeres, promoviendo la titularidad y su participación efectiva en la organización de los núcleos agrarios, como parte de una estrategia interinstitucional en la que participan la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano SEDATU, la PA, el INMUJERES, el RAN y los Tribunales Agrarios.

En el marco de la estrategia se realizaron convenios de coordinación firmados entre SEDATU-PA-RAN-FIFONAFE, así como entre la PA y el INMUJERES para realizar acciones dentro de las Jornadas, a fin de que se promover Jurisdicciones Voluntarias, es decir, procesos no contenciosos, por disposición de la Ley y por solicitud de las interesadas, con intervención de la autoridad judicial, sin controversia alguna entre partes, en todo el país, en este contexto:

- Se sensibiliza a los núcleos agrarios
- Se asesora y apoya en la integración de expedientes
- Se apoya en la elaboración de las demandas
- Se asesora y apoya en gestiones ante el RAN
- Se asesora para la emisión de constancias de vigencia de derechos
- Se turnan expedientes a los tribunales agrarios

para la emisión de las sentencias que se inscriben en el RAN para la correspondiente expedición de certificados

En dichas jornadas se busca que las mujeres obtengan la titularidad sobre la propiedad social en los casos que el cónyuge o concubino haya fallecido sin haber realizado depósito de lista de sucesores o testamento agrario.

La estrategia comenzó en 2020, en el primer año se realizaron 792 jurisdicciones voluntarias en 11 estados.

En 2021, en el marco de los convenios de coordinación se realizaron 1,494 jurisdicciones en 17 estados, además de entregas de certificados, resultado de dichas jurisdicciones voluntarias en varias entidades.

En 2022, participaron 18 estados: Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, las cuales realizaron 1,142 jurisdicciones voluntarias promovidas en las Jornadas. Actualmente están en proceso las Jornadas de Justicia en los 32 estados, se espera alcanzar más de 2,500 jurisdicciones voluntarias.

Las jornadas de justicia itinerante para mujeres rurales, representan un mecanismo relevante para garantizar la igualdad de género en el contexto forestal y rural en México, mejorando condiciones para una participación plena y efectiva de las mujeres en el acceso y la gestión de los recursos naturales y forestales, en el acceso a programas y políticas públicas, así como en la toma de decisiones en los núcleos agrarios y comunidades.

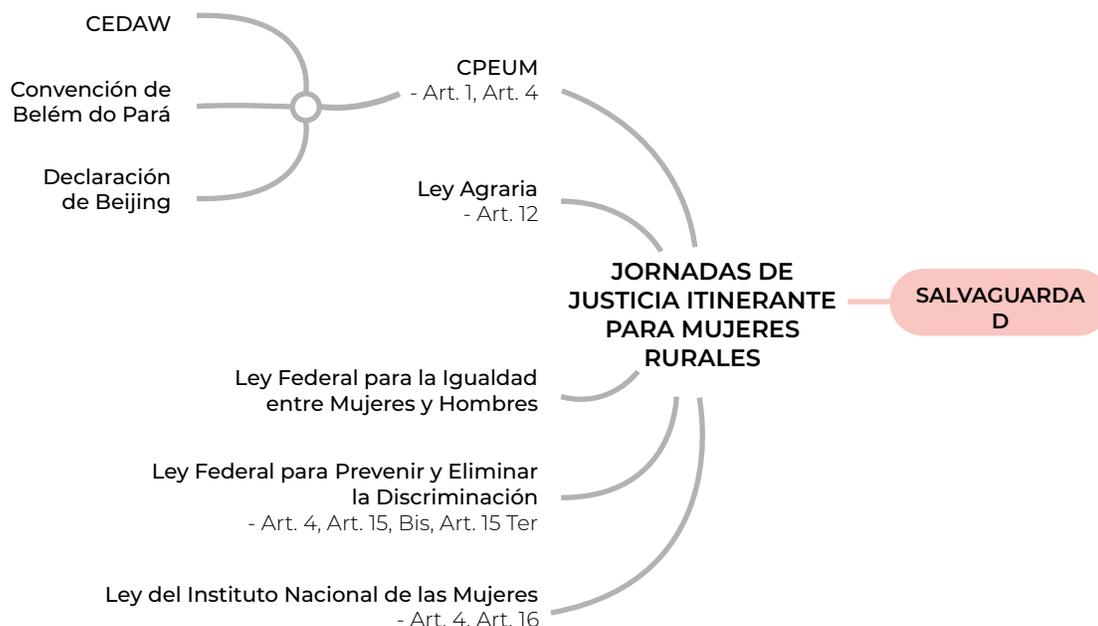


Figura 8. Cumplimiento de los derechos de las mujeres e igualdad de género a través de las jornadas de justicia itinerante para las mujeres rurales y su relación con las salvaguardas. Fuente: Elaboración propia.

4.1.5.3 Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación

La pérdida de la vegetación forestal debido principalmente a la tala ilegal y la deforestación es uno de los principales problemas socio ambientales que causa impactos negativos en la biodiversidad, el capital natural y en general el bienestar de la población.

La Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación representa el esfuerzo coordinado del Gobierno de México con el objetivo de inhibir y contener las actividades ilícitas que afectan los ecosistemas forestales de México (SEMARNAT, 2022b).

Existen 122 zonas críticas forestales en 20 estados de la República que presentan una alta ocurrencia de ilícitos como tala clandestina, lavado de madera, extracción de madera sana, sobreexplotación de los recursos forestales, incumplimiento de programas de manejo,

cambio de uso de suelo, incendios forestales provocados y delincuencia organizada (SEMARNAT, 2021). En este sentido, los objetivos generales de la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación son los siguientes (SEMARNAT, 2022b):

- Disminuir gradualmente la incidencia de la tala ilegal en el territorio nacional, mediante acciones coordinadas de inteligencia, preventivas y judiciales.
- Reducir el comercio ilegal y la evasión fiscal en el mercado de la madera.
- Proteger las especies de alto valor comercial que se encuentran bajo presión del mercado internacional.
- Identificar y monitorear la dinámica de las zonas críticas de la deforestación en el país, atacando los impulsores de la misma.

Asimismo, la Estrategia establece los siguientes objetivos institucionales para su implementación (SEMARNAT, 2022b):

- Coordinar las acciones del sector ambiental enfocadas a prevenir y combatir la tala ilegal, la deforestación y el tráfico ilegal de materias primas y productos forestales.
- Coordinar la revisión, adecuación y actualización del marco jurídico.
- Fortalecer las instituciones del sector ambiental conforme a sus atribuciones en materia de tala ilegal y deforestación.
- Capacitar técnicamente a las instituciones de inteligencia, fiscales y de seguridad nacional en materia de trazabilidad de materias primas y recursos forestales.

Los ejes de atención de la Estrategia se enlistan a continuación (SEMARNAT, 2022b):

I. PREVENCIÓN: prevenir y disuadir el delito.

II. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN de predios, carreteras, Filtros, Puertos, CATs, No Integrados, Fronteras.

III. INTELIGENCIA: recolección y análisis de información en apoyo a las actuaciones.

IV. JUDICIALIZACIÓN: vista y denuncia al Ministerio Público de hechos constitutivos de delito ambiental– Órgano Jurisdiccional – Sentencia.

V. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL: gobernanza, ordenamiento territorial, litigios, emprendimientos, diversificación productiva.

VI. REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO: adecuación del marco jurídico ambiental y Código Penal Federal, Ley Federal de Delincuencia Organizada, Convenios, etc.

En 2022, se crea la Mesa de Judicialización de “Puntos críticos de tala ilegal y deforestación” coordinadora de esta estrategia en la que participan instituciones de seguridad pública, ambientales, de inteligencia, fiscales, de aduanas, economía y gobiernos estatales (figura 9).

Dicha instancia se compone por dos dimensiones: 1) Ambiental, enfocada a mejorar la gestión administrativa y el fortalecimiento de las instituciones del sector; 2) Nacional, a cargo de las Instituciones de Seguridad e Inteligencia (SEMARNAT, 2022b).



Figura 9. Instituciones participantes en la implementación de la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación Fuente: SEMARNAT, 2022b.

Actualmente, la Estrategia establece acciones que se implementarán a lo largo de tres etapas hasta abarcar 12 estados de la república (SEMARNAT, 2022b).

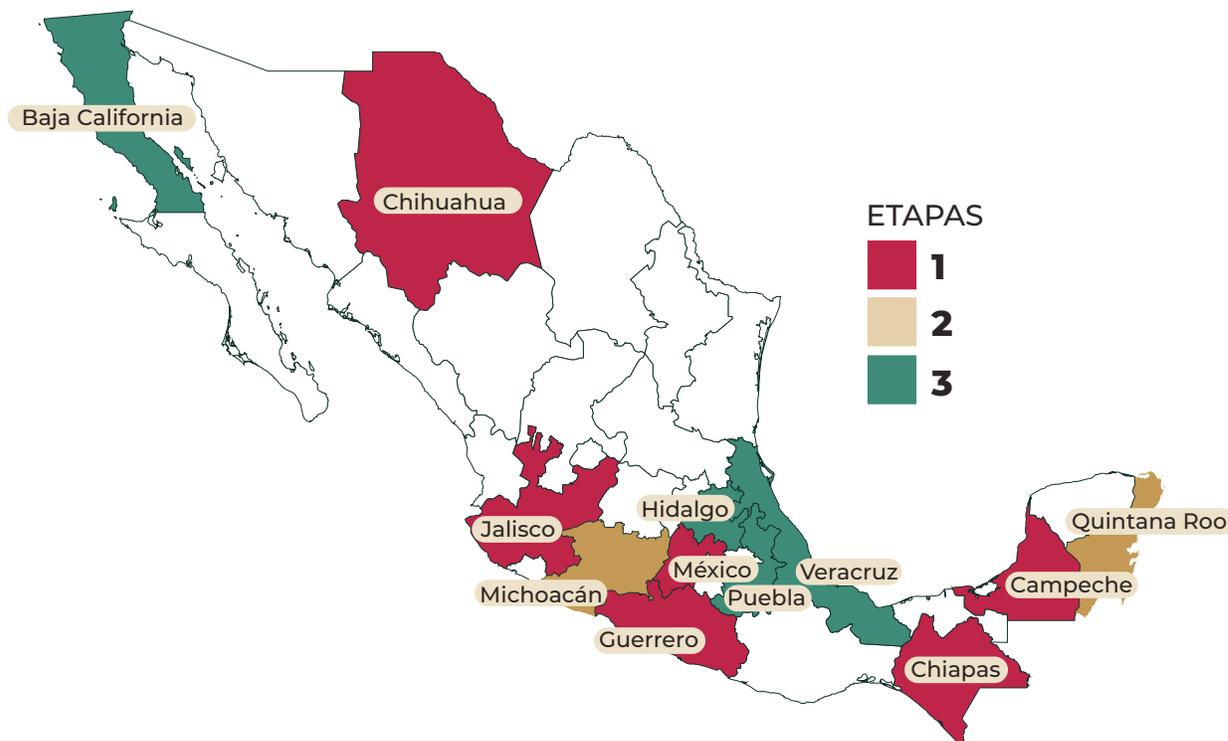


Figura 10. Estados actualmente incluidos en la Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación. Fuente: SEMARNAT, 2022b.

La propuesta de la Estrategia es priorizar las acciones judiciales, enfocándose principalmente a los mercados, al seguimiento de los flujos financieros y el lavado de dinero, con objeto de eliminar malas prácticas, corrupción e impunidad, al mismo tiempo que se realizan actividades preventivas y disuasivas del delito, atendiendo lo establecido en el marco normativo nacional.

Por parte del sector ambiental, se revisa toda la cadena productiva buscando mejorar la gestión forestal, la trazabilidad de las materias primas forestales, fortalecimiento de las instituciones y el Manejo Forestal Comunitario (SEMARNAT, 2022b).

Durante 2022, se implementaron los siguientes

arreglos institucionales y mecanismos para cumplir con los objetivos de esta estrategia:

- Operación ininterrumpida de la Mesa de Judicialización (en total, se realizaron 37 sesiones quincenales).
- Implementación de reconocimiento aduanero de las embarcaciones de madera para exportación.
- Regularización de la operación de Personas titulares de Centros de Abastos y Transformación (CAT) y Centros no Integrados ante la SEMARNAT.
- Gestión de cooperación internacional para la donación de espectrómetro de masas para la identificación de maderas.
- Elaboración de 12 diagnósticos estatales en

materia de tala ilegal por parte del Centro Nacional de Inteligencia y de la Unidad de Inteligencia Financiera.

- Apertura de línea de investigación relacionada con la venta de madera por redes sociales, particularmente de especies protegidas en el Centro Nacional de Inteligencia.

Como resultado de lo anterior, se han llevado a cabo: 451 inspecciones (175 a Centros de Abasto y Transformación y 276 a predios), 428 filtros de revisión, 968 recorridos de vigilancia.

Estas actividades han permitido la clausura de 44 Centros de Abasto y Transformación y 125 Clausuras de predios, así como el aseguramiento de 69,317 toneladas de carbón, 156 equipos y maquinarias, 2,563 m³ de madera, 32 vehículos y 42 contenedores en aduanas.

En materia de judicialización, se tienen: 356 carpetas de investigación, 15 carpetas judicializadas, 26 personas vinculadas, 21 imputaciones, 11 personas sentenciadas (SEMARNAT, 2022b).

Programa intensivo y permanente de combate a la tala clandestina en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca (RBMM)

Para inhibir la degradación de los bosques y lograr la conservación del fenómeno migratorio de la mariposa monarca, así como la protección de su hábitat, la PROFEPA instrumentó el Programa Intensivo y Permanente de Combate a la Tala Clandestina en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca en los estados de México y Michoacán.

Este programa se traduce en las siguientes líneas de acción permanentes de inspección y vigilancia forestal, las cuales se encuentran a cargo de la PROFEPA y se realizan con apoyo técnico de personal de PROBOSQUE, resguardo de Fuerzas de Seguridad de los tres niveles

de gobierno y la participación de los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (PROFEPA, 2019):

1. Operativos forestales permanentes coordinados por PROFEPA con apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR), la Misión Ambiental de la Gendarmería, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán (Policía Ambiental) y la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de México.
2. Inspección y vigilancia a las cuatro fases que componen la cadena productiva forestal (aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación).
3. Fortalecimiento de la vigilancia comunitaria que favorezca la inhibición de nuevos derribos en las zonas forestales.
4. Acciones de transversalidad consistentes principalmente en coadyuvar con instancias afines, en la restauración y reincorporación de áreas impactadas por tala ilegal en zonas núcleo y de amortiguamiento.

En el contexto del Programa Intensivo y Permanente de Combate a la Tala Clandestina en la RBMM, durante el periodo 2013 a 2018 se realizaron 153 operativos forestales especiales, 1 687 recorridos de vigilancia, 218 visitas de inspección a Centros de Abasto y Transformación y madererías, 125 inspecciones a predios, 491 filtros de revisión al transporte y se conformaron 85 Comités de Vigilancia Ambiental Participativa. Como resultado de estas acciones se pusieron a disposición del Ministerio Público a 67 personas, se aseguraron 640 equipos y herramientas, 132 vehículos, 38 motosierras, 7 052 m³ de madera y se clausuraron y desmantelaron 120 CAT y madererías (PROFEPA, 2019).

Respecto a la disminución de la degradación forestal, de acuerdo con el análisis de cambio

de cobertura forestal realizado en el periodo 2016 a 2017 la tala clandestina a gran escala en la zona núcleo de la reserva se redujo 94.5%. Esto significa sólo 0.65 ha afectadas, mientras que para la temporada anterior 11.9 ha fueron deforestadas (PROFEPA, 2019).

Estas acciones tienen como objetivo central contribuir de manera efectiva al combate de la deforestación en México y tender hacia la tasa cero deforestación en esta ANP.

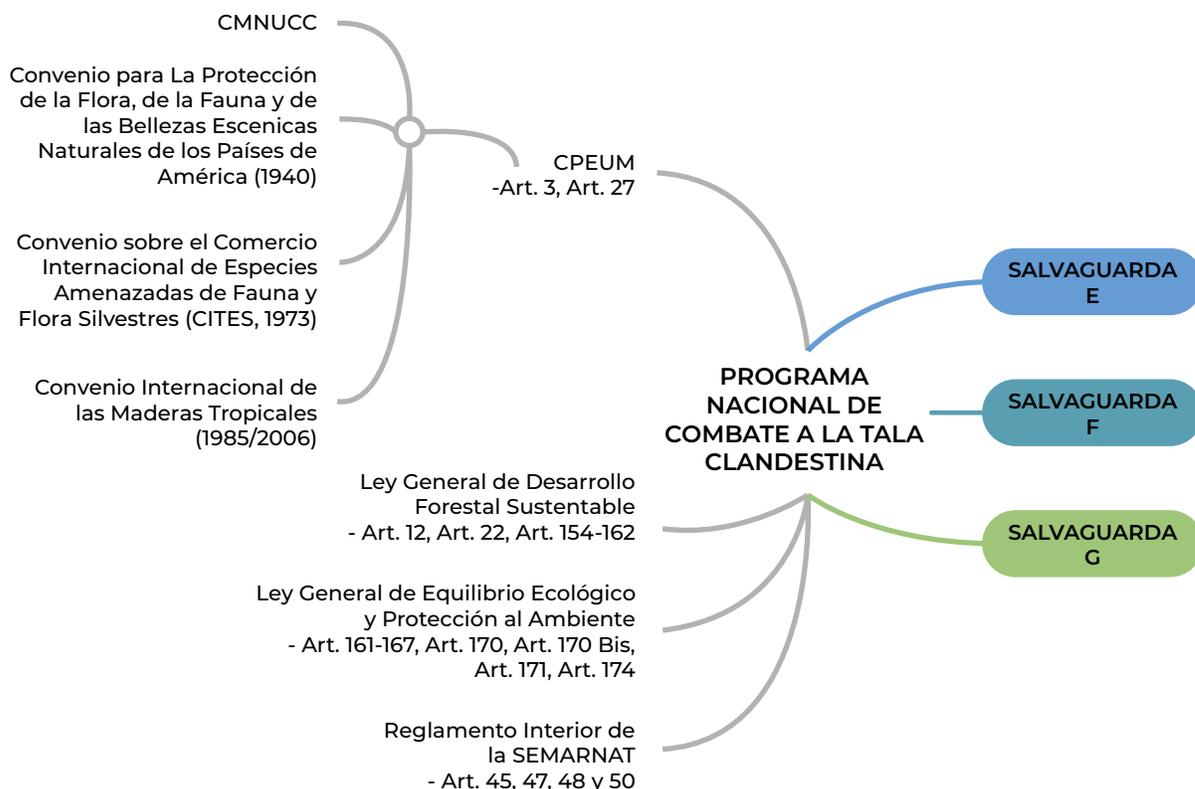


Figura 11. Cumplimiento de medidas para asegurar el manejo forestal sustentable y la conservación de los bosques nativos y biodiversidad mediante el programa nacional e intensivo de combate a la tala clandestina y su relación con las Salvaguardas. Fuente: Elaboración propia.

4.2 Avances significativos en el respeto de las salvaguardas a nivel estatal

La carga de información de los PES en el SIS en 2017 representó el primer reporte de respeto de las salvaguardas realizado a nivel subnacional por los gobiernos estatales de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo, Yucatán y Oaxaca.

En 2020, la CONAFOR con el apoyo de The Nature Conservancy (TNC) coordinó el desarrollo de los Planes de Atención a Salvaguardas (PAS) mediante la construcción de la “Herramienta PAS” contenida en un archivo Excel programado que compiló tanto las líneas de acción establecidas en los PES; así como una identificación de riesgos y medidas de mitigación ambientales y sociales de los programas o proyectos por los gobiernos estatales inte-

grantes del GCF-TF en el marco de las Estrategias Estatales REDD+.

En 2021, los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán utilizaron como insumos la información de la herramienta PAS para realizar un segundo reporte de respeto de las Salvaguardas en el marco de las diferentes iniciativas REDD+ en dichos estados.

CONAFOR efectuó una retroalimentación a dicho reporte , con base en la misma, se fortalecieron las capacidades de las personas funcionarias de los gobiernos estatales de Chiapas y Quintana Roo, en lo relativo a la identificación de riesgos ambientales y sociales de las actividades REDD+, así como a las medidas de mitigación de dichos riesgos.

De la sistematización y análisis de la información compartida por los estados se genera el siguiente reporte de acciones de respeto de las salvaguardas a nivel estatal.



La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

AI. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático.

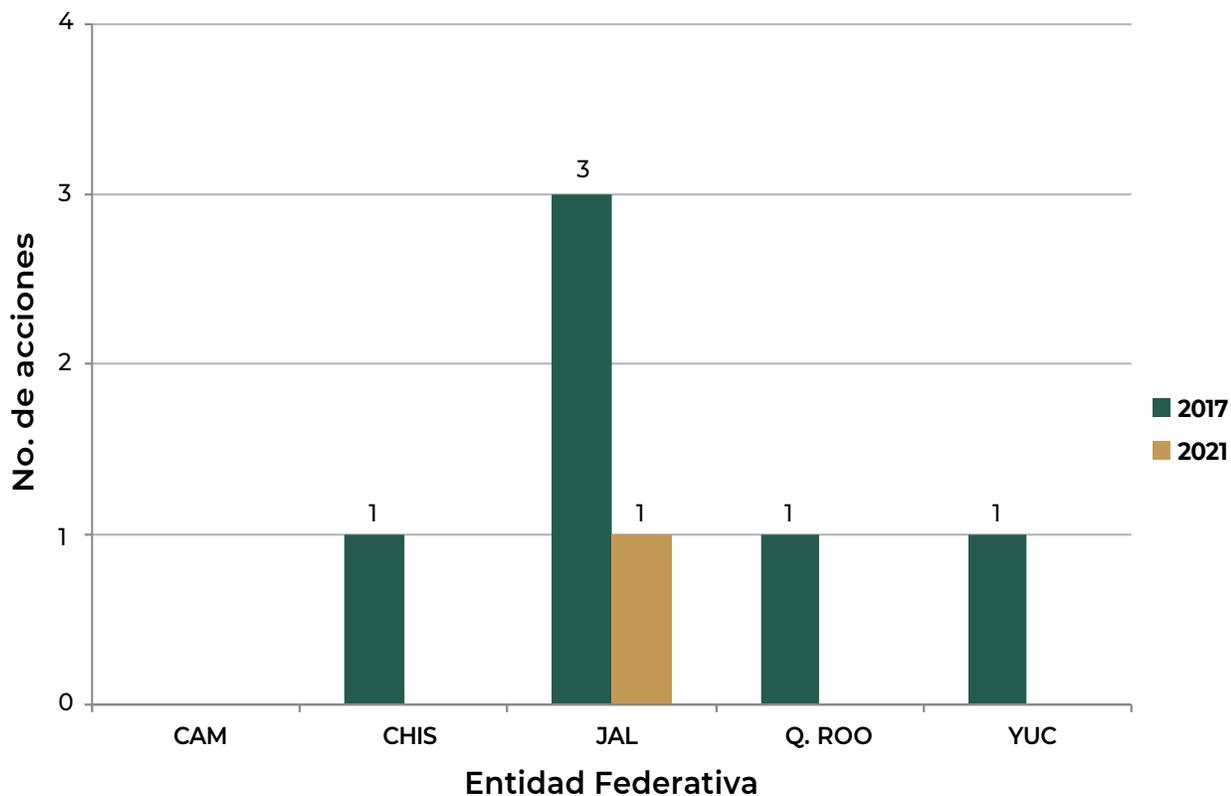
Al respecto, en 2017 los gobiernos de los estados de Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán reportaron la alineación de las Estrategias Estatales REDD+ con la ENAREDD+, entre otras políticas nacionales y estatales, para asegurar la compatibilidad de sus acciones REDD+ con dicha estrategia.

Adicionalmente, los estados de Quintana Roo y Yucatán resaltaron la compatibilidad de los Planes de Inversión de la IRE con la ENAREDD+, reflejando una compatibilidad extendida hasta el nivel local. En el caso de Jalisco, se menciona la alineación de planes municipales de desarrollo y de cambio climático con dichos Planes de Inversión o acciones REDD+.

En 2021, el gobierno de Jalisco reporta la compatibilidad de su Estrategia Estatal REDD+ con la política estatal y nacional a través de la implementación de programas estatales relevantes para el desarrollo rural sustentable como el Programa Estado Bajos en Carbono 2019, el Programa de Fomento a la Pro-

ducción Agropecuaria Sustentable 2020 y 2021, Conservación de los Recursos Naturales 2019-2021, el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable 2019-2021 y las estrategias de cadenas productivas libres de deforestación (agave, aguacate, carne).

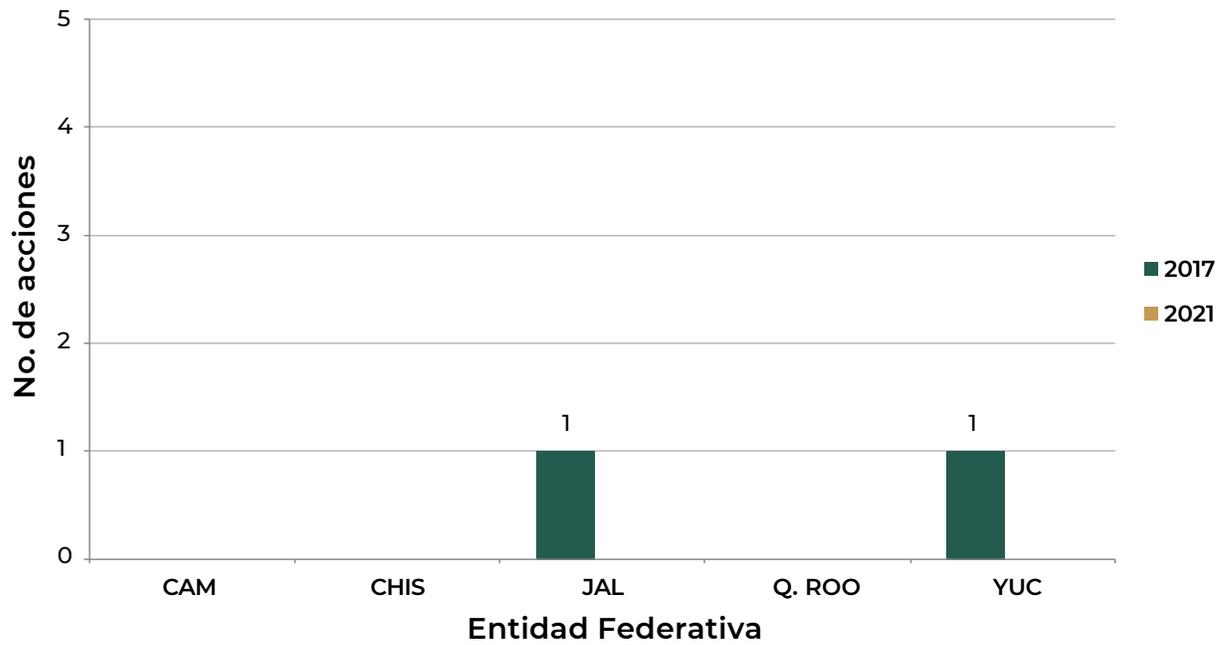
La gráfica a continuación establece las acciones reportadas por los gobiernos estatales para asegurar la complementariedad o compatibilidad de las Estrategias Estatales REDD+ con la ENAREDD+.



Gráfica 22. Acciones de respeto de la Salvaguarda A1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

A2. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables.

En 2017, los gobiernos de Jalisco y Yucatán mencionaron haber considerado los compromisos internacionales nacionales y estatales en materia de reducción de emisiones y de derechos humanos para garantizar la compatibilidad de sus respectivas Estrategias Estatales REDD+ y Planes de Inversión (éstos últimos en el caso de Yucatán) con convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables, como se registra en la gráfica a continuación .



Gráfica 23. Acciones de respeto de la Salvaguarda A2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.



SALVAGUARDA **B**

La transparencia, comprendida por el derecho al acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción, es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+. Asimismo,

se garantiza una adecuada toma de decisiones y el derecho de acceso a la justicia a través los mecanismos de resolución de conflictos en los diferentes niveles de gobierno en la aplicación de la ENAREDD+.

B1. La transparencia es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

Los gobiernos estatales reportaron una serie de acciones para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia proactiva en el ámbito de REDD+ a nivel subnacional.

En 2017, los gobiernos de Campeche, Chiapas y Yucatán reportaron contar con portales de transparencia para recibir y atender solicitudes de información para garantizar el derecho al acceso a la información.

En 2021, el gobierno de Quintana Roo reportó el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de transparencia, así como la existencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En términos de transparencia proactiva, los gobiernos subnacionales reportaron contar con diversos mecanismos para difundir información respecto a la implementación de la política pública estatal.

En 2017, el gobierno de Campeche reportó la publicación anual de recursos públicos ejercidos en portales de transparencia a nivel estatal y por dependencia, la publicación de informes de actividades y en el SIS.

Ese mismo año, Jalisco mencionó contar con el monitoreo de indicadores de desarrollo, los portales de evaluación y agenda de mejora para programas públicos estatales; así como la publicación del calendario de sesiones del comité de adquisiciones. En materia de información ambiental, el gobierno de Jalisco reportó la publicación de información relevante en la página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, también informó contar con un apartado específico referente a REDD+ en su plataforma forestal y un apartado de indicadores de recursos naturales (bióticos y abióticos), contaminantes y gestión ambiental.

Por su parte, el estado de Quintana Roo indicó la difusión de actividades y proyectos de la Secretaría de Medio Ambiente mediante el portal estatal y el uso de redes sociales; así como la actualización permanente de la plataforma de cambio climático de la Península de Yucatán y la página del observatorio de la selva maya.

En 2021, Quintana Roo informó nuevamente sobre la actualización de información en la página de su secretaría de medio ambiente, la plataforma de cambio climático de la Península de Yucatán y la página del observatorio de la selva maya.

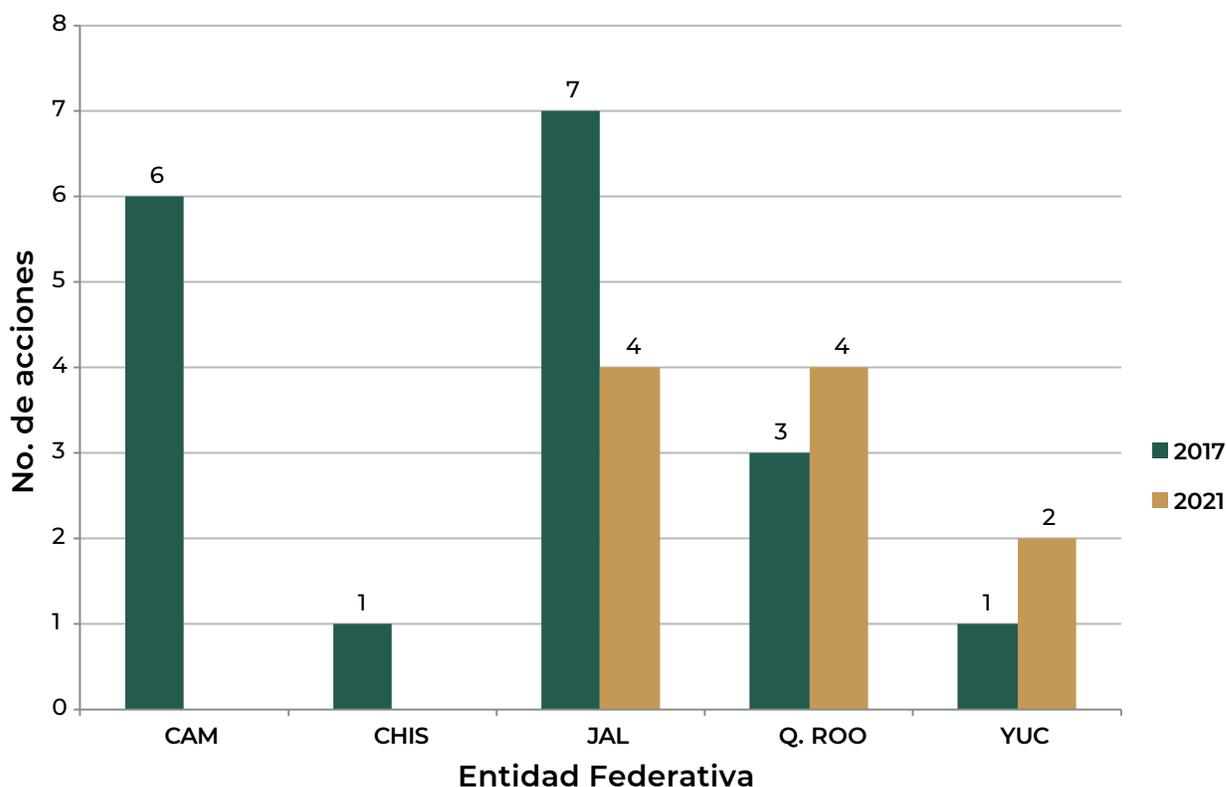
Por su parte, Jalisco reportó contar con un padrón único de beneficiarios, así como portales de transparencia del Gobierno del Estado, las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente y

otros Organismos Públicos Descentralizados.

Finalmente, resaltó la difusión de diagnósticos y ordenamientos territoriales en la página denominada Mapa Jalisco; reportes, manuales y proyecto forestales en la plataforma de información forestal del Fideicomiso del Programa de Desarrollo Forestal; así como la publicación de información, incluida la actualización de su Estrategia Estatal REDD+, en página especializada en REDD+.

El estado de Yucatán mencionó la publicación de información mediante su página de transparencia y la implementación de una estrategia de difusión de acciones REDD+ en el territorio en 2021.

Estas acciones se reflejan en la gráfica a continuación.



Gráfica 24. Acciones de respeto de la Salvaguarda B1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

B2. Se garantiza una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

En 2017, los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán mencionaron contar con sus respectivas Comisiones Intersecretariales de Cambio Climático y un Grupo de Trabajo específico para REDD+ a nivel estatal para garantizar la adecuada toma de decisiones.

Adicionalmente, el gobierno de Campeche reportó la existencia de otros arreglos de gobernanza para el seguimiento de la política pública forestal y de desarrollo rural sustentable en la entidad como son la Comisión Estatal Forestales y la de Prevención y Combate a la Cacería furtiva y tala ilegal; el y el de Desarrollo Rural Sustentable; y los Subcomités Sectoriales de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

A nivel municipal, indicó la operación de Comités de Planeación, el impulso a la actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial de los municipios de Campeche, la elaboración de Programas Prediales Integrales de Mediano Plazo.

Por su parte, el estado de Chiapas informó sobre la operación del Consejo Estatal Forestal y el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, resaltó el rol del Corredor biológico mesoamericano de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) como Agente Público de Desarrollo Territorial en su área de intervención REDD+.

En el caso de Jalisco, se mencionan arreglos de gobernanza adicionales como los grupos operativos de silvopastoriles y agroforestales,

de proyectos productivos de mujeres y jóvenes, y de salvaguardas, la Mesa de Trabajo MRV, entre otros.

En cuanto a arreglos de gobernanza para la adecuada toma de decisiones a nivel regional y municipal, el gobierno de Jalisco reportó los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, la elaboración de Programas Prediales y la operación de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente.

El gobierno de Yucatán indicó la creación de la CICLIMA como plataforma de consulta, asesoramiento y concertación para la formulación de las políticas públicas para la mitigación y adaptación ante el cambio climático. A nivel regional, señaló la operación de la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc y la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Municipales.

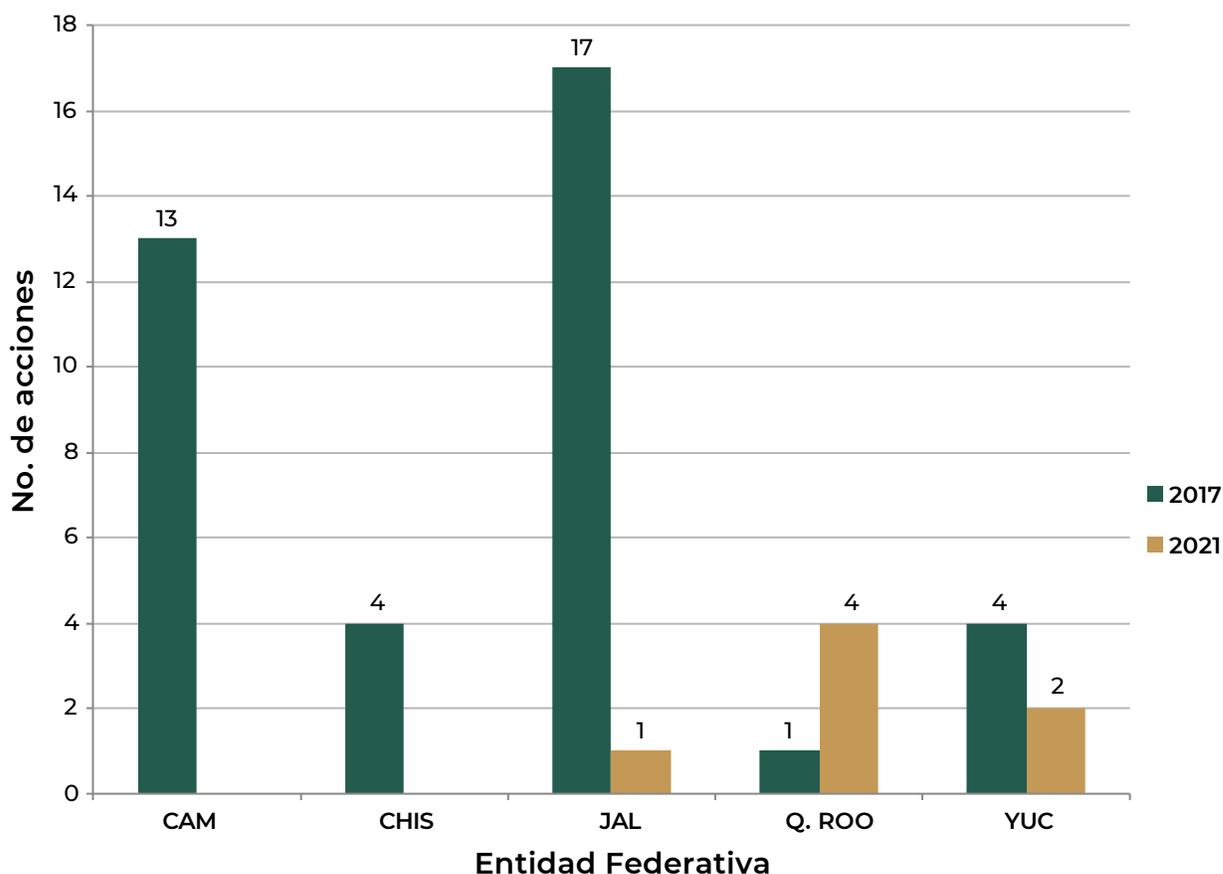
En 2021, el gobierno de Jalisco reportó la reactivación del grupo técnico de salvaguardas integrado por dependencias del sector y del Comité Técnico Consultivo REDD+ estatal.

Ese mismo año, el estado de Quintana Roo reportó la conformación del Grupo Estatal de Salvaguardas, la operación de la Comisión Estatal de Cambio Climático y la firma de convenio interinstitucional para la implementación de actividades de ganadería sustentable; así como la integración de la Asociación Municipal para el Medio Ambiente de los Municipios de Quintana Roo, éste último como arreglo de gobernanza a nivel regional.

En el caso de Yucatán, se señala el seguimiento a proyectos y programas relacionados con

REDD+ en el marco de su Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; así como la creación del Comité de Salvaguardas de Yuca-

tán para garantizar la adecuada toma de decisiones en el seno del COEF.



Gráfica 25. Acciones de respeto de la Salvaguarda B2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

B3. El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+

Con respecto a las acciones realizadas para garantizar el derecho al acceso a la justicia, en 2017 los Gobiernos Estatales señalaron la operación de mecanismos estatales para atender la denuncia popular y atención a delitos ambientales; incluyendo la resolución de conflictos agrarios, en el caso de Campeche.

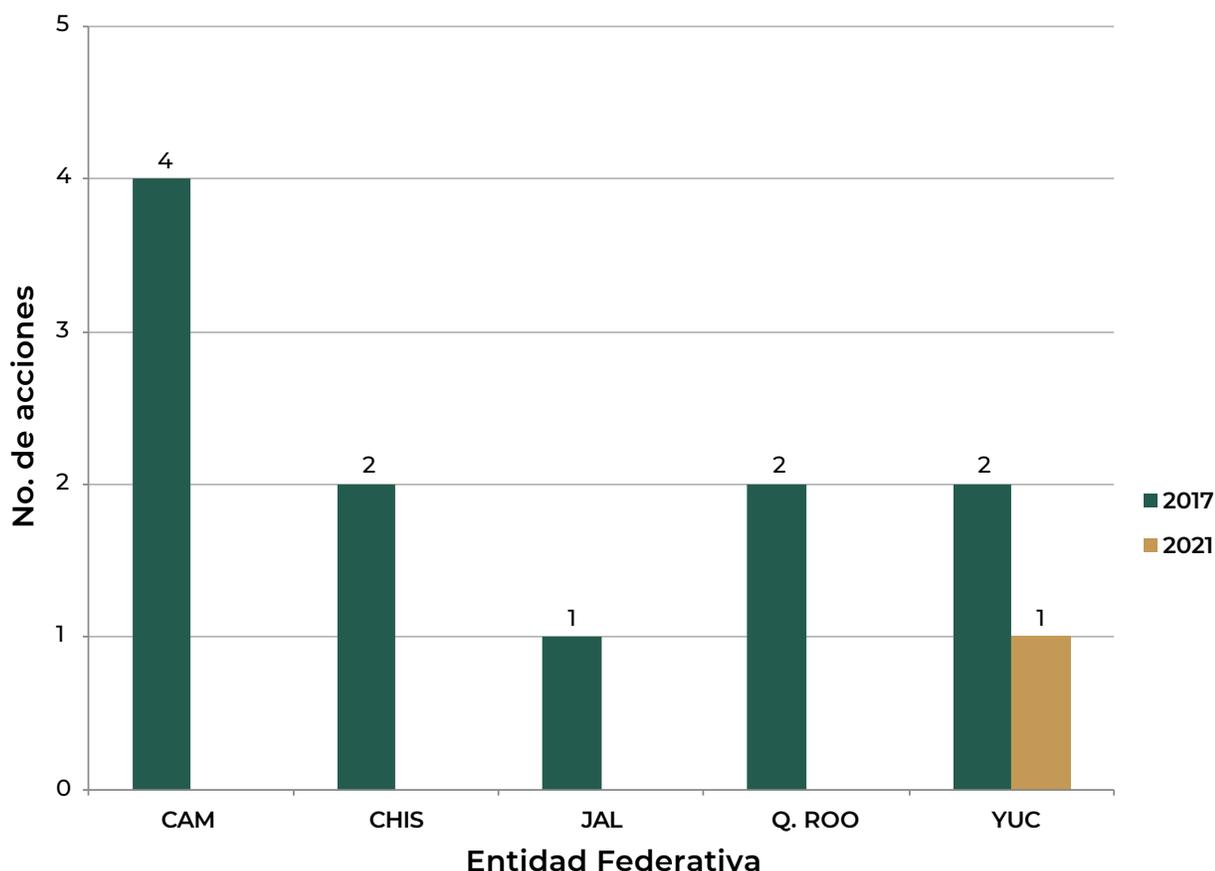
Adicionalmente, Quintana Roo indicó sobre

la existencia del portal anticorrupción para la denuncia ciudadana de conductas irregulares por parte de personas servidoras públicas.

De manera específica, Chiapas y Yucatán resaltaron sus respectivos mecanismos de queja y asesoramiento para la resolución de conflictos para garantizar el derecho al acceso a la justicia a personas indígenas.

En 2021, Yucatán señaló haber retomado los pilotajes de quejas desarrollados en el marco de la Alianza México REDD+ para fortalecer el mecanismo de atención de quejas que permi-

ta la atención adecuada de las comunidades locales e indígenas que participan en programas o proyectos vinculantes a REDD+.



Gráfica 26. Acciones de respeto de la Salvaguarda B3 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

B4. La rendición de cuentas y medidas anticorrupción se garantizan en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.

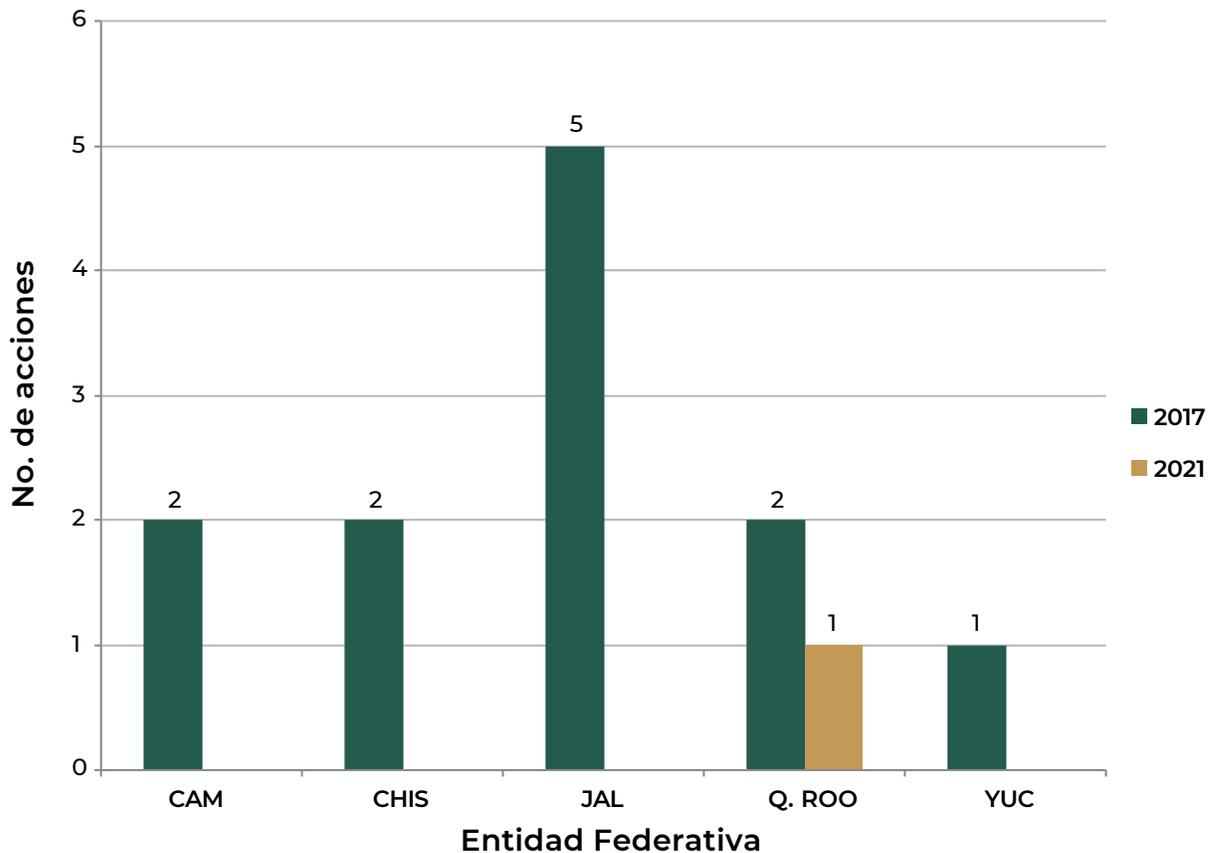
La rendición de cuentas y medidas anticorrupción fueron garantizadas a partir de las actividades reportadas por los estados.

En 2017, los gobiernos estatales reportaron la publicación de información sobre recursos públicos en páginas especializadas de transparencia fiscal y presupuestal.

Los gobiernos de Campeche y Chiapas incluyeron auditorías para garantizar la rendición de cuentas. Asimismo, Chiapas añadió la publicación de informes de avance de indicadores de políticas públicas; mientras que Jalisco y Quintana Roo señalaron la publicación de informes del presupuesto de egresos.

El gobierno de Jalisco resaltó la glosa ciudadana como formato adicional de rendición de cuentas, las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas; así como la inclusión de cláusula anticorrupción en convenios entre dicha entidad y las Juntas Inter-municipales de Medio Ambiente (JIMA).

Por su parte, el estado de Quintana Roo señaló las actividades de rendición de cuentas que realiza en el seno del Consejo Estatal Forestal y la operación de un sistema anticorrupción.



Gráfica 27. Acciones de respeto de la Salvaguarda B4 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.



SALVAGUARDAS

San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco

El reconocimiento y respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular a lo previsto por los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En 2017, el gobierno de Campeche señaló la participación de personas indígenas en el proceso de consulta para la elaboración de los Programas de Inversión de la IRE, la coordinación con el Gobierno Federal para la implementación de apoyos; así como la instalación de unidades agroforestales de traspatio para la población maya de la región.

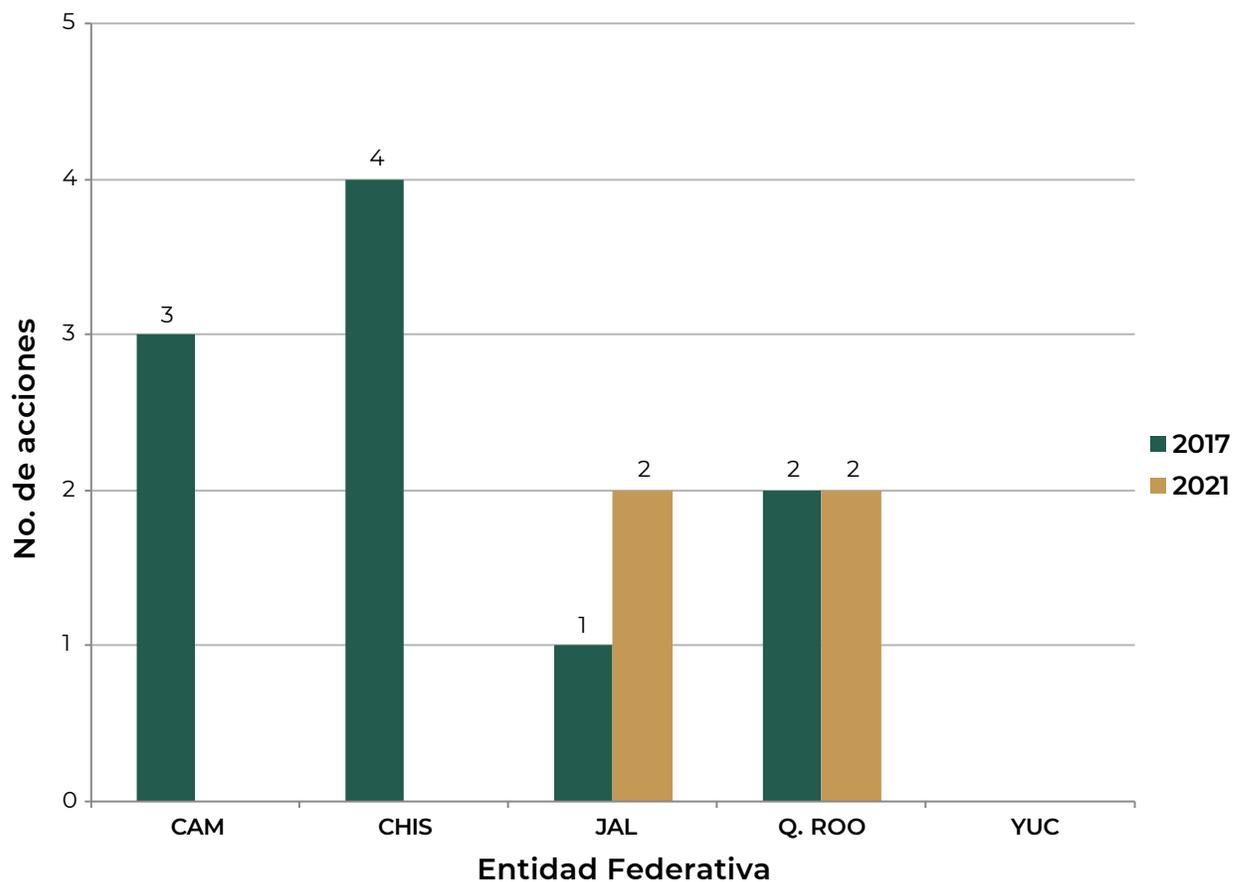
En el caso de Chiapas, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas participa en la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para garantizar el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas. Además, señaló el fortalecimiento de capacidades institucionales en temas de no discriminación y respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas, la implementación de programas específicos dirigidos a la población indígena y, por último, la difusión de información en lenguas indígenas.

Por su parte, el estado de Jalisco señaló la inclusión de criterios de prelación para priorizar el apoyo de población indígena para la implementación de sistemas silvopastoriles.

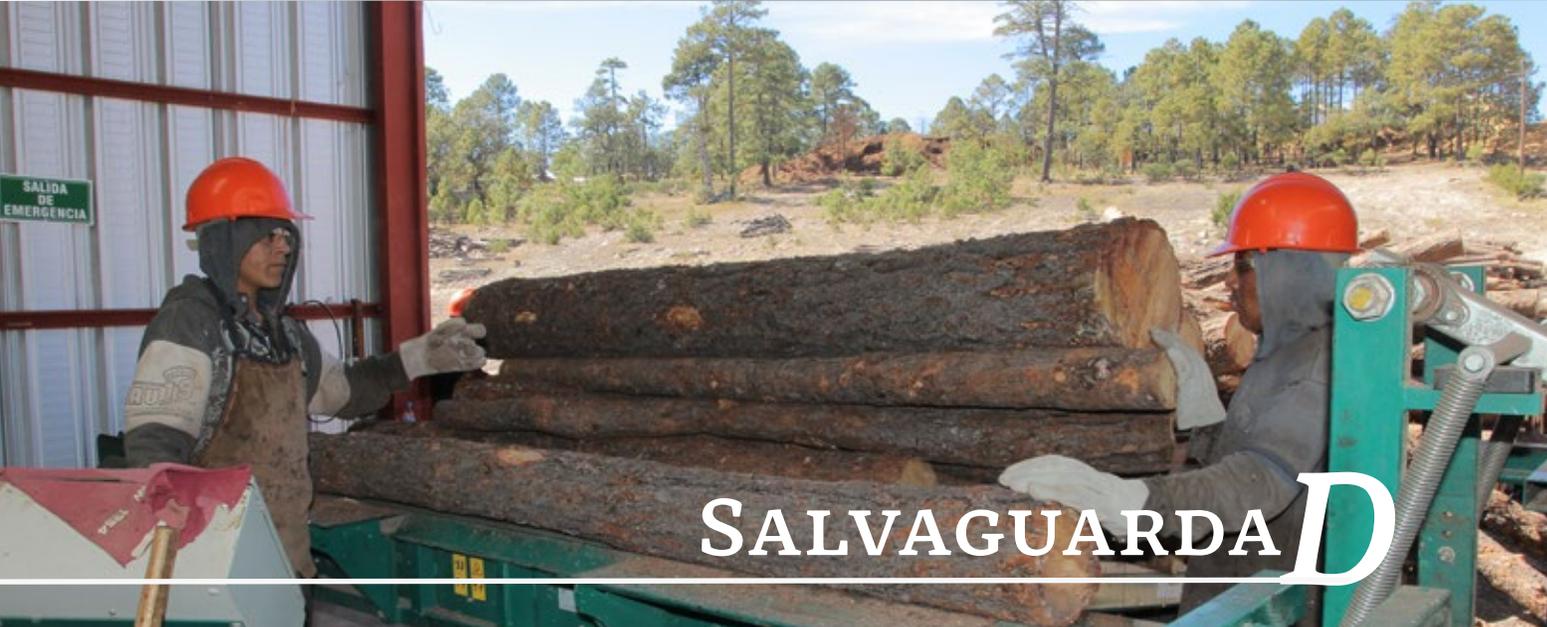
En el estado de Quintana Roo, el Comité Técnico Consultivo REDD+ estatal integra la representación como vocal de Pueblos Indígenas; así como la utilización de criterios de prelación para asignar los apoyos focalizados en zonas marginadas.

En 2021, Jalisco resaltó el trabajo realizado con promotores comunitarios locales Wixárikas para el desarrollo de capacidades de las comunidades en lengua indígena. Finalmente, se menciona la participación de la Comisión Estatal Indígena en el GT-REDD+ estatal para garantizar el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas en dicha plataforma de coordinación interinstitucional.

Ese mismo año, el gobierno de Quintana Roo reportó la difusión de infografías y material audiovisual en materia de salvaguardas y políticas ambientales en lengua maya.



Gráfica 28. Acciones de respeto de la Salvaguarda C reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.



SALVAGUARDAD

Se cuenta con un entorno propicio que garantiza la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades, a través de mecanismos y procedimientos adecuados y culturalmente apropiados, y la igualdad de género en contexto de aplicación de la ENAREDD+.

DI. El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

En 2017 los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán señalaron la operación de mecanismos de participación específicos para REDD+ como el CTC REDD+, entre otros comités ciudadanos y consejos en materia de cambio climático, desarrollo forestal, desarrollo rural sustentable y Áreas Naturales Protegidas.

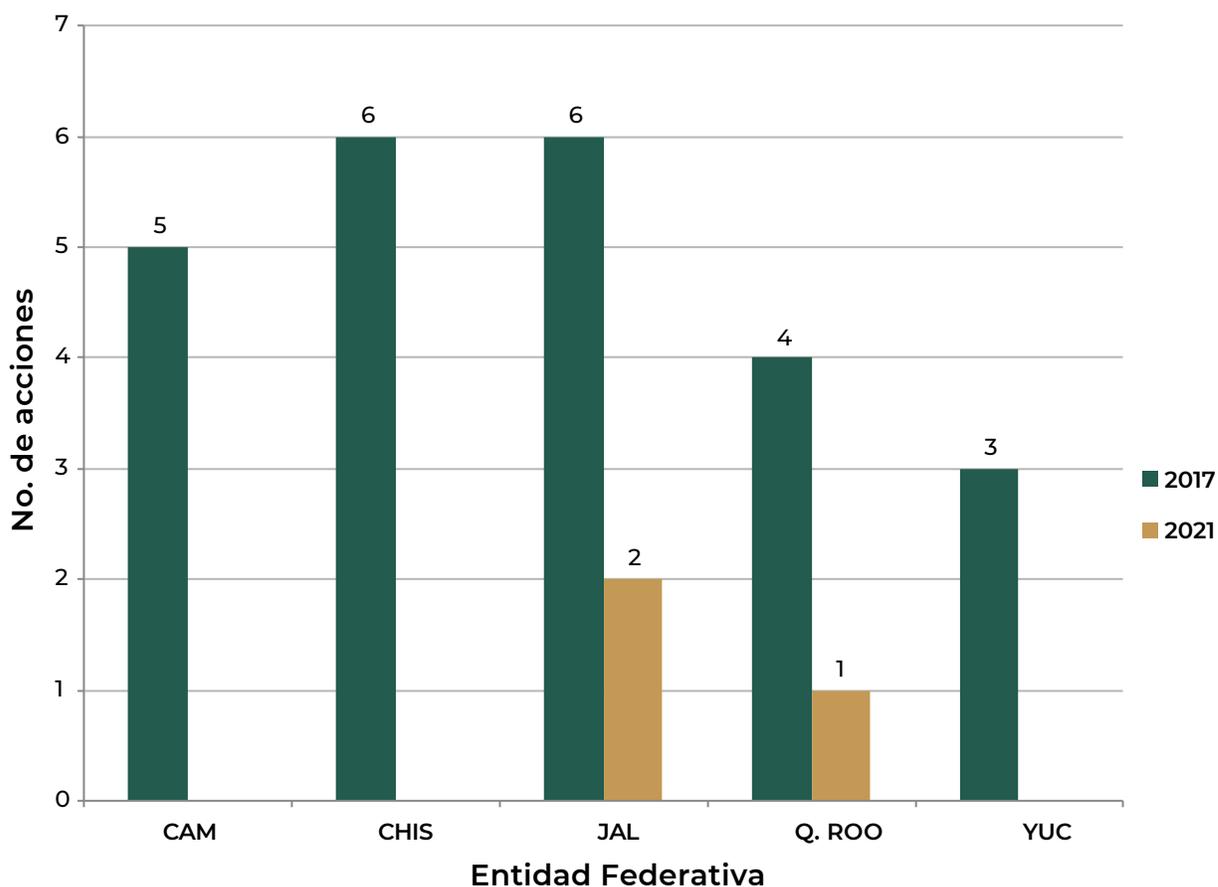
Adicionalmente, el estado de Quintana Roo cuenta con el Consejo Ciudadano de la Asociación Municipal para el Medio Ambiente del Sur de Quintana Roo como mecanismo participativo en la construcción de la política estatal, además de un reglamento interno del CTC REDD+.

Por su parte, el gobierno de Jalisco reportó la creación del grupo multidisciplinario para la elaboración de la Estrategia Estatal REDD+, la implementación de talleres participativos para la elaboración de los Programas de Inversión de la IRE y la creación de los consejos

ciudadanos de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente.

En el caso de Yucatán, se mencionó la existencia del Comité de Salvaguardas REDD+ de la Península de Yucatán integrado por sociedad civil, academia, comunidades, productores e instituciones gubernamentales, con el objetivo de promover el respeto y abordaje de las salvaguardas en la región.

En 2021, Jalisco resaltó la creación de siete subcomités emanados del Comité Técnico Consultivo REDD+ para garantizar la participación social en la toma de decisión en temas especializados de REDD+; así como la implementación de un proceso participativo y de consulta pública para la elaboración y reciente actualización de la Estrategia Estatal REDD+ de Jalisco.



Gráfica 29. Acciones de respeto de la Salvaguarda D1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

D2. El reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

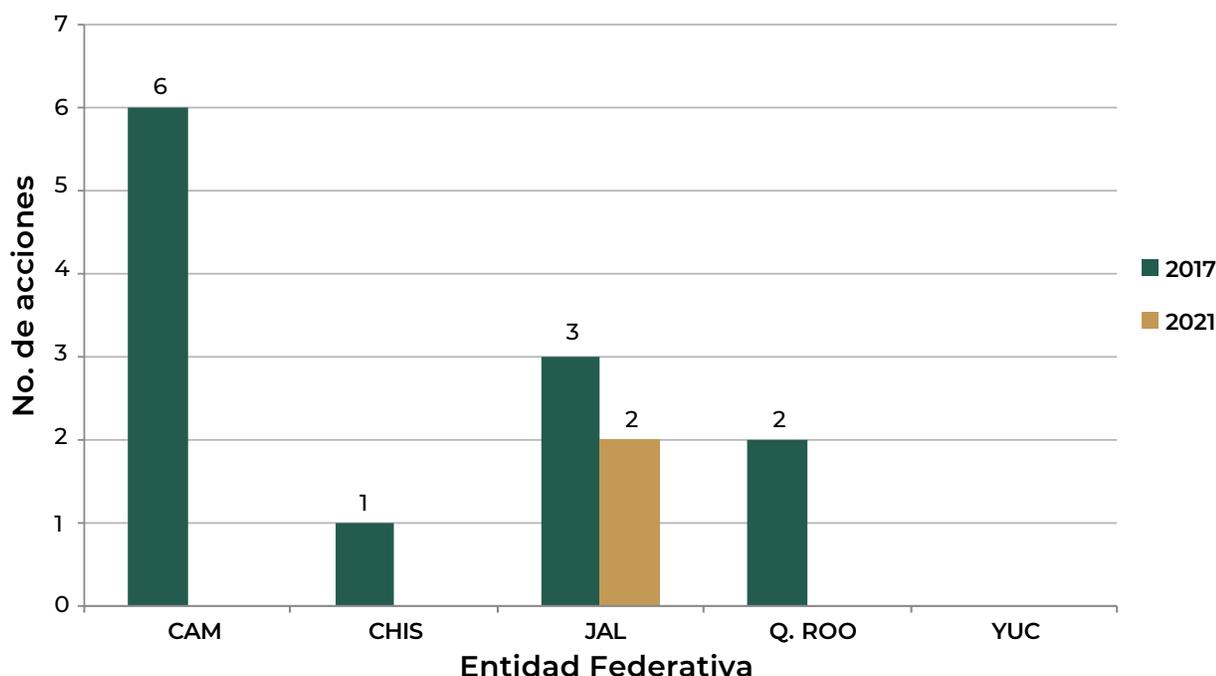
En 2017, los gobiernos de Campeche, Jalisco y Quintana Roo reportaron la representación de Pueblos Indígenas en los mecanismos de participación existentes como sus respectivos Consejos Técnicos Consultivos REDD+ o grupos multidisciplinarios; lo cual permitió la participación de dicha población en la elaboración de la Estrategia Estatal REDD+ y de los Programas de Inversión de la IRE.

Adicionalmente, Campeche y Jalisco indicaron la representación y participación de los Pueblos Indígenas en comités ciudadanos y consejos en materia de cambio climático, desarrollo forestal, desarrollo rural sustentable y Áreas Naturales Protegidas.

El gobierno de Chiapas indicó la existencia de asambleas de barrio en comunidades indígenas.

En 2021, el gobierno de Jalisco resaltó la participación de representantes de Pueblos Indígenas en plataformas de participación y toma de decisiones como son el CTC REDD+ Jalisco

y sus subcomités, el COEF, el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena, así como en el Grupo de Trabajo para la atención al Programa de Desarrollo Forestal Sustentable de la Zona Norte y los grupos de trabajo de cada una de las comunidades.



Gráfica 30. Acciones de respeto de la Salvaguarda D2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

D3. La igualdad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones y es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

En 2017, el estado de Campeche reportó la participación de las mujeres en Consejos Ciudadanos Consultivos.

Asimismo, indicó el impulso a la Unidad Agrícola e Industrial de la Mujer (UAIM) como área prioritaria para la ejecución de proyectos y el apoyo a grupos organizados de mujeres para el establecimiento de módulos agroforestales, la producción de artesanías, apicultura, entre otros.

El gobierno de Chiapas señaló el apoyo a mujeres en proyectos forestales, las cuotas de género en representación política, así como la participación de la Secretaría de la Mujer en los 122 consejos municipales permitiendo el fortalecimiento de capacidades en materia de equidad de género de las personas integrantes de dichos consejos.

Ese mismo año, el estado de Jalisco resaltó la identificación de actividades productivas en los Programas de Inversión para promover la participación de las mujeres. Dicha identificación detonó la articulación de políticas de desarrollo rural, desarrollo social y de medio ambiente para el apoyo a proyectos productivos de mujeres y personas jóvenes en el marco de la IRE.

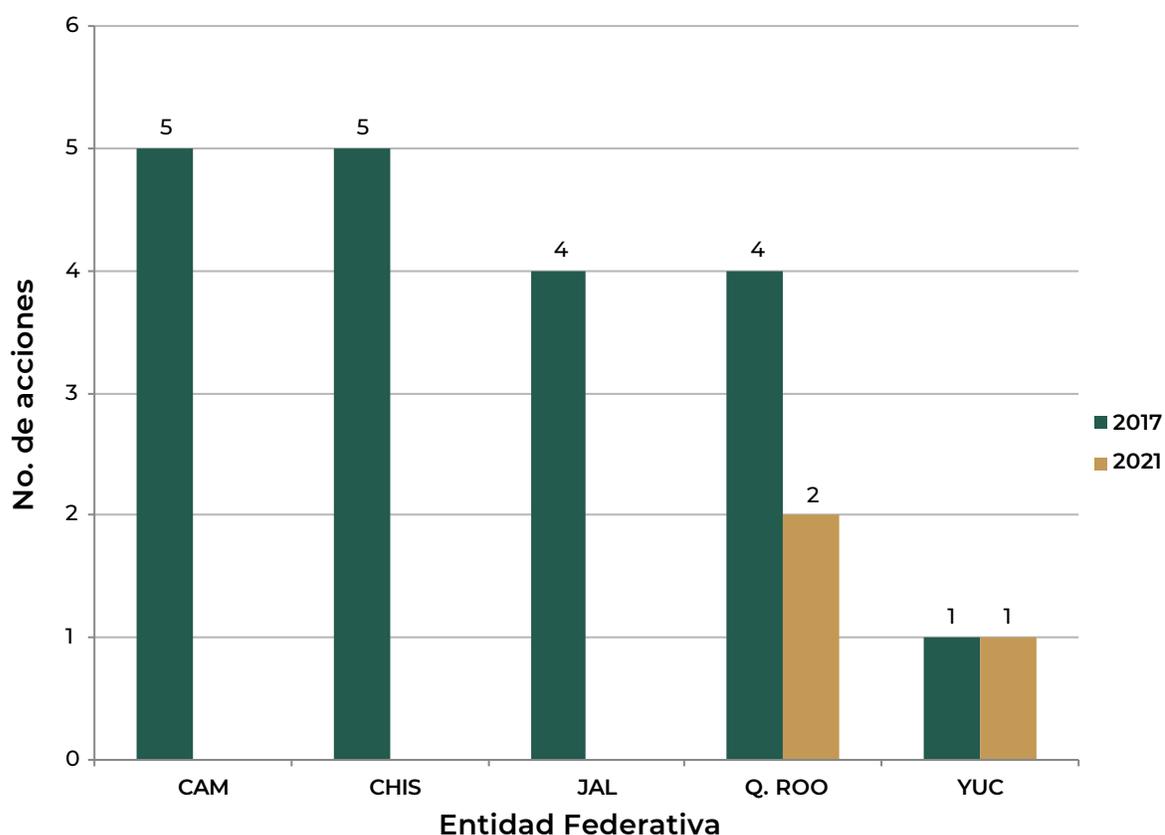
Por su parte, Quintana Roo mencionó la participación del Instituto Quintanarroense de la Mujer en el CTC REDD+ y en la elaboración del PES.

Adicionalmente, promovió la participación de las mujeres en acciones REDD+ mediante el apoyo a la mujer emprendedora del medio rural otorgado por la Secretaría de Desarrollo

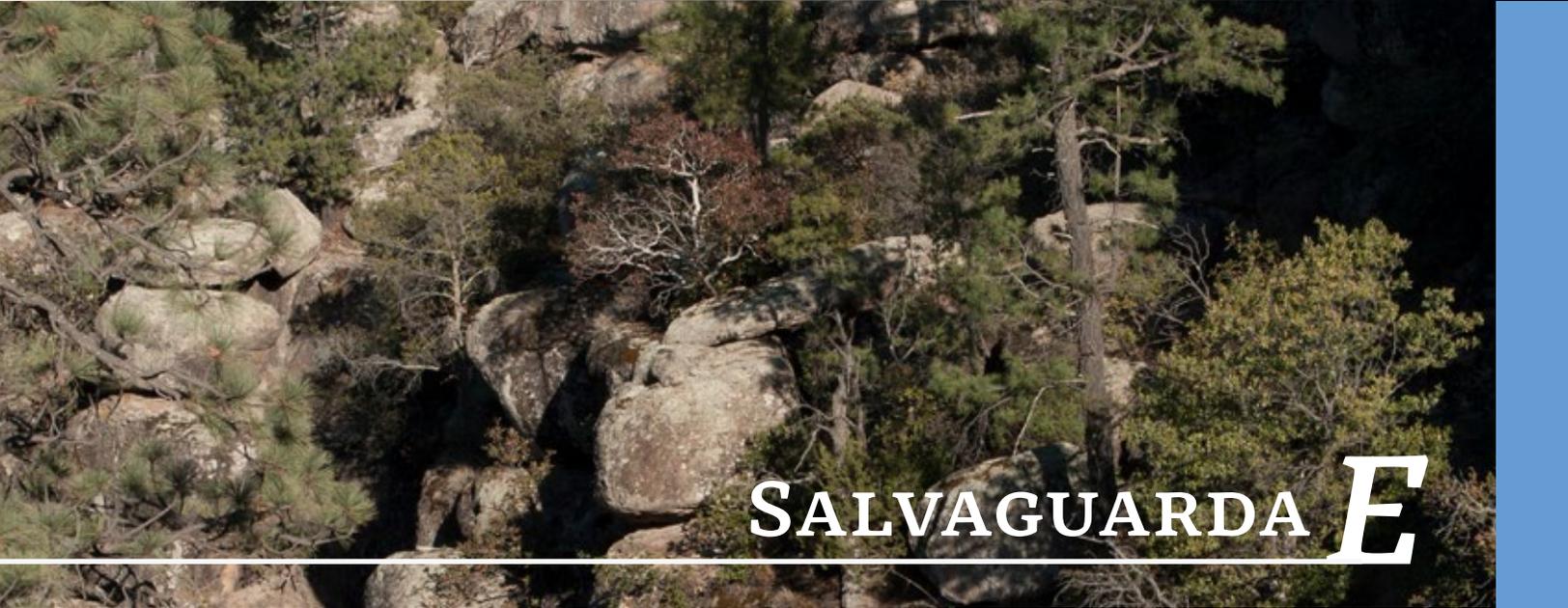
Agropecuario y Rural estatal; así como el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género.

En el caso del estado de Yucatán, se generaron las bases para la incorporación de la perspectiva de género en todos los Programas Presupuestarios del Estado y, en 2021, la capacitación institucional sobre género y desarrollo rural sustentable en el área de intervención de la IRE.

En 2021, el gobierno de Quintana Roo reportó el apoyo a un proyecto específico de mujeres y el fortalecimiento de capacidades institucionales para transversalizar la perspectiva de género en colaboración con el GCF-TF.



Gráfica 31. Acciones de respeto de la Salvaguarda D3 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.



SALVAGUARDA *E*

La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y la conservación de bosques nativos y biodiversidad, garantizando la no conversión de los bosques naturales, y la promoción de beneficios ambientales.

E1. La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad.

En 2017, el gobierno de Campeche indicó contar con los Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y estatal.

El estado de Jalisco mencionó la adecuación de programas de subsidio de desarrollo rural y de medio ambiente para el apoyo a sistemas silvopastoriles, conforme a lo establecido en los Programas de Inversión de la IRE; así como el Pago de Servicios Ambientales mediante el fondo concurrente entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la CONAFOR.

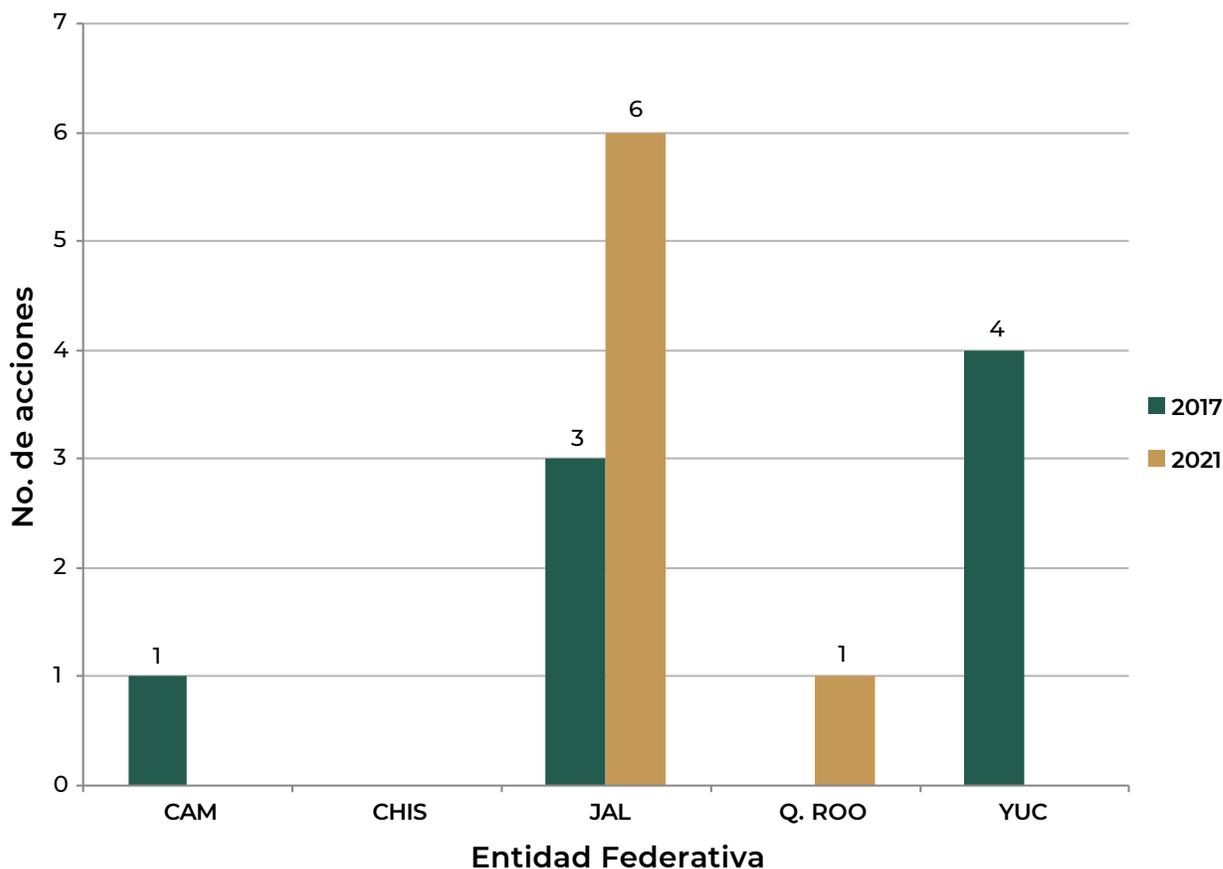
Por otro lado, el gobierno de Yucatán señaló el fomento de insumos orgánicos en los apoyos para la producción agrícola, el establecimiento de parcelas demostrativas de sistemas productivos sustentables y el Pago por Servicios Ambientales con fondos concurrentes.

En 2021, el estado de Jalisco resaltó la alineación de subsidios y generación de nuevas

fuentes de financiamiento para implementar acciones REDD+; además de la consolidación de alianzas con sector privado y ONGs para la implementación de buenas prácticas de producción sustentable.

Adicionalmente, reportó el monitoreo comunitario de águila real en la región Norte del Estado, la identificación de plagas y enfermedades forestales y el monitoreo de fauna en superficies apoyadas por la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Jalisco.

Ese mismo año, el gobierno de Quintana Roo reportó la firma de un convenio para la plantación de especies nativas con interés comercial.

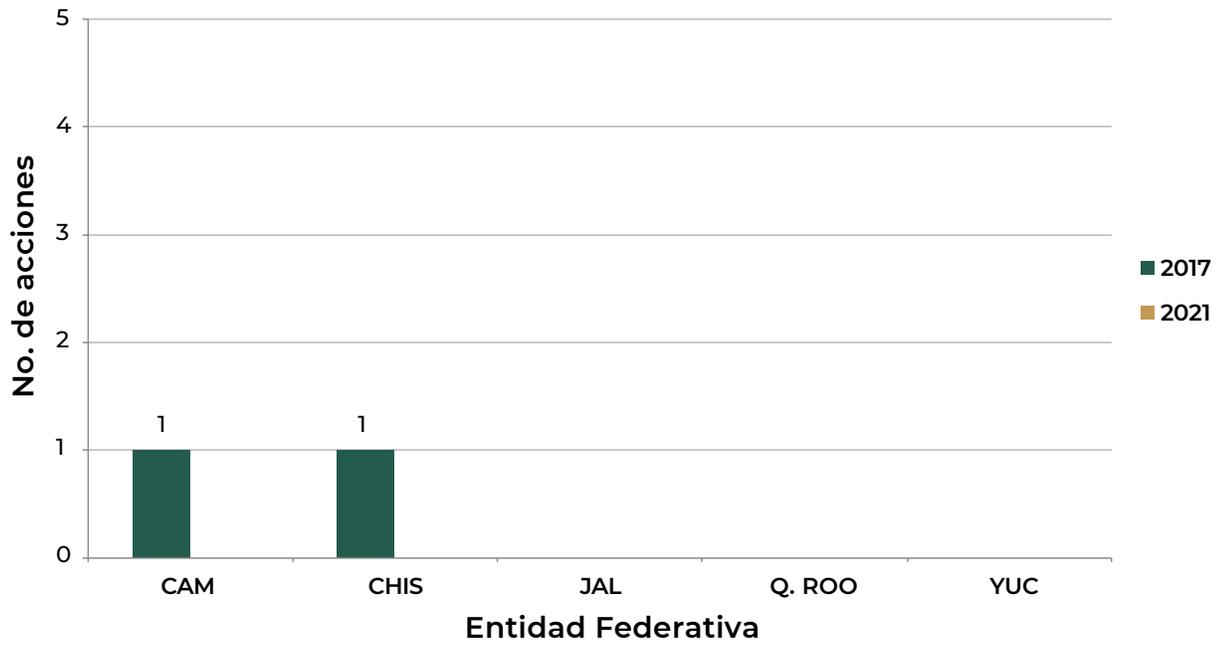


Gráfica 32. Acciones de respeto de la Salvaguarda E1 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

E2. La promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizada en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

En 2017, el gobierno de Campeche impulsó el desarrollo de los sistemas producto así como programas estratégicos de desarrollo rural, incluyendo la apicultura, como una de las actividades establecidas en el Programa de Inversión.

Por su parte, el estado de Chiapas fortaleció el Fondo Estatal Forestal que permitirá la distribución de beneficios de las iniciativas forestales.



Gráfica 33. Acciones de respeto de la Salvaguarda E2 reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.



SALVAGUARDA *F*

El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

En 2017, el gobierno de Campeche reportó su participación en el proceso para el fortalecimiento de capacidades entre la CONAFOR y los gobiernos estatales en materia de monitoreo, reporte y verificación.

A nivel regional, los gobiernos de Campeche, Quintana Roo y Yucatán contaron con el Observatorio de la Selva Maya como plataforma para el monitoreo y sistema de alerta temprana en la Península de Yucatán.

El estado de Chiapas mencionó la existencia de un grupo especializado en monitoreo, reporte y verificación para analizar los cambios en la cobertura forestal. Además, de realizar el monitoreo de superficies apoyadas por Pago por Servicios Ambientales y por restauración para identificar o evaluar cualquier riesgo de reversión.

En el caso del estado de Jalisco, se señaló el monitoreo de fauna en superficies apoyadas por Pagos por Servicios Ambientales dentro de Áreas Naturales Protegidas; así como avances en la construcción de indicadores de degradación y de cambio de uso de suelo en superficies forestales.

El gobierno de Quintana Roo resaltó el diseño y operación de la calculadora de carbono de la Península de Yucatán para apoyar a personal en campo vinculado con programas REDD+.

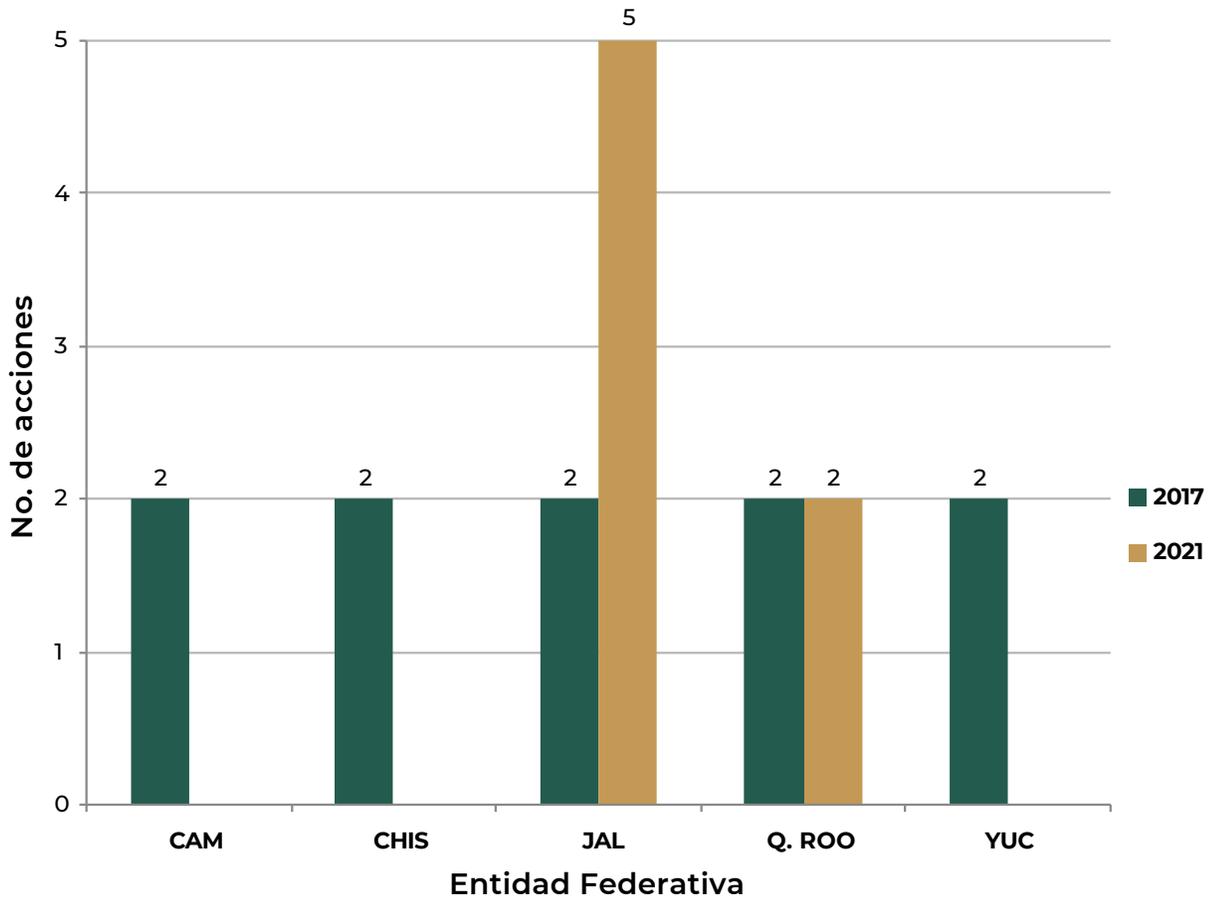
Por su parte, el estado de Yucatán reportó la capacitación en materia de mejores prácticas agropecuarias dirigida a personas productoras y la realización de reuniones de trabajo para la coordinación institucional entre SAGARPA y FIRA.

En 2021, el gobierno de Jalisco indicó el fortalecimiento de capacitaciones para la atención a plagas y enfermedades forestales, calendarios de quemas agrícolas, prevención de incendios y el monitoreo de parcelas silvopastoriles para la identificación de especies benéficas.

Adicionalmente, resaltó la importancia del apoyo y capacitación a brigadas para la atención a incendios, la utilidad del diagnóstico anual de sanidad forestal para fomentar buenas prácticas de manejo y biodiversidad en regiones forestales del Estado; así como la elaboración de Programas Prediales para asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las actividades REDD+.

Finalmente, el estado de Quintana Roo mencionó la coordinación interinstitucional para la alineación de los Ordenamientos Territoriales Comunitarios con los Programas de Ordena-

miento Ecológico Local; así como la entrega de equipo y herramientas a personal dedicado al combate de herramientas.



Gráfica 34. Acciones de respeto de la Salvaguarda F reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.



SALVAGUARDA G

El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.

En 2017, el gobierno de Campeche y Jalisco reportaron su participación en el proceso para el fortalecimiento de capacidades entre la CONAFOR y los gobiernos estatales en materia de monitoreo, reporte y verificación. A nivel regional, los gobiernos de Campeche, Quintana Roo y Yucatán contaron con el Observatorio de la Selva Maya como plataforma para el monitoreo y sistema de alerta temprana en la Península de Yucatán.

El estado de Chiapas mencionó la existencia de un grupo especializado en monitoreo, reporte y verificación para analizar los cambios en la cobertura forestal. Además, de realizar el monitoreo de superficies apoyadas por Pago por Servicios Ambientales y por restauración para identificar o evaluar cualquier riesgo de reversión.

En específico, el gobierno de Jalisco resaltó la alineación de políticas públicas de desarrollo rural, desarrollo social y medio ambiente para abordar los riesgos de desplazamiento de emisiones; así como la colaboración interinstitucional para el fomento de áreas naturales voluntarias para su conservación.

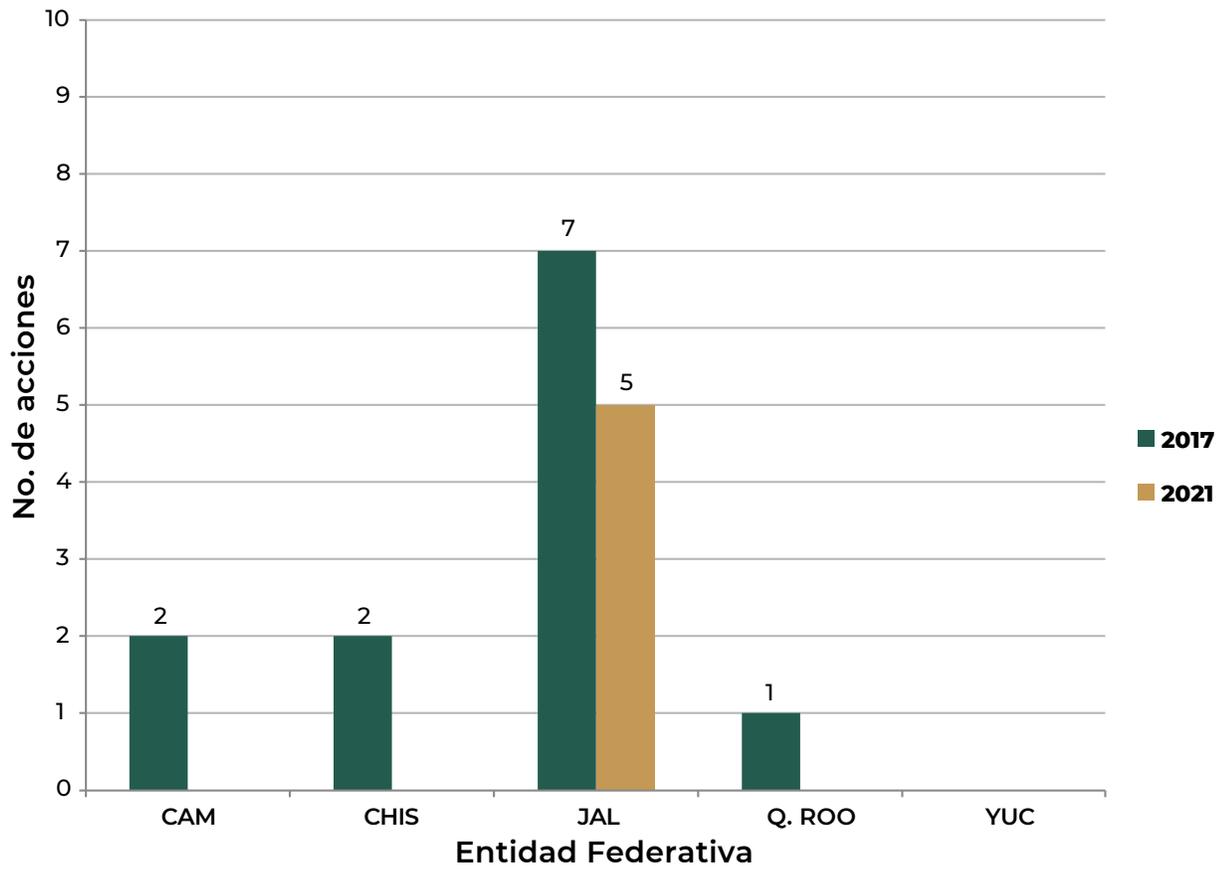
En temas de monitoreo forestal, se indicó la

elaboración del Inventario Estatal Forestal y de Suelos.

En 2021, el estado de Jalisco reportó la elaboración del nivel de referencia estatal para el periodo 2001-2018; así como el fomento de instrumentos de conservación mediante el apoyo para el registro de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVVC) ante la CONANP.

Adicionalmente, mencionó la continuidad del programa para el apoyo de sistemas silvopastoriles que incluye acciones de conservación y restauración productiva.

Finalmente, resaltó el impulso a cadenas libres de deforestación de aguacate, carne y agave; así como la elaboración de mapas de compatibilidad de cultivo de agave de manera homologada entre Jalisco y Guanajuato.



Gráfica 35. Acciones de respeto de la Salvaguarda G reportadas en 2017 y 2021 por los estados de Campeche (CAM), Chiapas (CHIS), Jalisco (JAL), Quintana Roo (Q. ROO) y Yucatán (YUC). Fuente: elaboración propia.

Bibliografía

- Aguilar-Revelo, L. (2021). Prácticas promisorias que promueven la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en la respuesta al cambio climático en América Latina y el Caribe. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Alianza México para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (Alianza México REDD+). (2015). Clínica de Estrategias Estatales REDD+: Rumbo a su Construcción. México. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), The Nature Conservancy (TNC), Rainforest Alliance, Woods Hole Research Center (WHRC), Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable AC. (ENDESU). https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00MW6D.pdf
- Alianza México REDD+ (2017). Modelo para la construcción de Planes Estatales de Salvaguardas (PES). CONAFOR - USAID, TNC, Rainforest Alliance, WHRC, ENDESU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271356/Modelo_para_la_Construccion_de_Planes_Estatales_de_Salvaguardas_PES.pdf
- Alix-García, J. M., Sims, K. R. E., y Yañez-Pagans, P. (2015). Only One Tree from Each Seed? Environmental Effectiveness and Poverty Alleviation in Mexico's Payments for Ecosystem Services Program. *American Economic Journal: Economic Policy*, 7(4): 1-40.
- Alonso, L. (2019). Comunidades indígenas y afromexicanas ante transformaciones socioambientales en Oaxaca. *Desacatos* 69, 206-209.
- Art. 2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). México. DOF. Reformada, 06-06-2023.
- Art. 153. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. México. DOF. Reformada, 19-01-2018.
- Atmadja, S. y Verchot, L. (2012). A review of the state of research, policies and strategies in addressing leakage from reducing emissions from deforestation and forest degradation (REDD+). *Mitigation and Adaptation Strategies for Global Change*, 17, 311-336.
- Aukland, L., Costa, P. M., y Brown, S. (2003). A conceptual framework and its application for addressing leakage: the case of avoided deforestation. *Climate Policy*, 3(2), 123-136.
- Banco Mundial (2018). Cerrando la brecha de género en programas de manejo de recursos naturales en México. Washington, DC., Estados Unidos de América: Banco Mundial. https://www.profor.info/sites/profor.info/files/%5Bespanol%5D%20Mexico_Forestry_Report_Final2019_0.pdf
- Benavides, G., Cárdenas, H., Gutiérrez, P. y Villalobos, M. (2017). Estrategia de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) del Estado de Quintana Roo. Chetumal, México: Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEMA) - USAID, TNC, Rainforest Alliance, WHRC, ENDESU. <https://cambioclimatico.semaqroo.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/EEEREDDQROO-2019-3.pdf>
- BioCarbon Fund. Initiative for Sustainable Forest Landscapes (BioCarbon Fund ISFL) (2023). ISFL Buffer Requirements. Versión 3.0. https://www.biocarbonfund-isfl.org/sites/default/files/2023-02/ISFL%20Buffer%20Requirements_2023.pdf (14 pág.)
- Cervantes, E. (2023). Las manos que cuidan los bosques. Heinrich Böll Stiftung. <https://mx.boell.org/es/2023/01/24/las-manos-que-cuidan-los-bosques#:~:text=J.,sustentable%20en%20Dolores%20Hidalgo%2C%20Guanajuato>

- Climate Watch (2019). Emisiones Históricas de GEI. https://www.climatewatchdata.org/ghg-emissions?chart-Type=percentage&end_year=2019&source=Climate%20Watch&start_year=1990
- Colegio de la Frontera del Sur (ECOSUR) (2012). Estrategia Regional de la Península de Yucatán para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal. Campeche, México: ECOSUR, Unidad Campeche. http://www.ccpy.gob.mx/pdf/Regional/documentos-regional/redd/informe_actividades/informe_final.pdf
- Comisión Nacional de Derechos Humanos México (CNDH) (2016). Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus Derechos Humanos. Ciudad de México, México: CNDH. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/06-Afrodescendientes-Mexico.pdf>
- CNDH (2017). Derechos humanos, Pueblos Indígenas y globalización. Ciudad de México, México: CNDH https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH_Indigenas-Globalizacion.pdf
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEMA) (2016). Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE): Programa de Inversión Región Centro y Sur de Quintana Roo. Quintana Roo, México: CONABIO, CONAFOR y SEMA. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118208/Quintana_Roo.pdf
- CONAFOR (s.f.). Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC). México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54182/Mecanismos_de_Atencion_Ciudadana.pdf
- CONAFOR (s.f.a). Reporte SESA: Versión Final. México: CONAFOR. https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Reporte_SESA_FINAL_.pdf
- CONAFOR (2013). Propuesta de Nota de Idea de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (ER-PIN). México: CONAFOR. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51921/Propuesta_de_Nota_de_Idea_de_la_Iniciativa_de_Reducccion_de_Emisiones_de_Mexico.pdf
- CONAFOR, 2016. Articulación del Sistema de Información de Salvaguardas. México: CONAFOR. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271140/Articulacion_del_Sistema_de_Informacion_de_Salvaguardas.pdf
- CONAFOR (2017a). Emissions Reduction Initiative (IRE) Document of Mexico. https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/_ENGLISH_6november_2017_Mx.pdf
- CONAFOR (2017b). Estrategia Nacional para REDD+ 2017-2030 (ENAREDD+). México: CONAFOR. <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/09/Estrategia-Nacional-REDD+-2017-2030.pdf>
- CONAFOR (2017c). Iniciativa de Reducción de Emisiones. México: CONAFOR. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/459592/06_Iniciativa_de_Reducccion_de_Emisiones.pdf
- CONAFOR (2018a). Informe de Autoevaluación enero – diciembre de 2018. México: CONAFOR. <https://www.conafor.gob.mx/transparencia/rendicion-cuentas.html>
- CONAFOR (2018b). Salvaguardas REDD+. <https://www.gob.mx/conafor/documentos/salvaguardas>
- CONAFOR (2019a). Informe de Autoevaluación enero – diciembre de 2019. México: CONAFOR. <https://www.conafor.gob.mx/transparencia/rendicion-cuentas.html>

- CONAFOR (2019b). Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para REDD+ en México: Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE). México: CONAFOR - USAID, TNC, Rainforest Alliance, WHRC, ENDESU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537606/Marco_de_Gestio_n_Ambienta_y_Social__MGAS__2020.pdf
- CONAFOR (2019c). Estrategia Nacional de Sanidad Forestal 2019-2024. Comisión Nacional Forestal. México. Recuperado de: <http://sivicoff.cnf.gob.mx/ContenidoPublico/10%20Material%20de%20Consulta/Estrategia%20Nacional%20de%20Sanidad%20Forestal%202020-2024.pdf>
- CONAFOR (2020). Informe de Autoevaluación enero – diciembre de 2020. México: CONAFOR. <https://www.conafor.gob.mx/transparencia/rendicion-cuentas.html>
- CONAFOR (2020a). Estimación de la tasa de deforestación en México para el periodo 2001-2018 mediante el método de muestreo. Documento Técnico. Jalisco, México. <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/1/7768Documento%20tecnico%202020%20Deforestacion%20Bruta%20Final.pdf>
- CONAFOR (2021a). Informe de Autoevaluación enero – diciembre de 2021. México: CONAFOR. <https://www.conafor.gob.mx/transparencia/rendicion-cuentas.html>
- CONAFOR (2021b). Nivel de Referencia de Emisiones Forestales 2007-2016 Modificado. México: CONAFOR. https://redd.unfccc.int/media/href_2020_modificado_mexico_23072021_nt_20220103_clean.pdf
- CONAFOR (2021c). Análisis y modelación de los determinantes de la deforestación en México. Comisión Nacional Forestal, México. US Forest Service y Programa SilvaCarbon. 36 pp.
- CONAFOR (2022a). Estado que guarda el sector forestal en México 2021. Zapopan, México: CONAFOR. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/778473/Libro_completo_EGSFM_DIGITAL_1NOV__1__compressed.pdf
- CONAFOR (2022b). Informe de Autoevaluación enero – diciembre de 2022. México: CONAFOR. <https://www.conafor.gob.mx/transparencia/rendicion-cuentas.html>
- CONAFOR (2023a). Deforestación. Sistema Nacional de Monitoreo Forestal. <http://snmf.cnf.gob.mx/deforestacion/>
- CONAFOR (2023b). Estado que guarda el sector forestal en México 2022. Zapopan, México: CONAFOR. <https://www.gob.mx/conafor/documentos/estado-que-guarda-el-sector-forestal-en-mexico-2022-349939>
- CONAFOR (2023c). Reglas de Operación 2023 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar. Zapopan, México: CONAFOR. <https://www.gob.mx/conafor/documentos/reglas-de-operacion-2023-322774>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2021). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020. Ciudad de México, México: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/IEPDS_2020.pdf
- CPEUM. México. Diario Oficial de la Federación (DOF). Reformada, 06-06-2023.
- Epple C. et al. (2020). Resúmenes de información: experiencias y recomendaciones iniciales sobre el reporte de salvaguardas de REDD+.
- Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) (2015). ER Program Buffer Guidelines. <https://www.forestcarbonpart->

nership.org/system/files/documents/FCPF%20ER%20Program%20Buffer%20Guidelines_0.pdf (22 págs.)

- Global Environment Facility (GEF), Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Red Indígena de Turismo de México A.C. (RITA), Comité Técnico Comunitario del Ejido de Marquelia (2019). Protocolo Comunitario Biocultural Afromexicano del Ejido Marquelia. México: GEF, PNUD, RITA, Comité Técnico Comunitario del Ejido de Marquelia. México. <https://absch.cbd.int/api/v2013/documents/D6C038D1-DC4C-E05B-16BF-FC98C07DAE33/attachments/213455/PCB%20MARQUELIA%20M%C3%89XICO.pdf>
- Gobierno de México (2015). Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el Periodo 2020-2030. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CNM_MEX.pdf
- Gobierno de México (2016). Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBIOMEX) y Plan de Acción 2016-2030. Ciudad de México, México: CONABIO. <https://bioteca.biodiversidad.gob.mx/janium/Documentos/12890.pdf>
- Gobierno de México (2022a). México: Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero 1990-2019. SEMARNAT e INECC. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737226/156_2022_INEGYCEI_1990-2019_NIR.pdf
- Gobierno de México (2022b). México: Tercer Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ciudad de México, México: SEMARNAT e INECC. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/747507/158_2022_Mexico_3er_BUR.pdf
- Gobierno de México (s.f.). Plan de Justicia del Pueblo Yaqui. <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2021/Plan-de-Justicia-del-Pueblo-Yaqui.pdf>
- Governors' Climate and Forest (GCF Task Force) (2020). Enfoques jurisdiccionales para el manejo sustentable del territorio. Boletín informativo: septiembre 2020. [chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.pronatura-sur.org/web/pdf/boletin/2020/BOLETINGCFSEPTIEMBRE.pdf](http://www.pronatura-sur.org/web/pdf/boletin/2020/BOLETINGCFSEPTIEMBRE.pdf)
- Governors' Climate and Forest (GCF Task Force) (2023). Estados miembros. <https://www.gcftf.org/who-we-are/member-states/>
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) (2000). Informe especial del IPCC: Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura: Resumen para responsables de políticas. En Informe Especial del Grupo de Trabajo III del IPCC. IPCC. <https://archive.ipcc.ch/pdf/special-reports/spm/srl-sp.pdf>
- Guevara, M., C.E. Arroyo-cruz, N. Brunzell, C.O. Cruz-gaistardo, G.M. Domke, J. Equihua, J. Etchevers, D.J. Hayes, T. Hengl, A. Ibelles, K. Johnson, B. de Jong, Z. Libohova, R. Llamas, L. Nave, J.L. Ornelas, F. Paz, R. Ressler, A. Schwartz, S. Wills, y R. Vargas (2020). Soil Organic Carbon Estimates for 30 cm Depth, Mexico and Conterminous USA, 1991-2011. Centro de Archivo Activo Distribuido del Laboratorio Nacional Oak (ORNL DAAC). https://daac.ornl.gov/cgi-bin/dsviewer.pl?ds_id=1737
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. Ciudad de México, México: INECC. https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf
- INECC (2022). Primera Comunicación sobre la Adaptación de México ante la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático. Ciudad de México, México: INECC y SEMARNAT. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/2022_adcom_mexico.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2017). Guía para la interpretación de cartografía: uso del suelo y vegetación. Aguascalientes, México: INEGI. https://books.google.com.mx/books?id=LCHZD-wAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

INEGI (2020). Población afroamericana o afrodescendiente. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afroamericanos.aspx?tema=P>

INEGI (2021). Marco Geoestadístico Nacional, diciembre 2021. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463849568>

INEGI (2022). Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020: Estados Unidos Mexicanos. Aguascalientes, México: INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198060.pdf

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (s.f.). Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam y Mexikan. Gobierno de México e INPI. <https://www.inpi.gob.mx/plan-winaodme/docs/plan-de-justicia-wixarika-naayeri-odam-y-meshikan-de-los-estados-de-jalisco-nayarit-y-durango.pdf>

Ley Agraria. México. DOF. Reformada, 25-04-2023.

Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas (LFPPCPCIA). México. DOF. Reformada, 17-01-2022.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA). México. DOF. Reformada, 20-05-2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). México. DOF. Reformada, 13-11-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). México. DOF. Reformada, 20-05-2021.

Ley General de Cambio Climático (LGCC). México. DOF. Reformada, 15-11-2023.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS). México. DOF. Reformada, 28-04-2022.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LGEEPA). México. DOF. Reformada, 08-05-2023.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Ley del INMujeres). México. DOF. Reformada, 20-05-2021.

Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (Ley del INPI). México. DOF. Reformada, 18-05-2022.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF). México. DOF. Reformada, 03-05-2023.

Ley de Planeación. México. DOF. Reformada, 08-05-2023.

Ley Sobre la Celebración de Tratados (LSCT). México. DOF. Reformada, 20-05-2021.

Masera, O., Ordoñez, M. J., y Dirzo, R. (1992). Emisiones de carbono a partir de la deforestación en México. *Ciencia*, 43, 151-153.

Masera, O., Ordoñez, M. J., y Dirzo, R. (1997). Carbon emissions from Mexican forests: current situation and long-term scenarios. *Climatic Change*, 35(3), 265-295.

- Miranda, F., y Hernández-X, E. (1963). Los tipos de vegetación de México y su clasificación. *Botanical Sciences* (28), 29-179.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (2020). Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020: Principales resultados. Roma, Italia: FAO. <https://www.fao.org/documents/card/en/c/ca8753es>
- Organización de las Naciones Unidas sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (ONU-REDD), FAO, PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (2015). Sistemas de información de las Salvaguardas de REDD+: consideraciones prácticas de diseño. Ginebra, Suiza: Organización de las Naciones Unidas sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (ONU-REDD). https://www.unclearn.org/wp-content/uploads/library/sis-es_581049.pdf
- Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) (2006). Capítulo 3: Representación coherente de las tierras. En Eggleston H. S., Buendia L., Miwa K., Ngara T., y Tanabe K. (Eds), Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero: Volumen 4: Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra. Kanagawa, Japón: Instituto para las Estrategias Ambientales Globales (IGES).
- IPCC (2022). Capítulo 18: Vías de desarrollo resilientes al clima. En Pörtner, H.-O., Roberts, D. C., Tignor, M., Poloczanska, E. S., Mintenbeck, K., Alegría, A., Craig, M., Langsdorf, S., Löschke, S., Möller, V., Okem, A., Rama, B. (Eds.), *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. Contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático. Cambridge, Reino Unido y Nueva York, EE. UU.: Cambridge University Press.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) (2019). Programa intensivo y permanente de combate a la tala clandestina en la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca (RBMM): Estudio de caso. <https://chm.cbd.int/api/v2013/documents/7DFED332-8E25-6C00-8F1B-FD50DFBE5D54/attachments/210236/Meta5-PROFEPA%20RBMM.pdf>
- Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2013-2018. SEMARNAT. México. DOF, 28-04-2014. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342498&fecha=28/04/2014#gsc.tab=0
- Programa Nacional Forestal (PNF) 2020-2024. SEMARNAT. México. DOF, 31-12-2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020
- Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina. México. DOF. Reformada, 8-05-1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México. DOF. Reformada, 27-07-2022.
- Rzedowski, J. (1978). *Vegetación de México*. Ciudad de México, México: Editorial Limusa. 432 pp.
- Rzedowski, J. (2006). *Vegetación de México*. Ciudad de México, México: CONABIO, México, 504 pp.
- Sarukhán, J., Koleff, P., Carabias, J., Soberón, J., Dirzo, R., Llorente-Bousquets, J., Halffter, G., González R., March, I., Mohar, A., Anta, S., De la Maza, J., Pisanty, I., Urquiza-Haas, T., Ruiz-González, S. P., y García-Méndez, G. (2017). *Capital natural de México. Síntesis: evaluación del conocimiento y tendencias de cambio, perspectivas de sustentabilidad, capacidades humanas e institucionales*. México: CONABIO. <https://www>

researchgate.net/publication/323301351_Capital_natural_de_Mexico_Sintesis_evaluacion_del_conocimiento_y_tendencias_de_cambio_perspectivas_de_sustentabilidad_capacidades_humanas_e_institucionales

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (SBSCC) (2020). Estrategia Estatal de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal de Tabasco (EEREDD+ Tabasco) 2020-2030. Villahermosa, México: SBSCC. <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1773>

Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN) (2017). Documento de la Estrategia Estatal REDD+ del Estado de Chiapas. Chiapas, México: Gobierno de Chiapas y SEMAHN. www.researchgate.net/profile/Sara-Covalada/publication/320616882_REDD_Strategy_for_the_State_of_Chiapas_version_for_public_consultation/links/59f0bf630f7e9beabfca3d95/REDD-Strategy-for-the-State-of-Chiapas-version-for-public-consultation.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable (SMAAS) (2015). Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal del Estado de Campeche (EREDD+ CAM): Visión 5-10-20. Campeche, México: SMAAS. <http://www.ccpy.gob.mx/pdf/agenda-campeche/redd+/EstrategiaREDDCampeche.pdf>

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET) (2022a). Estrategia Estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal en Jalisco (EEREDD+ Jalisco). Jalisco, México: SEMADET. https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/eeredd_final.pdf

SEMADET (2022b). Informe de avances 2022: Estrategia Estatal REDD+ Jalisco. <chrome-extension://efaidnbnmn-nibpcjpcglclefindmkaj/https://app.semadet.jalisco.gob.mx/redd/wp-content/uploads/2022/11/2doInformeAvancesRED2022.pdf>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (2017). Compendio de Estadísticas Ambientales: Edición 2017. https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2017/mce_index.html

SEMARNAT, CONAFOR y Banco Mundial (2017). Evaluación de Impacto del Programa de Pago por Servicios Ambientales 2011-2014. México: SEMARNAT, CONAFOR y Banco Mundial.

SEMARNAT e INECC (2018). Sexta Comunicación Nacional y Segundo Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. México, D.F. <https://cambioclimatico.gob.mx/sexta-comunicacion/>

SEMARNAT (2021). Informa SEMARNAT estrategia contra deforestación y tala ilegal. <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/informa-semarnat-estrategia-contra-deforestacion-y-tala-ilegal?idiom=es>

SEMARNAT (2022a). Contribución Determinada a Nivel Nacional: Actualización 2022. México: SEMARNAT e INECC. https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-11/Mexico_NDC_UNFCCC_update2022_FINAL.pdf

SEMARNAT (2022b). Estrategia Nacional para el Combate a la Tala Ilegal y la Deforestación: Resumen versión pública. Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2022). Plan Nacional de Acción Sobre Género y Cambio Climático del Gobierno de México. México: SRE. https://platform2020redesign.org/wp-content/uploads/2023/03/mexico_attached1.pdf

- Singh, N., J. Finnegan, and K. Levin (2016). "MRV 101: Understanding Measurement, Reporting, and Verification of Climate Change Mitigation." Working Paper. Washington DC: World Resources Institute. Available online at <http://www.wri.org/mrv101>
- Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) (2023). ¿Qué son los ecosistemas forestales? <https://snif.cnf.gob.mx/>
- Skutsch, M. y Turnhout, E. (2020). REDD+: If communities are the solution, what is the problem? *World Development*, 130, 104942.
- Streck, C. (2021). REDD+ and leakage: debunking myths and promoting integrated solutions. *Climate Policy*, 21(6): 843-852.
- TNC, CI y WCS (2010). Reducing Emissions from Deforestation and Degradation (REDD): A casebook of on-the-ground experience. Virginia, E.U.A.: The Nature Conservancy, Conservation International and Wildlife Conservation Society.
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (2015). Plan de Acción de Género para REDD+ México (PAGeREDD+). UICN y Alianza México REDD+. <https://www.tncmx.org/content/dam/tnc/nature/en/documents/mexico/M-REDD-PlanAccionGeneroPAGeREDD.pdf>
- Velázquez, A., Mas, J. F., Díaz-Gallegos, J. R., Mayorga-Saucedo, R., Alcántara, P. C., Castro, R., Fernández, T., Bocco, G., Ezcurra, E., y Palacio, J. L. (2002). Patrones y tasas de cambio de uso del suelo en México. *Gaceta ecológica*(62), 21-37.
- Wunder, S. (2008). Chapter 7: How do we deal with leakage? En Angelsen A. (Ed.), *Moving ahead with REDD: issues, options and implications*. Bogor, Indonesia: CIFOR.
- Zamora-Crescencio, P., Rico-Gray, V., Ramírez-Medina, L.N.G., Barrientos-Medina, R.C., Plasencia-Vázquez, A.H., Villegas, P., Domínguez-Carrasco, M. del R., y Gutiérrez-Báez, C. (2018). Composición y estructura de la vegetación secundaria en Bethania, Campeche, México. *Polibotánica* (45), 57-74. <https://polibotanica.mx/index.php/polibotanica/article/view/221>

**Esta publicación se editó en la Comisión Nacional
Forestal en noviembre de 2024 y la impresión
consta de 50 ejemplares.**

**La edición digital está disponible en
gob.mx/Conafor**

Distribución gratuita.



Captura el código
y consulta en línea.



gob.mx/conafor

Publicación gratuita. Prohibida su venta.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL